



ES COPIA SIMPLE

José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/.Castelló 37, 1º
Telf. 91 577 52 66
28001 MADRID

CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE
TITULIZACIÓN, CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO DE
PRÉSTAMOS NO HIPOTECARIOS Y DE PRÉSTAMOS
HIPOTECARIOS MEDIANTE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE
PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DE CERTIFICADOS DE
TRANSMISIÓN DE HIPOTECA, Y EMISIÓN DE BONOS DE
TITULIZACIÓN-----

NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ. -----

En Madrid, a catorce de Diciembre de dos mil quince.-----

Ante mí, **José María Mateos Salgado**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, personado en la Oficina de “Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T.”, sita en Madrid, calle Lagasca, número 120, previo requerimiento especial, al efecto, -----

COMPARECEN: -----

DON MARIO MASIÁ VICENTE, mayor de edad, separado judicialmente, economista, con domicilio profesional en Madrid, calle Lagasca nº. 120, y provisto de DNI nº. 50.796.768-A. -----

DON IGNACIO ECHEVARRÍA SORIANO, mayor de edad,

casado, empleado de banca y vecino de Madrid, con domicilio profesional en Calle de la Saucedá, nº 28, y provisto de DNI nº 837.871-G. -----

INTERVIENEN

Don Mario Masiá Vicente, en nombre y representación de EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN (en adelante la "**Sociedad Gestora**") con domicilio social en Madrid, calle Lagasca 120 y NIF nº A-80514466 entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en virtud de autorización otorgada por la O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª, con fecha 11 de marzo de 1993. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las Sociedades gestoras de fondos de titulización, en virtud de la



autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2. ----

El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, en su redacción actual tal y como ha sido modificado con motivo de la adaptación de la Sociedad a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "**Ley 5/2015**"), se transcribe a continuación: -----

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal de los fondos de titulización, y de los fondos de activos bancarios en los términos previstos en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. Asimismo, podrá constituir, administrar y representar fondos y vehículos de

propósito especial análogos a los fondos de titulización, constituidos en el extranjero, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación." -----

Su legitimación para este acto resulta: -----

A).- Del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha 3 de noviembre de 2015, según consta en la certificación del acuerdo expedida por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº. Bº. del Presidente de fecha 6 de noviembre de 2015, copia de la cual se incorpora a esta matriz como **ANEXO 1**. -----

B).- Y de los apoderamientos a su favor otorgados en escrituras ante los Notarios de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos y D. Felipe Rivas Recio con fechas 11 de marzo de 1993 y 16 de febrero de 2000, respectivamente y ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez con fechas 30 de noviembre de 2009 y 1 de junio de 2010. Exhibe en este acto copias autorizadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de dichos apoderamientos, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los actos formalizados en esta escritura. -----

DON IGNACIO ECHEVARRÍA SORIANO, en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.



(“BBVA”), con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4,
con NIF A-48265169. -----

Su legitimación para este acto resulta: -----

A).- Del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en su reunión celebrada el 30 de septiembre de 2015, según consta en la certificación de acuerdos expedida el día 6 de octubre de 2015 por el Secretario General y del Consejo de Administración Don Domingo Armengol Calvo, con el Vº. Bº. del Presidente, Don Francisco González Rodríguez. Original de la citada certificación queda unido a esta matriz como **ANEXO 2**. -----

B).- Y del poder otorgado a su favor ante el Notario de Bilbao, Don Ramón Múgica Alcorta con fecha 13 de marzo de 2008 con el número 538 de su protocolo. Exhibe en este acto copia autorizada y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho apoderamiento, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los actos formalizados en esta escritura. -----

Asevera cada uno de los comparecientes la total vigencia y

subsistencia de sus poderes. -----

Les conozco y tienen a mi juicio, según respectivamente actúan, capacidad para este acto y,-----

EXPONEN-----

I. Que la Sociedad Gestora está facultada para constituir Fondos de Titulización y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto por el artículo 25.1 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "**Ley 5/2015**").-----

II. Que la Sociedad Gestora quiere proceder a constituir un Fondo de Titulización de acuerdo con el régimen legal previsto por la Ley 5/2015, y por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), en lo referente a su supervisión, inspección y sanción, y las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento, bajo la denominación de "**BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN**" (el "**Fondo**"). -----

Se adjunta como **ANEXO 1** a la presente Escritura, certificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de 2015 relativo a la



constitución del Fondo de Titulización.-----

III. Que BBVA (la “**Entidad Cedente**”) es una entidad de crédito con una extensa cartera de préstamos en su activo y desea hacer participar a fondos de titulización en ciertos préstamos hipotecarios de su cartera mediante la emisión de títulos nominativos denominados participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca (en lo sucesivo, respectivamente, “**Participaciones Hipotecarias**” y “**Certificados de Transmisión de Hipoteca**”) y en ciertos préstamos no hipotecarios.-----

DON IGNACIO ECHEVARRÍA SORIANO expone que el Consejo de Administración de BBVA en su reunión válidamente celebrada el 30 de septiembre de 2015 y en uso de la facultad delegada por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2015, bajo el punto tercero del orden del día, acordó emitir, en una o varias veces, Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias sobre préstamos con garantía hipotecaria concedidos por BBVA a empresarios y a empresas por un importe máximo conjunto de dos mil millones

(2.000.000.000) de euros, que serán suscritos por uno o varios fondos de titulización. Asimismo, el Consejo de Administración de BBVA acordó autorizar la cesión de préstamos, créditos o derechos de crédito derivados de préstamos o créditos no hipotecarios, o cualquier otro tipo de activo crediticio no hipotecario, que BBVA haya concedido para financiar a empresarios y a empresas al fondo o fondos de titulización que sean finalmente promovidos, limitando el importe de los activos crediticios no hipotecarios objeto de cesión a la diferencia entre el nominal total conjunto de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias que se emitan y el importe por el que finalmente se constituya el Fondo, que será como máximo dos mil millones (2.000.000.000) de euros, tal y como se recoge en la certificación de acuerdos sociales de BBVA que se adjunta en el **ANEXO 2** de esta Escritura. -----

IV. Que la Sociedad Gestora, a efectos de la constitución del Fondo, y actuando como representante legal en nombre y representación del mismo, procede a suscribir las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por BBVA sobre préstamos con garantía hipotecaria, que integrarán el activo del Fondo, y a llevar a cabo una emisión de bonos de titulización (los “**Bonos**” o los “**Bonos de Titulización**”) que integrarán el pasivo del Fondo. -----



V. Que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos seleccionados de la cartera de BBVA, cuyos derechos son, en su mayor parte, cedidos al Fondo, mediante una auditoría elaborada según la técnica de muestreo aleatorio. La citada auditoría ha sido realizada por la firma Deloitte, S.L. (“**Deloitte**”), inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0692 y domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n (Torre Picasso), según se acredita por el informe de auditoría de los préstamos hipotecarios, copia del cual se adjunta como **ANEXO 3** a la presente Escritura.-----

VI. Que el registro previo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del folleto informativo y resto de documentos acreditativos del Fondo se ha efectuado con fecha 10 de diciembre de 2015 según se acredita mediante el oportuno escrito de inscripción, suscrito por el citado Organismo, copia del cual se adjunta como **ANEXO 4** a la presente Escritura. -----

VII. Que la presente escritura de constitución del Fondo de Titulización será la escritura por la que los Bonos, emitidos con

cargo al Fondo, se representen mediante anotaciones en cuenta.

En base a los antecedentes expuestos, las partes acuerdan el otorgamiento de la presente Escritura de Constitución del Fondo de Titulización, escritura pública a la que se incorporan, formando parte integrante de la misma, los Anexos del 1 al 13 que en la misma se citan y que se registrará por las siguientes -----

ESTIPULACIONES -----

Sección I: CONSTITUCIÓN DEL FONDO BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN. -----

1. CONSTITUCIÓN DEL FONDO. -----

La Sociedad Gestora en el presente acto constituye un Fondo de Titulización con la denominación de “BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN” (el "**Fondo**"), que se registrará:-----

(i) en primer lugar, por la presente Escritura pública de constitución del Fondo, cesión de derechos de crédito de préstamos no hipotecarios y de préstamos hipotecarios, mediante la emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de Bonos de Titulización (la “Escritura”); y -----

(ii) en segundo lugar, por el régimen legal previsto por la Ley 5/2015, la Ley del Mercado de Valores, la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en su redacción



vigente (la “Ley 2/1981”), el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero, en su redacción vigente (el “Real Decreto 716/2009”), el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos, en su redacción vigente (el “Real Decreto 1310/2005”), el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, en su redacción vigente (el “Reglamento 809/2004”), la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de

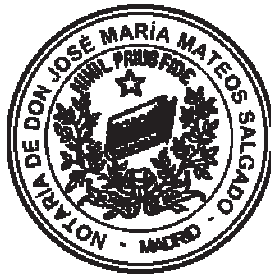
aplicación en cada momento.—

La constitución del Fondo, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 5/2015, ha sido objeto de registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) con las condiciones y requisitos recogidos en la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto 1310/2005 y demás normativa vigente. El Folleto de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos (el “**Folleto**”) y el resto de documentos acreditativos fueron registrados por la CNMV con fecha 10 de diciembre de 2015. Fotocopia del escrito de inscripción de la CNMV se adjunta a la presente Escritura como **ANEXO 4**.

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la presente Escritura coincide con el proyecto de escritura de constitución que ha entregado a la CNMV, sin que, en ningún caso, los términos de la presente Escritura contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del Folleto.

2. NATURALEZA DEL FONDO.

El Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado (tanto por su activo como por su pasivo), carente de personalidad jurídica, que está integrado, en cuanto a su activo, por los derechos de crédito de Préstamos no Hipotecarios y las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, cuya emisión instrumenta la cesión de derechos de



crédito de los Préstamos Hipotecarios, que agrupa en el momento de su constitución (o a lo largo de su vida en caso de sustitución), y la Cuenta de Tesorería (incluido el Fondo de Reserva), y en cuanto a su pasivo, por los Bonos de Titulización que emite, el Préstamo para Gastos Iniciales y el Préstamo Subordinado. Asimismo, el activo del Fondo podrá estar integrado por cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago al Fondo o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución. -----

La duración del Fondo será hasta el 20 de enero de 2048 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, (la “**Fecha de Vencimiento Final**”), salvo que con anterioridad se hubiera

procedido a la Liquidación Anticipada que se contempla en la Estipulación 3.1 o concurriera cualquiera de los supuestos contemplados en la Estipulación 3.2 de esta Escritura. -----

2.1 Fondo de Reserva. -----

La Sociedad Gestora constituirá en la Fecha de Desembolso un fondo de reserva (el “**Fondo de Reserva**”) con cargo a la disposición de la totalidad del principal del Préstamo Subordinado y, posteriormente, en cada Fecha de Pago mantendrá su dotación en el importe del Fondo de Reserva Requerido, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. -----

Las características del Fondo de Reserva serán las siguientes:-----

2.1.1 Importe del Fondo de Reserva. -----

1.El Fondo de Reserva se constituirá en la Fecha de Desembolso por un importe de treinta y nueve millones (39.000.000,00) de euros (el “**Fondo de Reserva Inicial**”). -----

2.Posteriormente a su constitución, en cada Fecha de Pago, el Fondo de Reserva se dotará en el importe del Fondo de Reserva Requerido que se establece a continuación con cargo a los Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.-----

El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el “**Fondo de Reserva Requerido**”) será la menor de



las siguientes cantidades: -----

(i) Treinta y nueve millones (39.000.000,00) de euros. -----

(ii) La cantidad mayor entre: -----

a) El 10,00% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos. -----

b) Diecinueve millones quinientos mil (19.500.000,00) euros.

3.No obstante lo anterior, el Fondo de Reserva Requerido no se reducirá en la Fecha de Pago que corresponda y permanecerá en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago precedente, cuando en la Fecha de Pago concorra cualquiera de las circunstancias siguientes:-----

i)Que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el importe a que ascienda el Saldo Vivo de los Préstamos Morosos fuera superior al 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos.-----

ii)Que el Fondo de Reserva no fuera dotado en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago correspondiente. -----

iii) Que no hubieran transcurrido tres (3) años desde la fecha de constitución del Fondo. -----

2.1.2 Rentabilidad. -----

El importe de dicho Fondo de Reserva permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería, remunerada en los términos del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

2.1.3 Destino. -----

El Fondo de Reserva se aplicará al cumplimiento de obligaciones de pago del Fondo en cada Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos (obligaciones en lugares del 1º al 5º, ambos incluidos) y en la liquidación del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. --

2.2 Operaciones de cobertura de riesgos y de servicios.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, procede en este mismo acto de otorgamiento de la presente Escritura, a formalizar los contratos de operaciones para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios que se establecen a continuación:-----

(i) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). -----

(ii) Contrato de Préstamo Subordinado. -----



(iii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.-----

(iv) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos.-----

(v) Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos.-----

(vi) Contrato de Intermediación Financiera. -----

Asimismo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y en relación a los Préstamos Hipotecarios, formaliza el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca. Adicionalmente, BBVA será designado Administrador de los Préstamos no Hipotecarios por la Sociedad Gestora, de acuerdo con el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-----

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, o sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo, en los términos previstos en cada uno de los contratos, e, incluso, en caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, incluido

un contrato de préstamo en caso de Liquidación Anticipada del Fondo. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, su autorización previa en caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, siempre que con tales actuaciones no se perjudiquen las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación. Asimismo, la Sociedad Gestora podrá modificar la presente Escritura en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 5/2015 en su redacción vigente, que se recogen en la Estipulación 21 de la presente Escritura. La presente Escritura o los Contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV. -----

La descripción de los términos más relevantes del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos y del Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza en las Estipulaciones 10 y 13.1 de esta Escritura, respectivamente. La descripción del resto de los contratos citados se realiza en la Estipulación 18 de la presente Escritura. -----

2.5 Criterios contables del Fondo. -----

Los ingresos y gastos se reconocerán por el Fondo



siguiendo los principios contables aplicables vigentes en cada momento, siendo actualmente los recogidos, principalmente, en la Circular 2/2009 de 25 de marzo, de la CNMV, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización, en su redacción vigente (la “Circular 2/2009”). -----

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer ejercicio económico se iniciará en la fecha de constitución del Fondo, y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo. -----

2.6 Auditoría de cuentas del Fondo. -----

Las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anualmente por auditores de cuentas. El informe anual mencionado en el artículo 35 de la Ley 5/2015, que contiene las cuentas anuales del Fondo y el informe de auditoría de las mismas, será depositado en la CNMV.-----

La Sociedad Gestora procederá a designar, por períodos máximos de tres (3) años, al auditor de cuentas que lleve a cabo,

durante ese período de tiempo, la auditoría de las cuentas anuales del Fondo, informando de tal designación a la CNMV. La designación de un auditor de cuentas durante un periodo determinado no imposibilitará su designación para los periodos posteriores, respetando, en todo caso, las disposiciones legales vigentes en dicha materia. La Sociedad Gestora procederá a la comunicación a la CNMV de tal designación.-----

3. LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FONDO.-----

3.1 Liquidación Anticipada del Fondo. -----

3.1.1 La Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, estará facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la “**Liquidación Anticipada**”) y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos (la “**Amortización Anticipada**”) en una fecha que podrá ser distinta de una Fecha de Pago y en cualquiera de los siguientes supuestos (los “**Supuestos de Liquidación Anticipada**”):-----

(i) Cuando el importe del Saldo Vivo de los Préstamos pendientes de reembolso sea inferior al diez (10) por ciento del Saldo Vivo inicial de los Préstamos en la constitución del Fondo, y siempre que puedan ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie pendiente de reembolso de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----



Se entenderán, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos Serie en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles. -----

(ii) Cuando por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajeno al desenvolvimiento propio del Fondo, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo. Se incluyen en este supuesto circunstancias tales como la existencia de una modificación en la normativa o desarrollos legislativos complementarios, el establecimiento de obligaciones de retención o demás situaciones que de modo permanente pudieran afectar al equilibrio financiero del Fondo. -----

(iii) Obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso y/o cuando su autorización para actuar como sociedad gestora de fondos de titulización hubiese sido revocada por la CNMV y, habiendo transcurrido el

plazo de cuatro meses, no hubiese sido designada una nueva sociedad gestora, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 4.1 de la presente Escritura. -----

(iv) Cuando la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de la totalidad de los tenedores de los Bonos así como de las entidades prestamistas y demás acreedores financieros del Fondo que pudieran existir, tanto en relación al pago de cantidades que la Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que vaya a llevarla a cabo. -----

(v) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguna de las Series de Bonos emitidos o se prevea que se va a producir. -----

(vi) Cuando hubieren transcurrido treinta y seis (36) meses desde la fecha del último vencimiento de los Préstamos, aunque tuvieran débitos vencidos pendientes de cobro. -----

3.1.2 Serán requisitos necesarios para proceder a dicha Liquidación Anticipada del Fondo, los siguientes: -----

(i) Que se proceda a la comunicación a los tenedores de los Bonos, en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura y con una antelación de al menos quince (15) Días Hábiles, del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo. -----



(ii) Que la Sociedad Gestora haya puesto previamente en conocimiento de la CNMV y de las Agencias de Calificación la comunicación que se indica en el párrafo anterior. -----

(iii) La comunicación del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo deberá contener la descripción (i) del supuesto o supuestos por los que se procede a la Liquidación Anticipada del Fondo, (ii) del procedimiento para llevarla a cabo, y (iii) de la forma en que se va a proceder para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

3.1.3 Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo: -----

(i) Procederá a vender los derechos de crédito de los Préstamos remanentes en el Fondo a un precio equivalente al valor razonable, inicialmente no inferior a la suma del principal pendiente de reembolso más los intereses devengados y no

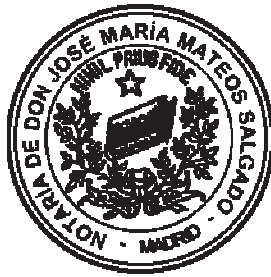
cobrados de los Préstamos correspondientes, sin perjuicio de lo previsto en el apartado (iv) siguiente. -----

(ii) Procederá a cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo. -----

(iii) Estará facultada para concertar un préstamo que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los gastos financieros devengados y el reembolso del principal del préstamo se efectuarán de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

(iv) Finalmente, tanto porque las actuaciones anteriores fueran insuficientes como por la existencia de derechos de crédito de Préstamos u otros activos remanentes en el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a venderlos para lo que recabará oferta de al menos cinco (5) entidades que, a su juicio, puedan dar un precio de mercado razonable si los Supuestos de Liquidación Anticipada fueran diferentes al (i) y (iv) de la Estipulación 3.1.1 anterior. La Sociedad Gestora estará obligada a aceptar la mejor oferta recibida por los Préstamos y por los activos ofertados. Para la fijación del precio equivalente al valor razonable, la Sociedad Gestora podrá obtener, con cargo al Fondo, los informes de valoración que juzgue necesarios. -----

No obstante, en las actuaciones (i) y (iv) anteriores, la



Entidad Cedente gozará de un derecho preferente de tal forma que podrá adquirir voluntariamente con preferencia a terceros los derechos de crédito de los Préstamos u otros activos procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo y, para la actuación (iii) anterior, gozará de preferencia para otorgar al Fondo, si fuera el caso, el préstamo destinado a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. En relación con la actuación (iv) anterior, la Sociedad Gestora remitirá a la Entidad Cedente la relación de los activos y de las ofertas recibidas de terceros, en su caso, pudiendo ésta hacer uso del mencionado derecho, respecto de los Préstamos u otros activos ofertados por la Sociedad Gestora, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la recepción de la mencionada comunicación y siempre que su oferta iguale, al menos, la mejor de las efectuadas, en su caso, por terceros. La Entidad Cedente comunicará a la Sociedad Gestora que el ejercicio del derecho preferente se ha sometido a sus procesos habituales de revisión y que el ejercicio del derecho no está diseñado para proporcionar apoyo implícito a la titulización. -----

3.1.4 La Sociedad Gestora aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los activos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y en el orden que corresponda de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, salvo las cantidades dispuestas, en su caso, del préstamo concertado para la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso, que serán aplicadas a atender las obligaciones de pago de los Bonos de estas Series. -----

3.2Extinción del Fondo. -----

El Fondo se extinguirá en todo caso, tras el pertinente trámite jurídico, a consecuencia de las siguientes circunstancias:

- (i) Por la amortización íntegra de los Préstamos que agrupa.
- (ii) Por la amortización íntegra de los Bonos emitidos. -----
- (iii) Por la finalización del procedimiento de Liquidación Anticipada que se contempla en la Estipulación 3.1 anterior. -----
- (iv) En todo caso, por la liquidación definitiva del Fondo en la Fecha de Vencimiento Final el 20 de enero de 2048 o, si éste no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. -----
- (v) Por resolución de la constitución del Fondo en caso de que DBRS o Moody's no confirmaran cualesquiera de las calificaciones asignadas a los Bonos, con carácter provisional, como finales antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de



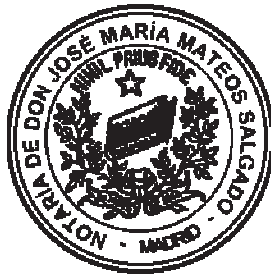
diciembre de 2015. En este caso, la Sociedad Gestora resolverá la constitución del Fondo, la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios, la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca por el Fondo y la Emisión de los Bonos. -----

En este caso, la resolución de la constitución del Fondo se pondrá en conocimiento de la CNMV tan pronto como ésta fuera confirmada y se hará pública por el procedimiento señalado en la Estipulación 20 de la presente Escritura. En el plazo máximo de un (1) mes desde el acaecimiento de la causa de resolución, la Sociedad Gestora, otorgará acta notarial declarando liquidadas y resueltas las obligaciones del Fondo y extinguido el mismo. No obstante, la Sociedad Gestora atenderá los gastos de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos exigibles con el Préstamo para Gastos Iniciales, cuyo contrato no quedará resuelto, sino que se cancelará una vez satisfechas las citadas obligaciones quedando subordinado el reintegro del principal al cumplimiento de las demás obligaciones contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.-----

En el supuesto de que a la liquidación del Fondo y una vez realizados los pagos debidos a los diferentes acreedores mediante la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, existiera algún remanente, éste será a favor de la Entidad Cedente en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora para la liquidación. En el caso de que el remanente no fuera una cantidad líquida, por corresponder a derechos de crédito de Préstamos que se encontrasen pendientes de resolución de procedimientos judiciales o extrajudiciales iniciados como consecuencia del impago por el Deudor del Préstamo, tanto su continuación como el producto de su resolución serán a favor de la Entidad Cedente.-----

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los Préstamos y de los activos remanentes del Fondo y a la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

Transcurrido un plazo de tres (3) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, la Sociedad Gestora otorgará



acta notarial declarando (i) extinguido el Fondo, así como las causas que motivaron su extinción, (ii) en su caso, el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación; lo que será objeto de notificación extraordinaria y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV. -----

3.3 Régimen fiscal del Fondo.-----

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la Ley 5/2015; en el artículo 7.1.h) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (la “**Ley 27/2014**”), en el artículo 20.Uno.18º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; en el artículo 61 k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (“**Reglamento del Impuesto de Sociedades**”); en el artículo 45.I.B) 15 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones

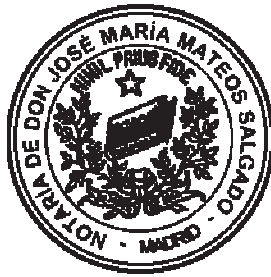
Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre; así como las demás disposiciones y normas aplicables, las características propias más relevantes del régimen fiscal vigente del Fondo, en cada uno de los impuestos, son fundamentalmente las siguientes:

(i) La constitución del Fondo, así como todas las operaciones sujetas a la modalidad de “operaciones societarias” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se encuentran exentas de dicho impuesto. -----

(ii) La emisión, suscripción, transmisión, amortización y reembolso de los Bonos está no sujeta o exenta, según los casos, del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ---

(iii) El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades, determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 27/2014, y siendo de aplicación el tipo general vigente en cada momento, que en la actualidad se encuentra fijado en el 28% (25% para los periodos impositivos que se inicien a partir de 2016) y sujeto a las normas comunes sobre deducciones en la cuota, compensación de pérdidas y demás elementos sustanciales de la configuración del impuesto. -----

La norma 13ª de la Circular 2/2009 de la CNMV, determina



los criterios de acuerdo con los que los fondos de titulización deben efectuar las correspondientes correcciones valorativas por deterioro de valor de los activos financieros. El artículo 13.1 de la Ley 27/2014, que resulta de aplicación a los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2015, señala que, reglamentariamente, se establecerán las normas relativas a las circunstancias determinantes de la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado que posean los fondos de titulización. El Capítulo III del Reglamento del Impuesto de Sociedades señala dichas circunstancias. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 16.6 a) de la Ley 27/2014, al Fondo no le resultará de aplicación la limitación a la deducibilidad de gastos financieros para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2015.

(iv) Los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por los fondos de titulización no se encuentran sujetos al régimen general de retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, ya que el artículo 61.k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

declara no sometidos a retención “los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyan ingreso de los fondos de titulización”. -----

(v) Los servicios de gestión y depósito prestados al Fondo están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido. -----

(vi) La cesión de los derechos de crédito de los de los Préstamos no Hipotecarios y de los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en su normativa de desarrollo y, en el caso de los Préstamos Hipotecarios, en la Ley 2/1981 y en su normativa de desarrollo. -----

(vii) La constitución y cesión de garantías está sujeta al régimen tributario general sin que exista ninguna especialidad por tratarse de fondos de titulización. -----

(viii) Al Fondo, a través de la Sociedad Gestora, le resultarán de aplicación las obligaciones de información establecidas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. --



El procedimiento para cumplir con las citadas obligaciones de información se recoge en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos en su redacción vigente.

4. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO.

La administración y representación legal del Fondo corresponderán a la Sociedad Gestora, EUROPEA DE TITULIZACIÓN, en los términos previstos en la Ley 5/2015, y demás normativa aplicable, así como en los términos de la presente Escritura y el Folleto. -----

La presente Escritura no prevé la creación de una junta de acreedores del Fondo en los términos recogidos en el artículo 37 de la Ley 5/2015.-----

En los términos previstos en el artículo 26.1 a) de la Ley 5/2015, será obligación de la Sociedad Gestora, actuar con la máxima diligencia y transparencia en defensa del mejor interés de

los tenedores de los Bonos y financiadores del Fondo. Asimismo, conforme al artículo 26.2 de la Ley 5/2015 la Sociedad Gestora será responsable frente a los tenedores de los Bonos y restantes acreedores del Fondo por todos los perjuicios que les cause el incumplimiento de sus obligaciones. -----

4.1 Renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora.-----

La Sociedad Gestora será sustituida en la administración y representación del Fondo, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley 5/2015 que se recogen a continuación y con las disposiciones que pudieran establecerse en posteriores desarrollos reglamentarios. -----

Renuncia.-----

(i) La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de todos o parte de los fondos que gestione cuando así lo estime pertinente, solicitando su sustitución, que deberá ser autorizada la CNMV, de acuerdo con el procedimiento y condiciones que pudieran establecerse en posteriores desarrollos reglamentarios. -----

(ii) En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que la entidad sustituta pueda asumir sus funciones. -----

(iii) Corresponderán a la sociedad gestora que renuncia, sin



que en ningún caso puedan imputarse al Fondo, los gastos que origine la sustitución. -----

Sustitución forzosa.-----

(i) Cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en concurso y/o cuando su autorización para actuar como sociedad gestora de fondos de titulización hubiera sido revocada por la CNMV, deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya, según lo previsto en el apartado anterior.-----

(ii) Siempre que en el caso previsto en el apartado anterior hubiesen transcurrido cuatro meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiere encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos de acuerdo con lo previsto en el Folleto y en la presente Escritura de Constitución.

La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su sustitución por otra sociedad gestora, de conformidad con el régimen previsto en los párrafos

anteriores de este apartado. La sociedad gestora sustituta deberá quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con el Folleto, correspondan a la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la sociedad gestora sustituta cuantos documentos y registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder. -----

4.2 Remuneración a favor de la Sociedad Gestora por el desempeño de sus funciones. -----

En contraprestación por las funciones a desarrollar por la Sociedad Gestora, el Fondo satisfará a la misma una comisión de gestión del Fondo compuesta por:-----

(i)Una comisión inicial que será devengada a la constitución del Fondo y satisfecha en la Fecha de Desembolso. -----

(ii)Una comisión periódica sobre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y, en su caso, (ii) sobre el valor de los inmuebles adjudicados o dados en pago al Fondo que se devengará diariamente desde la constitución del Fondo hasta su extinción y se liquidará y pagará por Periodos de Devengo de Intereses vencidos en cada una de las Fechas de Pago con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, en la liquidación del Fondo y hasta la extinción del mismo con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. El importe de la



comisión periódica en cada una de las Fechas de Pago no podrá ser inferior al importe mínimo determinado. El importe mínimo se revisará acumulativamente, a partir del año 2017 inclusive y con efectos desde el día 1 de enero de cada año.-----

(iii) Comisión por la preparación del fichero para el EDW y por cada uno de los envíos remitidos. -----

Los términos económicos de las comisiones anteriormente mencionadas que componen la comisión de administración se determinan por la Sociedad Gestora y la Entidad Cedente en carta aparte. -----

Si en una Fecha de Pago, conforme al Orden de Prelación de Pagos, el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la comisión de gestión del Fondo, la cantidad debida generará un interés igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos (en caso de ser positivo) para el Periodo de Devengo de Intereses correspondiente. El importe no pagado y el interés devengado se acumulará para su pago a la comisión que

corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta su pago total de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

4.3 Subcontratación.-----

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Folleto, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) habrá de ser legalmente posible, (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de las calificaciones otorgadas a cada una de las Series de Bonos por las Agencias de Calificación, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, en caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante, ante cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Folleto



que legalmente le fueren atribuibles o exigibles. -----

Sección II. ACTIVOS QUE SE AGRUPAN EN EL FONDO.-

5. ACTIVOS QUE AGRUPA EL FONDO. -----

Los derechos de crédito que agrupa el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, son participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca emitidos por BBVA sobre préstamos hipotecarios y derechos de crédito de préstamos no hipotecarios (sendos tipos de préstamos, los “**Préstamos**”) concedidos por BBVA a pequeñas y medianas empresas y autónomos (“**PYMES**”, conforme a la definición de Banco de España establecida por la Aplicación Técnica nº 3/2013: entidades que, independientemente de su forma legal, realizan una actividad económica cuyo volumen de negocios anual o, si la entidad forma parte de un grupo consolidado, del grupo consolidado, es inferior a 50 millones de euros) domiciliadas en España. -----

Los Préstamos se pueden clasificar atendiendo a las garantías accesorias en: -----

(i) Préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria, formalizados en escritura pública (los “**Préstamos Hipotecarios**”).

La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios al Fondo se realizará mediante la emisión por BBVA y la suscripción por el Fondo de Participaciones Hipotecarias y de Certificados de Transmisión de Hipoteca con sujeción a lo establecido por la Ley 2/1981, por el Real Decreto 716/2009, por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2015 y demás disposiciones aplicables. -----

(ii) Préstamos sin garantía especial, préstamos con otras garantías reales no inmobiliarias y/o préstamos con garantías personales de terceros, formalizados en documento público que tienen aparejada ejecución (según el artículo 517 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en su redacción vigente (la “**Ley de Enjuiciamiento Civil**”) (los “**Préstamos no Hipotecarios**”). -----

BBVA es titular, entre otros, de los **tres mil ochocientos ochenta (3.880)** Préstamos relacionados en el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** a la presente Escritura. Los Préstamos relacionados representan a la fecha de hoy un capital total vivo pendiente de reembolso de **setecientos ochenta millones dos mil setecientos noventa y ocho euros con veinte céntimos (780.002.798,20 euros)**. -----

Todos los Préstamos estaban incluidos en la cartera de



4.943 préstamos de BBVA seleccionados al 18 de noviembre de 2015 para su cesión al Fondo a que hace referencia el apartado 2 del Módulo Adicional del Folleto y sobre la que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos seleccionados, mediante una auditoría elaborada según la técnica de muestreo aleatorio. Dicho Informe ha sido elaborado por la firma Deloitte, según se acredita por el Informe de Auditoría de los préstamos, copia del cual se adjunta como **ANEXO 3** a la presente Escritura.-----

La citada auditoría se ha realizado utilizando técnicas de muestreo mediante el análisis de un número de operaciones inferior (muestra) al del conjunto de la selección de préstamos (población) que permiten obtener una conclusión sobre dicha población. La verificación versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos sobre las operaciones de la muestra y, en concreto, sobre: naturaleza del préstamo, titularidad, identificación del prestatario, transmisión del préstamo, acreditación de PYME, fecha de formalización del préstamo, fecha de vencimiento del préstamo, importe inicial del préstamo, saldo

actual del préstamo (capital pendiente), tipo de interés o índice de referencia, diferencial del tipo de interés, tipo de interés aplicado, formalización del préstamo, tipo de garantía, retrasos en el pago, situación concursal, préstamo promotor. Para la submuestra de préstamos hipotecarios, adicionalmente, se han verificado los siguientes atributos: formalización del préstamo hipotecario, garantía hipotecaria, propiedad hipotecada, dirección de la propiedad hipotecada, valor de tasación, relación entre el saldo actual del préstamo y el valor de tasación (% LTV) y seguro de daños. Para la submuestra de préstamos elegibles de los préstamos hipotecarios se han verificado los siguientes atributos: relación entre el saldo actual del préstamo y el valor de tasación (% LTV) y seguro de daños. Los préstamos seleccionados con errores detectados en la verificación de la muestra no serán cedidos al Fondo por BBVA. -----

Los Préstamos se clasifican atendiendo a las garantías accesorias en:-----

(i) Mil seiscientos veintitrés (1.623) préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria inscrita en el Registro de la Propiedad y, en su caso, con garantías adicionales de las especificadas en el apartado (ii) siguiente, cuyo valor capital total asciende a **cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos noventa euros con dieciséis céntimos**



(404.866.590,16 euros), formalizados en escritura pública (los “**Préstamos Hipotecarios**”), sobre los que se ceden derechos de crédito en este acto al Fondo mediante la emisión por BBVA y la suscripción por el Fondo de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión Hipoteca según se recoge en la presente Estipulación. En el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** se detallan de manera separada la relación de las Participaciones Hipotecarias y la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en las que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 716/2009.-----

(ii) **Dos mil doscientos cincuenta y siete (2.257)** préstamos sin garantía especial, garantizados mediante prenda dineraria y/o participaciones en fondos de inversión, y/o valores con cotización y/o con garantías personales de terceros, cuyo valor capital total asciende a **trescientos setenta y cinco millones ciento treinta y seis mil doscientos ocho euros con cuatro céntimos (375.136.208,04 euros)**, formalizados en

documento público que tienen aparejada ejecución (artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) (los “**Préstamos no Hipotecarios**”) sobre los que se ceden en este acto derechos de crédito al Fondo directamente sin la emisión de ningún título mediante venta por BBVA y adquisición por el Fondo. En el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** se detalla de manera separada la relación de los Préstamos no Hipotecarios, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos.-----

En el resto de la presente Escritura el término “**Préstamos**” se utiliza para hacer referencia conjuntamente a los Préstamos no Hipotecarios y a los Préstamos Hipotecarios o a las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca que instrumentan la cesión de los Préstamos Hipotecarios.-----

Los términos y condiciones de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos se recogen en las siguientes Estipulaciones de esta Sección II. -----

5.1 EMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.-----

BBVA emite en este acto ochocientos siete (807) participaciones hipotecarias (las “Participaciones Hipotecarias”)



que instrumentan la cesión al Fondo en este acto de los derechos de crédito de **ochocientos siete (807)** Préstamos Hipotecarios elegibles, cuyo valor capital total asciende a **ciento dieciséis millones novecientos doce mil novecientos treinta y tres euros con sesenta y dos céntimos (116.912.933,62 euros)**. -----

BBVA emite en este acto ochocientos dieciséis (816) certificados de transmisión de hipoteca (los “**Certificados de Transmisión de Hipoteca**”) que instrumentan la cesión al Fondo en este acto de los derechos de crédito de **ochocientos dieciséis (816)** Préstamos Hipotecarios no elegibles, cuyo valor capital total asciende a **doscientos ochenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (287.953.656,54 euros)**.-----

La cesión de los derechos de crédito de cada Préstamo Hipotecario y la emisión de la correspondiente Participación Hipotecaria y Certificado de Transmisión de Hipoteca se realiza por el 100 por ciento del capital o principal vivo pendiente de reembolso a este mismo día y de los intereses ordinarios y de demora, así como por la totalidad de cualesquiera otras

cantidades, bienes o derechos provenientes de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, excluidas las comisiones que pudieran estar establecidas en cada uno de los Préstamos Hipotecarios que permanecerán en beneficio de BBVA, conforme se detalla en la Estipulación 7 siguiente.-----

Las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por BBVA al amparo de la Ley 2/1981, el Real Decreto 716/2009, la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2015 y demás disposiciones aplicables. -----

En el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** se detalla de manera separada la relación de las Participaciones Hipotecarias, en la que se recogen las características concretas más relevantes de las mismas y de los Préstamos Hipotecarios elegibles a que corresponden. -----

Igualmente, en el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** se detalla de manera separada la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios no elegibles a que corresponden.-----

5.1.1 Representación de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y depósito de los mismos. -----



Las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por las Entidades Cedentes se representan en sendos títulos nominativos múltiples (los “**Títulos Múltiples**”), que contienen las menciones mínimas que para las participaciones hipotecarias se recogen en el artículo 29 del Real Decreto 716/2009, junto con los datos registrales de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios. -----

Las 807 Participaciones Hipotecarias y los 816 Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten para su agrupación en el Fondo en este acto se representan, en este momento, diferenciadamente en dos Títulos Múltiples. -----

Se incorporan como documento unido a la presente Escritura fotocopias (de las que, yo el Notario, doy fe, de su concordancia con los respectivos originales) de los títulos múltiples de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por las Entidades Cedentes, figurando como **ANEXOS 6.1 y 6.2** a la presente Escritura. Ambos ejemplares aparecen firmados por el representante de BBVA,

cuya firma aparece legitimada por mí, y que entrego a los propios comparecientes. -----

Tanto para los supuestos de tener que efectuar la sustitución de alguna Participación Hipotecaria o de algún Certificados de Transmisión de Hipoteca, como para el caso de que se proceda por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a la ejecución de un Préstamo Hipotecario, según lo previsto en la Estipulación 10.7, así como, si procediéndose a la Liquidación Anticipada del Fondo, en los supuestos y con las condiciones de la Estipulación 3.1, haya de tener lugar la venta de las Participaciones Hipotecarias o de los citados Certificados de Transmisión de Hipoteca a un tercero, BBVA se compromete a fraccionar, en su caso, cualquier título múltiple en tantos títulos individuales o múltiples como fueren necesarios, a sustituirlo o canjearlo para la consecución de las anteriores finalidades.-----

El Título Múltiple representativo de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y, en su caso, los títulos múltiples o individuales en los que aquellos se fraccionen quedan depositados en BBVA, regulándose las relaciones entre el Fondo y BBVA por el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión



de Hipoteca que se otorga entre BBVA y la Sociedad Gestora. Dicho depósito se constituirá en beneficio del Fondo de forma que BBVA custodiará los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora.-----

5.1.2 Otras consideraciones con relación a las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

Conforme a lo que establece el Real Decreto 716/2009, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán transmisibles mediante declaración escrita en el mismo título y, en general, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La transmisión de la Participación Hipotecaria y del Certificado de Transmisión de Hipoteca y el domicilio del nuevo titular deberán notificarse por el adquirente a BBVA como entidad emisora, estando limitada su adquisición o tenencia a inversores profesionales sin que puedan ser adquiridas por el público no especializado, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 716/2009. -----

El transmitente no responderá de la solvencia de la entidad emisora ni de la del Deudor del Préstamo Hipotecario, como tampoco de la suficiencia de la hipoteca que lo garantice.-----

BBVA, en cuanto entidad emisora, llevará un libro especial en el que anotará las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos, las transferencias de los mismos que se le notifiquen y los cambios de domicilio que le hayan sido notificados por los titulares de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, haciendo constar, asimismo, (i) la fecha de apertura y vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, el importe inicial de los mismos y la forma de liquidación; y (ii) los datos registrales de las hipotecas que garantizan los Préstamos Hipotecarios.-----

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, las participaciones hipotecarias y los certificados de transmisión de hipoteca pueden emitirse exclusivamente para su colocación entre inversores profesionales o para su agrupación en fondos de titulización. Asimismo, a los efectos del párrafo segundo del artículo 32.1 del Real Decreto 716/2009, la suscripción y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por el Fondo no será objeto de nota marginal en cada inscripción de la hipoteca correspondiente a cada uno de los



Préstamos Hipotecarios en el Registro de la Propiedad, dada la consideración de inversor profesional de los fondos de titulización, según lo establecido en el apartado 2. a) 7º del artículo 205 de la Ley del Mercado de Valores.-----

6. CESIÓN DE LOS ACTIVOS AL FONDO.-----

6.1 CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS: SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, suscribe íntegramente, en este acto, las ochocientos siete (807) Participaciones Hipotecarias y los ochocientos dieciséis (816) Certificados de Transmisión de Hipoteca cuyo valor capital conjunto total asciende a cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos noventa euros con dieciséis céntimos (404.866.590,16 euros) a que se refiere la Estipulación 5.1

anterior, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en esta Escritura. En el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** de la presente Escritura, se detallan de manera separada la relación de las Participaciones Hipotecarias y la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten y suscriben en este acto, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 716/2009. -----

La cesión de los Préstamos Hipotecarios mediante la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca es efectiva desde este mismo día de otorgamiento de la presente Escritura. -----

6.2 CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DE LOS PRÉSTAMOS NO HIPOTECARIOS. -----

BBVA vende en este acto a la Sociedad Gestora que en nombre y por cuenta del Fondo, adquiere los derechos de crédito de los **dos mil doscientos cincuenta y siete (2.257)** Préstamos no Hipotecarios por un capital total de **trescientos setenta y cinco millones ciento treinta y seis mil doscientos ocho euros con cuatro céntimos (375.136.208,04 euros)** que corresponden al 100 por ciento del capital vivo pendiente de reembolso de cada uno de los Préstamos no Hipotecarios cedidos, con sujeción a los términos



y condiciones que se recogen en la presente Escritura. En el disco compacto (CD) o soporte digital que se adjunta como **ANEXO 5** a la presente Escritura se detalla de manera separada la relación de **dos mil doscientos cincuenta y siete (2.257)** Préstamos no Hipotecarios cuyos derechos de crédito se ceden y transmiten en este acto, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos que permiten su identificación. -----

La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios es efectiva desde este mismo día de otorgamiento de la presente Escritura. -----

6.3 Precio de cesión de los derechos de crédito de los Préstamos.-----

El precio de venta de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y de la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca será a la par del valor nominal del capital o principal pendiente de reembolso (saldo vivo) de cada uno de los tres mil ochocientos ochenta (3.880) Préstamos correspondientes. El

importe total que el Fondo representado por la Sociedad Gestora pagará a BBVA por la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos será el importe equivalente a la suma de (i) el valor nominal del capital o principal pendiente de reembolso de cada uno de los Préstamos, y (ii) los intereses ordinarios devengados y no vencidos y, en su caso, los intereses vencidos y no satisfechos de cada uno de los Préstamos a la fecha de emisión (los “**intereses corridos**”). -----

6.4 Pago del precio. -----

El pago del precio total por la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos lo abonará la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, de la siguiente forma:-----

1. La parte del precio por importe de **setecientos ochenta millones dos mil setecientos noventa y ocho euros con veinte céntimos (780.002.798,20 euros)** a que asciende el valor nominal del capital de los **tres mil ochocientos ochenta (3.880)** Préstamos, a que se refiere el epígrafe (i) de la Estipulación 6.3 anterior, la satisfará el Fondo en la Fecha de Desembolso de los Bonos, valor ese mismo día, una vez quede efectuado el desembolso por la Emisión de Bonos, mediante orden cursada por la Sociedad Gestora a BBVA para que proceda a cargar en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. BBVA no percibirá intereses por el aplazamiento del pago hasta la Fecha de



Desembolso.

2. La parte del precio correspondiente a los intereses corridos correspondientes a cada uno de los **mil seiscientos veintitrés (1.623)** Préstamos Hipotecarios, epígrafe (ii) de la Estipulación 6.3 anterior, la satisfará el Fondo en cada una de las Fechas de Cobro, correspondientes a la primera fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos. El abono de los intereses corridos se realizará sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos.

En caso de que fuera resuelta la constitución del Fondo y, consecuentemente, la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca conforme a lo previsto en la Estipulación 3.2 (v) de la presente Escritura, (i) se extinguirá la obligación de pago del precio total por parte del Fondo por la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y (ii) la Sociedad Gestora estará obligada a restituir a

BBVA en cualesquiera derechos que se hubieran devengado a favor del Fondo por cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

6.5 Tanto BBVA como la Sociedad Gestora pueden ser declarados en concurso. -----

En virtud del artículo 16.4 y de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2015 y de los artículos 10 y 15 de la Ley 2/1981, la cesión al Fondo de los derechos de crédito de los Préstamos sólo podrá ser rescindida o impugnada al amparo de lo previsto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la “**Ley Concursal**”), por la administración concursal, que tendrá que demostrar la existencia de fraude. -----

Asimismo, en el supuesto de que se declare el concurso de BBVA conforme a la Ley Concursal, el Fondo, actuando a través de la Sociedad Gestora, tendrá derecho de separación sobre Préstamos cedidos, en los términos previstos en los artículos 80 y 81 de la Ley Concursal. Además, el Fondo, actuando a través de su Sociedad Gestora, tendrá derecho a obtener de BBVA las cantidades que resulten de los Préstamos desde la fecha de la declaración de concurso, ya que dichas cantidades se considerarán como propiedad del Fondo, a través de su Sociedad



Gestora, y, por lo tanto, deberán ser transmitidas a la Sociedad Gestora en representación del Fondo. Este derecho de separación no se extendería necesariamente al dinero que BBVA hubiera recibido y mantuviera por cuenta del Fondo con anterioridad a esa fecha, ya que éste podría quedar afecto a las resultas del concurso, dada la esencial fungibilidad del dinero. Los mecanismos que atenúan el mencionado riesgo se describen en las Estipulaciones 18.1 (Cuenta de Tesorería) y 10.2 (Gestión de cobros) de la presente Escritura. -----

En caso de concurso de la Sociedad Gestora, ésta deberá ser sustituida por otra sociedad gestora conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 5/2015.-----

Sin perjuicio de todo lo anterior, en cualquier caso el concurso de cualquiera de los sujetos intervinientes (sea BBVA, sea la Sociedad Gestora) podría afectar a sus relaciones contractuales con el Fondo.-----

7. TÉRMINOS DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DE LOS PRÉSTAMOS.-----

1. La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no

Hipotecarios y la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca sobre los Préstamos Hipotecarios será plena e incondicional y por la totalidad del plazo remanente desde la fecha de constitución del Fondo hasta el vencimiento de cada Préstamo. -----

La Entidad Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y 1.529 del Código Civil, responderá ante el Fondo de la existencia y legitimidad de los Préstamos Hipotecarios, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión de los Préstamos no Hipotecarios y la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, pero no responderá de la solvencia de los Deudores. -----

La Entidad Cedente no correrá con el riesgo de impago de los Préstamos y, por tanto, no asumirá responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos. Tampoco asumirá, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni incurrirá en pactos de recompra o de sustitución de los Préstamos, excepción hecha de lo previsto en la Estipulación 9 de la presente Escritura. -----



2. La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos se realizará por la totalidad del capital vivo pendiente de reembolso a la fecha de cesión, que será la de constitución del Fondo, y por la totalidad de los intereses ordinarios y de demora de cada uno de los Préstamos. -----

3. Los derechos del Fondo sobre los Préstamos se devengarán desde la fecha de constitución del Fondo. En concreto y sin que ello tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo, la cesión conferirá al Fondo los siguientes derechos en relación con cada uno de los Préstamos: -----

a) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por el reembolso del capital o principal de los Préstamos, incluido el principal vencido y no satisfecho a esa misma fecha. -----

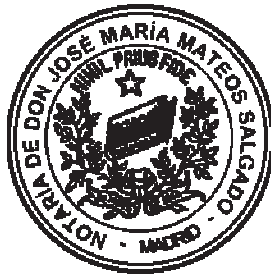
b) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses ordinarios sobre el capital de los Préstamos. Además incluirán los intereses de cada uno de los Préstamos devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses, anterior o igual a la fecha de cesión y, en

su caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esa misma fecha.-----

c) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses de demora de los Préstamos. -----

d) A percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago al Fondo, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución. -----

e) A percibir todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos que pudieran resultar a favor de la Entidad Cedente derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados, en su caso, a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos, excluidas las comisiones que pudieran estar establecidas para cada uno de los Préstamos que permanecerán en beneficio de la Entidad Cedente. -----



4. En el supuesto de amortización anticipada de los Préstamos por reembolso anticipado total o parcial del capital no tendrá lugar la sustitución de los Préstamos afectados. -----

5. Los derechos del Fondo resultantes de los Préstamos estarán vinculados a los pagos realizados por los Deudores, y por tanto quedarán directamente afectados por la evolución, retrasos, anticipos o cualquier otra incidencia de los Préstamos. -----

6. Serán por cuenta del Fondo todos los posibles gastos o costas que adelantara o supliera la Entidad Cedente derivados de las actuaciones recuperatorias en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los Deudores, incluido el ejercicio de la acción ejecutiva contra éstos. -----

7. En caso de renegociación consentida por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, de los Préstamos, o de sus vencimientos, la modificación de las condiciones afectará al Fondo. -----

8. Hasta el otorgamiento de la presente Escritura, BBVA es beneficiario de las pólizas de seguro de daños e incendios suscritos por los Deudores con relación a los inmuebles

hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios, hasta el importe de lo asegurado.-----

BBVA formaliza en este mismo acto de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca la cesión aparejada de los derechos que le corresponden como beneficiaria de dichas pólizas de seguro de daños de los inmuebles hipotecados suscritos por los Deudores y de la póliza global de seguro de daños subsidiaria (o cualquier otra póliza de seguro que otorgue una cobertura equivalente). Corresponderán por tanto al Fondo, en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, todas las cantidades que le hubiera correspondido percibir a BBVA por estos contratos de seguro.-----

9. Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores que hayan incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción en los términos descritos en la presente Escritura. -----

La cesión por BBVA al Fondo de los derechos de crédito de los Préstamos no será comunicada ni a los Deudores ni a los terceros garantes ni a las compañías aseguradoras con las que los Deudores pudieran haber suscrito, en su caso, los contratos de seguro de daños de los inmuebles hipotecados por los



Préstamos Hipotecarios subyacentes a las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca. En aquellos casos en los que los Préstamos cuenten con otras garantías reales o personales de terceros distintas de la hipoteca inmobiliaria, la cesión tampoco será notificada inicialmente al depositario de los bienes, en el supuesto de que el mismo sea una entidad distinta de la Entidad Cedente, ni a los fiadores de los Deudores. En aquellos Préstamos con garantías reales en los que el depositario de los bienes en prenda fuera la propia Entidad Cedente, ésta se dará por notificada de la cesión por su comparecencia en la presente Escritura. -----

No obstante, en caso de concurso, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución del Administrador, o de un proceso de resolución en los términos recogidos en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la "**Ley 11/2015**"), o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a

los terceros garantes, a los depositarios de los bienes en prenda y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados) la transmisión al Fondo de los derechos de crédito de los Préstamos pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes, a los depositarios de los bienes en prenda y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento como en caso de concurso del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes, a los depositarios de los bienes en prenda y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados.-----

De igual forma y en los mismos supuestos, la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador para llevar a cabo cuantos actos y cumplir con cuantas formalidades sean necesarias, incluidas notificaciones a terceros e inscripciones en los registros pertinentes, con el fin de garantizar la máxima eficacia de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos



y de las garantías accesorias frente a terceros, todo ello en los términos que se describen en la Estipulación 10.7 de la presente Escritura. -----

8. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE BBVA. -----

8.1 Manifestaciones de la Entidad Cedente. -----

BBVA, como titular de los Préstamos hasta su cesión al Fondo y como entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, declara a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, lo siguiente: -----

1. En relación con BBVA. -----

(1) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y está facultada para participar en el mercado hipotecario. -----

(2) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, ha sido declarada en concurso, o ha estado en situación que, dando lugar a responsabilidad, pudiese conducir a

la revocación de la autorización como entidad de crédito o a un proceso de resolución en los términos recogidos en la Ley 11/2015. -----

(3) Que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, incluidas las correspondientes de sus órganos sociales y, en su caso, de terceras partes a las que pueda afectar la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos, para efectuar la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, para otorgar válidamente la presente Escritura de Constitución y los contratos relacionados con la constitución del Fondo y cumplir los compromisos asumidos en ellos. -----

(4) Que dispone de cuentas anuales auditadas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, que han sido depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil. El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales de ambos ejercicios no presenta salvedades. -----

2. En relación con los Préstamos. -----

(1) Que la cesión de los Préstamos, tanto la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios como la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca sobre los Préstamos Hipotecarios, son actos ordinarios de la actividad empresarial de BBVA y se han



realizado en condiciones normales.-----

(2) Que todos los Préstamos se encuentran debidamente formalizados en documento público, ya sea en escritura o en póliza, y que BBVA conserva, según el caso, copia de la escritura pública o de la póliza intervenida a disposición de la Sociedad Gestora. -----

(3) Que para su cesión al Fondo en su constitución, BBVA ha elegido de los préstamos seleccionados, recogidos en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional del Folleto, i) aquellos préstamos que no estén vencidos en su totalidad y que se encuentran al corriente de pago o no tienen débitos vencidos pendientes de cobro por un plazo superior a un (1) mes y ii) por importe de menor a mayor del saldo vivo agregado de cada grupo deudor hasta alcanzar un saldo vivo de principal igual o ligeramente superior a setecientos ochenta millones (780.000.000,00) de euros. -----

(4) Que, según su leal saber y entender, todos los Préstamos existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con sus propios términos y condiciones y con la legislación aplicable. -----

(5) Que es titular en pleno dominio de la totalidad de los Préstamos, libre de reclamaciones, y no existe impedimento alguno para la cesión de los mismos. En este sentido los respectivos documentos públicos (escritura o póliza), que documentan los Préstamos no contienen cláusulas que impidan su cesión o en las que se exija alguna autorización o comunicación para llevar a cabo dicha cesión.-----

(6) Que todos los Préstamos están denominados en euros y son pagaderos exclusivamente en euros. -----

(7) Que todos los Deudores en virtud de los Préstamos son microempresas, pequeñas y medianas empresas y autónomos (PYMES, conforme al criterio de clasificación como pequeña empresa y mediana empresa establecido por la Aplicación Técnica nº 3/2013 de Banco de España: entidades que, independientemente de su forma legal, realizan una actividad económica cuyo volumen de negocios anual o, si la entidad forma parte de un grupo consolidado, del grupo consolidado, es inferior a 50 millones de euros) domiciliadas en España y no forman parte del grupo BBVA consolidable. -----

(8) Que en la concesión de todos los Préstamos y en la aceptación, en su caso, de la subrogación de ulteriores prestatarios en la posición del prestatario inicial, se han seguido fielmente los criterios de concesión de crédito vigentes a la fecha



de concesión, descritos en el **ANEXO 7** a la presente Escritura. ---

(9) Que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de cualquier tipo en relación con los Préstamos que puedan perjudicar la validez y exigibilidad de los mismos. -----

(10) Que los Préstamos están claramente identificados en el sistema informático de BBVA desde el momento de su concesión o su subrogación a favor de BBVA, y han venido siendo y son objeto de administración, análisis y seguimiento por parte de BBVA de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos. -----

(11) Que, a la constitución del Fondo, BBVA no ha tenido noticia de que cualquiera de los Deudores de los Préstamos haya sido declarado en concurso, o con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Concursal, en quiebra o suspensión de pagos.-----

(12) Que, a la constitución del Fondo, la suma del Saldo Vivo de los Préstamos de un mismo grupo Deudor no es superior al 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos. -----

(13) Que, según su leal saber y entender, las garantías, en su caso, de los Préstamos son válidas y ejecutables de acuerdo

con la legislación aplicable, y BBVA no tiene conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de las garantías.-----

(14) Que, a la constitución del Fondo, no tiene conocimiento de haber recibido ninguna notificación de amortización anticipada total de ninguno de los Préstamos.-----

(15) Que ninguno de los Préstamos tiene fecha de vencimiento final posterior al 30 de junio de 2044.-----

(16) Que no tiene conocimiento de que los Deudores puedan oponerle excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Préstamos.-----

(17) Que, a la constitución del Fondo, cada uno de los Préstamos ha tenido al menos el vencimiento de una cuota de intereses que no estuviere impagada.-----

(18) Que no tiene conocimiento de que ninguna persona tenga un derecho preferente sobre el del Fondo, en cuanto titular de los derechos de crédito de los Préstamos cedidos.-----

(19) Que los datos y la información relativos a los préstamos seleccionados para su cesión al Fondo recogidos en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional del Folleto, reflejan fielmente la situación a la fecha a la que corresponden y son correctos.-----

(20) Que el capital o principal de todos los Préstamos ha sido totalmente dispuesto por el Deudor.-----



(21) Que conforme a sus registros internos, ninguno de los Préstamos concedidos, en su caso, a promotores inmobiliarios están financiando directamente la construcción o rehabilitación de viviendas y/o inmuebles comerciales o industriales destinados para la venta o al alquiler, sino actividades distintas a las citadas. No obstante, no se excluye la financiación a promotores inmobiliarios para la adquisición de suelo. -----

(22) Que, según su leal saber y entender, todos los Préstamos constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor correspondiente, exigible en sus propios términos.

(23) Que las obligaciones de pago de todos los Préstamos se realizan mediante domiciliación en una cuenta abierta en BBVA. -----

(24) Que ninguno de los Préstamos contemplan cláusulas que permitan el diferimiento en el pago periódico de intereses y en la amortización del principal, distinto de la carencia del reembolso del principal que pudiera estar vigente desde la fecha de formalización de cada Préstamo. -----

(25) Que ninguno de los Préstamos se corresponde a

operaciones de arrendamiento financiero ni es un préstamo estructurado, ni sindicado, ni apalancado.-----

(26) Que ninguno de los Préstamos son prórroga o reinstrumentación de préstamos previos en situación de mora. ---

3.En relación con las Participaciones Hipotecarias, los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los Préstamos Hipotecarios. -----

(1) Que las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten de acuerdo con la Ley 2/1981, el Real Decreto 716/2009, y lo establecido por la Disposición adicional cuarta de la Ley 5/2015 y demás normativa aplicable. La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios al Fondo que se realiza mediante la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca se hace de esta manera por no cumplir los Préstamos Hipotecarios correspondientes todos los requisitos establecidos en el Capítulo II del Real Decreto 716/2009. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca es coherente con el contenido establecido en el Anexo I del Real Decreto 716/2009 de registro contable especial de préstamos y créditos hipotecarios.---

(2) Que los datos relativos a los Préstamos Hipotecarios y a las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca, representados en sendos títulos



nominativos múltiples, reflejan exactamente la situación actual de los mismos y son correctos y completos. -----

(3) Que todos los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria constituida con rango de primera, sobre el pleno dominio de todos y cada uno de los inmuebles hipotecados, sin que los mismos se encuentren afectos a prohibiciones de disponer, condiciones resolutorias o cualquier otra limitación de dominio. Dichas garantías hipotecarias están inscritas en el Registro de la Propiedad.-----

(4) Que los Préstamos Hipotecarios afectos a la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca no reúnen ninguna de las características de los créditos excluidos o restringidos por el artículo 12.1 a), c), d) y f) del Real Decreto 716/2009.-----

(5) Que todos los bienes inmuebles hipotecados (i) están situados en España, (ii) han sido objeto de tasación por entidades debidamente facultadas al efecto y aprobadas por BBVA y dichas entidades están inscritas en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación, y (iii), en el

caso de bienes inmuebles que corresponden a edificaciones, su construcción ya está terminada.-----

(6) Que ninguno de los bienes inmuebles hipotecados se corresponden con viviendas de protección oficial.-----

(7) Que el saldo vivo del principal de cada uno de los Préstamos Hipotecarios no excede del 425 por ciento del valor de tasación ajustado, en su caso, de manera proporcional al saldo actual del préstamo hipotecario respecto del saldo actual total de todos los préstamos hipotecarios con el mismo rango que comparten hipoteca sobre el mismo inmueble.-----

(8) Que el saldo vivo del principal de cada uno de los Préstamos Hipotecarios afectos a la emisión de Participaciones Hipotecarias no excede del 60 por ciento del valor de tasación ajustado, en su caso, de manera proporcional al saldo actual del préstamo hipotecario respecto del saldo actual total de todos los préstamos hipotecarios con el mismo rango que comparten hipoteca sobre el mismo inmueble.-----

(9) Que las escrituras públicas por las que están formalizados los Préstamos Hipotecarios determinan que mientras éstos no estén totalmente reembolsados el Deudor queda obligado a tener asegurados los inmuebles hipotecados del riesgo de incendios y otros daños durante la vigencia del contrato, al menos en las condiciones mínimas exigidas por la legislación



vigente reguladora del mercado hipotecario (valor de tasación del bien asegurado excluido el valor de los bienes no asegurables por naturaleza, en particular el suelo). -----

(10) Que las propiedades hipotecadas por los Préstamos Hipotecarios afectos a la emisión de Participaciones Hipotecarias están cubiertas, al menos, del riesgo contra daños e incendios mediante pólizas individuales a favor de la Entidad Cedente, y que el capital asegurado no es inferior al valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas excluidos los elementos no asegurables por naturaleza, o que la Entidad Cedente tiene contratada una póliza global de seguro de daños subsidiaria que garantiza la cobertura de seguro por daños en caso de inexistencia del mismo o de insuficiencia de los capitales asegurados por el valor de la tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas excluidos los elementos no asegurables por naturaleza.-----

(11) Que los Préstamos Hipotecarios no están afectos a emisión alguna de bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, distinta de

la presente emisión de Participaciones Hipotecarias y de Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

(12) Que no tiene conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria. --

(13) Que BBVA garantizará la no concesión de nuevos préstamos con hipoteca sobre los inmuebles ya hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios o, en su caso, las nuevas hipotecas se inscribirán con rango posterior a la hipoteca del Préstamo Hipotecario correspondiente, de manera que no se perjudique la garantía de los Préstamos Hipotecarios. -----

(14) Que ninguna persona tiene derecho preferente al Fondo sobre los Préstamos Hipotecarios en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

(15) Que las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Préstamos Hipotecarios a que corresponden. -----

Cumplimiento del Reglamento 575/2013. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 405 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se



modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012 (el “**Reglamento 575/2013**”), la Entidad Cedente comunica a la Sociedad Gestora que retendrá en el Fondo, de manera constante, un interés económico neto significativo en los términos requeridos por el Reglamento 575/2013. A estos efectos, la Entidad Cedente comunica a la Sociedad Gestora que se entenderá por “de manera constante” que el interés económico neto retenido no estará sujeto a reducción del riesgo de crédito, ni a posiciones cortas ni a otros tipos de cobertura y tampoco se venderá. La Entidad Cedente se compromete en la presente Escritura a incluir en su página web una referencia a la localización en la que se pueden encontrar todos los detalles actualizados sobre el requisito de retención de interés económico neto. -----

Sin perjuicio de lo anterior, se proporcionan a continuación determinados detalles sobre dicha retención. En particular:-----

Que, de conformidad con lo previsto en el apartado d) del citado artículo 405, BBVA en calidad de originadora de la titulización, se compromete en la presente Escritura a retener, de manera constante, Bonos de la Serie B y principal del Préstamo

Subordinado (tramo de primera pérdida) de modo que la retención equivaldrá inicialmente al 28,50% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios (exposiciones titulizadas) y en todo momento un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del Saldo Vivo de los Préstamos. -----

Que la Entidad Cedente se compromete en la presente Escritura a comunicar a la Sociedad Gestora, con periodicidad trimestral, el mantenimiento del compromiso de retención asumido, para que ésta, a su vez, haga pública dicha confirmación, mediante publicación en su página web, www.edt-sg.com. A los efectos de esta comunicación, la Entidad Cedente deberá declarar explícitamente que no ha llevado a cabo ninguna actuación (cobertura del riesgo de crédito, venta, toma de posiciones cortas, etc.) que haya socavado la aplicación del requisito de retención.-----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 409 del Reglamento 575/2013, la Entidad Cedente debe cerciorarse de que los posibles inversores puedan acceder fácilmente a todos los datos pertinentes sobre la calidad crediticia y la evolución de las distintas exposiciones subyacentes, los flujos de caja y las garantías reales que respaldan, en su caso, una exposición de titulización, así como a cuanta información resulte necesaria para realizar pruebas de resistencia minuciosas y documentadas



respecto de los flujos de caja y el valor de las garantías reales que respaldan las exposiciones subyacentes. -----

9. Sustitución de los activos titulizados. -----

Reglas previstas para la sustitución de los Préstamos, de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, o, en su defecto, reembolso al Fondo.---

1. En el supuesto de amortización anticipada de los Préstamos por reembolso anticipado del capital del Préstamo correspondiente, no tendrá lugar la sustitución de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios ni de las Participaciones Hipotecarias ni de los Certificados de Transmisión de Hipoteca correspondientes. -----

2. En el supuesto de que durante toda la vigencia de los Préstamos se advirtiera que alguno de ellos no se ajustara a las declaraciones contenidas en el apartado 2.2.8 anterior en el momento de la constitución del Fondo, BBVA se compromete, previa conformidad de la Sociedad Gestora, a proceder de modo inmediato a la subsanación y, de no ser esto posible, a la sustitución o al reembolso de los Préstamos afectados no

sustituidos, mediante la resolución de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos afectados y, en su caso, la cancelación de la Participación Hipotecaria o del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente con sujeción a las siguientes reglas:-----

(i) La parte que tuviera conocimiento de la existencia de un Préstamo en tal circunstancia, sea la Entidad Cedente o la Sociedad Gestora, lo pondrá en conocimiento de la otra parte. La Entidad Cedente dispondrá de un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles desde la referida notificación para remediar tal circunstancia en el caso de que fuera susceptible de subsanación o para proceder, en su caso, a la sustitución de los Préstamos afectados, comunicando a la Sociedad Gestora las características de los préstamos que propone ceder en sustitución, que deberán cumplir con las declaraciones contenidas en el apartado 2.2.8 del presente Módulo Adicional y ser homogéneos en plazo residual, clase de tipo de interés, tipo de interés, periodicidad en el pago de cuotas, rating interno por BBVA del Deudor, garantía, valor de principal pendiente de reembolso con los Préstamos afectados y también, en el caso de Participaciones Hipotecarias o de Certificados de Transmisión de Hipoteca a sustituir, de calidad crediticia en términos de rango de la garantía, de la relación entre el principal pendiente de reembolso y el valor de tasación de la



propiedad o propiedades hipotecadas, de forma que el equilibrio financiero del Fondo no se vea afectado por la sustitución, así como tampoco las calificaciones de los Bonos en relación con lo previsto en el apartado 7.5 de la Nota de Valores. Una vez haya tenido lugar la comprobación por parte de la Sociedad Gestora de la idoneidad del préstamo o préstamos sustitutos y habiendo manifestado ésta a la Entidad Cedente de forma expresa los préstamos aptos para la sustitución, ésta se llevará a cabo mediante la resolución de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos afectados y, en su caso, la cancelación de la Participación Hipotecaria o del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente, y la cesión simultánea de los nuevos préstamos y, en su caso, la emisión de las nuevas participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca en sustitución.-----

La sustitución se realizará en escritura pública con las mismas formalidades establecidas para la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos a la constitución del Fondo conforme a las características concretas de los nuevos préstamos objeto de

cesión. La Sociedad Gestora entregará una copia de la escritura pública a la CNMV, a la entidad encargada del registro contable de los Bonos y a las Agencias de Calificación. -----

(ii) En el caso de no procederse a la sustitución de los Préstamos afectados conforme a la regla (i) anterior, se procederá a la resolución de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos afectados no sustituidos y, en su caso, a la cancelación de la Participación Hipotecaria o del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente. Dicha resolución se efectuará mediante el reembolso, en efectivo, al Fondo por la Entidad Cedente, del capital pendiente de reembolso de los Préstamos afectados no sustituidos, de sus intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de reembolso, así como cualquier otra cantidad que le pudiera corresponder al Fondo en virtud de dichos Préstamos. -----

(iii) En caso de que se dieran los hechos previstos en los puntos (i) y (ii) anteriores, corresponderán a BBVA todos los derechos provenientes de estos Préstamos que se devenguen desde la fecha de sustitución o de reembolso al Fondo o que se hubieran devengado y no hubieran vencido, así como los débitos vencidos y no satisfechos a esa misma fecha. -----

3. En particular la modificación por la Entidad Cedente, durante la vigencia de los Préstamos, de las condiciones de éstos



sin sujeción a los límites establecidos en la legislación especial aplicable y en especial a los términos pactados entre el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, y la Entidad Cedente en el Folleto, en la Escritura de Constitución y en el Contrato de Administración, y, por tanto, absolutamente excepcional, supondría un incumplimiento unilateral de la Entidad Cedente de sus obligaciones que no debe ser soportado por el Fondo ni por la Sociedad Gestora. -----

Ante dicho incumplimiento, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, podrá (i) exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios e (ii) instar la sustitución o reembolso de los Préstamos afectados, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el punto 2 anterior del presente apartado, no suponiendo ello que la Entidad Cedente garantice el buen fin de la operación, sino la necesaria reparación de los efectos producidos por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 1.124 del Código Civil. -----

Los gastos que las actuaciones para remediar el incumplimiento de la Entidad Cedente originen serán soportados

por ésta, sin poder repercutirse al Fondo o a la Sociedad Gestora. Ésta comunicará a la CNMV cada una de las sustituciones de Préstamos en los términos del procedimiento dispuesto en el punto 2 de la presente estipulación.-----

Sección III: ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS TITULIZADOS. -----

10. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS PRÉSTAMOS. -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen del Contrato de Administración contenido en la presente Estipulación, que suscribe, tanto en nombre propio como en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.-----

BBVA, como entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, conservará, como mandatario del Fondo, representado por la Sociedad Gestora, la administración y custodia de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo. Asimismo, BBVA, respecto de los Préstamos no Hipotecarios conservará, de acuerdo con lo previsto



en la estipulación 4.3 de la presente Escritura, como mandatario de la Sociedad Gestora, la administración y gestión de los Préstamos no Hipotecarios cedidos al Fondo. Las relaciones entre BBVA, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, y la propia Sociedad Gestora, en cuanto a la custodia y administración de los Préstamos no Hipotecarios, los Préstamos Hipotecarios y el depósito de los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se regularán por el Contrato de Administración de los Préstamos no Hipotecarios y de los Préstamos Hipotecarios y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca (el “**Contrato de Administración**”). -----

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de la Sociedad Gestora de acuerdo con el artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015.-----

BBVA (en cuanto al Contrato de Administración, el “**Administrador**”), aceptará el mandato recibido de la Sociedad Gestora y, por razón a dicho mandato, se compromete a lo siguiente: -----

(i) A ejercer la administración y gestión y custodia de los Préstamos no Hipotecarios y la administración y custodia de los Préstamos Hipotecarios cedidos al Fondo en los términos del régimen y procedimientos ordinarios de administración, gestión y custodia establecidos en el Contrato de Administración. -----

(ii) A seguir administrando los Préstamos, dedicando el mismo tiempo y atención a los mismos que el que dedicaría y ejercería en la administración de sus propios préstamos y, en cualquier caso, en los términos previstos en el Contrato de Administración.-----

(iii) A que los procedimientos que aplica y aplicará para la administración y gestión de los Préstamos son y seguirán siendo conformes a las leyes y normas legales en vigor que sean aplicables.-----

(iv) A cumplir las instrucciones que le imparta la Sociedad Gestora con la debida lealtad, siempre que éstas se ajusten a lo dispuesto en el Contrato de Administración, en el Folleto, en la presente Escritura y en la legislación vigente. -----

(v) A indemnizar al Fondo o a la Sociedad Gestora por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contraídas, si bien el Administrador no será responsable de aquellas actuaciones efectuadas siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora.-----



El Administrador renuncia en cualquier caso a los privilegios y facultades que la ley le confiere en su condición de gestor de cobros del Fondo, de administrador de los Préstamos y de depositario de los correspondientes contratos y de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y, en particular, a los que disponen los artículos 1730 y 1780 del Código Civil y 276 del Código de Comercio. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la estipulación 4.3 de la presente Escritura, el Administrador renuncia a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. -----

Los términos más relevantes del Contrato de Administración se recogen a continuación en los epígrafes siguientes de la presente Estipulación. -----

10.1 Custodia de escrituras, pólizas, contratos, documentos y archivos. -----

El Administrador mantendrá todas las escrituras, pólizas, contratos, documentos y registros informáticos relativos a los Préstamos y las copias de las pólizas de seguro de daños de los inmuebles hipotecados bajo custodia segura y no abandonará la

posesión, custodia o control de los mismos si no media el previo consentimiento escrito de la Sociedad Gestora al efecto, salvo cuando un documento le fuere requerido para iniciar procedimientos para la reclamación de un Préstamo, o le fuere exigido por cualquier otra autoridad competente informando a la Sociedad Gestora. -----

El Administrador facilitará razonablemente el acceso, en todo momento, a dichas escrituras, pólizas, documentos y registros, a la Sociedad Gestora o a los auditores del Fondo u otros asesores, debidamente autorizados por aquella. Asimismo, si así lo solicita la Sociedad Gestora, facilitará, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a dicha solicitud y libre de gastos, copia o fotocopia de cualquiera de dichas escrituras, pólizas y documentos. -----

10.2 Gestión de cobros. -----

El Administrador continuará con la gestión de cobro de todas las cantidades que correspondan satisfacer por los Deudores derivadas de los Préstamos, así como cualquier otro concepto incluyendo los correspondientes a los contratos de seguro de daños sobre los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios. El Administrador pondrá la debida diligencia para que los pagos que deban realizar los Deudores sean cobrados de acuerdo con los términos y condiciones



contractuales de los Préstamos. -----

Las cantidades que el Administrador reciba derivadas de los Préstamos correspondientes al Fondo las ingresará en su integridad al Fondo en la Cuenta de Tesorería el segundo día posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador, o, en caso de no ser aquel un día hábil, el siguiente día hábil y con fecha de valor del segundo día natural posterior al día en que fueren recibidas por el Administrador, según los términos y condiciones establecidos por el Contrato de Administración. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Madrid. -----

Si la calificación pública asignada por DBRS o en caso de no existir, las calificaciones privadas o las valoraciones internas realizadas por DBRS (la “**Calificación de DBRS**”) para el Administrador fuera rebajada de la calificación BBB (low) a largo plazo, o le fuera retirada su calificación, el Administrador deberá llevar a cabo alguna de las siguientes actuaciones: (i) buscar una entidad con calificación suficiente que le sustituya en sus funciones de Administrador, (ii) buscar un administrador de

respaldo, o (iii) constituir un depósito en efectivo a favor del Fondo por una cantidad que esté en línea con los criterios de DBRS. ----

La Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo únicamente podrá disponer de dicho depósito en el importe de las cantidades que dejase de percibir del Administrador, en su caso, que correspondan al Fondo y que el Administrador hubiera percibido de los Préstamos y no hubiera ingresado al Fondo. -----

El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores en pago de los Préstamos.-----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurra por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta del Administrador. -----

10.3 Fijación del tipo de interés.-----

En el caso de los Préstamos a tipo de interés variable el Administrador continuará fijando los tipos de interés aplicables en cada uno de los periodos de interés conforme a lo establecido en los correspondientes contratos de Préstamo, formulando las comunicaciones y notificaciones que éstos establezcan al efecto.-

10.4 Información. -----

El Administrador deberá comunicar periódicamente a la Sociedad Gestora la información relacionada con las características individuales de cada uno de los Préstamos, con el



cumplimiento por los Deudores de las obligaciones derivadas para los mismos de los Préstamos, con la situación de morosidad, con las modificaciones habidas en las características de los Préstamos, y con las actuaciones de requerimiento de pago en caso de demora, las actuaciones judiciales y de subasta de inmuebles o bienes, así como las extrajudiciales o de dación en pago de deuda, todo ello por los procedimientos y periodicidad establecidas en el Contrato de Administración. -----

Asimismo, el Administrador deberá preparar y entregar a la Sociedad Gestora la información adicional que, en relación con los Préstamos o los derechos derivados de los mismos, la Sociedad Gestora razonablemente solicite y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora de acciones judiciales. -----

10.5 Subrogación de los Préstamos. -----

El Administrador estará autorizado para permitir sustituciones de la posición del Deudor en los contratos de los Préstamos, exclusivamente en los supuestos en que las características del nuevo Deudor no sean de menor solvencia a

las del antiguo y éstas se ajusten a los criterios de concesión de préstamos, y siempre que los gastos derivados de esta modificación sean en su integridad por cuenta de los Deudores. La Sociedad Gestora podrá limitar total o parcialmente esta potestad del Administrador o establecer condiciones a la misma, cuando dichas sustituciones pudieran afectar negativamente las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación. -----

En relación con los Préstamos Hipotecarios, el Deudor hipotecario podrá instar la subrogación al Administrador en los Préstamos Hipotecarios al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1994, de 30 de marzo, por la que se regula la subrogación y la modificación de los Préstamos Hipotecarios (la "Ley 2/1994"). La subrogación de un nuevo acreedor en el Préstamo Hipotecario y el consiguiente abono de la cantidad adeudada producirá la amortización anticipada del Préstamo Hipotecario y de la Participación Hipotecaria o del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente. -----

10.6 Facultades y actuaciones en relación con procesos de renegociación de los Préstamos. -----

El Administrador no podrá cancelar voluntariamente los Préstamos o sus hipotecas y garantías por causa distinta del pago del Préstamo, renunciar o transigir sobre ellas, condonar los



Préstamos en todo o en parte o prorrogarlos, ni en general realizar cualquier acto que disminuya la eficacia jurídica, rango o el valor económico de los Préstamos o de las hipotecas o garantías, sin perjuicio de que proceda a atender las peticiones de los Deudores con igual diligencia y procedimiento que si de préstamos propios se tratase. -----

El Administrador se encuentra adherido al “Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual”, en la redacción establecida por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, como consta en la Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de octubre de 2015. -----

La Sociedad Gestora, dada la capacidad económica de los deudores situados en el umbral de exclusión, autoriza inicialmente al Administrador, para que aplique las medidas previstas en el Código de Buenas Prácticas a los Préstamos Hipotecarios que se

encuentren en el ámbito de aplicación del mencionado Código de Buenas Prácticas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, en su redacción vigente (el “**Real Decreto-ley 6/2012**”). A estos efectos, el Administrador comunicará previamente a la Sociedad Gestora las solicitudes formuladas por los Deudores, adjuntando todos los documentos recibidos del Deudor para acreditar que se encuentra en el umbral de exclusión conforme al artículo 3 del Real Decreto-ley 6/2012, y la propuesta de medidas a adoptar conforme al mencionado Código de Buenas Prácticas. -

Sin perjuicio de lo previsto anteriormente y de lo que seguidamente se determina, toda novación modificativa de un Préstamo suscrita por el Administrador, se producirá exclusivamente con el consentimiento previo de la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, conviniendo el Administrador en solicitar dicho consentimiento de la Sociedad Gestora tan pronto como tenga conocimiento de que un Deudor solicite una modificación. No obstante, la Sociedad Gestora autorizará al Administrador a entablar y a aceptar renegociaciones del tipo de interés y alargamiento del plazo de vencimiento de los Préstamos, sin necesidad del consentimiento previo de la Sociedad Gestora, sujetas a los siguientes requisitos de



habilitación genérica:-----

a)Renegociación del tipo de interés.-----

El tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios podrá ser renegociado con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones: ---

1.En ningún caso, el Administrador podrá entablar por su propia iniciativa, sin que medie solicitud del Deudor, renegociaciones del tipo de interés que puedan resultar en una disminución del tipo de interés aplicable a un Préstamo. El Administrador, sin incentivar la renegociación del tipo de interés, deberá actuar en relación con dicha renegociación teniendo siempre presentes los intereses del Fondo. -----

2.El Administrador, sin perjuicio de lo que se determina en los apartados 3 y 4 siguientes, podrá renegociar la cláusula del tipo de interés de los Préstamos en unas condiciones que sean consideradas de mercado y que no sean distintas a las que el propio Administrador estuviera aplicando en la renegociación o en la concesión de sus créditos y préstamos tanto a tipo de interés variable como fijo. A estos efectos, se considerará tipo de interés de mercado el tipo de interés ofrecido por el Administrador en el

mercado español para préstamos o créditos concedidos a autónomos y empresas de importe y demás condiciones sustancialmente similares al Préstamo objeto de renegociación. --

3. En ningún caso se procederá la renegociación a la baja del tipo de interés fijo de un Préstamo en el caso de que el tipo de interés medio de todos los Préstamos a tipo de interés fijo ponderado por el capital pendiente de vencimiento de cada uno de los Préstamos a tipo de interés fijo sea inferior al 3,00%. -----

4. En ningún caso la renegociación puntual del tipo de interés aplicable a un Préstamo a tipo de interés variable podrá efectuarse en caso que (i) la modificación sea a un tipo de interés variable con un índice de referencia para su determinación distinto del tipo Euribor, y (ii) que el margen o diferencial medio ponderado por el principal pendiente de vencimiento de los Préstamos a tipo de interés variable pendientes de reembolso no sea superior a 100 puntos básicos porcentuales sobre el tipo o índice de referencia. -----

b) Ampliación del plazo de vencimiento.-----

La fecha de vencimiento final o de última amortización de los Préstamos podrá ser prorrogada o postergada (“**ampliación del plazo**”) con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones:-----

(i) En ningún caso el Administrador podrá entablar por su propia iniciativa, es decir, sin que medie solicitud del Deudor, la



modificación de la fecha del vencimiento final del Préstamo, de la que pueda resultar una ampliación del mismo. El Administrador, sin incentivar la ampliación del plazo de vencimiento, deberá actuar en relación con dicha ampliación teniendo siempre presentes los intereses del Fondo. -----

(ii) El importe a que ascienda la suma del capital o principal cedido al Fondo de los Préstamos sobre los que se produzca la ampliación del plazo de vencimiento no podrá superar el 10% del importe nominal de la Emisión de Bonos. -----

En este caso, la ampliación del plazo de un Préstamo concreto se podrá llevar a cabo siempre que se cumplan los siguientes requisitos:-----

a) Que la fecha de vencimiento final de los Préstamos no sea posterior al 30 de junio de 2044. -----

b) Que, en todo caso, se mantenga o no se alargue la periodicidad de las cuotas de amortización del capital o principal del Préstamo, manteniendo el mismo sistema de amortización. ----

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá,

en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar, dejar en suspenso o modificar cualquiera de las habilitaciones o autorizaciones para la novación modificativa de los Préstamos previstas en la presente Estipulación 10.6 por parte del Administrador. -----

En caso de llegar a producirse cualquier novación modificativa de un Préstamo, se procederá por parte del Administrador a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada novación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de los Préstamos. -----

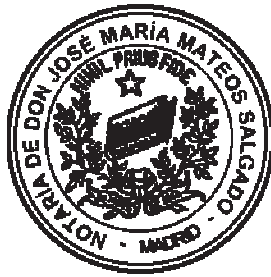
En caso de novación modificativa consentida por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, la modificación de las condiciones afectará al Fondo. -----

Los documentos contractuales que documenten la novación de los Préstamos renegociados serán custodiados por el Administrador conforme a lo establecido en la Estipulación 10.1 anterior. -----

10.7 Acción contra los Deudores en caso de impago de los Préstamos. -----

Actuaciones en caso de demora.-----

El Administrador aplicará igual diligencia y procedimiento de



reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Préstamos que los que aplica al resto de los préstamos de su cartera. -----

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por el Deudor, el Administrador llevará a cabo las actuaciones descritas en el Contrato de Administración, adoptando al efecto las medidas que ordinariamente tomaría como si de préstamos de su cartera se tratara y de conformidad con los buenos usos y prácticas bancarias para el cobro de las cantidades adeudadas, viniendo obligado a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsado por el Fondo. Quedan incluidas, desde luego, en dichas actuaciones, todas las judiciales y extrajudiciales que el Administrador considere necesarias para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores. -----

En este sentido, el Fondo podrá ser titular de otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos, por resolución de cualquier procedimiento judicial o

extrajudicial iniciado para el cobro de los Préstamos o por acuerdo de dación en pago. Conforme al apartado 3 del artículo 16 de la Ley 5/2015, se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio y los demás derechos reales sobre los bienes inmuebles que, en su caso, pertenezcan al Fondo. Igualmente se podrán inscribir la propiedad y otros derechos reales sobre cualesquiera otros bienes que, en su caso, pertenezcan al Fondo en los registros que correspondan.-----

Actuaciones judiciales o extrajudiciales.-----

El Administrador, en virtud de la titularidad fiduciaria de los Préstamos, en virtud del Contrato de Administración o en virtud del poder que se cita en el párrafo siguiente, ejercerá las acciones correspondientes contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Préstamos y, en su caso, contra los garantes. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial de ejecución que corresponda conforme a lo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. -----

A los efectos anteriores y a los efectos de lo previsto en los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como para el supuesto que fuese necesario, la Sociedad Gestora otorga en la presente Escritura un poder tan amplio y bastante como sea requerido en Derecho a favor de BBVA para que éste, actuando a



través de cualesquiera de sus apoderados con facultades bastantes a tales fines, pueda, de acuerdo con las instrucciones de la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, o bien en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad Gestora como representante legal de ésta, requerir por cualquier medio judicial o extrajudicial al Deudor de cualquiera de los Préstamos y, en su caso, a los garantes, el pago de su deuda y ejercitar la acción judicial contra los mismos, además de otras facultades requeridas para el ejercicio de sus funciones como Administrador. Estas facultades podrán ampliarse y modificarse mediante escritura en el caso de que fuere necesario o conveniente. -----

El Administrador, con carácter general, deberá iniciar el procedimiento judicial o, en su caso, extrajudicial que corresponda si, durante un período de tiempo de siete (7) meses, el Deudor de un Préstamo que hubiera incumplido sus obligaciones de pago no reanudase los pagos al Administrador y éste, con el consentimiento de la Sociedad Gestora, no lograra un compromiso de pago satisfactorio para los intereses del Fondo. En caso de impago de los Préstamos, los acuerdos de pago y sus

condiciones no estarán sometidos a las condiciones y cómputo que se establecen en la Estipulación 10.6 precedente, salvo la fecha de vencimiento final máxima del 30 de junio de 2044. El Administrador, en todo caso, deberá proceder de modo inmediato a la presentación de la demanda ejecutiva si la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y previo análisis de las circunstancias concretas del caso, lo estimare pertinente. -----

Por si fuera legalmente preciso, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, BBVA otorga en la presente Escritura un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho, para que la Sociedad Gestora pueda, actuando en nombre y en representación del Fondo, requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Préstamos el pago de su deuda. -----

Adicionalmente a lo establecido en el presente apartado, BBVA, como entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, podrá ejecutar también los Préstamos Hipotecarios en caso de impago por parte de los Deudores conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 716/2009. Asimismo, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y en representación del Fondo como titular de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, dispondrá de las siguientes facultades previstas para



las participaciones hipotecarias en el artículo 31 del Real Decreto 716/2009, y que son asimismo de aplicación para los certificados de transmisión de hipoteca: -----

(i) Compeler al Administrador para que inste la ejecución hipotecaria. -----

(ii) Concurrir en igualdad de derechos con el Administrador, en cuanto entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la ejecución que ésta siga contra el Deudor, personándose a tal efecto en cualquier procedimiento de ejecución instado por aquél. -----

(iii) Si el Administrador no inicia el procedimiento dentro de los sesenta (60) días hábiles desde la diligencia notarial de requerimiento de pago de la deuda, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, quedará legitimada subsidiariamente para ejercitar la acción hipotecaria del Préstamo Hipotecario tanto por principal como por intereses. -----

(iv) En caso de paralización del procedimiento seguido por el Administrador, el Fondo, debidamente representado por la Sociedad Gestora, podrá subrogarse en la posición de aquel y

continuar el procedimiento de ejecución, sin necesidad del transcurso del plazo señalado. -----

En los casos previstos en los párrafos (iii) y (iv), la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá instar del Juez o Notario competente la incoación o continuación del correspondiente procedimiento de ejecución hipotecaria, acompañando a su demanda el título original de la Participación Hipotecaria o del Certificado de Transmisión de Hipoteca, el requerimiento notarial previsto en el apartado (iii) precedente y certificación registral de inscripción y subsistencia de la hipoteca. El Administrador quedará obligado a emitir una certificación del saldo existente del Préstamo Hipotecario. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo en su calidad de titular de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, podrá asimismo concurrir en igualdad de derechos con el Administrador en el procedimiento de ejecución y en este sentido podrá, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, pedir la adjudicación del inmueble hipotecado en pago del Préstamo Hipotecario. -----

El Administrador se obliga a informar puntualmente de los requerimientos de pago, acciones judiciales, situación procesal y cualesquiera otras circunstancias que afecten al cobro de las



cantidades vencidas pendientes de pago de los Préstamos. Asimismo, el Administrador facilitará a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta le pueda solicitar en relación con dichos Préstamos y, en especial, la documentación precisa para el inicio o continuidad, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales.-----

10.8 Seguros de daños de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios.-----

El Administrador no deberá tomar ni omitir la adopción de ninguna medida cuyo resultado sea la anulación de cualquier póliza de seguro de incendio y de daños de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios o que reduzca el importe a pagar en cualquier reclamación sobre la misma. El Administrador deberá poner la debida diligencia y, en cualquier caso, ejercitar los derechos que las pólizas de seguro o los Préstamos Hipotecarios le confieran al objeto de mantener en vigor y con plenos efectos dichas pólizas en relación con cada Préstamo Hipotecario y el respectivo inmueble hipotecado siendo el Administrador responsable frente al Fondo de los perjuicios que

se ocasionen al mismo, en caso de que no se hayan mantenido en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguro de daño, así como de que no se hayan suscrito dichas pólizas. -----

Siempre que el Administrador tuviera conocimiento de que el pago de las primas referidas a las pólizas no hayan sido satisfechas por algún Deudor, procederá a requerir al Deudor el pago de las mismas e incluso contratar el seguro de incendio y de daños por cuenta del Deudor anticipando el pago de las primas sin perjuicio de obtener el reembolso del Deudor de las cantidades satisfechas. -----

El Administrador, en caso de siniestro, deberá coordinar las actuaciones para el cobro de las indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguro de daños de los inmuebles hipotecados de acuerdo con los términos y condiciones de los Préstamos Hipotecarios y de las propias pólizas, abonando al Fondo las cantidades cobradas. -----

En caso de concurso, liquidación o sustitución del Administrador, o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador, para que, en cualquier momento y a su coste, y a los efectos de lo previsto en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, en su redacción vigente, notifique a las correspondientes compañías aseguradoras la



cesión de derechos de los Préstamos Hipotecarios al Fondo, así como que los pagos de indemnizaciones derivadas de las correspondientes pólizas de seguro de daños sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a las entidades aseguradoras dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, como en caso de concurso o liquidación del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a las entidades aseguradoras con respeto, si fuera el caso, de las normas concursales. -----

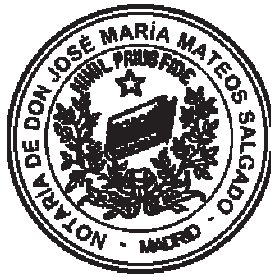
10.9 Compensación.-----

En el supuesto excepcional de que alguno de los Deudores por los Préstamos mantuviera un derecho de crédito líquido, vencido y exigible frente al Administrador y, dado que la cesión se realiza sin conocimiento del Deudor, resultara que alguno de los Préstamos fuera compensado, total o parcialmente, contra tal

derecho de crédito, el Administrador remediará tal circunstancia o, si no fuera posible remediarla, procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso, calculados de acuerdo con las condiciones aplicables al Préstamo correspondiente. -----

10.10 Subcontratación. -----

El Administrador podrá subcontratar cualquiera de los servicios que se comprometa a prestar, como mandatario de la Sociedad Gestora, en virtud del Contrato de Administración y previa autorización por escrito de ésta. Dicha subcontratación no podrá en ningún caso suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo o la Sociedad Gestora, y no podrá dar lugar a una revisión a la baja de las calificaciones otorgadas a cada una de las Series de Bonos por las Agencias de Calificación. No obstante cualquier subcontratación o subdelegación por el Administrador: (i) la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o subdelegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en relación a los Préstamos conforme al artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015, y (ii) el Administrador no quedará exonerado ni liberado mediante tal subcontrato o subdelegación de su obligación de indemnizar al Fondo o a su Sociedad Gestora de cualquier daño, pérdida o



gasto en el que éstos hubieran incurrido por razón del incumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de custodia, de administración e información de los Préstamos, establecidas en virtud del Contrato de Administración. -----

10.11 Adjudicación de bienes inmuebles.-----

El Administrador se compromete a notificar a la Sociedad Gestora los lugares, fechas, condiciones y valoración de los bienes inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios y de los demás bienes embargados como consecuencia de los procedimientos judiciales o extrajudiciales iniciados contra los Deudores, las subastas que se señalen, así como las propuestas de actuación y postura, con la antelación suficiente para que la Sociedad Gestora pueda adoptar las medidas que estime oportunas y cursar al Administrador, con margen de tiempo suficiente, instrucciones al respecto.-----

El Administrador se compromete a concurrir a las subastas de bienes inmuebles, pero en ellas se atenderá en todo a las instrucciones generales o concretas que haya recibido de la Sociedad Gestora, de modo que solamente ofrecerá postura o

solicitará la adjudicación del inmueble o del bien en favor del Fondo, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora.

En cuanto a la toma de posesión de viviendas adjudicadas, la redacción vigente del Capítulo I de la Ley 1/2013, establece la suspensión, hasta transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de dicha Ley 1/2013 (es decir, hasta el 15 de mayo de 2017), del lanzamiento cuando en un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria se hubiera adjudicado al Fondo la vivienda habitual de personas que se encuentren en los supuestos de especial vulnerabilidad y en las circunstancias económicas previstas en la citada Ley 1/2013.-----

Asimismo, el Administrador podrá remitir a la Sociedad Gestora propuestas de dación de inmuebles en pago de los Préstamos Hipotecarios, que incluirán la documentación e información necesarias para su valoración. La Sociedad Gestora autorizará la dación en pago en las condiciones propuestas por el Administrador o indicará instrucciones distintas a las propuestas por éste. La dación en pago no podrá formalizarse, en ningún caso, sin la autorización de la Sociedad Gestora. -----

En caso de que llegasen a adjudicarse o darse en pago bienes inmuebles u otros bienes al Fondo, el Administrador remitirá a la Sociedad Gestora los títulos de propiedad



correspondientes, encargándose de las actuaciones conducentes a la inscripción registral, toma de posesión, guarda, administración y tasación de los mismos. -----

La Sociedad Gestora procederá, a través del Administrador (o, en su caso, directamente a través de terceros), a la venta de los inmuebles en el plazo más breve posible en condiciones de mercado y el Administrador colaborará activamente para facilitar su enajenación, sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 1/2013 y en el Código de Buenas Prácticas.-----

10.12 Duración y sustitución. -----

Los servicios serán prestados por el Administrador hasta que, una vez amortizada la totalidad de los Préstamos adquiridos por el Fondo, se extingan todas las obligaciones asumidas por el Administrador en cuanto Entidad Cedente de aquéllos, o cuando concluya la liquidación del Fondo una vez extinguido éste, sin perjuicio de la posible revocación anticipada de su mandato de conformidad con los términos del Contrato de Administración. -----

En caso de incumplimiento por el Administrador de las obligaciones que el Contrato de Administración le impone, o en

caso de descenso o pérdida de la calificación crediticia del Administrador o cambio en su situación financiera que supongan un perjuicio o riesgo para la estructura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora, además de exigir del Administrador el cumplimiento de sus obligaciones por el Contrato de Administración, podrá realizar, si fuera legalmente posible, entre otras y previa comunicación a las Agencias de Calificación, alguna de las siguientes actuaciones para que no se vean perjudicadas las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación: (i) requerir al Administrador para que subcontrate o delegue en otra entidad la realización de la totalidad o parte de las obligaciones y compromisos asumidos en el Contrato de Administración; (ii) garantizar por una tercera entidad con una calificación y calidad crediticia suficiente, la totalidad o parte de las obligaciones del Administrador; (iii) constituir un depósito de valores o de efectivo a favor del Fondo por importe suficiente para garantizar la totalidad o parte de las obligaciones del Administrador; y (iv) resolver el Contrato de Administración, en cuyo caso, la Sociedad Gestora deberá designar previamente un nuevo Administrador que cuente con una calidad crediticia suficiente y que acepte las obligaciones recogidas en el Contrato de Administración o, en su caso, en un nuevo contrato de administración. En caso de concurso del



Administrador, la actuación (iv) anterior será la única posible. Cualquier gasto o coste adicional derivado de tales actuaciones anteriores será cubierto por el Administrador, y en ningún caso por el Fondo o la Sociedad Gestora.-----

En caso de que por cualquiera de las causas descritas anteriormente hubiera que resolver el Contrato y proceder a designar un nuevo Administrador sustituto, la Sociedad Gestora (a estos efectos, el “**Facilitador del Administrador Sustituto**”) hará sus mejores esfuerzos para, siempre que fuera legalmente posible, designar un nuevo administrador sustituto (el “**Administrador Sustituto**”) en un plazo máximo de sesenta (60) días. -----

A los efectos de la sustitución del Administrador, las Partes actuarán conforme a los siguientes compromisos:-----

a) Compromisos del Administrador.-----

El Administrador asume frente a la Sociedad Gestora los siguientes compromisos:-----

Facilitar a la Sociedad Gestora toda la información referente a los Préstamos que permita realizar al Administrador

Sustituto la gestión y administración de los mismos, tanto de tipo documental como informática, con el contenido, estructura y soporte lógico que la Sociedad Gestora determine. -----

Tener disponible a solicitud de la Sociedad Gestora un registro de los datos personales de los Deudores (y, en su caso, de los terceros garantes) necesarios para emitir, en su caso, las órdenes de cobro a los Deudores o sus garantes o para proceder a la ejecución de las garantías o para realizar la notificación a los Deudores mencionada más adelante (en adelante “Registro de Datos Personales” o “RDP”), cuya difusión está limitada por la Ley de Protección de Datos. -----

A petición de la Sociedad Gestora, depositar el RDP ante Notario, para su eventual consulta o utilización por la Sociedad Gestora en caso de necesidad relacionada con funciones de administración de los Préstamos. -----

En el caso de sustitución efectiva del Administrador, colaborar con la máxima diligencia con la Sociedad Gestora y con el Administrador Sustituto en el proceso de sustitución y, en su caso, notificación a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes, a los depositarios de los bienes en prenda y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados). -----

Otorgar cuantos actos y contratos en los que tenga que intervenir el Administrador para la efectiva realización del traspaso



de funciones al nuevo administrador.-----

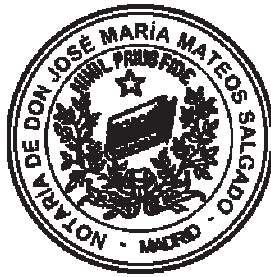
El Administrador asumirá todos los costes y gastos en que la Sociedad Gestora incurra, tanto propios como por servicios legales, de asesoramiento o de otro tipo, prestados por terceros, en sus funciones como Facilitador del Administrador Sustituto.-----

b) Compromisos de la Sociedad Gestora, como Facilitador del Administrador Sustituto.-----

La Sociedad Gestora se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para, siempre que fuera legalmente posible, encontrar un Administrador Sustituto. La Sociedad Gestora se compromete a mantener un registro con todas las actuaciones realizadas para encontrar el Administrador Sustituto, con su correspondiente fecha, lo que incluirá, entre otros, los siguientes documentos: análisis de los potenciales administradores sustitutos, comunicaciones y negociaciones realizadas con los mismos, justificación de las decisiones sobre los potenciales administradores sustitutos, opiniones legales, comunicaciones con el Administrador, la CNMV, las Agencias de Calificación y, en su caso, el administrador del concurso de acreedores del

Administrador.-----

Asimismo, en caso de concurso, de liquidación o de sustitución del Administrador o si el Administrador se encuentra en un proceso de resolución conforme a lo recogido en la Ley 11/2015, o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta podrá requerir al Administrador para que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados) la transmisión al Fondo de los derechos de crédito de los Préstamos pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el Administrador no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, como en caso de concurso o liquidación del Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios. -----



De igual forma y en los mismos supuestos, la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador para llevar a cabo cuantos actos y cumplir con cuantas formalidades sean necesarias, incluidas notificaciones a terceros e inscripciones en los registros contables pertinentes, con el fin de garantizar la máxima eficacia de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos, todo ello en los términos que se describen en la Estipulación 10.7 de la presente Escritura.-----

Producida la terminación anticipada del Contrato de Administración, el Administrador saliente pondrá a disposición del nuevo Administrador, a requerimiento de la Sociedad Gestora y en la forma que la misma determine, los documentos y registros informáticos que tuviere para que el nuevo Administrador desarrolle las actividades que le correspondan. -----

El Contrato de Administración quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que DBRS o Moody's no confirmara antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series. -----

10.13 Responsabilidad del Administrador e indemnización. -

En ningún caso el Administrador tendrá responsabilidad alguna en relación con las obligaciones de la Sociedad Gestora de administrar y gestionar los Préstamos agrupados en el Fondo, conforme al artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015, y ello sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por BBVA en la presente Escritura del Fondo en cuanto Entidad Cedente de los derechos de crédito de los Préstamos. -----

El Administrador asume la obligación de indemnizar al Fondo o a su Sociedad Gestora de cualquier daño, pérdida o gasto en el que éstos hubieran incurrido por razón del incumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de administración, custodia, gestión e información de los Préstamos y custodia de los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, establecidas en virtud del Contrato de Administración, o en el caso de incumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la Estipulación 9 de la presente Escritura. Asimismo, el Administrador renuncia a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. -----

La Sociedad Gestora tendrá acción contra el Administrador cuando el incumplimiento de la obligación de pago al Fondo de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores derivadas



de los Préstamos, tanto en concepto de reembolso del principal y de intereses, como por cualquier otro concepto que corresponda al Fondo, no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores y sea imputable al Administrador. -----

Extinguidos los Préstamos, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, conservará acción contra el Administrador hasta el cumplimiento de sus obligaciones.-----

Ni los titulares de los Bonos ni cualquier otro acreedor del Fondo dispondrán de acción directa contra el Administrador, siendo la Sociedad Gestora quien ostentará dicha acción en los términos descritos en el presente apartado. No obstante lo anterior, conforme a los apartados 1. b) y 2 del artículo 26 de la Ley 5/2015, la Sociedad Gestora será responsable frente a los tenedores de los Bonos y restantes acreedores del Fondo por todos los perjuicios que les cause el incumplimiento de su obligación de administrar y gestionar los Préstamos no Hipotecarios agrupados en el Fondo.-----

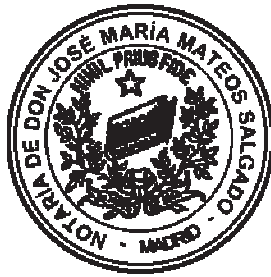
10.14 Remuneración del Administrador. -----

Como contraprestación por los servicios de custodia,

administración y gestión de los Préstamos y por el depósito de los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidos en el Contrato de Administración, el Administrador tendrá derecho a recibir una comisión por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago y durante el periodo de vigencia del Contrato de Administración, que se devengará sobre los días efectivos transcurridos en cada Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago y sobre la suma del Saldo Vivo medio diario de los Préstamos y del valor contable neto medio diario de los inmuebles adjudicados al Fondo que administre durante dicho Periodo de Determinación.-----

Si BBVA fuera sustituido en dicha labor de administración, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar el porcentaje de la comisión anterior en favor del nuevo Administrador, que podrá ser superior a la contratada con BBVA. La comisión de administración se abonará siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente en la Fecha de Pago correspondiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, en la Liquidación del Fondo, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

Si el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, por carecer de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de



Pagos, no abonara en una Fecha de Pago la totalidad de la comisión debida al Administrador, las cantidades no pagadas se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que deba abonarse en las siguientes Fechas de Pago, hasta, en su caso, su pago total.-----

Asimismo, en cada Fecha de Pago, el Administrador tendrá derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que hubiere incurrido en relación con la administración y gestión de los Préstamos, tales como los ocasionados por razón de las actuaciones judiciales y/o ejecutivas, incluidos los gastos y costas procesales, o por la administración y la gestión de venta de los bienes adjudicados, en su caso, al Fondo, y previa justificación de los mismos. Dichos gastos serán abonados siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

11. ENTREGA Y DEPÓSITO DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. -----

El título nominativo múltiple comprensivo de las ochocientas siete (807) Participaciones Hipotecarias y el título nominativo múltiple comprensivo de los ochocientos dieciséis (816) Certificados de Transmisión de Hipoteca suscritos por el Fondo, quedan depositados en BBVA, regulándose las relaciones entre la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y BBVA por el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Igualmente quedarán depositados en BBVA, los títulos múltiples o individuales en que se fraccionen, en su caso, cada uno de los Títulos Múltiples. Dicho depósito se constituye en beneficio del Fondo de forma que BBVA custodiará los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora.-----

Sección IV: EMISIÓN DE LOS BONOS DE TITULIZACIÓN. -----

La Sociedad Gestora, actuando como representante legal del Fondo, acuerda realizar con cargo al mismo la presente emisión de Bonos de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2015, en lo que resulte aplicable, y sujeto a los términos y condiciones que se determinan en las Estipulaciones y apartados de esta Sección IV. -----



12. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS----- -----

12.1 Importe de la emisión.-----

El importe total de la Emisión de Bonos de Titulización (la "Emisión de Bonos" o los "Bonos") asciende a setecientos ochenta millones (780.000.000,00) de euros de valor nominal, constituida por siete mil ochocientos (7.800) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta y agrupados en dos Series distribuidas de la siguiente manera:-----

i) Serie A, con ISIN ES0305110001, por importe nominal total de quinientos noventa y seis millones setecientos mil (596.700.000,00) euros integrada por cinco mil novecientos sesenta y siete (5.967) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie A" o los "Bonos de la Serie A"). -----

ii) Serie B, con ISIN ES0305110019, por importe nominal total de ciento ochenta y tres millones trescientos mil

(183.300.000,00) euros integrada por mil ochocientos treinta y tres (1.833) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la “**Serie B**” o los “**Bonos de la Serie B**”).-----

Se adjunta como **ANEXO 8** la comunicación de la asignación de los códigos ISIN anteriormente mencionados por la Agencia Nacional de Codificación de Valores. -----

La suscripción o tenencia de Bonos de una Serie no implica la suscripción o tenencia de Bonos de la otra Serie. -----

12.2 Los Bonos se pondrán en circulación en la Fecha de Desembolso, una vez efectuado el desembolso. En Acta Notarial se hará constar expresamente el cierre de la emisión y la suscripción y desembolso de los Bonos cuyo precio se aplicará al pago de los Préstamos, entregándose copia de dicha Acta Notarial de cierre de la emisión a la CNMV.-----

12.3 Forma de representación. -----

Los Bonos se representarán exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, surtiendo la presente Escritura los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores, y con sujeción a lo establecido en la Estipulación 16 de esta Escritura.--

12.4 Tipo de interés nominal de los Bonos. -----

Los Bonos de cada una de las Series devengarán, desde la Fecha de Desembolso hasta el total vencimiento de los mismos,



un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación para cada una de las Series. -----

El tipo de interés nominal anual resultante (el “**Tipo de Interés Nominal**”) para cada una de las Series se pagará por periodos de interés vencidos en cada Fecha de Pago o en la fecha de liquidación sobre el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de cada Serie en la Fecha de Determinación precedente, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

Las retenciones, pagos a cuenta e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos, correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos, y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, o a través del Agente de Pagos, en la forma legalmente establecida.

a) Devengo de intereses. -----

A efectos del devengo de intereses, la duración de cada

Serie de Bonos se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses (los **“Períodos de Devengo de Intereses”**) comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. Excepcionalmente: -----

(i) el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso, el 16 de diciembre de 2015, incluida, y la primera Fecha de Pago el 20 de abril de 2016, excluida; y -----

(ii) el último Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la última Fecha de Pago previa a la liquidación del Fondo, incluida, y la fecha de liquidación, excluida. -----

El Tipo de Interés Nominal se devengará sobre los días efectivos transcurridos de cada Periodo de Devengo de Intereses para el que hubiere sido determinado, calculándose sobre la base de un año compuesto por 360 días. -----

b)Tipo de Interés Nominal.-----

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el mayor de:-----

a) cero por ciento (0,00%); y -----



b) el que resulte de sumar: -----

(i) el Tipo de Interés de Referencia, según se establece en el apartado siguiente, y-----

(ii) un margen para cada una de las Series según el siguiente detalle: -----

Serie A: margen del 0,30%. -----

Serie B: margen del 0,50%. -----

El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento con tres decimales redondeando la cifra correspondiente a la milésima, con equidistancia al alza.-----

c) Tipo de Interés de Referencia y su determinación.-----

El tipo de interés de referencia (“**Tipo de Interés de Referencia**”) para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos es el siguiente:-----

i) Salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el tipo Euribor, “Euro InterBank Offered Rate”, calculado y distribuido actualmente por el sistema de información financiera Global Rate Set Systems Ltd (GRSS) por mandato de European Money Markets Institute (“EMMI”) y EURIBOR ACI, a tres (3) meses de

vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET “Central European Time”) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés descrita a continuación, y que actualmente se publica en la página electrónica EURIBOR01, suministrada por Reuters, o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en estos servicios.

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el tipo Euribor a tres (3) meses fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso. -----

Las definiciones relativas al tipo Euribor que fueran aprobadas por EMMI y EURIBOR ACI complementarias a la actual definición del tipo Euribor, se considerarán introducidas a los efectos del Tipo de Interés de Referencia relativo al tipo Euribor sin necesidad de modificación de los presentes términos del Tipo de Interés de Referencia ni de notificación a los titulares de los Bonos por la Sociedad Gestora.-----

ii) En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento por un importe equivalente al Saldo de Principal Pendiente de la Emisión



de Bonos, que declaren cuatro (4) entidades bancarias de primer orden de la zona Euro, previa solicitud simultánea a la sede principal de cada una de ellas efectuada por el Agente de Pagos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés.-----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento, que declaren las entidades bancarias según lo dispuesto en el párrafo anterior, previa solicitud simultánea a la sede principal de cada una de ellas efectuada por el Agente de Pagos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) del Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.-----

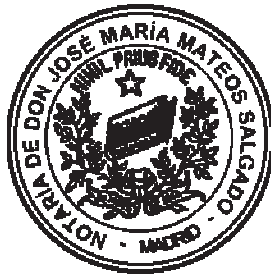
El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento con tres decimales redondeado en la cifra correspondiente a la milésima con equidistancia al alza.-----

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del Tipo de

Interés de Referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna o algunas de las entidades bancarias declaración de cotizaciones según lo dispuesto en el primer y segundo párrafo de este apartado, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las entidades restantes. -----

iii) En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados i) y ii) anteriores, será de aplicación el último Tipo de Interés de Referencia o su sustitutivo que hubiere sido aplicado en el Periodo de Devengo de Intereses inmediatamente anterior, y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación. Para el primer Periodo de Devengo de Intereses, será el tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento disponible inmediatamente antes de las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, calculado y distribuido conforme a lo descrito en el primer párrafo del apartado (i) anterior. -----

En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, el Agente de Pagos comunicará a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado de acuerdo con los apartados i) y ii) anteriores. La Sociedad Gestora conservará los listados y documentos acreditativos en los que el Agente de Pagos le



comunique el Tipo de Interés de Referencia determinado. -----

d) Fecha de Fijación del Tipo de Interés.-----

El Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos para cada Periodo de Devengo de Intereses será determinado por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, en la forma prevista en los apartados b) y c) anteriores, el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago (la “**Fecha de Fijación del Tipo de Interés**”), y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses. -----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos para el primer Periodo de Devengo de Intereses lo determinará la Sociedad Gestora en la forma prevista en los apartados b) y c) anteriores, el Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, y lo comunicará por escrito antes del día 16 de diciembre de 2015 a la Entidad Suscriptora. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará al Agente de Pagos, a AIAF y a Iberclear. -----

Los Tipos de Interés Nominales determinados para cada una de las Series de Bonos para los sucesivos Períodos de

Devengo de Intereses, se comunicarán a los titulares de los Bonos en el plazo y la forma previstos en la Estipulación 20 de la presente Escritura. -----

12.5 Fórmula para el cálculo de los intereses. -----

El cálculo de la liquidación de intereses correspondiente a cada una de las Series de Bonos, que han de ser pagados en cada Fecha de Pago para cada Periodo de Devengo de Intereses, se llevará a cabo para cada Serie con arreglo a la siguiente fórmula: -----

$$I = P \times \frac{R}{100} \times \frac{d}{360}$$

Donde:-----

I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago determinada o en la fecha de liquidación. -----

P = Saldo de Principal Pendiente de la Serie a la Fecha de Determinación precedente a dicha Fecha de Pago o en la fecha de liquidación. -----

R = Tipo de Interés Nominal de la Serie expresado en porcentaje anual. -----

d = Número de días efectivos que correspondan a cada Periodo de Devengo de Intereses.-----

12.6 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses



de los Bonos de cada una de las Series:-----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la serie A ocupa (i) el segundo (2º) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1.2 de la presente Escritura, y (ii) el tercer (3º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.-----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie B ocupa (i) el tercer (3º) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1.2 de la presente Escritura, salvo que tuviera lugar la situación prevista en el mismo apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará el quinto (5º) lugar, y (ii) el quinto (5º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura. -----

12.7 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses. -----

Los intereses de los Bonos de cada una de las Series se pagarán hasta la amortización final de los mismos por Periodos de Devengo de Intereses vencidos, los días 20 de enero, 20 de abril, 20 de julio y 20 octubre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil (cada una de estas fechas, una “**Fecha de Pago**”), devengándose los intereses correspondientes al Periodo de Devengo de Intereses en curso, hasta la Fecha de Pago correspondiente, no incluida, con arreglo a las condiciones fijadas en la Estipulación 12.4.b) de la presente Escritura.-----

La primera Fecha de Pago de intereses para los de cada una de las Series Bonos tendrá lugar el 20 de abril de 2016, devengándose los mismos al Tipo de Interés Nominal correspondiente desde la Fecha de Desembolso, el 16 de diciembre de 2015, incluido, hasta el 20 de abril de 2016, excluido.-----

A los efectos de la presente Emisión de Bonos, se considerarán días hábiles (“**Días Hábiles**”) todos los que no sean:

- festivo en la ciudad de Madrid, o-----
- inhábil del calendario TARGET2 (o calendario que lo sustituya en el futuro).-----

Tanto los intereses que resulten a favor de los tenedores de los Bonos de cada una de las Series, como, si fuera el caso, el



importe de los intereses devengados y no satisfechos, se comunicarán a los mismos, en la forma descrita en la Estipulación 20 de la presente Escritura, y con una antelación de al menos un (1) día natural a cada Fecha de Pago. -----

El abono de los intereses devengados de los Bonos tendrá lugar siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para ello en cada Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o cuando tenga lugar la liquidación del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

En caso de que en una Fecha de Pago, el Fondo no pudiera hacer frente al pago total o parcial de los intereses devengados por los Bonos de cualquiera de las Series, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, las cantidades no satisfechas, se acumularán en la siguiente Fecha de Pago a los intereses de la propia Serie que, en su caso, corresponda abonar en esa misma Fecha de Pago, siendo pagados conforme al Orden de Prelación de Pagos y aplicados por orden de vencimiento en caso de que no fuera posible nuevamente ser abonados en su totalidad por

insuficiencia de Fondos Disponibles. -----

Las cantidades no satisfechas de intereses vencidos no devengarán intereses adicionales o de demora y no se acumularán al Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de la Serie correspondiente. -----

El Fondo, a través de su Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses de los Bonos con posterioridad al 20 de enero de 2048, Fecha de Vencimiento Final, o si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil. -----

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se realizará a través del Agente de Pagos, para lo cual la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribirá un contrato de agencia de pagos con BBVA, conforme a lo establecido en la Estipulación 18.4 de la presente Escritura. -----

12.8 Precio de emisión. -----

Los Bonos se emiten al 100 por ciento de su valor nominal. El precio de emisión de los Bonos de cada una de las Series A y B es de cien mil (100.000,00) euros por Bono, libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor. -----

Los gastos e impuestos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo. -----

12.9 Amortización de los Bonos. -----

12.9.1 Precio de reembolso de los Bonos. -----



El precio de reembolso de los Bonos de cada una de las Series será de cien mil (100.000,00) euros por Bono, equivalente al 100 por ciento de su valor nominal, pagadero conforme a lo establecido en la Estipulación 12.9.2 siguiente. -----

Todos y cada uno de los Bonos de una misma Serie serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos. -----

12.9.2 Características específicas de la amortización de cada una de las Series de Bonos. -----

12.9.2.1 Amortización de los Bonos de la Serie A. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie A se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie A conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en las Estipulaciones 12.9.3.4 y 12.9.3.5 siguientes, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie A mediante la reducción del nominal de cada

Bono de la Serie A. -----

La primera amortización parcial de los Bonos tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, 20 de abril de 2016, de conformidad con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización. -----

La amortización final de los Bonos de la Serie A será en la Fecha de Vencimiento Final (20 de enero de 2048 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su posible amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas o porque la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en el apartado 4.9.4 siguiente, proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

12.9.2.2 Amortización de los Bonos de la Serie B. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie B conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en las Estipulaciones 12.9.4.4 y



12.9.4.5 siguientes, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie B mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie B. -----

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie B tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de la Serie A en su totalidad. -----

La amortización final de los Bonos de la Serie B será en la Fecha de Vencimiento Final (20 de enero de 2048 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su posible amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas o porque la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 siguiente, proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. -----

12.9.3 Amortización parcial de los Bonos.-----

Con independencia de la Fecha de Vencimiento Final y sin perjuicio de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos en

caso de Liquidación Anticipada del Fondo, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, procederá a efectuar amortizaciones parciales de los Bonos de cada Serie en cada Fecha de Pago que no sea la Fecha de Vencimiento Final ni cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo con arreglo a las condiciones concretas de amortización para cada una de las Series según la estipulación 12.9.2 de la presente Escritura y a los términos que se describen a continuación en esta Estipulación comunes a las dos Series. -----

12.9.3.1 Fechas de Determinación y Periodos de Determinación. -----

Las fechas de determinación (las “**Fechas de Determinación**”) serán las fechas correspondientes al quinto (5º) Día Hábil anterior a cada una de las Fechas de Pago, en las que la Sociedad Gestora en nombre del Fondo realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización que el Fondo dispondrá en la correspondiente Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. La primera Fecha de Determinación será el 13 de abril de 2016.-----

Los periodos de determinación (los “**Periodos de Determinación**”) serán los periodos comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Determinación



consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. Excepcionalmente, -----

(i) el primer Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluido, y la primera Fecha de Determinación, el 13 de abril de 2016, incluida, y -----

(ii) el último Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice o se proceda a la Liquidación Anticipada del Fondo, conforme a lo previsto en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), excluyendo la primera b) e incluyendo la última a).----

12.9.3.2 Saldo de Principal Pendiente de los Bonos.-----

El saldo de principal pendiente (el “**Saldo de Principal Pendiente**”) de una Serie será la suma del principal pendiente de amortizar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran dicha Serie. -----

Por agregación, el saldo de principal pendiente de la Emisión de Bonos (el “**Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos**”) será la suma del Saldo de Principal Pendiente de las dos Series A y B que constituyen la Emisión de Bonos. -----

12.9.3.3 Saldo Vivo de los Préstamos. -----

El saldo vivo (el “**Saldo Vivo**”) de un Préstamo a una fecha será la suma del capital o principal pendiente de vencer y del capital o principal vencido y no ingresado al Fondo del Préstamo concreto a esa fecha. -----

El saldo vivo de los Préstamos (el “**Saldo Vivo de los Préstamos**”) a una fecha será la suma del Saldo Vivo de todos y cada uno de los Préstamos a esa fecha. -----

Se considerarán Préstamos morosos (los “**Préstamos Morosos**”) los Préstamos que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo de más de tres (3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Dudosos. Se considerarán Préstamos no morosos (los “**Préstamos no Morosos**”) los Préstamos que a una fecha no se encuentren considerados ni como Préstamos Morosos ni como Préstamos Dudosos. -----

Se considerarán Préstamos dudosos (los “**Préstamos Dudosos**”) los Préstamos que a una fecha se encuentren en



morosidad por un periodo igual o mayor de dieciocho (18) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o que se clasifiquen en suspenso o fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total según las indicaciones o informaciones obtenidas del Administrador. Se considerarán Préstamos no dudosos (los “**Préstamos no Dudosos**”) los Préstamos que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Dudosos.-----

12.9.3.4 Retención para Amortización y Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago. -----

En cada Fecha de Pago, con cargo a los Fondos Disponibles y en el cuarto (4º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos, se procederá a la retención del importe destinado en su conjunto a la amortización de los Bonos sin distinción entre las Series A y B (la “**Retención para Amortización**”) en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos. -----

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles a la Retención para Amortización constituirá los fondos disponibles para amortización (los **“Fondos Disponibles para Amortización”**) que se aplicarán de acuerdo con la Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establece en la Estipulación 12.9.3.5 siguiente. -----

12.9.3.5 Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización. -----

Los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán en cada Fecha de Pago secuencialmente, en primer lugar a la amortización de la Serie A hasta su total amortización y en segundo lugar a la amortización de la Serie B hasta su total amortización (**“Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización”**). -----

12.9.4 Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.-----

Con independencia de la obligación del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, de proceder a la amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final o de las amortizaciones parciales de cada Serie con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final, la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, estará facultada para proceder, en su caso, a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la



Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos, de conformidad con los Supuestos de Liquidación Anticipada y con los requisitos que se detallan en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura y con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

12.9.5 Fecha de Vencimiento Final.-----

La fecha de vencimiento final (la “**Fecha de Vencimiento Final**”) y consecuentemente, la amortización definitiva de los Bonos es el 20 de enero de 2048 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en las Estipulaciones 12.9.3 y 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a amortizar alguna o ambas Series de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. La amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final se efectuará con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

12.9.6 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de reembolso de

principal de los Bonos de cada una de las Series. -----

El importe de la Retención para Amortización destinado a la amortización de los Bonos en su conjunto, ocupa el cuarto (4º) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.2.1.2 de la presente Escritura. -----

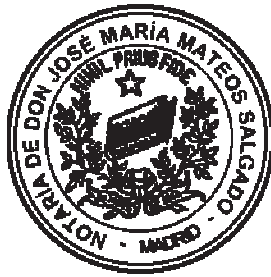
La amortización del principal de los Bonos se realizará de conformidad con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie A ocupa el cuarto (4º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B ocupa el sexto (6º) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura. -----

12.10 Publicidad de la amortización y pago de intereses; servicio financiero de la emisión. -----

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se atenderá a



través de BBVA, en calidad de Agente de Pagos. El pago de intereses y amortizaciones se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos para cada caso en la Estipulación 20 de esta Escritura. El abono de intereses y de las amortizaciones será realizado a los titulares de los Bonos por las entidades participantes correspondientes y, a éstas, a su vez, les será realizado por Iberclear como entidad encargada del registro contable.-----

12.11 Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de información periódica de la situación económico-financiera del Fondo.-----

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información descrita en la Estipulación 20 de la presente Escritura y de cuanta información adicional le sea razonablemente requerida.-----

12.12 Legislación nacional bajo la cual se crean los

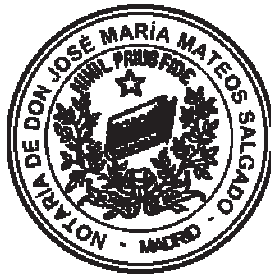
valores e indicación de los órganos jurisdiccionales competentes en caso de litigio.-----

La constitución del Fondo y la Emisión de Bonos se encuentran sujetas a la Ley española y en concreto se realizan de acuerdo con el régimen legal previsto por (i) la Ley 5/2015, (ii) la Ley del Mercado de Valores, (iii) la Ley 2/1981, (iv) el Real Decreto 716/2009, (v) el Real Decreto 1310/2005, (vi) el Reglamento 809/2004, (vii) la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y (viii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento. -----

La presente Escritura, la Emisión de Bonos y los contratos que suscriba la Sociedad Gestora relación con el Fondo estarán sujetas a la Ley española y se regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes españolas. -----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de los Préstamos que hayan incumplido sus obligaciones de pago o contra la Entidad Cedente, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción.-----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna frente al Fondo ni frente a



la Sociedad Gestora, en caso de impago de cantidades adeudadas por el Fondo que sea consecuencia de la existencia de morosidad o de amortización anticipada de los Préstamos, del incumplimiento por parte de la Entidad Cedente de sus obligaciones como tal o como contraparte de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo, o por insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos de cada Serie. -----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de más acciones contra la Sociedad Gestora que las derivadas de los incumplimientos de sus obligaciones o inobservancia de lo dispuesto en el Folleto y en la presente Escritura. Dichas acciones deberán resolverse en el juicio declarativo ordinario que corresponda según la cuantía de la reclamación.-----

13. SUSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN DE BONOS. -----

13.1 Contrato de Dirección y suscripción. -----

La suscripción de la totalidad de la Emisión de Bonos se llevará a cabo por BBVA (la “Entidad Suscriptora” y la “Entidad

Directora") en la fecha de constitución del Fondo, conforme al contrato de dirección y suscripción (el "**Contrato de Dirección y Suscripción**") que será celebrado con la Sociedad Gestora, en nombre y en representación del Fondo.-----

BBVA no percibirá comisión por la suscripción de la Emisión de Bonos y abonará al Fondo en la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, el precio total por la suscripción de los Bonos al valor nominal. BBVA no percibirá honorarios por la dirección de la Emisión de Bonos. -----

El Contrato de Dirección y Suscripción quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que DBRS o Moody's no confirmaran antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series, o en los supuestos previstos en la legislación vigente -----

13.2 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los Bonos. -----

La Emisión de Bonos será íntegramente suscrita por BBVA.

13.3 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos. -----

La Entidad Suscriptora suscribirá la Emisión de Bonos el día 14 de diciembre de 2015 y abonará al Fondo el 16 de diciembre de 2015 (la "**Fecha de Desembolso**"), antes de las 14:00 horas



(hora CET), valor ese mismo día, el precio de emisión por el valor nominal de la totalidad de los Bonos suscritos. -----

Se reproduce como **ANEXO 9** a la presente Escritura fotocopia de la carta de la declaración de la Entidad Directora firmada por personas con representación suficiente, que realizan en cumplimiento del artículo 38.1 tercer párrafo de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005.-----

14. CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LOS BONOS (RATING).-----

14.1 Entidades calificadoras.-----

A la fecha de registro del Folleto, DBRS, Moody's y Scope han asignado, respectivamente, las calificaciones provisionales a cada una de las Series de Bonos que a continuación se detallan, y esperan asignar las mismas calificaciones finales antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015. -----

Bonos

Calificación de

Calificación de

Calificación de

	DBRS	Moody's	Scope
Serie A	A(low) (sf)	Aa2 (sf)	AA-SF
Serie B	CCC(low) (sf)	B3 (sf)	B+SF

Si antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, DBRS y Moody's no confirmaran como finales cualesquiera de las calificaciones provisionales asignadas, esta circunstancia se comunicaría inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Asimismo, esta circunstancia daría lugar a la resolución de la constitución del Fondo, de la Emisión de los Bonos y de la cesión al Fondo de los Préstamos no Hipotecarios y de la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca conforme a lo previsto en la Estipulación 3.2.(v) de la presente Escritura.-----

DBRS Ratings Limited ("**DBRS**") es una agencia de calificación con domicilio en 1 Minster Court 10th Floor, Mincing Lane, London, EC3R 7AA, United Kingdom. -----

DBRS Ratings Limited ha sido inscrita y autorizada con fecha 31 de octubre de 2011 como agencia de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en



el Reglamento núm. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia, en su redacción vigente (el “Reglamento 1060/2009”)-----

Moody’s Investors Service Ltd. (“**Moody’s**”) es una agencia de calificación con domicilio en One Canada Square, Canary Wharf, London, E14 5FA, United Kingdom.-----

Moody’s Investors Service Ltd. ha sido inscrita y autorizada con fecha 31 de octubre de 2011 como agencia de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el Reglamento 1060/2009.-----

Scope Ratings A.G. (“**Scope**”) es una agencia de calificación con domicilio en Lennéstraße 5 D-10785 Berlín, República Federal de Alemania y con NIF: DE 222618588.-----

En el **ANEXO 10** de esta Escritura, se recoge la carta de comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de DBRS.

En el **ANEXO 11** de esta Escritura, se recoge la carta de

comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de Moody's. -----

En el **ANEXO 12** de esta Escritura, se recoge la carta de comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte de Scope. -----

14.2 Consideraciones sobre las calificaciones. -----

El significado de las calificaciones asignadas a los Bonos por DBRS, Moody's y Scope puede consultarse en las páginas web de dichas Agencias de Calificación: www.dbrs.com, www.moody.com y www.scoperatings.com, respectivamente. ----

Las calificaciones de las Agencias de Calificación no constituyen una evaluación de la probabilidad de que los deudores realicen reembolsos anticipados de capital, ni de en qué medida dichos reembolsos anticipados difieren de lo previsto originalmente. Las calificaciones no suponen, en modo alguno, una calificación del nivel de rendimiento actuarial. -----

Las calificaciones asignadas, así como toda revisión o suspensión de las mismas: -----

(i) son formuladas por las Agencias de Calificación sobre la base de numerosas informaciones que reciben, y de las cuales no garantizan ni su exactitud, ni que sean completas, de forma que las Agencias de Calificación no podrán en forma alguna ser consideradas responsables de las mismas; y, -----



(ii) no constituyen y, por tanto, no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos. -----

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento, las Agencias de Calificación confían en la exactitud y lo completo de la información que les proporcionan BBVA, la Sociedad Gestora, Deloitte, como auditores de determinadas características y atributos de una muestra de los préstamos seleccionados, y URÍA MENÉNDEZ ABOGADOS S.L.P., como asesor legal independiente. -----

Las calificaciones tienen en cuenta la estructura de la Emisión de los Bonos, los documentos de la operación (entre los que se incluyen el Folleto y los contratos de las operaciones y servicios financieros referidos en el mismo), los aspectos legales de la misma y del Fondo que los emite, las características de los préstamos seleccionados para su cesión al Fondo y la regularidad y continuidad de flujos de la operación. -----

Las calificaciones finales asignadas a los Bonos pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las Agencias de Calificación, en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán por sí mismas supuestos de liquidación anticipada del Fondo, serán puestas en inmediato conocimiento tanto de la CNMV como de los titulares de los Bonos, de conformidad con lo previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura. -----

15. ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS. -----

La Sociedad Gestora solicitará, antes de que haya sido efectuado el desembolso de los Bonos, la inclusión de la presente Emisión de Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija (“**AIAF**”), que tiene reconocido su carácter de mercado secundario oficial de valores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley del Mercado de Valores. La Sociedad Gestora se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurrido un mes desde la Fecha de Desembolso. -----

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Fondo, a través de su Sociedad Gestora,



cumplirlos. -----

En el supuesto de que transcurrido el plazo de un (1) mes señalado en el primer párrafo de la presente Estipulación, no llegara a tener lugar la admisión a negociación de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora procederá a ponerlo en conocimiento inmediato de los tenedores de los Bonos, así como también las causas que hubieren dado lugar a dicho incumplimiento, mediante el procedimiento de notificación extraordinaria previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en la que, en su caso, pudiera incurrir la Sociedad Gestora, si la demora fuera por causas imputables a la misma.-----

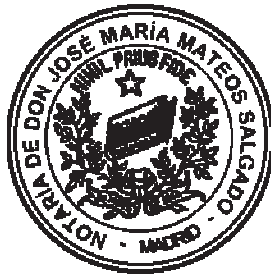
16. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA DE LOS BONOS.-----

16.1 Representación y otorgamiento de escritura pública. -----

Los Bonos que se emiten con cargo al Fondo estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en

el correspondiente registro contable de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, en su redacción vigente (el “**Real Decreto 116/1992**”) relativo a la primera inscripción. A partir de dicha primera inscripción los Bonos quedarán sometidos a las normas previstas en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992, si bien a partir del 3 de febrero de 2016 y conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (el “**Real Decreto 878/2015**”), la sección primera del capítulo II del título I del Real Decreto 116/1992 quedará derogada, siendo de aplicación en sustitución de la misma, la sección primera del capítulo II del título I del Real Decreto 878/2015. A este respecto se hace constar que la presente Escritura surtirá los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores.-----

16.2 Designación de la entidad encargada del registro



contable.-----

La Sociedad Gestora, por cuenta y representación del Fondo, designa en este acto a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) como entidad encargada del registro contable de los Bonos de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF, y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear o AIAF. -----

Dicha designación será objeto de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV. Los titulares de los Bonos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en Iberclear. -----

Iberclear tiene su domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1. -----

16.3 Características de los valores que se representarán mediante anotaciones en cuenta.-----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992 se manifiesta que la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que representa por medio de anotaciones en cuenta es la que se hace constar en esta sección de la presente Escritura. -----

16.4 Depósito de copias de la Escritura.-----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 116/1992, una vez otorgada la presente Escritura, y antes de que se inicie el Periodo de Suscripción de los Bonos depositará una copia de la presente Escritura en la CNMV, y no más tarde del primer Día hábil anterior a la Fecha de Desembolso, depositará otra copia de la presente Escritura en Iberclear a efectos de su incorporación en los registros previstos en los artículos 8 y 238 de la Ley del Mercado de Valores. Posteriormente, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, depositará una copia de la presente Escritura en AIAF. La Sociedad Gestora en nombre del Fondo, Iberclear o la entidad afiliada en la que delegue sus funciones, y el organismo rector de AIAF, deberán tener en todo momento a disposición de los titulares y del público en general copia de la presente Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto



116/1992. -----

17. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BONOS DERIVADOS DE SU REPRESENTACIÓN POR MEDIO DE ANOTACIONES EN CUENTA. -----

La Emisión de Bonos con cargo al Fondo y su exclusiva representación por medio de anotaciones en cuenta, se regirá de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título Primero de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992, si bien a partir del 3 de febrero de 2016 y conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto 878/2015, la sección primera del capítulo II del título I del Real Decreto 116/1992 quedará derogada, siendo de aplicación en sustitución de la misma, la sección primera del capítulo II del título I del Real Decreto 878/2015, y demás disposiciones que resulten aplicables.

17.1 Práctica de la primera inscripción. -----

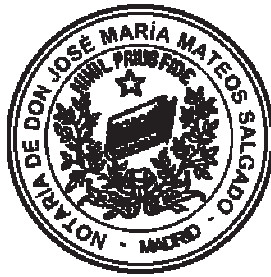
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro contable que llevará Iberclear. Una vez

practicada la referida inscripción, los Bonos quedarán sometidos a las normas previstas en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992, si bien a partir del 3 de febrero de 2016 y conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto 878/2015, la sección primera del capítulo II del título I del Real Decreto 116/1992 quedará derogada, siendo de aplicación en sustitución de la misma, la sección primera del capítulo II del título I del Real Decreto 878/2015.-----

17.2 Legitimación registral y certificados de legitimación.-----

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 116/1992, la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo y, en consecuencia, podrá exigir de la Sociedad Gestora, que actuará en representación y por cuenta del Fondo, que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Bonos. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados mediante anotaciones en cuenta podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en el que constarán las menciones legalmente exigidas.-----

Dichos certificados no conferirán más derechos que los



relativos a la legitimación. -----

17.3 Transmisión de los Bonos. -----

No existen restricciones a la libre transmisión de los Bonos. Éstos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del mercado AIAF donde se solicitará su admisión a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable (anotación en cuenta). La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 116/1992. En este sentido, el tercero que adquiera a título oneroso los Bonos representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 116/1992. -----

17.4 Constitución de derechos y gravámenes sobre los

Bonos.-----

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Bonos deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. -----

La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción. -----

Sección V: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-----

18. CONTRATOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS. -

Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Préstamos y el de los Bonos, o, en general, transformar las características financieras de los Préstamos, así como complementar la administración del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procede en este mismo acto, a formalizar los contratos que se establecen a continuación en la presente Estipulación:-----

(i) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

(ii) Contrato de Préstamo Subordinado. -----

(iii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales. -----



(iv) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos. -----

(v) Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos. -----

(vi) Contrato de Intermediación Financiera. -----

Asimismo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y en relación a los Préstamos Hipotecarios, formaliza el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca. Adicionalmente, BBVA será designado Administrador de los Préstamos no Hipotecarios por la Sociedad Gestora, de acuerdo con el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

La descripción de los términos más relevantes del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos y del Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza en las Estipulaciones 13.1 y 10 de la presente Escritura, respectivamente. La descripción del resto de

los contratos citados se realiza en la presente Estipulación. -----

Un ejemplar de todos y cada uno de los Contratos a que se refiere la presente Estipulación se protocoliza en acta separada con número de protocolo inmediatamente posterior al de esta Escritura. -----

18.1 Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería): -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y BBVA celebran un Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) en virtud del cual BBVA garantizará una rentabilidad variable determinada a las cantidades depositadas a favor del Fondo a través de su Sociedad Gestora en una cuenta financiera. En concreto, el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) determinará que en una cuenta financiera en euros (la “**Cuenta de Tesorería**”), abierta en BBVA, a nombre del Fondo por la Sociedad Gestora, serán depositadas todas las cantidades



que reciba el Fondo, que en su mayor parte procederán de los siguientes conceptos:-----

(i) importe efectivo por el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos; -----

(ii) principal reembolsado e intereses cobrados de los Préstamos;-----

(iii) cualesquiera otras cantidades que correspondan al Fondo percibidas de los Préstamos, así como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes o valores adjudicados o dados en pago al Fondo o en administración y posesión interina en proceso de ejecución; -----

(iv) disposición del principal del Préstamo Subordinado y el importe a que ascienda en cada momento el Fondo de Reserva; --

(v) disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales;-----

(vi) las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería; y-----

(vii) en su caso, las cantidades a que asciendan las

retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que en cada Fecha de Pago corresponda efectuar por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria. -----

BBVA abonará un tipo de interés nominal anual, variable trimestralmente y con liquidación trimestral, excepto para el primer periodo de devengo de intereses que tendrá la duración y liquidación de intereses correspondiente a la duración de este periodo, aplicable para cada periodo de devengo de intereses (diferente al Periodo de Devengo de Intereses establecido para los Bonos) por los saldos diarios positivos que resulten en la Cuenta de Tesorería, igual al mayor entre (i) cero por ciento (0,00%) y (ii) el tipo de interés que resulte de disminuir (a) el Tipo de Interés de Referencia determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos que coincida sustancialmente con cada periodo de devengo de intereses de la Cuenta de Tesorería, (b) en un margen del 0,10%, transformado a un tipo de interés sobre la base de años naturales (esto es, multiplicado por 365 o, si es bisiesto, por 366 y dividido por 360). Los intereses se liquidarán al día de vencimiento de cada periodo de devengo de intereses en cada una de las Fechas de Determinación del Fondo (el quinto (5º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago), y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en

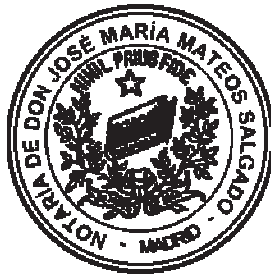


cada periodo de devengo de intereses, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta y cinco (365) días o, si es bisiesto, de trescientos sesenta y seis (366). El primer periodo de devengo de intereses comprenderá los días transcurridos entre la fecha de constitución del Fondo y la primera Fecha de Determinación, 13 de abril de 2016. -----

En el supuesto de que la deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBVA o de la entidad sustituta en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (ambos el “Tenedor de la Cuenta de Tesorería”), experimentara en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos un descenso en su calificación situándose por debajo de Baa3, según la calificación de Moody’s, o por debajo de BBB, según la Calificación de DBRS o por debajo de BBB, según la calificación pública asignada por Scope o en caso de no existir, las calificaciones privadas o las valoraciones internas realizadas por Scope (la “**Calificación de Scope**”) o le fuera retirada la calificación de Moody’s o la Calificación de DBRS o la Calificación de Scope, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta

(30) días naturales, a contar desde el día en que tuviera lugar el descenso de la Calificación de DBRS por debajo de BBB, o de treinta (30) Días Hábles desde el día en que tuviera lugar el descenso de la calificación de Moody's por debajo de Baa3 o de treinta (30) Días Hábles desde el día en que tuviera lugar el descenso de la Calificación de Scope por debajo de BBB, deberá poner en práctica, previa comunicación a la Agencia de Calificación correspondiente, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: -----

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de Baa3, asignada por Moody's, y/o con Calificación de DBRS a largo plazo igual o superior a BBB (sin que dicha calificación esté "Under Review (Negative)") y/o con Calificación de Scope a largo plazo igual o superior a BBB, un aval incondicional, irrevocable y a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se



mantenga la situación de pérdida de la calificación de Baa3 por Moody's y/o de BBB por DBRS y/o de BBB por Scope de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería. -----

b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a largo no subordinada y no garantizada de Baa3, asignada por Moody's, y con Calificación de DBRS a largo plazo igual o superior a BBB (sin que dicha calificación esté "Under Review (Negative)") y con Calificación de Scope a largo plazo igual o superior a BBB, y contratar una rentabilidad para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). -----

A estos efectos el Tenedor de la Cuenta de Tesorería asumirá el compromiso irrevocable de comunicar a la Sociedad Gestora, en el momento en que se produzcan, a lo largo de la vida de la emisión de Bonos, cualquier modificación o retirada de sus calificaciones otorgadas por DBRS, Moody's y Scope. -----

En caso de realizarse la opción b) anterior y que,

posteriormente, la deuda no subordinada y no garantizada de BBVA alcanzara nuevamente la calificación a largo plazo de Moody's de Baa3, y la Calificación de DBRS a largo plazo de BBB y la Calificación de Scope a largo plazo de BBB, la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BBVA bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).-----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BBVA o, en su caso, del Tenedor de la Cuenta de Tesorería sustituido.-----

El Tenedor de la Cuenta de Tesorería, desde el momento en que se dé el descenso de su calificación crediticia, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones a) o b) anteriores. -----

18.2 Contrato de Préstamo Subordinado.-----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.



La Sociedad Gestora celebra en esta misma fecha, en representación y por cuenta del Fondo, con BBVA un contrato por el que BBVA concederá al Fondo un préstamo subordinado de carácter mercantil (el “**Préstamo Subordinado**”) por importe de treinta y nueve millones (39.000.000,00) de euros (el “**Contrato de Préstamo Subordinado**”). La entrega del importe del Préstamo Subordinado se realizará en la Fecha de Desembolso y será destinado a la constitución del Fondo de Reserva Inicial en los términos previstos en la Estipulación 2.1 de la presente Escritura, sin que, en ningún caso, su otorgamiento suponga garantizar el buen fin de los Préstamos.-----

El reembolso del principal del Préstamo Subordinado se efectuará en cada una de las Fechas de Pago en una cuantía igual a la diferencia positiva existente entre (i) el principal pendiente de reembolso del Préstamo Subordinado a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha Pago correspondiente y (ii) el importe del Fondo de Reserva Requerido a la Fecha de Pago correspondiente, y en el orden de aplicación previsto para este supuesto conforme a la aplicación de Fondos Disponibles del

Orden de Prelación de Pagos. -----

En caso de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera en una Fecha de Pago de liquidez suficiente para proceder al reembolso que corresponda del Préstamo Subordinado, la parte del principal que hubiera quedado sin reembolsar, se reembolsará en la Fecha de Pago inmediatamente posterior junto con el importe que, en su caso, corresponda reembolsar en esa misma Fecha de Pago, hasta su vencimiento final. -----

El vencimiento final del Préstamo Subordinado será en la Fecha de Vencimiento Final o, en su caso, en la fecha en que la Sociedad Gestora proceda a la Liquidación Anticipada con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo. -----

El principal del Préstamo Subordinado pendiente de reembolso devengará un interés nominal anual variable, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el mayor de (i) cero por ciento (0,00%); y (ii) el que resulte de sumar (a) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (b) un margen del 0,10%. Estos intereses se abonarán únicamente si el Fondo dispusiese de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso de



la liquidación del Fondo, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago y en la liquidación del Fondo, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 20 de abril de 2016. -----

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal del Préstamo Subordinado ni devengarán intereses de demora. -----

Todas las cantidades vencidas del Préstamo Subordinado que no hubieran sido abonadas por el Fondo por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado en dicha Fecha de Pago,

según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso de la liquidación del Fondo, según el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

El Contrato de Préstamo Subordinado quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que DBRS o Moody's no confirmaran antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series. -----

18.3 Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.-----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.

La Sociedad Gestora celebrará en la fecha de constitución del Fondo, en representación y por cuenta del Fondo, con BBVA un contrato por el que BBVA concederá al Fondo un préstamo de carácter mercantil (el "**Préstamo para Gastos Iniciales**") por importe de dos millones seiscientos mil (2.600.000,00) euros (el "**Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales**"). La entrega del importe del Préstamo para Gastos Iniciales se realizará en la



Fecha de Desembolso y será destinado a financiar los gastos de constitución del Fondo, y de emisión y admisión de los Bonos, a financiar parcialmente la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos, por diferencia entre el capital nominal total a que asciendan dichos Préstamos y el importe nominal a que asciende la Emisión de Bonos, y a cubrir el desfase temporal existente entre el cobro de intereses de los Préstamos y el pago de intereses de los Bonos en la primera Fecha de Pago. -----

El principal del Préstamo para Gastos Iniciales pendiente de reembolso devengará un interés nominal anual variable, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el mayor de (i) cero por ciento (0,00%); y (ii) el que resulte de sumar (a) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (b) un margen del 0,10%. Estos intereses se abonarán únicamente si el Fondo dispusiese de liquidez suficiente en cada Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o llegado el caso de la liquidación del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Los intereses se

liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y, si fuera el caso, en la liquidación del Fondo, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 20 de abril de 2016.-----

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal del Préstamo para Gastos Iniciales ni devengarán intereses de demora. -----

La amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales se efectuará trimestralmente en cada una de las Fechas de Pago de la forma siguiente: -----

(i) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido realmente utilizada para financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos y la destinada a cubrir el desfase temporal existente entre el cobro de intereses de los Préstamos y el pago de intereses de los Bonos en la primera Fecha de Pago, se amortizará en doce (12) cuotas trimestrales consecutivas y de igual importe, en cada Fecha de Pago, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, 20 de abril de 2016, y las siguientes hasta la Fecha de



Pago correspondiente al 20 de enero de 2019, incluida. -----

(ii) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido utilizada para financiar parcialmente la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos y la que, en su caso, no resultare utilizada se amortizará en la primera Fecha de Pago, 20 de abril de 2016. -----

Todas las cantidades vencidas del Préstamo para Gastos Iniciales que no hubieran sido abonadas por el Fondo por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo para Gastos Iniciales en dicha Fecha de Pago, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso de la liquidación del Fondo, según el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

El Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales no quedará

resuelto en caso de resolución de la constitución del Fondo, conforme a lo previsto en el número (v) de la Estipulación 3.2 de la presente Escritura. En este caso, el Préstamo para Gastos Iniciales se destinará a atender el pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos, así como las demás obligaciones contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, que nazcan a causa de la constitución del Fondo y sean exigibles, quedando postergado y subordinado el reintegro del principal a la satisfacción de dichas obligaciones, con cargo a los recursos remanentes del Fondo. ----

18.4 Contrato de Agencia de Pagos. -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.

Las obligaciones que asumirá BBVA (el “**Agente de Pagos**”) en este Contrato de Agencia de Pagos son resumidamente las siguientes: -----

(i) En cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, efectuar, con cargo a la Cuenta de Tesorería, el pago de intereses y, en su caso, de reembolso del principal de los Bonos a través de



Iberclear, una vez deducido, en su caso, el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que deba efectuar la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.-----

(ii) En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, comunicar a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado que servirá de base para el cálculo por la Sociedad Gestora del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos.-----

En el supuesto de que la deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada del Agente de Pagos experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de Baa3, según la calificación de Moody's, o por debajo de BBB, según la Calificación de DBRS, o por debajo de BBB, según la Calificación de Scope, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales para el supuesto de DBRS o de treinta (30) Días Hábiles para los supuestos de Moody's y Scope, a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichos

supuestos, deberá, previa comunicación a la Agencia de Calificación correspondiente, poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de las funciones contenidas en el Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos y que no se vean perjudicadas las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación: -----

(i) obtener de una entidad con una calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo de Baa3, asignada por Moody's, y/o con Calificación de DBRS a largo plazo no inferior a BBB (sin que dicha calificación esté "Under Review (Negative)") y/o con Calificación de Scope a largo plazo no inferior a BBB, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación de Baa3 por Moody's y/o de BBB por DBRS y/o de BBB por Scope de la deuda del Agente de Pagos; o -----

(ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo de Baa3, asignada por Moody's, y con Calificación de DBRS a largo plazo no inferior a BBB (sin que dicha calificación esté "Under Review (Negative)") y con Calificación de Scope a largo



plazo no inferior a BBB, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos. Si BBVA fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida con BBVA en el Contrato de Agencia de Pagos. -----

A estos efectos, el Agente de Pagos asumirá el compromiso irrevocable de comunicar a la Sociedad Gestora, en el momento en que se produzcan, a lo largo de la vida de la emisión de Bonos, cualquier modificación o retirada de su calificación otorgada por DBRS, Moody's y Scope.-----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BBVA.-----

El Agente de Pagos, desde el momento en que se dé cualquiera de los supuestos de descenso de su calificación crediticia, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores.-----

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente de Pagos, el Fondo le satisfará en cada Fecha de Pago o en la liquidación del Fondo durante la vigencia del contrato, una comisión de doce mil (12.000,00) euros impuestos incluidos en su caso. Esta comisión se pagará siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación-----

En el supuesto de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad de la comisión en una Fecha de Pago, los importes no pagados se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez, en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta su pago total en aquella Fecha de Pago en que quedaran satisfechos, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, en la liquidación del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

El Contrato de Agencia de Pagos quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que DBRS o Moody's no confirmaran antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional



a cada una de las Series.-----

18.5 Contrato de Intermediación Financiera. -----

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BBVA, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebra con la Entidad Cedente un Contrato de Intermediación Financiera destinado a remunerar a ésta por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la cesión a éste de los derechos de crédito de los Préstamos y las calificaciones asignadas a cada una de las Series de los Bonos.-----

La Entidad Cedente tendrá derecho a percibir del Fondo una remuneración variable y subordinada (el “**Margen de Intermediación Financiera**”) que se determinará y devengará al

vencimiento de cada periodo trimestral que comprenderá, excepto para el primer periodo, los tres meses naturales inmediatamente anteriores a cada Fecha de Pago, en una cuantía igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los ingresos y gastos devengados por el Fondo, incluidas las pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiere, en cada periodo de acuerdo con su contabilidad y previos al cierre del último día del mes natural inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago. La liquidación del Margen de Intermediación Financiera que hubiere sido devengado al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, que corresponden al último mes natural de cada periodo de devengo trimestral se realizará en la Fecha de Pago inmediatamente posterior siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.-----

Excepcionalmente: (i) el primer periodo de devengo del Margen de Intermediación Financiera comprenderá desde la fecha de constitución del Fondo, incluida, hasta el 31 de marzo de 2016, incluido, que corresponde al último día del mes natural precedente a la primera Fecha de Pago, y (ii) el último periodo de devengo del Margen de Intermediación Financiera comprenderá a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo, b) desde el último día del mes



natural anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), incluyendo la a) y excluyendo la b). La primera fecha de liquidación del Margen de Intermediación Financiera tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, el 20 de abril de 2016.-----

En caso de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera en una Fecha de Pago de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad del Margen de Intermediación Financiera, el importe devengado que hubiera quedado sin pagar se acumulará sin penalidad alguna al Margen de Intermediación Financiera que se hubiere devengado, en su caso, en el siguiente periodo trimestral y se hará efectivo en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso de liquidación del Fondo, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Los importes del Margen de Intermediación Financiera no pagados en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia al importe que corresponda abonar en la Fecha de Pago correspondiente.-----

No obstante lo anterior, el Margen de Intermediación

Financiera únicamente será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el Apartado 5 de la Norma 19ª de la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización, en su redacción vigente o conforme a la norma que la sustituya.-----

El Contrato de Intermediación Financiera quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que DBRS o Moody's no confirmaran antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, como finales, cualquiera de las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series. -----

Sección VI: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

19 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO.- -----

19.1 Actuaciones de la Sociedad Gestora. -----

Las obligaciones y las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en el



Folleto, las siguientes: -----

(i) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo. -

(ii) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, de acuerdo con lo previsto en la presente Escritura y en el Folleto. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo. -----

(iii) Dar cumplimiento a sus obligaciones formales, documentales y de información ante la CNMV, cualquier otro organismo supervisor y las Agencias de Calificación. -----

(iv) Nombrar y, en su caso, sustituir y revocar al auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión y la auditoría de las cuentas anuales del Fondo. -----

(v) Facilitar a los tenedores de los Bonos, a la CNMV y a las Agencias de Calificación, cuantas informaciones y notificaciones

prevea la legislación vigente y, en especial, las contempladas en el Folleto y en la presente Escritura. -----

(vi) Cumplir con las obligaciones de cálculo previstas y efectuar las actuaciones previstas en la presente Escritura y en el Folleto y en los diversos contratos de operaciones del Fondo o en aquéllos otros que, llegado el caso, concertara ulteriormente la Sociedad Gestora en nombre y por cuenta del Fondo.-----

(vii) La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, o sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo, en los términos previstos en cada uno de los contratos, e, incluso, caso de ser necesario, modificarlos y celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de préstamo en caso de Liquidación Anticipada del Fondo. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV, o su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a las Agencias de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudiquen las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación. Asimismo, tales actuaciones no requerirán la modificación de la presente Escritura de Constitución en tanto no diera lugar a la modificación del Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Asimismo, la Sociedad Gestora podrá modificar la



Escritura de Constitución en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 5/2015. La presente Escritura de Constitución o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.-----

(viii) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios, de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca adquiridos por el Fondo y, en general, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el correcto desempeño de la administración y la representación legal del Fondo.-----

(ix) Comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo de los Préstamos se corresponde con las cantidades que ha de percibir el Fondo, de acuerdo con las condiciones de los derechos de crédito de los Préstamos y con las condiciones de sus correspondientes contratos comunicadas por la Entidad Cedente, y que los ingresos de los importes que correspondan a los Préstamos los efectúa el Administrador al Fondo en los plazos y términos previstos en el Contrato de

Administración.-----

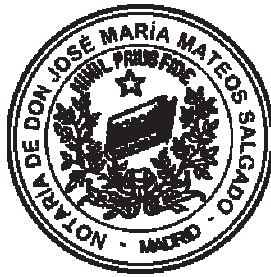
(x) Determinar, en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, y respecto a cada siguiente Periodo de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés Nominal a aplicar a cada una de las Series de Bonos, y calcular y liquidar las cantidades que corresponda pagar en cada Fecha de Pago o en la liquidación del Fondo por los intereses devengados.-----

(xi) Calcular y determinar en cada Fecha de Determinación, el principal a amortizar y reembolsar de cada una de las series de Bonos en la Fecha de Pago correspondiente.-----

(xii) Determinar el tipo de interés aplicable a cada una de las operaciones financieras activas, pasivas y de cobertura que corresponda y calcular y liquidar las cantidades por intereses y comisiones que el Fondo ha de percibir y pagar en virtud de las mismas, así como las comisiones a pagar por los diferentes servicios financieros concertados.-----

(xiii) Efectuar o requerir la consecución de las actuaciones previstas con relación a las calificaciones de la deuda o de la situación financiera de las contrapartes del Fondo en los contratos de operaciones financieras y prestación de servicios que se relacionan en las estipulaciones 10 y 18 de la presente Escritura.-

(xiv) Velar para que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, produzcan la rentabilidad establecida en el



Contrato. -----

(xv) Calcular los Fondos Disponibles, los Fondos Disponibles para Amortización, los Fondos Disponibles de Liquidación y las obligaciones de pago o de retención que tendrá que efectuar, y realizar su aplicación, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. -----

(xvi) Ordenar las transferencias de fondos entre las diferentes cuentas activas y pasivas, y las instrucciones de pago que corresponda, incluidas las asignadas para atender el servicio financiero de los Bonos. -----

20. NOTIFICACIONES. -----

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información descrita a continuación y cuanta información adicional le sea razonablemente requerida. -----

Informaciones ordinarias.

La Sociedad Gestora se compromete a efectuar las

notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una de ellas. -----

a) Notificaciones a los tenedores de los Bonos referidas a cada Fecha de Pago.-----

1. En el plazo comprendido entre la Fecha de Fijación del Tipo de Interés y dos (2) Días Hábiles siguientes como máximo a cada Fecha de Pago, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos, el Tipo de Interés Nominal resultante para cada una de las Series de Bonos, para el Periodo de Devengo de Intereses siguiente a dicha Fecha de Pago.-----

2. Trimestralmente, con una antelación mínima de un (1) día natural anterior a cada Fecha de Pago, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos la siguiente información:-----

i) Los importes de intereses resultantes de los Bonos de cada una de las Series, junto con la amortización de los mismos. -

ii) Asimismo, y si procediera, las cantidades de intereses y de amortización devengadas por los Bonos de cada una de las Series y no satisfechas, por insuficiencia de Fondos Disponibles, de conformidad con las reglas del Orden de Prelación de Pagos. -

iii) Los Saldos de Principal Pendiente de los Bonos de cada una de las Series, después de la amortización a liquidar en cada Fecha de Pago, y los porcentajes que dichos Saldos de Principal Pendiente representan sobre el importe nominal inicial de cada



Bono.-----

iv) La tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos realizada por los Deudores durante los tres meses naturales anteriores a la Fecha de Pago.-----

v) La vida residual media de los Bonos de cada una de las Series estimadas con las hipótesis de mantenimiento de la tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos. -----

Las anteriores notificaciones serán efectuadas según el procedimiento descrito más adelante y serán, asimismo, puestas en conocimiento del Agente de Pagos y de Iberclear, con una antelación mínima de un (1) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.-----

b) Información referida a cada Fecha de Pago: -----

Con relación a los Préstamos a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago: -----

1. Saldo Vivo. -----
2. Importe de los intereses y de principal al que ascienden las cuotas en morosidad. -----
3. Tipo de interés y, en caso de ser variable, índices de

referencia de los Préstamos. -----

4. Años de vencimiento de los Préstamos. -----

5. Saldo Vivo de los Préstamos Dudosos e importe acumulado de los Préstamos Dudosos desde la fecha de constitución del Fondo. -----

Con relación a la situación económico-financiera del Fondo:

1. Informe sobre la procedencia y posterior aplicación de los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo. --

Las anteriores informaciones serán publicadas en la página web de la Sociedad Gestora. -----

c) Anualmente, el informe anual: -----

El informe anual, mencionado en el apartado 1 del artículo 35 de la Ley 5/2015, que contiene, entre otros, las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estados de flujos de efectivo y de ingresos y gastos reconocidos, memoria e informe de gestión) e informe de auditoría, será remitido a la CNMV en los cuatro (4) meses siguientes al cierre de cada ejercicio. -----

d) Trimestralmente, el informe trimestral: -----

Los informes trimestrales, mencionados en el apartado 3 del artículo 35 de la Ley 5/2015, serán remitidos a la CNMV para su incorporación al registro correspondiente dentro de los dos (2)



meses siguientes a la finalización de cada trimestre natural. -----

----- Notificaciones extraordinarias.

Serán objeto de notificación extraordinaria: -----

1. El Tipo de Interés Nominal determinado para los Bonos de cada una de las Series para el primer Periodo de Devengo de Intereses.-----

2. Restantes: -----

Conforme al artículo 36 de la Ley 5/2015, la Sociedad Gestora comunicará de manera inmediata cualquier hecho específicamente relevante para la situación o el desenvolvimiento del Fondo a la CNMV y a los acreedores del mismo. Se considerarán hechos relevantes específicamente para el Fondo aquéllos que puedan influir de forma sensible en los Bonos emitidos o en los Préstamos. -----

En particular, se considerará hecho relevante cualquier modificación relevante en el activo o pasivo del Fondo, la modificación de la presente Escritura, en su caso, la resolución de la constitución del Fondo o de una eventual decisión de

Liquidación Anticipada del Fondo y de Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos por cualquiera de las causas previstas en el Folleto y en la presente Escritura. En este último supuesto, la Sociedad Gestora también remitirá a la CNMV el acta notarial de extinción del Fondo y el procedimiento de liquidación seguido a que hace referencia la Estipulación 3.2 de la presente Escritura. --

La modificación de la presente Escritura será comunicada por la Sociedad Gestora a las Agencias de Calificación y será difundida por la Sociedad Gestora a través la información pública periódica del Fondo, debiéndose publicar en la página web de la Sociedad Gestora, en su caso. Cuando resulte exigible, deberá elaborarse un suplemento al Folleto y difundirse como información relevante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores.-----

Procedimiento de notificación a los tenedores de los Bonos.-----

Las notificaciones a los tenedores de los Bonos que, a tenor de lo anterior, haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente: -----

1. Notificaciones ordinarias. -----

Las notificaciones ordinarias a los tenedores de los Bonos serán efectuadas mediante publicación en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija, o cualquier otro que lo sustituyera o



de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general. Adicionalmente, la Sociedad Gestora o el Agente de Pagos podrán difundir tales informaciones u otras en interés de los titulares de los Bonos a través de los canales y sistemas de difusión propios de los mercados financieros tales como Reuters, Bloomberg o cualquier otro de similares características. -----

2. Notificaciones extraordinarias. -----

Salvo que de otra manera se prevea en la presente Escritura y en el Folleto, las notificaciones extraordinarias habrán de ser efectuadas mediante publicación en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija o en cualquier otro que lo sustituyera o de similares características, o mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general, considerándose esas notificaciones hechas en la fecha de dicha publicación, siendo aptos para las mismas cualquier día del calendario, bien sea inhábil o Día Hábil (según lo establecido en la presente Escritura). -----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal determinado para los Bonos de cada una de las Series para el primer Periodo de Devengo de Intereses, será comunicado por escrito por la Sociedad Gestora, antes de las 14:00 horas (hora CET) del día 15 de diciembre de 2015, a la Entidad Suscriptora. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará al Agente de Pagos, a AIAF y a Iberclear. -----

3. Notificaciones y otras informaciones. -----

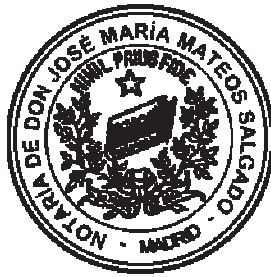
La Sociedad Gestora podrá poner a disposición de los titulares de los Bonos las notificaciones ordinarias y extraordinarias y otras informaciones de interés para los mismos a través de sus propias páginas en Internet u otros medios de teletransmisión de similares características. -----

Información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. -----

Las informaciones sobre el Fondo se remitirán a la CNMV conforme a los modelos recogidos actualmente en la Circular 2/2009, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida por la CNMV o por la normativa vigente en cada momento. -----

Información a las Agencias de Calificación.

La Sociedad Gestora suministrará a las Agencias de Calificación información periódica sobre la situación del Fondo y el



comportamiento de los Préstamos para que realicen el seguimiento de las calificaciones de los Bonos y las notificaciones de carácter extraordinario. Igualmente realizará sus mejores esfuerzos para facilitar dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio significativo en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas. -----

Sección VII: PRELACIÓN DE PAGOS DEL FONDO.-----

21. REGLAS DE PRELACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS PAGOS DEL FONDO -----

21.1 Origen y aplicación de fondos en la Fecha de Desembolso de los Bonos y hasta la primera Fecha de Pago, excluida. -----

El origen de las cantidades disponibles por el Fondo en la Fecha de Desembolso y su aplicación hasta la primera Fecha de Pago, excluida, son las siguientes:-----

1.Origen: el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos: -----

a) Desembolso de la suscripción de los Bonos.-----

b) Disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

c) Disposición del principal del Préstamo Subordinado.-----

2. Aplicación: a su vez el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes pagos: -----

a) Pago de la parte del precio de adquisición de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y de suscripción de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca por su valor nominal. -----

b) Pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos. -----

c) Constitución del Fondo de Reserva Inicial.-----

21.2 Origen y aplicación de fondos a partir de la primera Fecha de Pago, incluida, y hasta la última Fecha de Pago o la liquidación del Fondo, excluida. Orden de Prelación de Pagos. -----

En cada Fecha de Pago que no sea la Fecha de Vencimiento Final ni cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, la Sociedad Gestora procederá con carácter sucesivo a aplicar los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización y en el orden de prelación de pagos que se establece a continuación para cada uno de ellos (el



“Orden de Prelación de Pagos”). -----

21.2.1 Fondos Disponibles: origen y aplicación. -----

1. Origen. -----

Los fondos disponibles en cada Fecha de Pago (los **“Fondos Disponibles”**) para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2, serán los importes que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, correspondientes a los siguientes conceptos identificados como tales por la Sociedad Gestora (conforme a la información recibida del Administrador en los conceptos que aplique): -----

a) Los ingresos percibidos por el reembolso del principal de los Préstamos durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

b) Los ingresos percibidos por intereses ordinarios y de demora de los Préstamos durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

c) Los rendimientos percibidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería. -----

d) El importe correspondiente al Fondo de Reserva en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.-----

e) Cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, incluyendo las que puedan resultar de la enajenación o explotación de inmuebles, bienes, valores o derechos adjudicados o dados en pago al mismo de los mismos o en administración y posesión interina en proceso de ejecución.-----

f) Adicionalmente, en la primera Fecha de Pago el remanente por la disposición del Préstamo para Gastos Iniciales en la parte que no hubiere sido utilizada. -----

Los ingresos correspondientes a los conceptos a), b) y e) anteriores percibidos por el Fondo y depositados en la Cuenta de Tesorería desde la Fecha de Determinación precedente, excluida, a la Fecha de Pago correspondiente, incluida, no se incluirán en los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente, permaneciendo su importe depositado en la Cuenta de Tesorería para su inclusión en los Fondos Disponibles en la siguiente Fecha de Pago. -----

2. Aplicación. -----

Los Fondos Disponibles se aplicarán en cada Fecha de



Pago al cumplimiento, con independencia del momento de su devengo, de las obligaciones de pago o de retención exigibles en cada Fecha de Pago en el siguiente orden de prelación, salvo la aplicación establecida en el orden 1º que podrá tener lugar en cualquier momento de acuerdo con su exigibilidad: -----

1º. Pago de los impuestos y gastos ordinarios(1) y extraordinarios(2) del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de gestión a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador y en relación al Contrato de Administración los gastos que hubieren anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverles en relación con los Préstamos, todos ellos debidamente justificados y la comisión por el Contrato de Administración en el caso de que tuviera lugar la sustitución de BBVA como Administrador. -----

2º. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A. -----

3°. Pago de los intereses devengados de la Serie B salvo postergación de este pago al 5º lugar en el orden de prelación.----

Se procederá a la postergación de este pago al 5º lugar cuando en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Morosos, computados por el importe del Saldo Vivo a la fecha de clasificación del Préstamo Moroso, desde la constitución del Fondo fuera superior al 10,00% del Saldo Vivo inicial de los Préstamos en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A o no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente.-----

4°. Retención para Amortización en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos. -----

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado a la Retención para Amortización integrará los Fondos Disponibles para Amortización que se aplicarán a la amortización de los Bonos de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen en la



Estipulación 21.2.2 siguiente de la presente Escritura. -----

5º.Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B cuando se produzca la postergación de este pago del 3º lugar en el orden de prelación conforme se establece en el citado lugar. -----

6º.Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del importe del Fondo de Reserva Requerido. -----

7º.Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado. -----

8º.Reembolso del principal del Préstamo Subordinado en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo.----

9º.Pago de intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

10º. Reembolso del principal del Préstamo para Gastos Iniciales en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo. -----

11º. Pago al Administrador de la comisión establecida en el Contrato de Administración.-----

En el caso de que tuviera lugar la sustitución de BBVA en su

actividad como Administrador de los Préstamos, en favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración, que se devengará a favor del tercero, nuevo administrador, ocupará el lugar contenido en el orden 1° anterior, junto con los restantes pagos incluidos en el orden correspondiente. -----

12°.Pago del Margen de Intermediación Financiera.-----

Cuando en un mismo número de orden de prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos en una Fecha de Pago determinada y los Fondos Disponibles no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles. ----

(1) Se consideran gastos ordinarios del Fondo:-----

a) Gastos que puedan derivarse de las verificaciones, inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento, distintos del pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos, y la comisión periódica a pagar a EDW.-----

b) Comisión de gestión del Fondo a favor de la Sociedad Gestora.-----

c) Honorarios de las Agencias de Calificación por el



seguimiento y el mantenimiento de las calificaciones de los Bonos. -----

d) Gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, su admisión a negociación en mercados secundarios organizados y el mantenimiento de todo ello.-----

e) Gastos de auditoría de las cuentas anuales.-----

f) Gastos derivados de la amortización de los Bonos.-----

g) Gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bonos.-----

(2) Se consideran gastos extraordinarios del Fondo:-----

a) Si fuera el caso, gastos y costes incurridos en la preparación y formalización por la modificación de la presente Escritura y de los contratos, así como por la celebración de contratos adicionales.-----

b) Gastos necesarios para instar la ejecución de los Préstamos y de sus garantías, así como los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran.-----

c) Gastos necesarios para la gestión, administración, mantenimiento, valoración, comercialización y enajenación de inmuebles, bienes valores o derechos adjudicados o dados al Fondo en pago de Préstamos o para la explotación de los mismos.-----

d) Gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal.-----

e) Si fuera el caso, el importe remanente de gastos iniciales de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo para Gastos Iniciales.-----

f) En general, cualesquiera otros gastos o costes requeridos extraordinarios o no determinados entre los gastos ordinarios que fueran soportados por el Fondo o soportados o incurridos por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo.-----

21.2.2 Fondos Disponibles para Amortización: origen y aplicación.-----

1. Origen.-----

Los Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago serán el importe de la Retención para Amortización efectivamente aplicado en el cuarto (4º) lugar del orden de la aplicación de los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente.-----



2. Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización entre cada Serie.-----

Los Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago se aplicarán secuencialmente en primer lugar a la amortización de la Serie A hasta su total amortización y en segundo lugar a la amortización de la Serie B hasta su total amortización.-----

21.3 Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar la liquidación del mismo en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada con arreglo a lo previsto en las Estipulaciones 3.1 y 3.2 de la presente Escritura, mediante la aplicación de los fondos disponibles por los siguientes conceptos (los “**Fondos Disponibles de Liquidación**”): (i) Fondos Disponibles, (ii) importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los derechos de crédito de los Préstamos y de los activos que quedaran remanentes y (iii) adicionalmente y en su caso, el préstamo, con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3 (iii) de

la presente Escritura, que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series A y B pendientes de reembolso, en el siguiente orden de prelación de pagos (el “**Orden de Prolación de Pagos de Liquidación**”): -----

1°. Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.-----

2°. Pago de los impuestos y gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de gestión a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor del Administrador los gastos que hubiere anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverle en relación con los Préstamos, todos ellos debidamente justificados y la comisión por el Contrato de Administración en el caso de que tuviera lugar la sustitución de BBVA como Administrador.-----

3°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A. -----

4°.Amortización del principal de los Bonos de la Serie A. ----

5°.Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B. -----



6°.Amortización del principal de los Bonos de la Serie B. -----

7°. En caso de que fuera concertado el préstamo con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1.3 (iii) de la presente Escritura, pago de los gastos financieros devengados y del reembolso del principal del préstamo concertado. -----

8°.Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado.-----

9°Amortización del principal del Préstamo Subordinado.-----

10°.Pago de los intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales.-----

11°Amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

12°. Pago al Administrador de la comisión establecida en el Contrato de Administración.-----

En el caso de que tuviera lugar la sustitución de BBVA en su actividad como Administrador de los Préstamos, en favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración, que se devengará a favor del tercero, nuevo administrador, ocupará el lugar contenido en el orden 2° anterior, junto con los restantes

pagos incluidos en el orden correspondiente.

13°. Pago del Margen de Intermediación Financiera. -----

Cuando en un mismo número de orden de prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada y los Fondos Disponibles de Liquidación no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles de Liquidación se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles.-----

Sección VIII: OTRAS DISPOSICIONES.-----

22. MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. -----

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2015, la presente Escritura podrá ser modificada, a solicitud de la Sociedad Gestora y con los requisitos establecidos en el citado artículo. -----

23. REGISTRO MERCANTIL. -----

Ni el Fondo, ni los Bonos que se emiten a su cargo serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 5/2015.-----

24. DECLARACIÓN FISCAL.-----



La constitución del Fondo, en virtud de la presente Escritura, está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.I.B) 20 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ----

25. GASTOS. -----

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura pública serán por cuenta del Fondo en los términos previstos en la Sección I de la presente Escritura.-----

26. INTERPRETACIÓN -----

La presente Escritura deberá ser interpretada al amparo del Folleto y de los Contratos que quedarán protocolizados en Acta Notarial con número de protocolo subsiguiente al de esta Escritura y del resto de la documentación relativa a la operación de titulación objeto de esta Escritura de la que forma parte y con la que constituye una unidad de propósito.-----

Se adjunta como **ANEXO 13** a la presente Escritura el Glosario de los términos definidos empleados en el Folleto. -----

27. LEY Y JURISDICCIÓN. -----

La presente Escritura se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. -----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles competentes de la ciudad de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes. -----

Se hace constar que las Entidades otorgantes, tienen la condición de Entidades Financieras, a los efectos del Artículo 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril. -----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso,



rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. ----

Así lo otorgan.-----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes especialmente las de carácter fiscal.-----

Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial; los señores comparecientes según respectivamente intervienen, enterados, ratifican y aprueban la presente Escritura, en su totalidad y la firman conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y en general de todo cuanto en la misma se contiene y de que va extendida sobre ciento cuatro folios de papel timbrado notarial, serie CQ números 39998777, más los ciento tres folios siguientes en orden. – Están Las firmas de los comparecientes.- Signado: José María Mateos Salgado.- Rubricados y sellado. -----

-----DOCUMENTOS UNIDOS -----



D. ÁNGEL MUNILLA LÓPEZ, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.

CERTIFICA: Que la totalidad de los miembros de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, en concreto: D. Luis Manuel Megías Pérez, D. Mario Masiá Vicente, D. Ignacio Echevarría Soriano y D. Juan Isusi Garteiz Gogearco, prestaron su conformidad a celebrar una reunión por el procedimiento escrito y sin sesión de acuerdo con el artículo 248.2 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Que en Madrid, en el domicilio social de la entidad, el día 3 de noviembre de 2015, una vez recibidos dentro del plazo establecido en la normativa vigente los votos favorables de todos y cada uno de los miembros de la Comisión a las propuestas de acuerdo enviadas, acordaron por unanimidad constituirse en Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad.

Que en la citada reunión sin sesión de la Comisión Delegada del Consejo de Administración se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, incluidos en el Orden del Día, también aceptados unánimemente:

"1. Constitución de Fondos de Titulización.

Autorizar la constitución de un Fondo de Titulización con la agrupación de derechos de crédito sobre préstamos de titularidad de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A.

Constituir con arreglo al Título III de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "Ley 5/2015"), por el que se regulan los fondos de titulización y las sociedades gestoras de fondos de titulización, y a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten aplicación, un Fondo de Titulización denominado, en principio, "BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN" (el "Fondo"), y llevar a cabo, con cargo al activo de este Fondo la emisión de una o varias series de Bonos y la concertación de uno o varios préstamos a tipo de interés variable, referenciado al Euribor, o fijo.

El Fondo será constituido, administrado y representado por EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con las siguientes características:

- El Fondo, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 5/2015, constituirá un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, que tendrá, conforme al artículo 21 de la Ley 5/2015, el carácter de cerrado, y estará integrado, en cuanto a su activo, por los derechos de crédito presentes que el Fondo adquirirá y agrupará en el momento de su constitución o a lo largo de su vigencia en caso de sustitución y por uno o varios fondos de reserva, y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos que emita y uno o varios préstamos o créditos, subordinados o no.*

Asimismo, el activo del Fondo podrá estar integrado por cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los derechos de crédito, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes o valores adjudicados o dados en pago o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Adicionalmente, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá concertar operaciones de permuta financiera o de otro tipo, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la Ley 5/2015.

- El Fondo agrupará derechos de crédito de titularidad y que figuren en el activo de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. ("BBVA") derivados de préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria, con garantía distinta a la hipoteca inmobiliaria y sin garantía especial concedidos a pequeñas y medianas empresas y empresarios autónomos ("PYMEs", conforme a la definición de Banco de España establecida por la Aplicación Técnica nº 3/2013) y domiciliadas en España.

El valor del capital total de los derechos de crédito cedidos por BBVA al Fondo en su constitución ascenderá, como máximo, a mil doscientos millones (1.200.000.000,00) de euros, siendo el importe definitivo fijado antes o en la misma fecha de constitución del Fondo.

Los derechos de crédito sobre los préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria serán cedidos al Fondo a través de la emisión por BBVA y la suscripción por el Fondo de certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, participaciones hipotecarias, emitidos conforme a lo establecido por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, y por la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2015.

- Los Bonos, integrados en una o varias series, estarán representados mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A., y respecto de los cuales se solicitará su admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.

(...)

3. Delegación de facultades.

3.1. En relación con la Constitución de Fondos de Titulización del acuerdo primero

Delegar en los más amplios términos como en derecho sea necesario con carácter solidario al Presidente, Don Luis Manuel Megías Pérez (DNI 50.310.851-F), y al Director General, Don Mario Masiá Vicente (DNI 50.796.768-A), para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda determinar la denominación final del Fondo mencionado en el acuerdo primero, las concretas características, condiciones, bases y modalidades de la constitución de dicho Fondo, de la adquisición de los derechos de crédito y de la suscripción y adquisición de los certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de las participaciones hipotecarias, de la emisión de los Bonos y de la concertación de préstamos o créditos, que no hayan sido fijadas en estos acuerdos, y de cuantos servicios y operaciones financieras complementarios sean requeridos o convenientes para la constitución y funcionamiento del Fondo y para la realización de los trámites previos; comparecer ante Notario al otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo, emisión de los Bonos y concertación de préstamos o créditos, de adquisición de derechos de crédito y de emisión y suscripción de los certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de las participaciones hipotecarias, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que registre el



folleto de constitución del Fondo y emisión de los Bonos, y ante cualquier autoridad competente o BBVA o tercera entidad para firmar en nombre y representación de esta Sociedad Gestora cualquier documento necesario para la constitución y el funcionamiento del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Facultar a las citadas personas, en los más amplios términos para que cualquiera de ellas, indistintamente, firme todos los documentos públicos o privados relacionados con estos acuerdos, incluido, si fuera el caso, escrituras de subsanación de la escritura otorgada en relación con el Fondo o de sustitución de derechos de crédito, de certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de participaciones hipotecarias, folletos informativos suplementarios y, de forma más general, hacer cuanto fuere necesario para la constitución del Fondo, la adquisición de derechos de crédito, de los certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de las participaciones hipotecarias, y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Igualmente, se acuerda otorgar poder especial, en los más amplios términos como en derecho sea necesario, a Don José Luis Casillas González (DNI 795.859-J) y a Doña Paula Torres Esperante (DNI 2.248.785-Y), ambos de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle Lagasca, 120 de Madrid, para que, con carácter mancomunado, puedan determinar la denominación final del Fondo mencionado en el acuerdo primero, las concretas características, condiciones, bases y modalidades de la constitución de dicho Fondo, de la adquisición de los derechos de crédito y de la suscripción y adquisición de los certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de las participaciones hipotecarias, de la emisión de los Bonos y de la concertación de préstamos y créditos, que no hayan sido fijadas en estos acuerdos, y de cuantos servicios y operaciones financieras complementarios sean requeridos o convenientes para la constitución y funcionamiento del Fondo y para la realización de los trámites previos; comparecer ante Notario al otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo, emisión de los Bonos y concertación de préstamos o créditos, de adquisición de derechos de crédito y de emisión y suscripción de los certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de las participaciones hipotecarias, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que registre el folleto de constitución del Fondo y emisión de los Bonos, y ante cualquier autoridad competente o BBVA o tercera entidad para firmar en nombre y representación de esta Sociedad Gestora cualquier documento necesario para la constitución y el funcionamiento del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Asimismo, se acuerdo facultar a las citadas personas, en los más amplios términos para que, con carácter mancomunado, firmen todos los documentos públicos o privados relacionados con estos acuerdos, incluido, si fuera el caso, escrituras de subsanación de la escritura otorgada en relación con el Fondo o de sustitución de derechos de crédito, de certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, de participaciones hipotecarias, folletos informativos suplementarios y, de forma más general, hacer cuanto fuere necesario para la constitución del Fondo, la adquisición de derechos de crédito, de los certificados de transmisión de hipoteca y, en su caso, las participaciones hipotecarias, y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

(...)

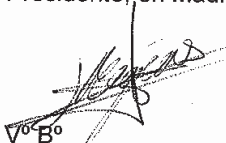
3.3 En relación con cualquiera de los acuerdos adoptados

Asimismo, la Comisión Delegada del Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Presidente D. Luis Manuel Megías Pérez, al Consejero D. Mario Masiá Vicente y al Secretario del Consejo D. Ángel Munilla López, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda suscribir cuantos documentos fueran necesarios a los

efectos de cumplimentar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada del Consejo, pudiendo comparecer ante el Notario que libremente designen y procedan, en nombre de la Sociedad a la protocolización de los acuerdos que sean necesarios, firmando asimismo cuantos documentos públicos o privados sean precisos sin limitación alguna, incluso subsanaciones, hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes."

El Acta de la reunión de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de referencia fue aprobada por unanimidad al término de la propia sesión.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid a 6 de noviembre de 2015.


V^o B^o
EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO

YO, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, NOTARIO DE MADRID
Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, -----

DOY FE: De que considero legítimas las firmas que anteceden
de DON LUIS MANUEL MEGÍAS PÉREZ y DON ÁNGEL MUNI-
LLA LÓPEZ, por serme conocidas. -----

Madrid, a 23 NOV. 2015



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª.
Ley 8/89.-DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

LIBRO INDICADOR
SECCIÓN SEGUNDA
ASIENTO N° 1351 / 2015



BBVA

Nº 2913, Libro Indicador 2015, Sección B.



DOMINGO ARMENGOL CALVO, SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. CON DOMICILIO EN PLAZA DE SAN NICOLÁS NÚMERO 4 DE BILBAO Y NIF Nº A-48265169,

CERTIFICA:

Que del acta notarial de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. celebrada en segunda convocatoria el día 13 de marzo de 2015 en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, calle Abandoibarra nº 4, que fue levantada por el Notario de Bilbao D. Ramón Múgica Alcorta con el número 483/2015 de orden de su protocolo, cuya presencia fue requerida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, resultan los siguientes extremos:

PRIMERO: Que la Junta fue convocada mediante anuncios publicados el día 6 de febrero de 2015 en los diarios "El Correo" y "El País", así como en la página web corporativa de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (www.bbva.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), tal como establece el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital; habiéndose publicado desde la fecha de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, de forma ininterrumpida, en la página web de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. la información requerida por el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

SEGUNDO: Que se formó la correspondiente lista de asistentes mediante soporte informático, con el siguiente resultado:

- Que están presentes en la Junta, tanto en sala como "a distancia", DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (204.952) accionistas, titulares de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA (1.392.463.491) acciones, que representan SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (682.307.110,59 €) del Capital Social; esto es, un 22,37% del mismo.
- Que están representados CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN (52.651) accionistas, titulares de DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA MILLONES DOSCIENTAS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA (2.470.216.490) acciones, que representan MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA





BBVA

Nº 23, Libro indicador 21, Sección B.



EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (1.210.406.080,10 €) del Capital Social; esto es, un 39,68% del mismo.

- Que, por lo tanto, están presentes y representados un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES (257.603) accionistas con derecho de voto titulares de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA (3.862.679.981) acciones, que representan MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.892.713.190,69 €) del Capital Social; esto es, un 62,05% del mismo.

El Presidente declaró válidamente constituida la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en segunda convocatoria.

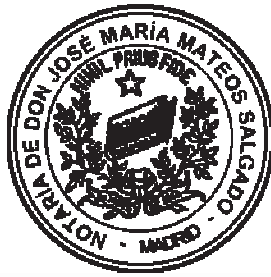
El Notario preguntó a la Asamblea si existían reservas o protestas sobre las manifestaciones del Presidente relativas al número de socios concurrentes y al capital presente. No se formuló ninguna protesta ni reserva.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, actuó como Presidente de la Junta D. Francisco González Rodríguez, haciéndolo como Secretario el del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo.

CUARTO: Que en la sesión de la Junta se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que fue aprobado por mayoría de 3.845.589.019 votos, que suponen el 99,56%; con 7.405.300 votos en contra, que suponen el 0,19%; y 9.685.662 abstenciones, que suponen el 0,25%; sumando los tres conceptos 3.862.679.981 votos:

“Delegar en el Consejo de Administración para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda, durante el plazo máximo de tres años a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, emitir, en una o varias veces, directamente o a través de sociedades filiales con la garantía del Banco, todo tipo de instrumentos financieros que reconozcan o creen deuda, documentada en obligaciones, bonos de cualquier clase, pagarés, cédulas de cualquier clase, *warrants*, participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, participaciones preferentes, total o parcialmente canjeables por valores negociables en mercados secundarios, ya emitidos por el Banco o por otra sociedad, o liquidables por diferencias, o cualesquiera otros instrumentos financieros análogos que representen o creen deuda, denominados en euros o en cualquier otra divisa, susceptibles de ser suscritos en metálico o en especie, nominativos o al portador, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin la incorporación de derechos a los títulos (*warrants*), subordinados o no, con duración determinada o indefinida, hasta un importe





BBVA

Nº 2313, Libro Indicado 215, Sección B.-



nominal máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
(250.000.000.000) DE EUROS.

Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de marzo de 2011 en el punto sexto de su orden del día, manteniéndola expresamente en vigor en la parte ya utilizada para la emisión de instrumentos financieros, para el establecimiento de programas de emisión o para el otorgamiento de garantías.

Facultar, asimismo, al Consejo de Administración para que, en la forma que juzgue más conveniente, pueda acordar, fijar y determinar todos y cada uno de los términos, características y condiciones de cada una de las emisiones de deuda que se realicen directamente por la Sociedad o a través de sociedades filiales, con la garantía de la Sociedad, al amparo del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, y no limitativo, el importe; el tipo de interés; el precio de emisión; el valor nominal de cada título; su representación mediante títulos, simples o múltiples, nominativos o al portador, o mediante anotaciones en cuenta; la forma y plazo de la amortización, y, en general, cualquier otro aspecto de las emisiones, pudiendo asimismo realizar las actuaciones necesarias para solicitar, en su caso, la admisión a negociación en los mercados nacionales o extranjeros, regulados o no, de los valores que se emitan, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la negociación, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes, así como para determinar todos aquellos extremos no previstos en este acuerdo.

Igualmente, autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital, pueda delegar las facultades que le han sido conferidas por la Junta General en relación con los anteriores acuerdos a favor de la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución; en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; en cualquier otro Administrador y facultar a cualquier apoderado de la Sociedad."

ASIMISMO CERTIFICA.

Que el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en su reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2015 en Madrid, Paseo de la Castellana, número 81, válidamente constituido, bajo la Presidencia de D. Francisco González Rodríguez y la asistencia de los siguientes vocales: D. Carlos Torres Vila, D. Tomás Alfaro Drake, D. José Miguel Andrés Torrecillas, D. Ramón Bustamante y de la Mora, D. José Antonio Fernández Rivero, D. Ignacio Ferrero Jordi, D^a Belén Garijo López, D. José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo, D. Carlos Loring Martínez de Irujo, D^a Lourdes Máiz Carro,





BBVA

Nº 2313, Libro Indicador 2015



D. José Maldonado Ramos, D. José Luis Palao García-Suelto, D. Juan Pi Llorens y D^a Susana Rodríguez Vidarte, lo que supone la totalidad de los miembros que componen el Consejo de Administración, con la asistencia del Secretario General y del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo, aprobó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.- En uso de la facultad delegada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“BBVA”) celebrada el día 13 de marzo de 2015, en el punto tercero de su orden del día, emitir, en una o varias veces, Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias por un importe máximo conjunto de DOS MIL MILLONES DE EUROS (2.000.000.000 €), que estarán representados por medio de títulos nominativos, que podrán ser agrupados en títulos múltiples, con las mismas características, cada uno de ellos, en cuanto a vencimiento, calendario de amortización, valor nominal y pago de intereses que los préstamos con garantía hipotecaria concedidos por BBVA sobre los que se emiten, y que serán suscritos por uno o varios fondos de titulización promovidos por BBVA, todo ello de acuerdo con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, y con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y sus normas de desarrollo. Los préstamos con garantía hipotecaria sobre los que se emitan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o las Participaciones Hipotecarias serán préstamos concedidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a empresarios y a empresas.

Segundo.- Autorizar la cesión de préstamos, créditos o derechos de crédito derivados de préstamos o créditos no hipotecarios, o cualquier otro tipo de activos crediticios no hipotecarios, y que BBVA haya concedido para financiar a empresarios y a empresas, al fondo o fondos de titulización que sean finalmente promovidos.

El importe de los activos crediticios no hipotecarios objeto de cesión al fondo o fondos de titulización será igual a la diferencia entre el nominal total conjunto de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias que se emitan conforme al acuerdo primero anterior y el importe por el que finalmente se constituya el fondo o los fondos (que será como máximo de DOS MIL MILLONES DE EUROS (2.000.000.000€) conjuntamente).

Tercero.- Autorizar a la sociedad gestora, Europea de Titulización SGFT, S.A. a utilizar el nombre comercial “BBVA” y su logo a los efectos de la operación de titulización descrita en los acuerdos primero y segundo anteriores.

Cuarto.- En uso de la facultad delegada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA celebrada el día 13 de marzo de 2015, en el punto tercero de su orden del día, se delega en la Comisión Delegada Permanente, con





BBVA

Nº 29/3, Libro indicado



expresas facultades de sustitución, y se faculta en los más amplios términos a D.^a Cristina de Parias Halcón, con D.N.I. n.º 28.877.044-S; a D. Ángel Reglero Álvarez, con D.N.I. n.º 50.814.539-H, a D. Ignacio Echevarría Soriano, con D.N.I. n.º 837.871-G y a D. Fernando Soriano Palacios, con D.N.I. n.º 25.448.022-V; todos ellos mayores de edad, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en calle Saucedá, nº 28, Madrid, para que cualquiera de ellos, indistintamente y de manera solidaria, dentro de los límites establecidos, pueda ejecutar los anteriores acuerdos a través de todas las gestiones, actos, escrituras, contratos y representaciones que los mismos exijan y, en concreto, con carácter meramente enunciativo, para:

- a) Seleccionar los préstamos con garantía hipotecaria sobre los que se van a emitir los Certificados de Transmisión de Hipoteca y las Participaciones Hipotecarias, así como los préstamos, créditos y derechos de crédito objeto de cesión.
- b) Fijar el importe conjunto final de los préstamos a ceder y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias a emitir, de acuerdo con el límite establecido en los acuerdos anteriores, así como sustituir dichos derechos de crédito, Certificados de Transmisión de Hipoteca, Participaciones Hipotecarias y demás activos por otros.
- c) Emitir y ceder los Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o Participaciones Hipotecarias, determinando todas las condiciones que les sean aplicables y, en su caso, firmarlos.
- d) Otorgar la escritura de constitución del fondo o fondos de titulización que se constituyan al efecto, concretando cuantos pactos, estipulaciones y cláusulas inherentes a la misma estimen convenientes, incluyendo las escrituras de subsanación, aclaración o rectificación que, en su caso, pudieran acordarse en el futuro.
- e) Suscribir y formalizar cuantos contratos públicos o privados sean necesarios o conexos con las operaciones, ya sean de crédito, préstamo, garantías, agencias de pagos, de apertura de cuentas, de permuta de tipos de interés o similares, de administración, gestión de cobro y depósito de los préstamos, créditos o derechos de crédito, de colocación y/o aseguramiento, en su caso, de dirección o similar de las emisiones y de gestión interna, y cualesquiera contratos que requiera la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y/o de las Participaciones Hipotecarias, así como la constitución y la estructura del fondo o fondos, en los términos y condiciones que consideren más adecuados, todo ello con vistas a su agrupación en dicho fondo o fondos; y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera.





BBVA

- f) Proceder, en su caso, a la cancelación anticipada del fondo o fondos de titulización, y/o a la liquidación de los mismos, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean convenientes o necesarios para tal fin.

Igualmente, podrán llevar a cabo cuantos actos, otorgar cuantos documentos públicos o privados estimen convenientes y formalizar todos aquellos documentos que sean necesarios para poder llevar a cabo la ejecución de los acuerdos adoptados así como del apoderamiento recibido."

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión al término de la misma.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente con el Visto Bueno del Presidente en Madrid, a seis de octubre de dos mil quince.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



LEGITIMACION.- JOSÉ MARÍA MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio.-----

DOY FE.- Que considero legítimas las firmas que constan en el presente documento de DON FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y DON DOMINGO ARMENGOL CALVO, CON D.N.I. números 32318340M y 18020904J, respectivamente, por haber sido cotejadas con otras firmas originales legitimadas.-----

En Madrid, a 13 de noviembre de 2015.-----
Número 2.913 del Libro Indicador núm. 2015, Sección B.-

FE PÚBLICA
NOTARIAL



SELO DE
LEGITIMACIONES
LEGALIZACION



NIHIL PRIUS FIDE
A241996953

Fu
me lo hace



Deloitte

Deloitte, S.L.
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid
España

Tel.: +34 915 14 50 00
Fax: +34 915 14 51 80
www.deloitte.es

7 de diciembre de 2015

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Plaza de Santa Bárbara, 1 – 7ª Planta
28004 Madrid

*Copia a: Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T.
Calle Lagasca, 120
28006 - Madrid*

Muy señores nuestros:

Conforme a los términos considerados en nuestra Carta de Encargo de fecha 1 de diciembre de 2015, y en el marco de lo establecido en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en su Título III, en el que se regula el régimen jurídico de las titulaciones, hemos procedido a realizar los procedimientos indicados a continuación sobre los atributos relevantes definidos por ustedes referentes a los derechos de crédito integrados en la cartera de préstamos (en adelante, la “Cartera”) seleccionados para BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN (en adelante, “el Fondo”) al 18 de noviembre de 2015 (la “fecha de referencia”) que gestionará Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización (en adelante, “la Sociedad Gestora”). A dicha fecha, la mencionada cartera estaba constituida en su totalidad por derechos de crédito que serán adquiridos por el Fondo a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., - en lo sucesivo, la “Entidad Cedente” o el “Banco” y tenían su origen en operaciones de préstamos no hipotecarios y de préstamos con garantía hipotecaria realizadas por el Banco con personas jurídicas o empresarios autónomos. A la fecha de referencia su composición era la siguiente:

Origen de los Derechos de Crédito	Al 18 de noviembre de 2015	
	Número de Derechos de Crédito	Saldo (Euros)
Préstamos Hipotecarios (con garantía de hipoteca inmobiliaria)	1.770	450.056.706,28
Préstamos No Hipotecarios con garantía real (distinta de hipoteca inmobiliaria)	380	58.401.284,63
Préstamos No Hipotecarios con garantía personal de terceros (avales)	1.413	181.923.476,48
Préstamos No hipotecarios sin garantía específica (con garantía personal del deudor)	1.380	189.847.679,01
	4.943	880.229.146,40

En el curso de nuestro trabajo hemos aplicado los procedimientos que se indican en el apartado 2 del presente informe sobre los atributos relevantes que ustedes han definido en el marco de la operación de titulización. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo la “Guía de Actuación para la realización de trabajos en relación con procesos de titulización” adjunta a la Circular N° E32/2009 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en lo sucesivo, ICJCE) y sus modificaciones

posteriores contenidas en la Circular N° E17/2010, de fecha 28 de mayo de 2010, en la Circular N° E05/2011 de 2 de febrero de 2011 y en la Circular N° E19/2015 de 2 de noviembre de 2015, emitidas por el ICJCE.

Dado que este trabajo no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Nuestro trabajo se ha basado, principalmente, en la información proporcionada por la Dirección de la Entidad Cedente sobre la cual hemos llevado a cabo los procedimientos descritos en el apartado 2 de este informe, sin haber realizado otros procedimientos sobre los registros de la Entidad Cedente y sobre la información de entidades externas facilitada por la Entidad Cedente.

El resumen del trabajo que hemos realizado y de sus resultados se expone a continuación:

1. Técnicas de muestreo

Hemos llevado a cabo determinados procedimientos sobre los atributos relevantes definidos por la Entidad Cedente/Sociedad Gestora de la cartera de operaciones de financiación a titularizar mediante la aplicación de técnicas de muestreo por atributos.

Las técnicas de muestreo constituyen un método generalmente aceptado para verificar la información que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas (“población”) y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior (“muestra”) al de la población total.

El “nivel de confianza” indica la probabilidad de que el número real de partidas con desviaciones respecto a una pauta existente en una población no exceda de una determinada cuantía (“nivel de precisión”). Tanto el nivel de confianza como el nivel de precisión se expresan en forma de porcentaje.

El muestreo de atributos supone la:

- Obtención de una muestra aleatoria.
- Verificación (cotejo con documentación justificativa) de que las partidas que integran la muestra reúnen las características que se quieren comprobar en la población.
- Extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra a la población total.

En cualquier caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas, consecuentemente, si se hubiesen utilizado niveles de confianza superiores o se hubiesen comprobado el 100% de la población, podrían haberse puesto de manifiesto otros aspectos que hubieran sido incluidos en el informe.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido por la normativa en vigor, es responsabilidad de la Entidad Cedente el definir la población de activos objeto de titularización y la homogeneidad de la población seleccionada, los procedimientos estadísticos aplicados en nuestro trabajo parten de la hipótesis de que la población a analizar sigue una distribución de probabilidades generalmente aceptadas.



La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la muestra y el nivel de confianza del 99% son los siguientes:

Número de desviaciones en la muestra	% máximo de desviación estimado (nivel de confianza 99%, 432 operaciones con un saldo de 66.467.263,89 euros) (*)
0	1,07%
1	1,54%
2	1,95%
3	2,33%
4	2,69%
5	3,03%

(*) El % máximo de desviación estimado corresponde al error estimado a nivel poblacional (de toda la cartera).

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la submuestra de préstamos con garantía hipotecaria y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de dicha submuestra y el nivel de confianza del 95% son los siguientes:

Número de desviaciones en la muestra	Préstamos Hipotecarios
	% máximo de desviación estimado (nivel de confianza 95%, 141 operaciones con un saldo de 28.593.517,15 euros) (*)
0	2,13%
1	3,37%
2	4,47%
3	5,50%
4	6,50%
5	7,46%

(*) El % máximo de desviación estimado corresponde al error estimado a nivel poblacional (de toda la cartera).

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la submuestra de “préstamos elegibles” a efectos de ser objeto de participaciones hipotecarias conforme a lo establecido en el Real Decreto 716/2009, y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de dicha submuestra y el nivel de confianza del 95% son los siguientes:

Número de desviaciones en la muestra	Préstamos Hipotecarios “elegibles”
	% máximo de desviación estimado (nivel de confianza 95%, 78 operaciones con un saldo de 11.401.003,60 euros) (*)
0	3,85%
1	6,09%
2	8,08%
3	9,95%
4	11,74%
5	13,49%

(*) El % máximo de desviación estimado corresponde al error estimado a nivel poblacional (de toda la cartera).

2. Alcance de nuestro trabajo y resumen de conclusiones

De la cartera de derechos de crédito anteriormente citada hemos obtenido, por aplicación de las técnicas estadísticas a las que se ha hecho referencia anteriormente, una muestra aleatoria de 432 operaciones con un saldo total pendiente de cobro a la fecha de referencia (18 de noviembre de 2015) de 66.467.263,89 euros.

Para cada uno de los derechos de crédito integrantes de la muestra, hemos llevado a cabo los procedimientos que se describen a continuación en relación con cada uno de los atributos relevantes que, asimismo, se indican:



1. Naturaleza del préstamo

Hemos verificado con la información interna de la Entidad Cedente y con los datos que figuran en el documento público de formalización de la operación (escritura o póliza), que la operación corresponde a un préstamo denominado en euros que ha sido concedido a una PYME (persona jurídica o empresario autónomo) domiciliada en España y que no forma parte del grupo BBVA consolidable. Asimismo, hemos verificado que la operación en ningún caso se corresponde con una operación de arrendamiento financiero ni es un préstamo estructurado ni sindicado ni apalancado ni es prórroga o reinstrumentación de operaciones previas en situación de mora.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

2. Titularidad

Hemos verificado con la documentación interna de la Entidad Cedente y el documento público de formalización (escritura o póliza) que la Entidad Cedente es titular de pleno dominio del préstamo a que se refiere la operación de financiación.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

3. Identificación del prestatario

Hemos verificado que la razón social (nombre y apellidos en caso de empresarios autónomos) y el NIF del titular que consta en la base de datos de la Entidad Cedente coinciden con los que figuran en el documento público de formalización de la operación (escritura o póliza).

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

4. Transmisión del préstamo

Hemos verificado que el documento público (escritura o póliza) de formalización del préstamo no incluye impedimentos a la libre transmisión del mismo por la Entidad Cedente ni la exigencia de autorizaciones o comunicaciones para su transmisión.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

5. Acreditación de autónomos, microempresas y pequeñas y medianas empresas

Hemos verificado, en el caso de pequeñas y medianas empresas, con la información existente en las bases del Registro Mercantil o de empresas dedicadas a la obtención de este tipo de datos, o bien en el caso de empresarios autónomos o de microempresas, con la información extraída de las bases de datos de la Entidad Cedente a la fecha de referencia, que el deudor del préstamo cumple con el criterio de clasificación como pequeña empresa y mediana empresa establecido por la Aplicación Técnica nº 3/2013 de Banco de España y son entidades que, independientemente de su forma legal, realizan una actividad económica cuyo volumen de negocios anual (si la entidad forma parte de un grupo consolidado, el grupo consolidado) es inferior a 50 millones de euros.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

6. Fecha de formalización del préstamo

Hemos verificado que son coincidentes la fecha de formalización del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente y la que figura en el documento público de formalización del préstamo (escritura o póliza) o, en caso de diferencia, que ésta es inferior a 30 días.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

7. Fecha de vencimiento del préstamo

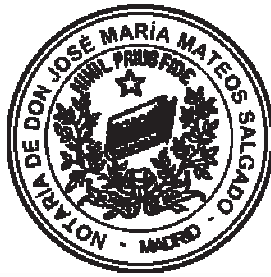
Hemos verificado que son coincidentes la fecha de vencimiento del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente y la que figura en el documento público de formalización del préstamo (escritura o póliza) o en la documentación adicional aportada del mismo (en caso de haber experimentado algún reembolso anticipado con acortamiento del plazo del préstamo o bien en caso de haberse ampliado como consecuencia de una renegociación) o, en caso de diferencia, que ésta es inferior a 30 días.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

8. Importe inicial del préstamo

Hemos verificado que el importe inicial del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento público de formalización del préstamo (escritura o póliza).

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,54%.



9. Saldo actual del préstamo (capital pendiente)

Hemos verificado que el saldo del préstamo a la fecha de referencia que consta en la base de datos de la Entidad Cedente se corresponde con el que resulta de estimar dicho saldo en función de sus fechas de inicio y de vencimiento e importe inicial establecidos en el documento de formalización del préstamo (escritura o póliza) o en el documento adicional (en caso de acuerdo entre las partes de modificación de la operación) así como en función del tipo de interés y, en su caso, pagos anticipados y retrasados que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

10. Tipo de interés o índice de referencia

Hemos verificado para aquellos préstamos con tipo de interés fijo, que el tipo de interés que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento público (escritura o póliza) de formalización del préstamo o bien en la documentación adicional (en caso de acuerdo entre las partes de su modificación). Asimismo, hemos verificado, para aquellos préstamos con tipo de interés variable, que el índice o tipo de interés de referencia para la determinación del tipo de interés final que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento público (escritura o póliza) de formalización del préstamo o bien en la documentación adicional (en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho índice o tipo de interés de referencia).

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

11. Diferencial del tipo de interés

Hemos verificado, para aquellos préstamos a tipo de interés variable, que el diferencial a aplicar sobre el índice o tipo de referencia del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente, coincide con el indicado en el documento público de formalización del préstamo (escritura o póliza) o en la documentación adicional en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho diferencial.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

12. Tipo de interés aplicado

Hemos verificado que el tipo de interés aplicado al préstamo a la fecha de referencia, verificado según lo indicado en los números 10. y 11. anteriores, al que se calculan las cuotas, coincide con el que figura en la base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

13. Formalización del préstamo

Hemos verificado que el préstamo está formalizado en escritura pública o en póliza intervenida por fedatario público.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

14. Finalidad del préstamo

Hemos verificado que la finalidad del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente (adquisición de inmuebles, adquisición de maquinaria, tesorería o activo circulante, financiación de activo fijo, financiación proyectos u otras finalidades) coincide con la que figura en los documentos de formalización del préstamo.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

15. Tipo de garantía

Hemos verificado que las garantías que figuran en el documento de formalización del préstamo (escritura o póliza o contrato privado) coinciden con las que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente y presentan uno de los siguientes tipo de garantía: hipotecaria inmobiliaria, otras garantías reales no hipotecarias (dinerarias, fondos de inversión o valores con cotización), personales de terceros (avales) o sin garantía específica.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

16. Retrasos en el pago

Hemos verificado con los datos que constan en la base de datos de la Entidad Cedente que, en su caso, el préstamo a la fecha de referencia no tiene retrasos en el pago por un plazo superior a 30 días.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.



17. Situación concursal

Hemos verificado que, con la información que dispone la Entidad Cedente en sus bases de datos y documentación interna, el deudor del préstamo no se encuentra en situación concursal alguna a la fecha de referencia.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

18. Préstamo promotor

Hemos verificado con la información interna de la Entidad Cedente, que el préstamo concedido, en su caso, a un promotor inmobiliario no está financiando directamente la construcción o rehabilitación de viviendas y/o inmuebles comerciales o industriales destinados a la venta o al alquiler, sino actividades distintas a las citadas. No obstante no se excluye la financiación al promotor inmobiliario para la adquisición de suelo.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1,07%.

Por otro lado, de la muestra seleccionada, 141 préstamos (32,64%) con un saldo total de 28.593.517,15 euros que representan un 43,02% en términos de saldo actual de la muestra seleccionada corresponden a operaciones de préstamo con garantía de hipoteca inmobiliaria ("préstamo hipotecario"). Para estos préstamos hipotecarios (la submuestra de préstamos hipotecarios) adicionalmente hemos verificado:

19. Formalización del préstamo hipotecario

Hemos verificado que el préstamo hipotecario se ha formalizado en escritura pública.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.

20. Garantía hipotecaria

Hemos verificado con la escritura pública en que se formalizó el préstamo que la garantía hipotecaria está inscrita en el Registro de la Propiedad y está constituida sobre el 100% del pleno dominio de la propiedad o propiedades hipotecadas con rango de primera.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.

21. Propiedad hipotecada

Hemos verificado que la propiedad o propiedades hipotecadas que figuran en la base de datos de las Entidad Cedente coinciden con las que aparecen en la escritura pública en la que se formalizó el préstamo y son propiedades inmobiliarias situadas en España (viviendas, locales de negocio y oficinas, naves industriales, activos en explotación -hoteles, viviendas para alquileres vacacionales o edificio de viviendas para alquiler-, garajes y trasteros, solares comerciales y terrenos rústicos y urbanos) y, en el caso de los inmuebles que corresponden a edificaciones, su construcción ya está terminada.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.

22. Dirección de la propiedad hipotecada

Hemos verificado que la dirección y/o el número de finca registral de la propiedad o propiedades hipotecadas por el préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en la escritura pública en la que se formalizó el préstamo hipotecario y en el certificado de tasación emitido por la entidad que efectuó la tasación.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.

23. Valor de tasación

Hemos verificado que la propiedad o propiedades hipotecadas están tasadas por una entidad de tasación inscrita en el Registro Oficial del Banco de España y el valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente coinciden o son inferiores con los que figuran en el informe o certificado de tasación emitido por la entidad que efectuó la tasación.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.

24. Relación “saldo actual del préstamo/valor de tasación”

Hemos verificado que a la fecha de referencia, el saldo actual del préstamo no superaba el 425% del valor de tasación ajustado, en su caso, de manera proporcional al saldo actual del préstamo hipotecario respecto del saldo actual total de todos los préstamos hipotecarios con el mismo rango que comparten hipoteca sobre el mismo inmueble.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.



25. Seguro de daños

Hemos verificado que las escrituras públicas por las que están formalizados los préstamos hipotecarios determinan que mientras éstos no estén totalmente reembolsados el prestatario queda obligado a tener asegurados los inmuebles hipotecados del riesgo de incendios y otros daños durante la vigencia del contrato al menos en las condiciones mínimas exigidas por la legislación vigente reguladora del mercado hipotecario.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 2,13%.

Finalmente, de la submuestra de préstamos hipotecarios seleccionada, 78 préstamos (55,32%) con un saldo total de 11.401.003,60 euros que representan un 39,87% en términos de saldo actual de la submuestra de préstamos hipotecarios seleccionada corresponden a “préstamos elegibles” a efectos de ser objeto de participaciones hipotecarias conforme a lo establecido en el Real Decreto 716/2009. Para estos préstamos elegibles adicionalmente hemos verificado:

26. Relación “Saldo actual del Préstamo /Valor de Tasación”

Hemos verificado que, a la fecha de referencia, el saldo actual del préstamo no superaba el 60% del valor de tasación ajustado, en su caso, de manera proporcional al saldo actual del préstamo hipotecario respecto del saldo actual total de todos los préstamos hipotecarios con el mismo rango que comparten hipoteca sobre el mismo inmueble.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 3,85%.

27. Seguro de daños

Hemos verificado que, a la fecha de referencia, las propiedades hipotecadas están cubiertas, al menos, del riesgo contra daños e incendios mediante pólizas individuales a favor de la Entidad Cedente, y que el capital asegurado no es inferior al valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas excluidos los elementos no asegurables por naturaleza o que la Entidad Cedente tiene contratada una póliza global de seguro de daños subsidiaria que garantiza la cobertura de seguro por daños en caso de inexistencia del mismo o de insuficiencia de los capitales asegurados por el valor de la tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas excluidos los elementos no asegurables por naturaleza.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 95% no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 3,85%.

* * * * *

El alcance de nuestro trabajo ha quedado circunscrito a la revisión de los atributos relevantes mencionados anteriormente y con el alcance asimismo mencionado, sin que haya formado parte del mismo la revisión o ejecución de procedimientos adicionales sobre otra información que pueda estar contenida en el borrador del Folleto.

Nuestro informe se ha preparado con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en su Título III, en el que se regula el régimen jurídico de las titulizaciones, en el marco de la operación de titulización anteriormente indicada, y, por tanto, no deberá ser utilizado para ningún otro fin, ni ser publicado en otro folleto o documento de naturaleza similar.

DELOITTE, S.L.



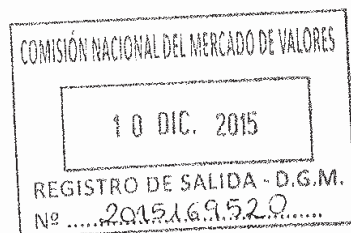
Rodrigo Díaz



DIRECCIÓN GENERAL
MERCADOS

Edison, 4
28006 Madrid
España

T +34 915 851 500
www.cnmv.es



Sr. D. Mario Masiá Vicente
Apoderado de
EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.
c/ Lagasca, 120
28.006 Madrid

Madrid, 10/12/2015

Muy Señor nuestro,

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida sobre constitución de fondos de titulización con emisión de **Bonos de Titulización**:

Fondo: **BBVA-10 PYME, F.T.**
Emisión: **Bonos de Titulización por importe nominal de 780.000.000 euros**
Sociedad Gestora: **Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.**

con fecha 10/12/2015 la Presidenta de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

*"De conformidad con lo previsto en los artículos 25, 36, 37 y 238 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, 17 y 22 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril y demás normas de aplicación, la Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por el Consejo de esta Comisión, **ACUERDA:***

*Aprobar el folleto informativo e inscribir en los registros oficiales contemplados en el artículo 238 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, el informe de los auditores, los documentos acreditativos y el folleto informativo correspondientes a la constitución del Fondo de Titulización denominado **BBVA-10 PYME, F.T.** con emisión de **Bonos de Titulización** y promovido por la entidad **EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.***

La Ley 16/2014, de 30 de septiembre, determina la obligatoriedad del abono de la tasa (Tarifa 1.8) cuya liquidación, por un importe de **5.000 euros**, se notificará posteriormente, salvo que resulte de aplicación la excepción establecida en el apartado 2 del artículo 18 de la mencionada Ley 16/2014.

Atentamente,

Ángel Benito Benito
Director General de Mercados



TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE
PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

El presente título múltiple representa ochocientos siete (807) Participaciones Hipotecarias con un valor nominal total de ciento dieciséis millones novecientos doce mil novecientos treinta y tres euros con sesenta y dos céntimos (116.912.933,62 euros) emitidos sobre ochocientos siete (807) préstamos hipotecarios concedidos a pequeñas y medianas empresas y autónomos ("PYMES", conforme a la definición de Banco de España establecida por la Aplicación Técnica nº 3/2013) domiciliadas en España (los "Deudores") (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en adelante la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás número 4, NIF A-48265169, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2083, folio 1, hoja nº BI-17-A, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de "BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN" (en adelante el "Participe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 14 de diciembre de 2015 ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, NIF A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario (la "Ley 2/1981"), por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "Real Decreto 716/2009") y demás disposiciones aplicables.

1. Préstamos Hipotecarios.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el CD adjunto a la Escritura de Constitución como Anexo 5.

2. Características básicas de las Participaciones Hipotecarias.

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan y dan derecho al Participe a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, confiando a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponden al Participe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al participe en concepto de intereses, las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Participe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguros de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos por la emisión de las Participaciones Hipotecarias, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, excluidas las comisiones que pudieran estar establecidas para cada uno de los Préstamos Hipotecarios que permanecerán en beneficio de la Entidad Emisora. No obstante, el Participe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, las Participaciones Hipotecarias dan derecho al Participe a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento extrajudicial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes o valores adjudicados o dados en pago,

o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Participe se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Participe notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por el deudor hipotecario.

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de las Participaciones Hipotecarias contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Participe titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el Participe titular de la Participación Hipotecaria tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos de la misma por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Participe, afectará a las Participaciones Hipotecarias y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de las Participaciones Hipotecarias.

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de las Participaciones Hipotecarias deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de las mismas, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular de la Participación Hipotecaria en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Participe podrá obtener de la entidad emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello, será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de las Participaciones Hipotecarias presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de las mismas. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Participe titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2015.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

p.p.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Fdo.: D. Ignacio Echevarría Soriano



**Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple
por el que se relacionan las 807 Participaciones Hipotecarias y Préstamos Hipotecarios
para la cesión a BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN**

Clave	Descripción
(1)	Número Participación Hipotecaria ("Participación").
(2)	Fecha de emisión de la Participación.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital de la Participación ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que la Participación incorpora sobre el capital y los intereses del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y de la Participación (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y de la Participación.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y de la Participación.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y de la Participación.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y de la Participación.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y de la Participación.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y de la Participación.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y de la Participación (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y de la Participación (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José M^a Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio-----
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Ignacio Echevarría Soriano, con DNI número 837.871-G, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 14 de diciembre de 2015.



Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

ASIENTO Nº
Libro indicador / 2015
DOCUMENTO SIN CUANTIA
Segunda Sección



TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

El presente título múltiple representa ochocientos dieciséis (816) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de doscientos ochenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (287.953.656,54 euros) emitidos sobre ochocientos dieciséis (816) préstamos hipotecarios concedidos a pequeñas y medianas empresas y autónomos ("PYMES", conforme a la definición de Banco de España establecida por la Aplicación Técnica nº 3/2013) domiciliadas en España (los "Deudores") (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en adelante la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás número 4, NIF A-48265169, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2083, folio 1, hoja nº BI-17-A, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de "BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN" (en adelante el "Partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 14 de diciembre de 2015 ante el Notario de Madrid D. José Mª Mateos Salgado (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, NIF A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario (la "Ley 2/1981"), por la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, por el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el "Real Decreto 716/2009") y demás disposiciones aplicables.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el CD adjunto a la Escritura de Constitución como Anexo 5.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal pendiente de reembolso, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la Entidad Emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora que se perciban por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponden al Partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, de intereses (ordinarios y de demora) y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluyen además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y, si fuera el caso, los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Partícipe tiene derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses (ordinarios y de demora), así como todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Emisora derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los inmuebles hipotecados por los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, excluidas las comisiones que pudieran estar establecidas para cada uno de los Préstamos Hipotecarios que permanecerán en beneficio de la Entidad Emisora. No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Adicionalmente, los Certificados de Transmisión de Hipoteca dan derecho al Partícipe a percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias o dados en pago, como por la enajenación o explotación de los inmuebles, bienes o valores adjudicados o dados en pago, o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de inmuebles, bienes o valores en proceso de ejecución.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la cuenta abierta a nombre de éste que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora.

3. Falta de pago por el deudor hipotecario.

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurre en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el Partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular, según lo establecido en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora cuando efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes al partícipe que figure en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la Entidad Emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de los Certificados de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de los mismos. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el Partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2015.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

D.P.

Encargado de Vizcaya Argentinaria, S.A.

Fdo.: D. Ignacio Echevarría Soriano



Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los 816 Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Tanto por ciento (%) que el Certificado incorpora sobre el capital vivo del Préstamo.
(7)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del/de los inmueble/s hipotecado/s.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, José M^a Mateos Salgado, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio-----
DOY FE: De que considero legítimas las firmas y las rúbricas que anteceden de D. Ignacio Echevarría Soriano, con DNI número 837.871-G, por haber sido puestas a mi presencia. Madrid, a 14 de diciembre de 2015.



ASIENTO N^o
Libro indicador / 2015

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Segunda Sección

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Método de creación de los activos.

Los préstamos seleccionados para su cesión al Fondo han sido concedidos directamente por BBVA (sin la intervención de ningún tipo de intermediario) siguiendo sus procedimientos habituales de análisis y valoración del riesgo crediticio para la concesión de préstamos a empresas vigentes a la fecha de concesión de los préstamos. Dichos procedimientos se describen a continuación:

1. Introducción.

Banca de Empresas y Corporaciones (BEC) es la Unidad de Negocio de BBVA creada para dar servicio a las empresas. Es una unidad especializada en la gestión y en el tratamiento de grandes, medianas y pequeñas empresas. Banca Comercial es la Unidad de Negocio de BBVA creada para gestionar el negocio procedente de los segmentos de particulares, comercios y pequeñas empresas.

Canales de originación.

BEC cuenta con una red de 192 oficinas, de las cuales 131 atienden al segmento de empresas, 56 al de instituciones y 5 a corporaciones.

Banca Comercial cuenta con 3.147 oficinas de ámbito nacional.

El modelo de gestión está basado en una gestión personalizada e integral del cliente; todos los clientes tienen asignado un gestor personal.

De la cartera seleccionada a 18 de noviembre de 2015 un 56,62%, en términos de saldo vivo, se corresponde con cartera originada por BEC, mientras que el 43,38% restante lo fue por Banca Comercial.

2. Procesos de concesión.

2.1 Sistema de apoyo a la toma de decisiones para la concesión: *rating* interno.

Las herramientas de *rating* son sistemas de análisis y valoración que permiten a BBVA fijar una calificación crediticia a un cliente basada en datos y criterios. Sirve de base para:

- Facilitar políticas de riesgos coherentes con la calificación y realizar el seguimiento del riesgo vivo
- Delegación de facultades
- Posibilitar políticas de precios diferenciadas

Esta herramienta se integra en los procesos y circuitos de riesgos dando cobertura a todas las fases del ciclo de riesgos, incorporando un sistema de valor añadido en cada una de ellas que evita la reelaboración de información (sistema de análisis incremental). Posibilitan adecuar esfuerzos y asignar capacidades en función de los tipos de riesgos.

- Mayor nivel de información y análisis en riesgos complejos

Esto permite homogeneizar los criterios de admisión y descentralizar la decisión acortando los tiempos de respuesta. La herramienta *rating* surge como consecuencia de un desarrollo interno de BBVA y se implantó en septiembre 2002.

- **Metodología para establecer el *rating***

Calificación

El método que se ha seguido para establecer el *rating* de un cliente es el siguiente:

Valorar la empresa otorgando una puntuación.

Se consideran dos tipos de información:

- Factores cuantitativos: análisis de los estados financieros
- Factores cualitativos: de informes de clientes

Cada uno de los factores lleva asociados unos puntos o pesos. La suma determina la puntuación final del cliente.

Modelos de rating

Los modelos que se han desarrollado se pueden agrupar, en función del tamaño de la empresa o de la tipología del cliente, en



- Corporativas (en función del tamaño de la empresa)
- Empresas (en función del tamaño de la empresa)
- PYMES (en función del tamaño de la empresa)
- Promotores (tipología de cliente)
- Instituciones

Escala maestra

Uno de los objetivos primordiales de un sistema de *rating* es calificar a los clientes en función de su calidad crediticia. Esta calidad se determina por la probabilidad de que un cliente incurra en morosidad. Para calcular la tasa de morosidad, se utiliza una escala maestra que permite asociar a cada cliente con una probabilidad de mora. Es única para todo BBVA.

La escala maestra se compone de una serie de valores o grados a cada uno de los cuales se le asocia una probabilidad de mora (tasa de morosidad anticipada).

Esquema general de funcionamiento

Para obtener un *rating* interno es necesario contar con una información mínima del cliente (estados financieros, otras informaciones y CIRBE), capturar los datos en las aplicaciones corporativas, proceder al cálculo automático que facilita el sistema, de acuerdo con un algoritmo calculado según lo descrito anteriormente, y finalmente proceder al análisis y valoración de los resultados que facilita la herramienta.

2.2 Proceso de concesión.

a) Banca Comercial

El gestor recibe un planteamiento de financiación por una empresa o autónomo que puede ser o no cliente de BBVA. Solicita la información que considera necesaria para poder decidir y que como mínimo, debe ser la que se establece en la norma interna de delegación en materia de riesgos según se detalla en el punto 2.2.3 referente a la delegación en materia de riesgos.

b) Banca de Empresas

El Grupo BBVA tiene establecido en el segmento de empresas un modelo de gestión personalizada. La admisión de las operaciones comienza con la solicitud financiación por una empresa o autónomo, que puede ser conocido por mantener en la actualidad riesgo en curso con BBVA o haber sido cliente en el pasado o no haber tenido trato nunca con BBVA.

2.2.1 Información requerida.

a) Banca Comercial

La información mínima para poder decidir, será la siguiente:

- Balance o, alternativamente, declaración de bienes o del patrimonio
- Cuenta de explotación del último ejercicio
- Prioritariamente los balances y cuentas de explotación deberán ser auditados y en su defecto fiscales o de registro mercantil. Las empresas están obligadas a cubrir este requisito cuando se dan al menos dos de las circunstancias siguientes:
 - i. Que el activo supere los 2.373.997,81€
 - ii. Que la cifra de ventas sea superior a los 4.747.995,62€
 - iii. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio referido haya superado los 50 trabajadores.
- Comprobación del RAI, morosidad interna del BBVA, ASNEF, etc.
- Posición completa del cliente en BBVA y en el sistema bancario.
- Comprobación del patrimonio y de las garantías del titular.
- Declaración de bienes de los garantes, si los hay.
- Para clientes con *rating*, evolución histórica de las calificaciones.

b) Banca de Empresas

El gestor antes del análisis y la sanción de la operación y con carácter general, actúa como sigue:

Actualización o elaboración del expediente con la siguiente información:

- Balances, estados financieros, auditorías.
- Declaración de bienes de los garantes, si los hay.

- Informes de actividad de la empresa y finalidad de la operación.
- Verificaciones registrales.
- Posiciones actuales en BBVA y en el sistema bancario.

Estudio de la operación

En base a la información aportada por el solicitante, complementada con la del propio BBVA y otras fuentes externas, se elabora el plan financiero o soporte base en el que figuran:

- Plan financiero: situación económico-financiera, actividad, accionistas, participaciones, etc.
- Consulta o elaboración del *rating*, con la ayuda de una herramienta interna con la que se puede consultar tanto la calificación de la empresa como indicadores de riesgo y alertas de dicha empresa que se hayan ido introduciendo previamente (conducción del riesgo empresarial o CRE).
- Consulta de filtros de morosidad
- Evolución CIRBE, incluyendo garantes
- Experiencia anterior, en caso de ser cliente
- Cualquier otro dato relevante o esclarecedor para la toma de decisión

2.2.2 Confeción de la propuesta y sanción.

a) Banca Comercial

Las operaciones propuestas se recogerán en un acta/registro de operaciones/Comités, por orden cronológico, ya sean propuestas autorizadas, denegadas en el ejercicio de la delegación o bien enviadas para su estudio y decisión a los niveles superiores.

b) Banca de Empresas

Tras el análisis realizado y las conclusiones obtenidas, la oficina elabora la preceptiva propuesta. En caso de considerarse desestimada se deja constancia de su denegación.

Si la operación es aceptada, la propuesta y la información soporte se pasa al proceso de sanción por parte del comité de la propia Oficina, supuesto que el cliente en cuestión corresponda al ámbito de delegación de la misma, o se eleva a la Dirección Regional o a la Unidad Central de Riesgos de Crédito.

2.2.3 Delegación en la autorización de riesgos.

a) Banca Comercial

La cifra de delegación que tenga concedida y los requisitos establecidos en la norma interna de delegación de riesgos, determinarán si el gestor puede sancionar la operación. La concesión de delegación para la asunción de riesgos es condición necesaria, pero no suficiente, para que una persona pueda decidir. La delegación se confiere a título personal y en función de la experiencia y cualificación del delegado. La determinación de la cifra a delegar se hará en función de la capacidad del delegado y de las características del mercado y del segmento asignado. La delegación no alcanza a determinadas operaciones, dependiendo por ejemplo de:

- Importe: los descubiertos en cuenta corriente y rebasamiento en cuentas de crédito según días y plazos.
- Plazo: aquellas operaciones que rebasen los máximos establecidos por producto concreto.
- Instrumentación: cuando no se realiza de acuerdo a las normas y procedimientos de contratación.
- Documentación: en caso de faltar información o justificantes mínimos.
- Productos: según los límites de características de cada uno como scoring, porcentaje de tasación, etc.
- Tipo de cliente: para empleados, operaciones fraccionadas, clientes en varias oficinas, etc.

En Banca Comercial la delegación es abierta, cada delegante tiene la capacidad de delegar hasta el 100% de su cifra delegada según la siguiente cascada: cada director territorial otorga delegación al director de riesgos territorial o al director de zona, que a su vez pueden delegar en el coordinador de riesgos o en los directores de centros de Banca Comercial (agrupaciones de 5 o 6 oficinas) y estos a los analistas de admisión y seguimiento o directores de oficina.



b) Banca de Empresas

La delegación está desarrollada en norma interna. Entre los aspectos más relevantes y que influyen en el modelo de gestión, cabe destacar:

- La concesión de delegación para la asunción de riesgos es condición necesaria, pero no suficiente, para que una persona pueda decidir.
- La delegación se confiere a título personal y en función de la experiencia y cualificación del delegado.
- Es conveniente que el acceso a la delegación se haga de forma progresiva.
- La cifra de delegación es la concurrencia máxima de límites y riesgos a que puede llegarse con un cliente o conjunto de clientes que tenga la consideración de grupo económico o unidad familiar.
- La delegación se origina en los órganos políticos del grupo y se transmite en cascada jerárquica.
- El delegante especificará a sus delegados la cifra de delegación conferida así como el nivel y capacidad en que el delegado, a su vez, puede delegar.

En términos cuantitativos, el director general de Banca Mayorista confiere al Director de Banca de Empresas facultades en función de una curva iso-riesgo en función del riesgo de los clientes.

3. Seguimiento del riesgo.

a) Banca Comercial

En cada una de las 7 direcciones territoriales (DT) y tutelados de la Administración Central existen unos equipos encargados de la evolución (seguimiento del riesgo) en general, si bien la responsabilidad última del buen fin de la operación corresponde al equipo de la oficina donde está ubicada la inversión. Cada DT cuenta con un equipo formado por dos jefes de Seguimiento y un grupo de Analistas de Seguimiento. Cada Analista de Seguimiento tiene asignada una zona que abarca un total de entre 40 y 50 oficinas. A su vez, los jefes de seguimiento de cada DT coordinan y apoyan la gestión que realizan los Analistas de Seguimiento del Riesgo en sus ámbitos de gestión.

Si bien la gestión del riesgo es integral, la metodología varía según la tipología del cliente/ producto.

Podrían distinguirse dos vías de seguimiento:

- 1- estadística o de evolución por líneas de negocio, y
- 2- por clientes individuales. Los canales para la detección de clientes con señales de alerta son principalmente los siguientes:
 - a. Listado de sistemas de información de gestión (SIG) vencidos
 - b. Clientes detectados por auditoría interna
 - c. Herramienta prioridades de alertas tempranas.
 - d. Alertas en herramienta de riesgos.
 - e. Evolución de riesgos tanto en BBVA como en el sistema financiero
 - f. Revisión de bases de datos externas, principalmente RAI (registro aceptaciones impagadas y DBI, base de datos de demandas)

Además existen Comités de Seguimiento del Riesgo que se realizan con carácter semanal en los cuatro niveles de la organización:

- Administración Central
- Dirección Territorial
- Dirección de Zona
- Dirección de centros de Banca Comercial (CBC)

En los comités se revisan las evoluciones de las diferentes unidades dependientes, así como aquellos clientes con señales de alerta e incumplimientos, creando planes de acción para los de nueva incorporación al listado de alertas y siguiendo la evolución de los antiguos.

b) Banca de Empresas

El segmento de Empresas se estructura en torno a 7 Direcciones Regionales y 178 Oficinas de Empresas distribuidas por todo el territorio nacional.

En la Administración Central de Negocios España y Portugal se ubica el Director de Riesgos BEC, que cuenta en su equipo con un Director de Seguimiento del Riesgo y Recuperaciones - Empresas quien, junto con un equipo de cinco personas dirige y coordina las labores de su responsabilidad.

Además, dentro de cada Dirección Regional existe un Equipo específico de cinco a siete personas (en total 44), encargadas de realizar esta función. Todas ellas cuentan con una dilatada formación y

experiencia profesional, en muchos casos superior a los 15 años. En varios casos su procedencia es de Auditoría. Sus objetivos son los siguientes:

- Velar por la calidad, control y seguimiento del riesgo, en el marco de los esquemas de decisión y evaluación establecidos.
- Apoyar e impulsar en la red de Oficinas la implantación y desarrollo del esquema de gestión definido en materias de seguimiento del riesgo vivo, vencidos y pase a activos dudosos.
- Impulsar la obtención de los objetivos fijados en calidad del riesgo y saneamiento crediticio.

Entre las funciones de la Unidad de Banca de Empresas en el área de Seguimiento del Riesgo se incluyen las siguientes:

- Revisión de indicadores y evolución de la calidad del riesgo.
- Seguimiento evolución diaria de la inversión irregular.
- Coordina y supervisa el *rating* de clientes de la dirección regional.
- Seguimiento del riesgo de clientes a vigilar y problemáticos.
- Diagnóstico de carteras de riesgo.
- Establecer, preparar, asistir y participar en comités de seguimiento del riesgo.
- Desarrollar, implantar y utilizar herramientas adecuadas para el seguimiento del riesgo.
- Coordina con recuperaciones y asesoría jurídica el traspaso de los expedientes en mora y su posterior seguimiento.
- Otras responsabilidades:
 - › Visitas a oficinas
 - › Seguimiento actas de auditoría
 - › Muestreo de expedientes y delegación
 - › Control de procedimientos de admisión, gestión del riesgo

La variable de la calidad del riesgo está objetivada y para su consecución se realizan los controles periódicos a través de diversos planes de acción que, una vez evaluados, se reutilizan para alimentar de nuevo el circuito.

Sistemas de calificación de clientes

Se realiza por los departamentos y personas que intervienen en la gestión del riesgo: gestores, equipos de admisión y seguimiento y unidad central de riesgos de crédito (UCRC). Incorpora también la valoración asignada por auditoría Interna, además de otros indicadores procedentes de los distintos productos, filtros de morosidad, CIRBE, etc.

Estas calificaciones y datos revierten en el sistema de señales de alerta que será el que identificará los colectivos problemáticos o de especial vigilancia con el fin de anticipar y mitigar los efectos negativos de su posible pase a mora.

4. Recuperaciones.

4.1 Unidades que forman parte del proceso recuperatorio

a) Banca Comercial

La gestión recuperatoria en Banca Comercial está centralizada en una unidad de negocio que a su vez está compuesta por tres subunidades:

- Externalización. Realiza el control y seguimiento de todos aquellos asuntos cuya gestión ha sido encomendada a las empresas externas. Actúa sobre clientes con riesgo cliente bajo y colabora activamente con gestión amistosa en procedimientos ya judicializados.
- Operaciones.
 - o Efectúa de forma centralizada todos los trabajos, correspondientes a la fase prejudicial de preparación del expediente.
 - o Administración y contabilización de todos los cobros y pagos de mora.



- Judicial. Tiene como función la presentación y seguimiento de todos los procedimientos judiciales iniciados como consecuencia de la reclamación de las deudas en mora, apoyándose en letrados internos, letrados externos y procuradores.

1-Unidad de Externalización

El Área de Externalización es una unidad de gestión centralizada, cuyo cometido es el control y seguimiento de los asuntos externalizados:

- Se encarga de la gestión recuperatoria a través siempre de empresas externas que pueden emplear bien gestión amistosa, bien procedimientos monitorios, e incluso en determinados casos ejecutivos.
- El colectivo de clientes tratados desde externalización está formado por dos grandes grupos:
 - o Gestión exclusiva: clientes cuyo riesgo sea bajo, para los que se realiza una gestión recuperatoria integral que incluye gestión amistosa y judicial.
 - o Gestión dual: clientes ya judicializados en los que la gestión judicial del procedimiento se mantiene en la unidad en curso, pero se añade una gestión amistosa desde agencia externa que se desarrolla en paralelo.

Para este fin actualmente colaboran con BBVA un total de 16¹ agencias externas.

2-Unidad de Operaciones

Las principales funciones son las siguientes:

- 1) Preparación expediente judicial para el CER
- 2) Contabilidad

Tiene una estructura muy flexible y fácilmente adaptable a la carga de trabajo.

3-Unidad Judicial (CER's)

Su principal función es la gestión recuperatoria amistosa y judicial. Para ello realiza primeramente una gestión proactiva con los deudores desde la entrada en mora, con una gestión amistosa para conseguir regularizar su deuda, y si no hay acuerdos, se inicia la demanda judicial y embargos, retenciones judiciales y ejecuciones, con letrados con procedimientos judiciales, con terceros, y con los asuntos de mayor cuantía.

Las fases por las que transcurre la fase judicial son:

Procedimiento Judicial de Ejecución. Las fases procesales de la ejecución son las siguientes:

- Presentación de la demanda.
- Despacho o admisión de ejecución
- Requerimiento judicial de pago al deudor (Embargo de bienes)
- Subasta: solicitud, señalamiento de la fecha para su celebración y notificación al deudor, previa publicación de los edictos que marca la Ley.

b) Banca de Empresas

En Banca de Empresas el tratamiento de los clientes se efectúa a nivel de Grupo empresarial, siendo los ejes diferenciadores que marcan su gestión por una unidad u otra:

	Grupos no promotores	Grupos promotores
Riesgo grupo < 1MM€	OPERACIONES (Prejudicial + Gestión amistosa inicial)	RECBE ^C *
Riesgo grupo > 1MM€	OPERACIONES (Prejudicial) RECBE ^C +Servicios Jurídicos	OPERACIONES (Prejudicial) Real State ² + Servicios Jurídicos

*RECBE^C: Centro de Recuperaciones de Banca de Empresas y Corporaciones

¹ El número de empresas implicadas en la gestión amistosa es variable

² Real State no pertenece a la Unidad de Recuperaciones

1- RECBEC < 1 millón de euros

El modo de funcionamiento es muy similar al descrito para Banca Comercial con especificidades en las distintas fases debidas fundamentalmente al tratamiento a nivel grupo.

2- RECBEC > 1 millón de euros

Unidad centrada en la gestión de los grupos empresariales de riesgo mayor de 1 millón de euros. Su labor se centra en la gestión proactiva amistosa.

Junto con Servicios Jurídicos estudia la situación del cliente desde el mismo momento de su entrada en mora, buscando las mejores soluciones para cliente y entidad.

Su labor se centra en los Grupos no promotores³

3- Real State

Realiza funciones similares a RECBEC pero para los Grupos Promotores.

4- Servicios Jurídicos

Cada dirección regional dispone de un departamento de servicios jurídicos cuyos principales cometidos son los de asesoría, el perfeccionamiento de la contratación de operaciones y la labor recuperatoria de los asuntos en mora, suspenso y fallido que figuran en los balances de las oficinas dependientes de su ámbito, incluida la presentación de demandas y personación en los juicios.

Tanto los letrados como el personal encargado del apoyo administrativo que se dedican a la recuperación de los exigibles de BBVA, cuentan con una demostrada pericia y dilatada experiencia.

En la Administración Central, dentro de la estructura de Servicios Jurídicos España y Portugal, se ubica el Director de Servicios Jurídicos de Negocios Bancarios España, de quien dependen jerárquicamente tanto los abogados responsables en cada territorio antes descrito, como el Director de Servicios Jurídicos Recuperaciones, que ostenta la responsabilidad funcional en el ámbito de recuperaciones BEC (Banca de Empresas y Grandes Corporaciones) desde el punto de vista jurídico.

c) Unidades transversales

Adicionalmente a las unidades descritas existen dos unidades de carácter especializado y aplicación transversal que dan servicio tanto a Banca Comercial como a BEC:

- Centro Concursal-Pymes

Se ocupa de la gestión de los clientes en concurso en Banca Comercial y en BEC (hasta 600.000€ / 1.000.000€ de riesgo grupo, dependiendo del territorio).

- Unidad de Fallidos

La unidad de Fallidos se ocupa de clientes sin solvencia cuyas posiciones en mora presentan una antigüedad elevada, sin que por esto se prejuzgue el nivel de recuperación (como sí se hacía antes con esta calificación).

Dentro de la unidad de fallidos se gestiona la cartera de clientes cuya solvencia es muy limitada y tienen alguna cuota en situación de mora con antigüedad elevada.

4.2 Circuitos de traspasos de asuntos a mora

Una vez que una operación ha sido traspasada a mora, de forma automática o de forma manual, es tratada por un sistema automático de estrategias que determina siguiendo las políticas de recuperación establecidas en cada momento el circuito que deberá seguir.

Aquellas que son seleccionadas para demandar, quedan en situación de pendiente de sanción dentro del IMAS (Informe de Mora de Ayuda a la Sanción) dónde se incorporarán todas las observaciones necesarias para la adopción de acciones tendentes a la recuperación de la deuda exigible. Paralelamente, a través del denominado Gestor de Expedientes, se irá validando la documentación precisa que, una vez obtenida, se remitirá OP Plus (empresa perteneciente al 100%

³ De forma general se considera grupos no promotores aquellos en los que la suma de los riesgos de los componentes segmentados promotores no alcanza el 50% del riesgo total del grupo



al Grupo BBVA para la externalización de determinados servicios) para la confección del expediente prejudicial.



DIRECCIÓN DE SISTEMAS
DE INFORMACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE
CODIFICACIÓN DE VALORES

Edison, 4
28006 Madrid, España

915 851 500
www.cnmv.es

José Luis Casillas González

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.
Calle Lagasca, 120
28020 Madrid

4 de diciembre de 2015

Estimado José Luis:

En contestación a su petición de códigos ISIN y de acuerdo a la documentación recibida, le comunico que la *Agencia Nacional de Codificación de Valores* ha asignado para las emisiones de **Bonos de Titulización** que BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN tiene previsto llevar a cabo en próximas fechas, los siguientes códigos¹:

- **ES0305110001** para los Bonos de la Serie A
- **ES0305110019** para los Bonos de la Serie B

En el supuesto de que la emisión no se lleve a efecto, deberá notificarlo con la mayor celeridad posible a la Agencia Nacional de Codificación de Valores.

Atentamente,

Óscar García Gutiérrez

¹ El alcance de la codificación es el establecido en la Norma 4^a de la Circular 2/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre valores y otros instrumentos de naturaleza financiera codificables y procedimientos de codificación.



D. Mario Masiá Vicente
EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.,
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN

Lagasca, 120
28006 Madrid

Madrid, a 9 de diciembre de 2015

Asunto: Constitución de BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN (el "Fondo") y emisión, con cargo al mismo, de bonos de titulización por importe de setecientos ochenta millones (780.000.000,00) de euros (la "Emisión de Bonos") promovido por Europea de Titulización S.G.F.T. (la "Sociedad Gestora").

Muy Sr. nuestro:

Por la presente les manifestamos la aceptación por parte de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ("BBVA") del mandato de la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para actuar como la Entidad Directora de la Emisión de Bonos.

De entre las funciones que relaciona el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos, ha realizado, conjuntamente con la Sociedad Gestora, el diseño de las condiciones financieras del Fondo y de la Emisión de Bonos.

BBVA llevará a cabo las citadas funciones y actividades con sujeción a los términos del Folleto, sin menoscabo ni vulneración de dichos términos, compromiso y aceptación que quedarán formalizados y ratificados, en sus términos y condiciones específicos, en el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos previsto en el apartado 4.1.3 de la Nota de Valores del Folleto y que se celebrará en el momento de la constitución del Fondo, una vez inscrito el Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, les comunicamos que BBVA, conforme al artículo 35.3 del Real Decreto 1310/2005, asume la responsabilidad del contenido de la Nota de Valores del Folleto (incluyendo el Módulo Adicional), junto con la Sociedad Gestora y, a tal efecto, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la Nota de Valores (incluyendo el Módulo Adicional) es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

La presente aceptación la realizan los abajo firmantes en nombre y en representación de BBVA debidamente facultados al efecto.


Gonzalo Cid Luna Clares
DCM


Fátima Martín Calamardo
DCM

YO, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, NOTARIO DE MADRID
Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, -----

DOY FE: De que considero legítimas las firmas que anteceden de DON GONZALO-CARLOS CID-LUNA CLARES y DOÑA FÁTIMA MARTÍN CALAMARDO, por serme conocidas. -----

Madrid, a nueve de Diciembre de dos mil quince.-----



ASIENTO Nº 1432/2015
Libro indicador

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Segunda Sección

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA



8 de Diciembre de 2015



Insight beyond the rating.

Mario Masía Vicente
Europea de Titulización SGFT
C/ Lagasca 120. 1
28006 Madrid
ESPAÑA

1 Minster Court
10th Floor
Mincing Lane
London EC3R 7AA
TEL +44 (0)20 7855 6600
FAX +44 (0)20 3137 5129
www.dbrs.com

Re: BBVA-10 PYME Fondo de Titulización

Estimado Sr. Masía

DBRS Ratings Limited ("DBRS") ha asignado las siguientes calificaciones para BBVA-10 PYME Fondo de Titulización:

Clase	Importe (EUR)	Tipo de Calificación	Calificación
Serie A	596.700.000	Provisional	A (low) (sf)
Serie B	183.300.000	Provisional	CCC (low) (sf)

DBRS ha asignado las calificaciones descritas para los valores mencionados.

La calificación de los Bonos de la Serie A descritos anteriormente constituye una opinión acerca del pago puntual de intereses y el pago de principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final de conformidad con los documentos de la operación.

Las calificación de los Bonos de la Serie B descritos anteriormente constituye una opinión acerca del pago de intereses y el pago de principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final de conformidad con los documentos de la operación.

Las calificaciones están basadas en los documentos y la información facilitada por BBVA-10 PYME Fondo de Titulización y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a DBRS.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para adquirir, vender o conservar un valor. Las calificaciones otorgadas por DBRS no constituyen ninguna autorización de DBRS para utilizar su nombre como experto en conexión con documentos que deban inscribirse en cualquier registro. Las calificaciones están basadas en la información y documentos facilitados a DBRS hasta la fecha y los mismos están sujetos a la revisión completa y satisfactoria de toda la documentación en relación con los valores ofertados. La información sobre la cual DBRS basa sus calificaciones e informes es obtenida por DBRS de fuentes que DBRS considera precisas, veraces y fiables. DBRS no audita la información recibida durante el proceso de calificación, ya que no puede verificar de manera independiente esa información. El alcance de cualquier investigación fáctica o verificación independiente depende de hechos y circunstancias.

El mantenimiento de las calificaciones otorgadas está sujeto al suministro de información periódica suficiente a DBRS a los efectos de realizar un seguimiento del comportamiento del Emisor.

Copyright © 2015, DBRS Limited, DBRS, Inc. and DBRS Ratings Limited (collectively, DBRS). All rights reserved. The information upon which DBRS ratings and reports are based is obtained by DBRS from sources DBRS believes to be accurate and reliable. DBRS does not audit the information it receives in connection with the rating process, and it does not and cannot independently verify that information in every instance. The extent of any factual investigation or independent verification depends on facts and circumstances. DBRS ratings, reports and any other information provided by DBRS are provided "as is" and without representation or warranty of any kind. DBRS hereby disclaims any representation or warranty, express or implied, as to the accuracy, timeliness, completeness, merchantability, fitness for any particular purpose or non-infringement of any of such information. In no event shall DBRS or its directors, officers, employees, independent contractors, agents and representatives (collectively, DBRS Representatives) be liable (1) for any inaccuracy, delay, loss of data, interruption in service, error or omission or for any damages resulting therefrom, or (2) for any direct, indirect, incidental, special, compensatory or consequential damages arising from any use of ratings and rating reports or arising from any error (negligent or otherwise) or other circumstance or contingency within or outside the control of DBRS or any DBRS Representative, in connection with or related to obtaining, collecting, compiling, analyzing, interpreting, communicating, publishing or delivering any such information. Ratings and other opinions issued by DBRS are, and must be construed solely as, statements of opinion and not statements of fact as to credit worthiness or recommendations to purchase, sell or hold any securities. A report providing a DBRS rating is neither a prospectus nor a substitute for the information assembled, verified and presented to investors by the issuer and its agents in connection with the sale of the securities. DBRS receives compensation for its rating activities from issuers, insurers, guarantors and/or underwriters of debt securities for assigning ratings and from subscribers to its website. DBRS is not responsible for the content or operation of third party websites accessed through hypertext or other computer links and DBRS shall have no liability to any person or entity for the use of such third party websites. This publication may not be reproduced, retransmitted or distributed in any form without the prior written consent of DBRS. ALL DBRS RATINGS ARE SUBJECT TO DISCLAIMERS AND CERTAIN LIMITATIONS. PLEASE READ THESE DISCLAIMERS AND LIMITATIONS AT <http://www.dbrs.com/about/disclaimer>. ADDITIONAL INFORMATION REGARDING DBRS RATINGS, INCLUDING DEFINITIONS, POLICIES AND METHODOLOGIES, ARE AVAILABLE ON <http://www.dbrs.com>.

8 de Diciembre de 2015



Insight beyond the rating.

Mario Masiá Vicente
Europea de Titulización SGFT
C/ Lagasca 120. 1
28006 Madrid
ESPAÑA

1 Minster Court
10th Floor
Mincing Lane
London EC3R 7AA
TEL +44 (0)20 7855 6600
FAX +44 (0)20 3137 5129
www.dbrs.com

Re: BBVA-10 PYME Fondo de Titulización

Por favor consulten la sección de escalas de calificación (“Rating Scales”) y la sección de exoneración de responsabilidad (“Disclaimer”) de nuestra página web en www.dbrs.com donde encontrarán una descripción de nuestras escalas de calificación y el alcance de nuestras opiniones.

Atentamente,
DBRS Ratings Limited

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Silva".

Carlos Silva
Senior Vice President
+44 (0)20 7855 6604

Signed on behalf of:

Jerry van Koolbergen, Managing Director, +1 (212) 806-3260

Copyright © 2015, DBRS Limited, DBRS, Inc. and DBRS Ratings Limited (collectively, DBRS). All rights reserved. The information upon which DBRS ratings and reports are based is obtained by DBRS from sources DBRS believes to be accurate and reliable. DBRS does not audit the information it receives in connection with the rating process, and it does not and cannot independently verify that information in every instance. The extent of any factual investigation or independent verification depends on facts and circumstances. DBRS ratings, reports and any other information provided by DBRS are provided “as is” and without representation or warranty of any kind. DBRS hereby disclaims any representation or warranty, express or implied, as to the accuracy, timeliness, completeness, merchantability, fitness for any particular purpose or non-infringement of any of such information. In no event shall DBRS or its directors, officers, employees, independent contractors, agents and representatives (collectively, DBRS Representatives) be liable (1) for any inaccuracy, delay, loss of data, interruption in service, error or omission or for any damages resulting therefrom, or (2) for any direct, indirect, incidental, special, compensatory or consequential damages arising from any use of ratings and rating reports or arising from any error (negligent or otherwise) or other circumstance or contingency within or outside the control of DBRS or any DBRS Representative, in connection with or related to obtaining, collecting, compiling, analyzing, interpreting, communicating, publishing or delivering any such information. Ratings and other opinions issued by DBRS are, and must be construed solely as, statements of opinion and not statements of fact as to credit worthiness or recommendations to purchase, sell or hold any securities. A report providing a DBRS rating is neither a prospectus nor a substitute for the information assembled, verified and presented to investors by the issuer and its agents in connection with the sale of the securities. DBRS receives compensation for its rating activities from issuers, insurers, guarantors and/or underwriters of debt securities for assigning ratings and from subscribers to its website. DBRS is not responsible for the content or operation of third party websites accessed through hypertext or other computer links and DBRS shall have no liability to any person or entity for the use of such third party websites. This publication may not be reproduced, retransmitted or distributed in any form without the prior written consent of DBRS. ALL DBRS RATINGS ARE SUBJECT TO DISCLAIMERS AND CERTAIN LIMITATIONS. PLEASE READ THESE DISCLAIMERS AND LIMITATIONS AT <http://www.dbrs.com/about/disclaimer>. ADDITIONAL INFORMATION REGARDING DBRS RATINGS, INCLUDING DEFINITIONS, POLICIES AND METHODOLOGIES, ARE AVAILABLE ON <http://www.dbrs.com>.

DBRS Ratings Limited
Registered in England and Wales No. 7139960



MOODY'S INVESTORS SERVICE

Moody's Investors Service
España, S.A.
Príncipe de Vergara, 131. 6ª
Planta. 28002 Madrid
www.moody's.com

Madrid, 07 de Diciembre de 2015

D. Mario Masiá
Director General
Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.
Lagasca 120
28006 Madrid

Re: BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION (Fecha de Vencimiento Final: 20/01/2048)

Estimado señor/a:

En respuesta a su petición, hemos revisado y analizado la información financiera y de otra índole que se nos ha proporcionado en relación con los valores abajo referidos, con el fin de calificarlos.

Moody's Investors Service España S.A. ("Moody's") ha asignado las siguientes calificaciones provisionales:

- (P) Aa2 (sf) para los bonos de la Serie A (596.700.000 €)
- (P) B3 (sf) para los bonos de la Serie B (183.300.000 €)

Moody's asigna calificaciones provisionales cuando la asignación de una calificación definitiva está sujeta a la realización de ciertas contingencias, si bien es altamente probable que la calificación provisional devenga definitiva una vez que se hayan recibido todos los documentos o después de que se emita una obligación en el mercado. Una vez revisadas las versiones finales de los documentos y de las opiniones legales, Moody's procurará asignar una calificación definitiva a la operación. La calificación definitiva puede diferir de la provisional.

Según se describe en Moody's Rating Symbols & Definitions, disponible en www.moody's.com, las calificaciones a largo plazo de Moody's reflejan la probabilidad de default respecto a la promesa de pagos establecida contractualmente y la pérdida financiera esperada sufrida en caso de default.

El seguimiento que Moody's realiza de la calificación depende de la adecuada recepción de toda la información relevante, financiera o de otra índole, remitida por el emisor o sus agentes. Si esta información no fuera remitida a tiempo, este retraso podría causar la retirada de la calificación.

De acuerdo con nuestra política habitual, las calificaciones asignadas pueden ser revisadas o retiradas por Moody's en cualquier momento, sin necesidad de previa notificación y con absoluta discrecionalidad por parte de Moody's. Para consultar la calificación más reciente, por favor, visite www.moody's.com.

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's representan las opiniones actuales de Moody's respecto del riesgo crediticio, compromisos de crédito o deuda y valores asimilables a deuda de cada entidad analizada, y no suponen la exposición de hechos presentes o pasados. Las calificaciones crediticias de Moody's evalúan únicamente el riesgo de crédito, sin tomar en consideración elementos de riesgo distintos de éste, incluyendo sin limitación, el riesgo de liquidez, el riesgo de valor de mercado o la volatilidad de los precios. Dichos riesgos distintos del crediticio pueden producir un impacto significativo en la rentabilidad del inversor.

Las calificaciones de Moody's no son, ni proporcionan, consejos de inversión o recomendaciones de compra, venta o mantenimiento de cualesquiera valores. Moody's emite sus calificaciones entendiendo que cada inversor realizará su propia evaluación de cada valor cuya compra, mantenimiento o venta esté considerando.

Moody's adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar sus calificaciones sea de suficiente calidad y proceda de fuentes que Moody's considera fiables, incluyendo, cuando sea conveniente, terceros independientes. No obstante, Moody's no es un auditor y no puede en ningún caso verificar o validar de forma independiente la información que recibe en el proceso de calificación. Moody's no será responsable, bajo ninguna circunstancia, ante ninguna persona ni entidad por: (a) cualquier pérdida o daño que tenga como causa o resultado, o esté relacionado en todo o en parte con cualquier error (negligente o no) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's o de cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o agentes, en relación con la obtención, recogida, recopilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o distribución de dicha información; o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, emergente, indemnizatorio o fortuito (incluido, sin limitación, el lucro cesante), que resulte del uso o de la incapacidad de usar tal información, aún cuando Moody's hubiera sido previamente advertido de la posibilidad de que tales daños se produjesen.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's y usted, ni entre Moody's y otros receptores de la calificación. Moody's no ha prestado su consentimiento ni lo prestará, a ser considerado como un "experto" según las leyes reguladoras del mercado de valores aplicables, incluyendo, entre otras, la Sección 7 de la *Securities Act* de los Estados Unidos de América de 1933.

Esta carta es estrictamente confidencial y no debe revelar su contenido a ninguna persona, salvo: (i) a su abogado, actuando como tal; (ii) a sus otros agentes autorizados, actuando en el ejercicio de su profesión, que además hayan celebrado acuerdos de confidencialidad con Moody's, en los términos remitidos por Moody's; (iii) por imperativo legal o reglamentario; o (iv) con el previo consentimiento por escrito de Moody's, en cuyo caso Moody's se reserva el derecho a imponer condiciones a la prestación de dicho consentimiento, tales como requerir que usted solo revele el contenido de esta carta en su integridad y/o requerir a cualquier tercero que celebre un acuerdo de confidencialidad con Moody's en los términos remitidos por Moody's.

Atentamente,

MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.
Príncipe de Vergara, 131 - 6ª Planta
28002 Madrid
CIF: A80448475

Moody's Investors Service España S.A



Scope Ratings AG // Lennéstraße 5 // D-10785 Berlin

Europea de Titulización S.A., S.G.F.T.
Att. Sr. D. José L. Casillas
Lagasca 120, 1
28006 MADRID
Spain

Scope Ratings AG
Lennéstraße 5
D-10785 Berlin
Phone: +49 (0) 30 / 27 891-0
Fax: +49 (0) 30 / 27 891-100

Executive Board:
Torsten Hinrichs (CEO)
Dr. Stefan Bund

Chairman of Supervisory Board:
Dr. Peter Gloystein

Commerzbank AG
IBAN DE31 6408 0014 0313 6449 00
BIC DRESDEFF640

District Court:
HRB 161306 B
VAT No:
DE222618588

www.scooperatings.com

ASIGNACIÓN DE CALIFICACIONES PRELIMINARES

Berlin, 07.12.2015

Estimados señores:

Les informamos que en respuesta a su solicitud, Scope Ratings AG (Scope) ha asignado las siguientes nuevas calificaciones preliminares públicas y de largo plazo a los bonos de titulización emitidos por **BBVA-10 PYME, FONDO DE TITULIZACIÓN** (la Transacción) con **Fecha Vencimiento Legal el 20 de enero de 2048**:

Serie A (ISIN ES0305110001), EUR 596.70m : (P) AA_{SF} (nueva calificación)
Serie B (ISIN ES0305110019), EUR 183.30m : (P) B_{SF} (nueva calificación)

Las calificaciones de crédito preliminares asignadas por Scope a los bonos de titulización constituyen una opinión prospectiva sobre el riesgo de crédito relativo de dichos instrumentos. Las calificaciones preliminares reflejan la pérdida esperada asociada a los pagos contractualmente prometidos por el instrumento en una fecha de pago concreta o a la Fecha de Vencimiento Legal de la Transacción. Las calificaciones preliminares incorporan por lo tanto la probabilidad de un incumplimiento de dichos pagos y la severidad de la pérdida esperada asociada a tales incumplimientos. Scope puede limitar la máxima calificación alcanzable por un instrumento si la frecuencia de impago es alta, incluso cuando la pérdida esperada es baja.

Los siguientes eventos son considerados por Scope como incumplimientos de pago de un bono de titulización: i) la falta de pago del interés o principal vencido y pagadero conforme a los términos y condiciones que afectan al bono; o ii) la reestructuración o recompra del bono con el objeto de evitar un incumplimiento de pago, que en última instancia resulten en una pérdida económica para el inversor; o iii) un evento de default definido por los términos y condiciones del bono que resulte en la ejecución de cualquier prenda o garantía.

Las calificaciones de largo plazo de Scope se expresan en una escala de AAA a D, con subcategorías señaladas con "+" y "-" para las calificaciones de AA a B, inclusive, resultando en 20 niveles de calificación. Las calificaciones de AAA a

07.

BBB se consideran de grado de inversión, mientras que las calificaciones de BB a D se consideran de grado especulativo.

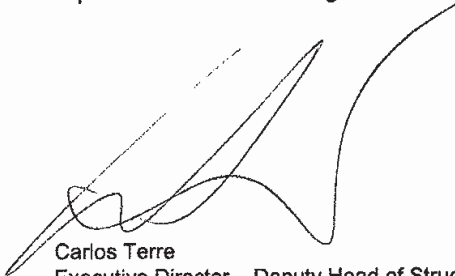
Scope utiliza su escala de calificación de corto plazo para calificar instrumentos con vencimientos a 13 meses o menos del momento de análisis. Las calificaciones de corto plazo se expresan en una escala de S-1+ a S-4 (siendo S-1+ la máxima calificación de corto plazo) y son aplicables a instrumentos con vencimientos iniciales a 13 meses o menos de la fecha de emisión.

Scope aplica el sufijo "SF" a los bonos de titulización de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo. La definición completa y actualizada de las calificaciones para instrumentos de finanzas estructuradas puede encontrarse en <http://www.scooperatings.com/governance-and-policies/rating-governance/rating-definitions-structured-finance>.

Las calificaciones preliminares están sujetas a la recepción por Scope de copias conformes de todos los documentos y opiniones legales en CD-ROM, papel o por medios electrónicos, y en una forma satisfactoria para Scope, en el plazo de 30 días desde la fecha de esta carta. Las calificaciones preliminares estarán sujetas a revisión y confirmación en calificaciones definitivas en la fecha de constitución o hasta 1 día antes de dicha fecha y tras analizar la cartera final a titular.

Scope interviene como agencia de calificación de los Bonos. Scope es una agencia de calificación crediticia con domicilio social en Lennéstraße 5, 10785 Berlin, Alemania.

Scope ha sido inscrita y autorizada por European Securities and Markets Authority ("ESMA") con fecha 24 de mayo de 2011 (<http://www.esma.europa.eu/page/List-registered-and-certified-CRAs>) como agencia de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Comunidad Europea núm. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre Agencias de Calificación Crediticia.



Carlos Terre
Executive Director – Deputy Head of Structured Finance, por orden de

Guillaume Jolivet
Managing Director - Head of Structured Finance



Advertencias importantes

Datos de acuerdo con el reglamento (CE) n.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia en la versión de los reglamentos de modificación (UE) n.º 513/2011 y (UE) n.º 462/2013

Responsabilidad

El responsable de la difusión del presente análisis financiero es Scope Ratings AG, Berlín, juzgado municipal de Berlín (Charlottenburg) HRB 161306 B, Executive Board: Torsten Hinrichs (CEO), Dr. Stefan Bund.

Las calificaciones preliminares han sido preparadas por Sebastian Dietzsch, Analista principal. La persona responsable de la aprobación en comité de las calificaciones preliminares es Dr. Stefan Bund, Presidente del Comité.

Historial de calificación

Las calificaciones preliminares se refieren a un instrumento financiero de nueva emisión al que Scope asigna calificaciones preliminares por vez primera.

Datos sobre intereses y conflictos de intereses

Las calificaciones preliminares han sido creadas de forma independiente por Scope Ratings AG pero a título oneroso por encargo de la sociedad gestora de la Transacción.

En el momento del análisis no existen participaciones de Scope o de sus sociedades vinculadas en el objeto de las calificaciones preliminares ni en empresas vinculadas directa o indirectamente con el objeto de las calificaciones preliminares. Tampoco existen participaciones del objeto de las calificaciones preliminares ni de empresas vinculadas directa o indirectamente con el objeto de las calificaciones preliminares en Scope Ratings AG ni en ninguna de sus sociedades vinculadas. La agencia de calificación, los analistas de calificación que participan en la presente calificación y todas las demás personas que en este caso toman parte en la emisión de las calificaciones preliminares y/o en su aprobación no participan directa ni indirectamente en la propiedad del objeto de calificación ni en terceros vinculados. Sin perjuicio de esto, la posible participación por parte de las personas arriba mencionadas en organismos de inversión colectiva diversificada, incluidos los fondos gestionados, como los fondos de pensiones y los seguros de vida, está permitida de acuerdo con el reglamento de calificación de la UE (CE) n.º 1060/2009. Ni Scope Ratings AG ni sus sociedades vinculadas están involucradas en la mediación ni en la venta de productos de inversiones de capital. En general, existe la posibilidad de que haya relaciones de parentesco entre personas de Scope Ratings AG y el objeto de calificación, aunque las personas con las que pudiera surgir un conflicto de intereses con motivo de una relación de parentesco u otra relación cercana no participarán en la creación ni aprobación de una calificación.

CT

Fuentes esenciales de las calificaciones preliminares

- Folleto y Contratos
- Información de añadas de morosidad y recuperación
- Información línea a línea de la cartera preliminar
- Opinión Legal

Scope considera satisfactoria la calidad de la información disponible sobre la Transacción. Scope ha acreditado la fiabilidad de las fuentes antes de utilizarlas siempre que ha sido posible, pero no ha comprobado de forma independiente todos los datos mencionados en las fuentes.

Revisión de las calificaciones preliminares por la entidad calificada, previa publicación

Antes de la publicación, la entidad calificada tuvo la oportunidad de revisar las calificaciones preliminares y los drivers de calificación, que incluyen los principales fundamentos de las calificaciones preliminares. La entidad calificada posteriormente contó con al menos un día laboral completo para señalar cualquier error de hecho, o apelar la decisión de calificación y entregar información adicional relevante. Como consecuencia de esta revisión, las calificaciones preliminares no fueron modificadas.

Metodología

La metodología aplicada para la asignación de las calificaciones preliminares de la Transacción es "*SME CLO Rating Methodology*", que se encuentra disponible en www.scooperatings.com.

Las tasas históricas de incumplimiento de las calificaciones asignadas por Scope se pueden consultar en la plataforma central (CEREP) de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés):

<http://cerp.esma.europa.eu/cerp-web/statistics/defaults.xhtml>. En los documentos sobre metodologías del sitio web de la agencia de calificación se puede encontrar información sobre las tasas de incumplimiento de las calificaciones de Scope, definiciones de las notaciones de las calificaciones e información sobre los componentes analíticos de una calificación.

Condiciones de uso / Exención de responsabilidad

© 2015 Scope Corporation AG y todas sus filiales, incluidas Scope Ratings AG, Scope Analysis GmbH y Scope Capital Services GmbH (colectivamente, Scope). Todos los derechos reservados. La información y los datos en que se apoyan las calificaciones, los informes y las opiniones de calificación, así como la investigación relacionada y las opiniones de crédito de Scope surgen de fuentes que Scope considera fiables y precisas. No obstante, Scope no puede verificar de forma independiente la fiabilidad y precisión de la información y de los datos. Las calificaciones, los informes de calificación, las opiniones de calificación o la investigación relacionada y las opiniones de crédito de Scope se proporcionan «tal cual» sin ningún tipo de representación o garantía. Ni Scope ni sus directores, directivos, empleados y otros representantes asumirán bajo ningún concepto responsabilidad alguna ante terceros por daños directos, indirectos, fortuitos o de cualquier otro tipo, por gastos de cualquier índole o por pérdidas ocasionadas por el uso de calificaciones, informes y opiniones de calificación, investigación

C.F.



relacionada u opiniones de crédito de Scope. Las calificaciones y otras opiniones de crédito relacionadas emitidas por Scope son y deben ser vistas por cualquier parte como opiniones sobre el riesgo de crédito relativo y no como una declaración de hecho o recomendación para comprar, conservar o vender valores. Los resultados pasados no predicen necesariamente los futuros. Los informes emitidos por Scope no son folletos ni documentos similares relacionados con un instrumento de deuda o una entidad emisora. Scope emite calificaciones crediticias e investigación y opiniones relacionadas con el entendimiento y la suposición de que las partes que las utilizarán valorarán independientemente la idoneidad de cada valor para realizar inversiones o transacciones. Las calificaciones crediticias de Scope abordan el riesgo de crédito relativo y no otros riesgos como el de mercado, liquidez, legalidad o volatilidad. La información y los datos aquí incluidos están protegidos por los derechos de autor y otras leyes. Para reproducir, transmitir, transferir, difundir, traducir, revender o almacenar la información y los datos aquí incluidos para su uso subsiguiente con alguno de los fines mencionados, póngase en contacto con Scope Ratings AG, Lennéstraße 5, D-10785 Berlín (Alemania).

Autoridad Competente de Supervisión

European Securities and Markets Authority (ESMA)

CS 60747; 103 rue de Grenelle; 75345 París Cedex 07, Francia

Información de Contacto

Analista:	Sebastian Dietzsch	s.dietzsch@scoperatings.com
Responsable:	Guillaume Jolivet	g.jolivet@scoperatings.com
Teléfono:	+49-30-27891-150	

13

GLOSARIO DE DEFINICIONES

“**Administrador**”, significa BBVA en su condición de (i) Administrador de los Préstamos no Hipotecarios en virtud de la delegación otorgada a su favor por la Sociedad Gestora y (ii) Administrador de los Préstamos Hipotecarios en su condición de emisor de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009; todo ello de acuerdo con el Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y sin perjuicio de la responsabilidad de la Sociedad Gestora de acuerdo con el artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015.

“**Agencias de Calificación**”, significan DBRS, Moody's y Scope.

“**Agente de Pagos**”, significa la entidad que realiza el servicio financiero de los Bonos. El Agente de Pagos será BBVA (o aquella entidad que pueda sustituirle como Agente de Pagos).

“**AIAF**”, significa el mercado organizado AIAF Mercado de Renta Fija.

“**Amortización Anticipada**”, significa la amortización final de los Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final en los Supuestos de Liquidación Anticipada del Fondo de conformidad y con los requisitos que se establecen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

“**BBVA**”, significa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

“**Bonos**” o “**Bonos de Titulización**”, significan los Bonos de la Serie A y los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo.

“**Bonos de la Serie A**”, significan los Bonos de la Serie A emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de quinientos noventa y seis millones setecientos mil (596.700.000,00) euros integrada por cinco mil novecientos sesenta y siete (5.967) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

“**Bonos de la Serie B**”, significan los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de ciento ochenta y tres millones trescientos mil (183.300.000,00) euros integrada por mil ochocientos treinta y tres (1.833) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

“**Calificación de DBRS**”, significa la calificación pública asignada por DBRS o en caso de no existir, las calificaciones privadas o las valoraciones internas realizadas por DBRS, a la deuda una entidad.

“**Certificados de Transmisión de Hipoteca**”, significan los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por BBVA sobre Préstamos Hipotecarios no elegibles y suscritos por el Fondo.

“**CNMV**”, significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

“**Contrato de Administración de los Préstamos y Depósito de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca**” o “**Contrato de Administración**”, significa el contrato de custodia, administración y gestión de los Préstamos y depósito de los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre propio y en representación del Fondo, y BBVA, como Administrador.

“**Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos**”, significa el contrato de agencia de pagos de los Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA, como Agente de Pagos.

“**Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería)**”, significa el contrato de apertura de cuenta a tipo de interés garantizado (Cuenta de Tesorería) celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA.

“**Contrato de Dirección y Suscripción**”, significa el Contrato de Dirección y Suscripción celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con BBVA como Entidad Directora y como Entidad Suscriptora de la Emisión de Bonos.



“**Contrato de Intermediación Financiera**”, significa el contrato destinado a remunerar a BBVA por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la cesión a éste de los derechos de crédito de los Préstamos y las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos, celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA.

“**Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales**”, significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA por importe de dos millones seiscientos mil (2.600.000,00) euros.

“**Contrato de Préstamo Subordinado**”, significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BBVA por importe de treinta y nueve millones (39.000.000,00) de euros.

“**Cuenta de Tesorería**”, significa la cuenta financiera en euros abierta inicialmente en BBVA a nombre del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), a través de la cual se realizan todos los ingresos y pagos del Fondo.

“**DBRS**”, significa DBRS Ratings Limited.

“**Deloitte**”, significa Deloitte S.L.

“**Deudores**”, significa los prestatarios de los Préstamos y sus avalistas y garantes en virtud de los mismos.

“**Día Hábil**” significa todo el que no sea festivo en la ciudad de Madrid o inhábil del calendario TARGET2 (o calendario que lo sustituya en el futuro).

“**Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización**”, significa las reglas de aplicación de los Fondos Disponibles para Amortización entre cada Serie en cada Fecha de Pago establecidas en el apartado 4.9.3.5 de la Nota de Valores.

“**EDW**”, significa European DataWarehouse.

“**Emisión de Bonos**”, significa la emisión de Bonos de Titulización emitidos con cargo al Fondo por importe de setecientos ochenta millones (780.000.000,00) de euros de valor nominal, constituida por siete mil ochocientos (7.800) Bonos agrupados en dos Series (Serie A y B).

“**Emisor**”, significa el Fondo.

“**Entidad Cedente**”, significa BBVA cedente de los derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y de los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca.

“**Entidad Directora**”, significa BBVA, entidad directora de la Emisión de Bonos.

“**Entidad Suscriptora**”, significan BBVA entidad suscriptora de la Emisión de Bonos.

“**Escritura de Constitución**”, significa la escritura pública de constitución del Fondo, cesión por BBVA al Fondo de derechos de crédito de los Préstamos no Hipotecarios y de derechos de crédito de Préstamos Hipotecarios, estos últimos mediante la emisión de Participaciones Hipotecarias y de Certificados de Transmisión de Hipoteca y su suscripción por el Fondo, y emisión por el Fondo de los Bonos de Titulización.

“**Euribor**”, significa el Euro Interbank Offered Rate, calculado y distribuido actualmente por el sistema de información financiera Global Rate Set Systems Ltd (GRSS) por mandato de European Money Markets Institute (“EMMI”) y EURIBOR ACI que es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas para quince plazos de vencimiento por un panel compuesto actualmente por varios Bancos, entre los más activos de la zona Euro. El tipo es cotizado en base al cómputo de los días reales al vencimiento y un año compuesto por 360 días, y es fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresado con tres cifras decimales. Las definiciones relativas al tipo Euribor que fueran aprobadas por EMMI y EURIBOR ACI complementarias a la actual definición del tipo Euribor, se

considerarán introducidas a los efectos del Tipo de Interés de Referencia relativo al tipo Euribor sin necesidad de modificación de los presentes términos del Tipo de Interés de Referencia ni de notificación a los titulares de los Bonos por la Sociedad Gestora

“EUROPEA DE TITULIZACIÓN” significa la Sociedad Gestora que constituirá, administrará y representará legalmente al Fondo y ha realizado, conjuntamente con BBVA, el diseño de las condiciones financieras del Fondo y de la Emisión de Bonos. Como sociedad gestora de fondos de titulización tiene la obligación de administrar y gestionar los Préstamos conforme al artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015, que prevé que es obligación de la sociedad gestora administrar y gestionar los activos agrupados en el Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora puede delegar en terceros dicha administración y, adicionalmente, en el caso de los Préstamos Hipotecarios, en aplicación del artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009. BBVA conservará la custodia y la administración de los Préstamos Hipotecarios y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los Préstamos no Hipotecarios, en virtud de la delegación de la Sociedad Gestora.

“Fecha de Desembolso”, significa el 16 de diciembre de 2015 día en que se desembolsará el importe efectivo por la suscripción de los Bonos.

“Fecha de Fijación del Tipo de Interés”, significa el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

“Fecha de Pago”, significa los días 20 de enero, 20 de abril, 20 de julio y 20 octubre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 20 de abril de 2016.

“Fecha de Vencimiento Final”, significa la fecha de amortización definitiva de los Bonos, es decir, el 20 de enero de 2048 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil.

“Fechas de Determinación”, significa las fechas que correspondan al quinto (5º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago. La primera Fecha de Determinación será el 13 de abril de 2016.

“Fondo”, significa BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN.

“Fondo de Reserva”, significa el Fondo de Reserva Inicial constituido en la Fecha de Desembolso y el posteriormente dotado hasta el importe del Fondo de Reserva Requerido.

“Fondo de Reserva Inicial”, significa el Fondo de Reserva constituido en la Fecha de Desembolso con cargo a la disposición del Préstamo Subordinado por importe de treinta y nueve millones (39.000.000,00) de euros.

“Fondo de Reserva Requerido”, significa, en cada Fecha de Pago, la menor de las cantidades siguientes: (i) treinta y nueve millones (39.000.000,00) de euros y (ii) la cantidad mayor entre a) el 10,00% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos y b) el importe de diecinueve millones quinientos mil (19.500.000,00) euros. No obstante lo anterior, el Fondo de Reserva Requerido no se reducirá en la Fecha de Pago que corresponda y permanecerá en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago precedente, cuando en la Fecha de Pago concorra cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado 3.4.2.2.1 del Módulo Adicional.

“Fondos Disponibles”, significan, con relación al Orden de Prelación de Pagos y en cada Fecha de Pago, los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, según lo establecido en el apartado 3.4.6.2.1 del Módulo Adicional.

“Fondos Disponibles de Liquidación”, significan, con relación al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada, los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo correspondientes a los siguientes conceptos: (i) los Fondos Disponibles y (ii) los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los derechos de crédito de los Préstamos y de los activos que quedaran remanentes y (iii) adicionalmente y, en su caso, el préstamo, con arreglo a lo previsto en el apartado 4.4.3.3.(iii) del Documento de Registro.



“**Fondos Disponibles para Amortización**”, significan la cantidad que se destinará a la amortización de los Bonos en cada Fecha de Pago y será el importe de la Retención para Amortización efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles en el cuarto (4º) lugar del orden de prelación de pagos en la Fecha de Pago correspondiente.

“**Iberclear**”, significa la entidad Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.

“**Ley del Mercado de Valores**”, significa el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

“**Ley 1/2013**”, significa la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, en su redacción vigente.

“**Ley 2/1981**”, significa la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en su redacción vigente.

“**Ley 2/1994**”, significa la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, en su redacción vigente.

“**Ley 5/2015**”, significa la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.

“**Ley 27/2014**”, significa la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

“**Ley de Sociedades de Capital**”, significa la Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

“**Ley Concursal**” significa la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en su redacción vigente.

“**Ley de Enjuiciamiento Civil**”, significa la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

“**Liquidación Anticipada del Fondo**”, significa la liquidación del Fondo y, con ello, la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

“**LTV**”, significa la razón, expresada en tanto por cien, entre el importe de principal pendiente de amortización de un préstamo hipotecario y el valor de tasación de los inmuebles hipotecados (tasación original al efecto de la concesión de los préstamos hipotecarios o, en caso de ampliación del capital formalizado, nueva tasación posterior al efecto de la ampliación), ajustado, en su caso, de manera proporcional al saldo actual del préstamo hipotecario respecto del saldo actual total de todos los préstamos hipotecarios con el mismo rango que comparten la misma garantía hipotecaria.

“**Moody’s**”, significa tanto Moody’s Investors Service España, S.A., como Moody’s Investors Service Limited, sociedad matriz de cuyo grupo forma parte Moody’s Investors Service, S.A. España.

“**Orden de Prolación de Pagos**”, significa el orden en el que se aplicarán los Fondos Disponibles y distribución de los Fondos Disponibles de Amortización, en cada Fecha de Pago, para atender las obligaciones de pago o de retención del Fondo.

“**Orden de Prolación de Pagos de Liquidación**”, significa el orden en el que se aplicarán los Fondos Disponibles de Liquidación para atender las obligaciones de pago o de retención en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo.

“**Participaciones Hipotecarias**”, significan las Participaciones Hipotecarias emitidas por BBVA sobre Préstamos Hipotecarios elegibles y suscritas por el Fondo.

“**Periodo de Determinación**”, significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. Excepcionalmente, (i) el primer Periodo de Determinación tendrá la duración de los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de

Determinación, el 13 de abril de 2016, incluida, y (ii) el último Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), excluyendo la primera e incluyendo la última.

“Periodo de Devengo de Intereses”, significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. Excepcionalmente: (i) el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso, el 16 de diciembre de 2015, incluida, y la primera Fecha de Pago el 20 de abril de 2016, excluida; y (ii) el último Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la última Fecha de Pago previa a la liquidación del Fondo, incluida, y la fecha de liquidación, excluida.

“Préstamo para Gastos Iniciales”, significa el préstamo otorgado por BBVA al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.

“Préstamo Subordinado”, significa el préstamo otorgado por BBVA al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Subordinado.

“Préstamos”, significa los Préstamos Hipotecarios y los Préstamos no Hipotecarios concedidos por BBVA a PYMES cuyos derechos de crédito se ceden al Fondo.

“Préstamos Dudosos”, significa los Préstamos que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo igual o mayor de dieciocho (18) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o que se clasifiquen en suspenso o fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total según las indicaciones o informaciones obtenidas del Administrador.

“Préstamos Hipotecarios”, significa los Préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria, formalizados en escritura pública.

En el presente Folleto el término “Préstamos Hipotecarios” se utiliza para hacer referencia conjuntamente a los Préstamos Hipotecarios o a las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca que instrumentan la cesión de los derechos de crédito sobre aquellos.

“Préstamos Morosos”, significa los Préstamos que se encuentren en morosidad por un periodo de más de tres (3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Dudosos.

“Préstamos no Dudosos”, significa los Préstamos que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Dudosos.

“Préstamos no Hipotecarios”, significa los Préstamos sin garantía especial, préstamos con otras garantías reales no inmobiliarias y/o préstamos con garantías personales de terceros, cuyos derechos de crédito son cedidos por BBVA al Fondo mediante venta por BBVA y adquisición por el Fondo.

“Préstamos no Morosos”, significa los Préstamos que no se encuentren considerados como Préstamos Morosos ni como Préstamos Dudosos.

“PYME”, significa entidades que, independientemente de su forma legal, realizan una actividad económica cuyo volumen de negocios anual o, si la entidad forma parte de un grupo consolidado, del grupo consolidado, es inferior a 50 millones de euros, conforme a la definición de Banco de España establecida por la Aplicación Técnica nº 3/2013.

“Real Decreto 116/1992”, significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, en su redacción vigente.

“Real Decreto 1310/2005”, significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos, en su redacción vigente.



“**Real Decreto 716/2009**”, significa el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, en su redacción vigente.

“**Real Decreto 878/2015**”, significa el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.

“**Real Decreto-ley 1/2015**”, significa el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.

“**Real Decreto-ley 6/2012**”, significa el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, en su redacción vigente.

“**Reglamento 575/2013**”, significa el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.

“**Reglamento 1060/2009**”, significa el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia, en su redacción vigente.

“**Reglamento (CE) nº 809/2004**”, significa el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, en su redacción vigente.

“**Retención para Amortización**”, significa en cada Fecha de Pago la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre la suma del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos no Dudosos.

“**Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos**”, significa la suma del Saldo de Principal Pendiente de las dos Series A y B que constituyen la Emisión de Bonos.

“**Saldo de Principal Pendiente de la Serie**”, significa, a una fecha, la suma del principal pendiente de reembolsar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran la Serie.

“**Saldo Vivo de los Préstamos**”, significa la suma del capital o principal pendiente de vencer y el capital o principal vencido y no ingresado al Fondo de todos y cada uno de los Préstamos.

“**Serie A**”, significa los Bonos de la Serie A emitidos con cargo al Fondo.

“**Serie B**”, significa los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo.

“**Sociedad Gestora**”, significa EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN.

“**Scope**”, significa Scope Ratings A.G.

“**Supuestos de Liquidación Anticipada**”, significan los supuestos recogidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro por los cuales la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.

“**TACP**”, significa la tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago a las que se estiman vidas medias y duraciones de los Bonos en el presente Folleto.

“**Tenedor de la Cuenta de Tesorería**”, significa BBVA o de la entidad sustituta en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería.

“Tipo de Interés de Referencia”, significa, salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, o, en caso de ausencia o imposibilidad de obtención de este tipo Euribor, los sustitutos previstos en el apartado 4.8.1.3 de la Nota de Valores. El Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses significa el tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, o, en caso de ausencia e imposibilidad de obtención de estos tipos Euribor, los sustitutos previstos en el apartado 4.8.1.3 de la Nota de Valores.

“Tipo de Interés Nominal”, significa el tipo de interés nominal, variable trimestralmente y con pago trimestral, aplicable a cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses que será el mayor de: (i) cero por ciento (0,00%); y (ii) el que resulte de sumar (a) el Tipo de Interés de Referencia, y (b) un margen para cada una de las Series según el detalle del apartado 4.8.1.2 de la Nota de Valores.

“TIR”, significa tasa interna de rentabilidad tal como se define el apartado 4.10.1 de la Nota de Valores.

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BVVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
01000810035462035462	14/12/2015	29/03/2010	26.083,80	100,00	5.367,59	1,96	MENS	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	29/03/2017	15,00	29,00
01001208273501273501	14/12/2015	26/09/2008	48.834,00	100,00	14.537,08	5,16	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	26/09/2017	21,00	29,00
01003914025627025627	14/12/2015	21/03/2014	150.000,00	100,00	105.532,50	6,80	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00
01004015019828019828	14/12/2015	24/03/2015	200.000,00	100,00	192.469,37	2,25	FMES	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	31/03/2030	171,00	29,00
01004313614841614841	14/12/2015	30/08/2013	25.000,00	100,00	13.749,91	4,29	FMES	EX6M	4,25	SEME	MAPR	31/08/2018	32,00	22,00
01005306344708344708	14/12/2015	03/01/2007	420.000,00	100,00	14.000,00	1,26	FTRI	EU1A	1,00	FANU	MAPR	20/11/2016	11,00	19,00
01005913005825005825	14/12/2015	31/01/2013	12.000,00	100,00	5.863,96	9,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/01/2018	25,00	29,00
01007601124007124007	14/12/2015	30/11/2001	54.992,61	100,00	23.745,53	2,00	FTRI	EX6M	2,00	SEME	FRCV	30/11/2022	83,00	29,00
01007608216920216920	14/12/2015	23/07/2008	210.000,00	100,00	107.333,04	0,30	FMES	EX6M	0,25	SEME	MAPR	31/07/2023	91,00	20,00
01007614015364015364	14/12/2015	19/02/2014	70.000,00	100,00	61.249,99	3,79	FTRI	EX6M	3,75	SEME	MAPR	28/02/2021	62,00	20,00
01007808325159325159	14/12/2015	30/12/2008	250.000,00	100,00	42.241,50	0,30	TRIM	EX6M	0,25	SEME	MAPR	23/03/2018	27,00	22,00
01007809006858006858	14/12/2015	03/03/2009	210.000,00	100,00	119.482,75	0,54	TRIM	EX6M	0,50	SEME	MAPR	02/03/2024	98,00	22,00
01008309067993067993	14/12/2015	01/07/2009	47.600,00	100,00	17.876,72	1,49	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	01/07/2019	42,00	29,00
01008309205686205686	14/12/2015	22/07/2009	254.761,54	100,00	185.756,18	1,83	FMES	EX1A	1,75	SEME	FRCV	30/09/2028	153,00	29,00
01008310044725044725	14/12/2015	20/04/2010	100.000,00	100,00	22.984,32	1,63	SEME	EX1A	1,50	SEME	FRCV	20/04/2017	16,00	29,00
01008311462229146222	14/12/2015	30/12/2011	31.000,00	100,00	4.960,37	5,03	MENS	EX1A	4,95	ANUA	FRCV	30/12/2016	12,00	29,00
01008312099828099828	14/12/2015	25/10/2012	35.000,00	100,00	14.392,03	4,13	FMES	EX1A	4,00	ANUA	FRCV	31/10/2017	22,00	29,00
01010005139317139317	14/12/2015	27/05/2005	320.000,00	100,00	112.382,36	2,00	FMES	EX1A	1,00	SEME	FRCV	31/05/2020	53,00	19,00
01010010056889056889	14/12/2015	21/05/2010	185.000,00	100,00	41.192,04	0,53	MENS	EX1A	0,35	ANUA	FRCV	21/05/2017	17,00	29,00
01010013002347002347	14/12/2015	05/04/2013	375.000,00	100,00	291.919,82	3,68	FMES	EX1A	3,50	ANUA	FRCV	30/04/2023	88,00	29,00
01011203150448150448	14/12/2015	25/09/2003	100.000,00	100,00	45.408,11	0,61	MENS	EX1A	0,45	ANUA	FRCV	25/09/2023	93,00	19,00
01011204126602126602	14/12/2015	07/09/2004	130.000,00	100,00	9.842,41	0,34	MENS	EX6M	0,30	SEME	FRCV	07/09/2016	8,00	19,00
01011206003924103924	14/12/2015	03/11/2006	30.000,00	100,00	3.700,17	7,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	03/11/2016	10,00	20,00
01011206153212153212	14/12/2015	05/06/2006	150.000,00	100,00	80.535,35	2,25	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	05/06/2026	125,00	29,00
01011609040897040897	14/12/2015	07/05/2009	68.500,00	100,00	27.576,88	5,31	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	07/05/2019	40,00	29,00
01011609183097183097	14/12/2015	01/12/2009	80.000,00	100,00	16.347,22	0,52	MENS	E6IC	0,00	SEME	FRCV	01/12/2016	11,00	29,00
01011609211289211289	14/12/2015	25/11/2009	13.500,00	100,00	6.052,74	4,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	25/11/2019	47,00	29,00
01011610110840110840	14/12/2015	14/10/2010	600.000,00	100,00	112.002,11	3,50	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	14/10/2022	82,00	29,00
01011611040646040646	14/12/2015	13/04/2011	100.000,00	100,00	60.757,97	4,74	TRIM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	13/04/2021	63,00	29,00
01011611049285049285	14/12/2015	16/05/2011	1.600.000,00	100,00	1.187.304,73	2,00	MENS	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	16/05/2026	125,00	29,00
01011709088426088426	14/12/2015	29/04/2009	22.181,68	100,00	11.871,43	5,41	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	29/04/2019	40,00	29,00
01011709101440101440	14/12/2015	15/05/2009	150.000,00	100,00	61.692,12	5,73	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	15/05/2019	41,00	29,00
01011712020159020159	14/12/2015	02/03/2012	24.430,00	100,00	15.268,75	3,80	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	02/03/2017	14,00	29,00
01011712021115021115	14/12/2015	01/03/2012	75.000,00	100,00	46.875,00	3,80	FTRI	FIJO	0,00	NULO	MAPR	01/03/2017	14,00	29,00
01011712021116021116	14/12/2015	01/03/2012	50.000,00	100,00	31.250,00	3,80	FTRI	FIJO	0,00	NULO	MAPR	30/06/2017	18,00	29,00
01012008253991253991	14/12/2015	19/08/2008	48.000,00	100,00	4.937,86	2,00	FMES	EX1A	1,00	SEME	FRCV	31/08/2016	8,00	29,00
01012014102036102036	14/12/2015	24/11/2014	60.000,00	100,00	60.000,00	4,00	FSEM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	30/11/2017	23,00	29,00
01012112050294050294	14/12/2015	18/05/2012	217.499,57	100,00	118.520,83	4,79	FMES	EX6M	4,80	SEME	FRCV	31/05/2019	41,00	29,00
01012304161299161299	14/12/2015	30/06/2004	60.000,00	100,00	16.329,96	0,55	MENS	EX6M	0,50	SEME	FRCV	30/06/2019	42,00	29,00
01012305027548027548	14/12/2015	14/02/2005	36.000,00	100,00	11.498,17	0,55	MENS	EX6M	0,50	SEME	FRCV	14/02/2020	50,00	29,00
01012408123459123459	14/12/2015	22/05/2008	379.862,00	100,00	243.360,29	6,20	MENS	EX1A	1,20	SEME	FRCV	19/05/2023	89,00	29,00
0101240812822012822	14/12/2015	22/05/2008	316.552,00	100,00	202.800,51	6,20	MENS	EX1A	1,20	SEME	FRCV	20/05/2023	89,00	29,00
01012408150008150008	14/12/2015	25/06/2008	63.310,40	100,00	38.496,38	1,25	MENS	EX6M	1,20	SEME	FRCV	25/05/2024	101,00	29,00
010124081910819108	14/12/2015	01/07/2008	63.310,40	100,00	38.519,18	1,36	MENS	EX1A	1,20	SEME	FRCV	01/06/2024	101,00	29,00
01012408191209191209	14/12/2015	01/07/2008	126.620,80	100,00	77.038,71	1,36	MENS	EX1A	1,20	SEME	FRCV	01/06/2024	101,00	29,00
01012408194755194755	14/12/2015	23/06/2008	200.000,00	100,00	116.670,91	1,36	MENS	EX1A	1,20	SEME	FRCV	23/12/2023	96,00	29,00
01012408194904194904	14/12/2015	18/06/2008	63.310,00	100,00	36.749,08	1,36	MENS	EX1A	1,20	SEME	FRCV	18/06/2023	90,00	29,00
01012510127558127558	14/12/2015	18/11/2010	271.135,00	100,00	142.292,04	1,34	TRIM	EU1A	1,00	ANUA	FRCV	18/11/2020	59,00	29,00
0101251206325063255	14/12/2015	25/06/2012	30.000,00	100,00	30.000,00	5,25	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	25/06/2017	18,00	29,00
01012603167317167317	14/12/2015	23/07/2003	52.000,00	100,00	10.822,80	0,66	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	23/07/2018	31,00	29,00
01012606304480304480	14/12/2015	30/10/2006	110.350,00	100,00	11.400,88	0,88	FMES	EX1A	0,75	SEME	FRCV	31/10/2016	10,00	29,00
01012711126128126128	14/12/2015	15/11/2011	20.000,00	100,00	4.661,72	8,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/11/2016	11,00	0,00
01013013004654004654	14/12/2015	25/01/2013	40.000,00	100,00	18.748,13	5,75	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	25/01/2018	25,00	29,00
01013804101335101335	14/12/2015	20/04/2004	150.000,00	100,00	39.953,17	2,00	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	20/04/2019	40,00	29,00
01014102082670082670	14/12/2015	16/04/2002	721.214,53	100,00	80.798,88	0,63	MENS	EX1A	0,30	ANUA	FRCV	16/04/2017	16,00	29,00
01014104495104110644	14/12/2015	25/11/2004	150.253,03	100,00	14.078,33	0,46	FMES	EX3M	0,50	TRIM	FRCV	30/11/2016	11,00	16,00
01014212062837062837	14/12/2015	23/05/2012	230.000,00	100,00	162.169,24	5,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	23/05/2022	77,00	29,00
01014807412081412081	14/12/2015	30/11/2007	63.000,00	100,00	14.092,91	2,00	FMES	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	30/11/2017	23,00	29,00
01015309151516151516	14/12/2015	03/07/2009	140.000,00	100,00	56.457,70	2,35	MENS	E6IC	1,75	SEME	FRCV	30/07/2019	43,00	29,00
01015909185789185789	14/12/2015	07/10/2009	18.000,00	100,00	3.098,61	3,43	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	07/10/2016	9,00	29,00
01016109215091215091	14/12/2015	04/11/2009	18.000,00	100,00	8.618,11	6,50	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	10/12/2019	47,00	29,00
01016110054157054157	14/12/2015	09/06/2010	60.000,00	100,00	21.914,91	6,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	09/06/2018	29,00	29,00
01016609221592221592	14/12/2015	17/12/2009	100.000,00	100,00	14.193,10	2,12	MENS	E6IC	1,60	SEME	MAPR	17/12/2016	12,00	29,00
01016908136944136944	14/12/2015	19/05/2008	25.000,00	100,00	6.108,94	4,96	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	19/05/2017	17,00	29,00
01017007430697430697	14/12/2015	11/12/2007	320.000,00	100,00	61.761,88	0,73	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	11/12/2017	23,00	29,00
01017009083853083853	14/12/2015	30/06/2009	40.000,00	100,00	19.500,93	1,49	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2021	66,00	29,00
01017009084020084020	14/12/2015	30/06/2009	100.000,00	100,00	71.037,22	1,49								

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TUTILIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
0102620918443918443E	14/12/2015	27/10/2009	90.000,00	100,00	55.925,38	3,82 FMES	EX6M		3,75	ANUA	FRCV	30/11/2023	95,00	29,00
0102620919629619629E	14/12/2015	12/11/2009	60.000,00	100,00	28.185,50	1,43 FMES	EX1A		1,35	ANUA	FRCV	31/03/2022	75,00	29,00
01026211081714081714	14/12/2015	28/07/2011	76.000,00	100,00	30.777,33	2,17 MENS	EX1A		2,00	SEME	FRCV	28/07/2018	31,00	29,00
0102621112670812670E	14/12/2015	23/11/2011	26.000,00	100,00	5.600,52	3,24 FMES	EX6M		3,25	SEME	FRCV	30/11/2016	11,00	29,00
01026211127912127912	14/12/2015	23/11/2011	20.000,00	100,00	9.384,75	4,08 FMES	EX1A		4,00	SEME	FRCV	30/11/2018	35,00	29,00
0102621360961660961E	14/12/2015	25/06/2013	22.385,00	100,00	12.295,29	5,25 MENS	FIJO		0,00	NULO	FRCV	25/06/2018	30,00	29,00
0102631004821004821C	14/12/2015	28/04/2010	40.000,00	100,00	13.530,85	3,27 MENS	EX6M		3,25	SEME	FRCV	28/04/2018	28,00	29,00
0102671106586706586E	14/12/2015	27/07/2011	18.090,00	100,00	7.582,34	3,97 MENS	EX6M		3,95	MENS	FRCV	27/07/2018	31,00	29,00
01026810104017104017	14/12/2015	01/10/2010	52.000,00	100,00	26.725,37	1,79 MENS	EX6M		1,75	SEME	FRCV	01/10/2020	57,00	29,00
01026910015113015113	14/12/2015	14/04/2010	90.000,00	100,00	63.606,15	3,77 FMES	EX6M		3,75	SEME	FRCV	30/04/2025	112,00	19,00
01027009081512081512	14/12/2015	24/04/2009	30.000,00	100,00	11.322,57	2,31 MENS	E6IC		1,75	SEME	FRCV	24/04/2019	40,00	29,00
01027010021112021112	14/12/2015	25/02/2010	70.000,00	100,00	33.206,83	3,26 MENS	EX1A		3,00	ANUA	FRCV	25/02/2020	50,00	29,00
01027211118433118433	14/12/2015	07/11/2011	70.000,00	100,00	13.999,84	2,08 FMES	EX1A		2,00	ANUA	MAPR	30/11/2016	11,00	29,00
0102730745613045613C	14/12/2015	11/01/2008	250.000,00	100,00	48.172,66	2,00 FMES	EX1A		0,80	ANUA	FRCV	31/01/2018	25,00	29,00
01027470000514000514	14/12/2015	26/11/2002	250.000,00	100,00	108.070,75	3,50 FMES	EU1A		0,50	FANU	FRCV	31/01/2023	85,00	19,00
01027501138511138511	14/12/2015	19/07/2001	180.303,63	100,00	19.256,05	1,00 FMES	EX1A		0,50	ANUA	FRCV	31/03/2017	15,00	29,00
0102750528364628364E	14/12/2015	18/11/2005	186.000,00	100,00	135.331,03	0,53 FMES	EX1A		0,45	ANUA	FRCV	31/05/2035	233,00	29,00
0102780914626614626E	14/12/2015	17/07/2009	60.000,00	100,00	13.897,47	2,35 MENS	E6IC		1,75	SEME	FRCV	17/07/2019	43,00	29,00
0102790735584235584E	14/12/2015	27/08/2007	350.000,00	100,00	173.261,91	0,66 MENS	EX1A		0,50	ANUA	FRCV	27/08/2022	80,00	29,00
01029112001714001714	14/12/2015	10/02/2012	95.000,00	100,00	81.868,71	3,31 MENS	EX1A		3,00	ANUA	FRCV	10/02/2032	193,00	29,00
0102951013776013776E	14/12/2015	20/01/2011	130.000,00	100,00	81.978,80	2,81 MENS	EX1A		2,50	ANUA	FRCV	20/11/2022	83,00	29,00
0102971110693210693E	14/12/2015	25/11/2011	34.000,00	100,00	37.323,84	3,24 MENS	EX6M		3,25	SEME	FRCV	25/11/2016	11,00	29,00
0103011367178367178E	14/12/2015	27/02/2014	400.000,00	100,00	400.000,00	3,76 FMES	EX1A		3,50	ANUA	FRCV	31/10/2027	142,00	29,00
0103030804491084491E	14/12/2015	07/03/2008	42.000,00	100,00	10.685,27	1,04 FMES	EX6M		1,00	SEME	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00
0103031207271072771	14/12/2015	23/07/2012	18.750,00	100,00	6.975,37	6,42 FMES	EX1A		6,25	ANUA	FRCV	31/07/2017	19,00	29,00
0103040605042505042E	14/12/2015	20/04/2006	250.000,00	100,00	145.529,31	0,68 MENS	EX1A		0,50	ANUA	FRCV	20/04/2026	124,00	0,00
0103060317211017211C	14/12/2015	27/06/2003	270.500,00	100,00	39.993,90	2,00 MENS	MM1A		0,65	SEME	FRCV	27/02/2018	26,00	22,00
0103171112523012523C	14/12/2015	14/11/2011	27.000,00	100,00	5.400,00	1,99 TRIM	EX6M		2,00	SEME	MAPR	14/11/2016	11,00	29,00
0103171207073206651E	14/12/2015	05/07/2012	46.000,00	100,00	15.713,61	4,31 MENS	EX1A		4,00	ANUA	FRCV	05/07/2017	18,00	29,00
0103191402293302293E	14/12/2015	20/03/2014	320.000,00	100,00	305.454,54	3,79 FTRI	EX6M		3,75	SEME	MAPR	31/03/2026	123,00	22,00
0103200914907814907E	14/12/2015	16/07/2009	12.600,00	100,00	2.468,07	2,44 MENS	FIJO		0,00	NULO	FRCV	16/07/2017	19,00	29,00
01032011116301116301	14/12/2015	28/10/2011	15.000,00	100,00	2.782,10	1,91 MENS	EU1A		1,75	ANUA	FRCV	28/10/2016	10,00	29,00
0103361107815807815E	14/12/2015	27/07/2011	350.000,00	100,00	69.893,65	2,05 TRIM	EX6M		2,00	SEME	MAPR	27/07/2021	67,00	22,00
0103450800974800974E	14/12/2015	15/01/2008	350.000,00	100,00	121.970,09	0,67 MENS	EX6M		0,65	SEME	FRCV	23/11/2023	83,00	29,00
0103451012845212845E	14/12/2015	22/12/2010	30.000,00	100,00	16.653,95	4,50 MENS	EX6M		2,00	MENS	FRCV	17/12/2019	48,00	29,00
0103451111794811794E	14/12/2015	28/10/2011	20.675,81	100,00	4.125,72	4,25 MENS	FIJO		0,00	NULO	FRCV	28/10/2016	10,00	29,00
01035308277447226411	14/12/2015	19/09/2008	60.000,00	100,00	14.964,38	0,72 FMES	EX6M		0,00	SEME	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00
0103541012733912733E	14/12/2015	24/11/2010	58.239,00	100,00	30.551,88	1,08 TRIM	EX1A		1,00	ANUA	FRCV	24/11/2020	59,00	29,00
0103551209968209968E	14/12/2015	09/11/2012	240.000,00	100,00	137.142,84	5,08 TRIM	EX1A		5,00	ANUA	MAPR	09/11/2019	46,00	29,00
0103570613695313695E	14/12/2015	12/05/2006	18.000,00	100,00	1.889,32	5,50 TRIM	FIJO		0,00	NULO	FRCV	12/05/2021	64,00	29,00
0103580744004244004E	14/12/2015	19/11/2007	538.200,00	100,00	128.394,03	0,68 FMES	EX1A		0,60	ANUA	FRCV	30/11/2017	23,00	29,00
0103610628283128283E	14/12/2015	11/10/2006	96.000,00	100,00	32.243,59	0,29 TRIM	EX6M		0,25	SEME	MAPR	11/10/2021	69,00	18,00
0103610813501613501E	14/12/2015	13/05/2008	150.000,00	100,00	62.500,00	2,00 TRIM	EX6M		0,60	SEME	MAPR	13/05/2018	28,00	29,00
0103630822348522348E	14/12/2015	18/07/2008	350.000,00	100,00	188.206,87	0,46 MENS	EX3M		0,50	TRIM	FRCV	18/07/2023	91,00	29,00
0103651106277706277E	14/12/2015	08/06/2011	18.000,00	100,00	3.600,00	3,49 TRIM	EX6M		3,50	SEME	MAPR	08/06/2017	17,00	29,00
0103691108034608034E	14/12/2015	01/08/2011	28.629,86	100,00	13.241,80	9,75 MENS	FIJO		0,00	NULO	FRCV	01/08/2018	31,00	29,00
0103710604018804018E	14/12/2015	16/02/2006	34.510,00	100,00	3.016,48	1,07 MENS	EX6M		0,00	SEME	FRCV	16/02/2017	14,00	29,00
0103711012518712518E	14/12/2015	18/11/2010	210.000,00	100,00	110.162,55	1,08 TRIM	EX1A		1,00	ANUA	FRCV	18/11/2020	59,00	29,00
0103721110177010177E	14/12/2015	30/09/2011	7.600,00	100,00	1.190,42	1,04 MENS	EX6M		1,00	SEME	FRCV	30/09/2016	9,00	0,00
0103761009671809671E	14/12/2015	09/09/2010	50.000,00	100,00	30.013,36	5,62 MENS	FIJO		0,00	NULO	FRCV	09/03/2022	74,00	29,00
0103781114733114733E	14/12/2015	26/10/2011	60.000,00	100,00	27.457,73	4,27 MENS	EX6M		4,25	SEME	FRCV	26/10/2018	34,00	29,00
0103820818388818388E	14/12/2015	02/06/2008	470.400,00	100,00	130.465,45	1,08 FMES	EX1A		1,00	ANUA	FRCV	30/04/2018	28,00	29,00
0103841011858511858E	14/12/2015	29/10/2010	509.896,45	100,00	108.569,76	1,00 TRIM	EX6M		1,00	FSEM	FRCV	29/10/2017	22,00	29,00
0103841302547502547E	14/12/2015	26/03/2013	18.900,00	100,00	8.820,00	5,45 MENS	FIJO		0,00	NULO	MAPR	26/03/2018	27,00	29,00
0103841365252565252E	14/12/2015	11/11/2013	15.000,00	100,00	11.632,94	7,00 FMES	FIJO		0,00	NULO	FRCV	30/11/2018	35,00	29,00
0103870905033605033E	14/12/2015	26/03/2009	100.000,00	100,00	36.846,82	2,34 FMES	E6IC		1,75	SEME	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00
0103870912446312446E	14/12/2015	24/06/2009	424.350,00	100,00	265.218,72	2,00 TRIM	EX1A		1,50	TRIM	MAPR	24/06/2024	102,00	29,00
0103870912448412448E	14/12/2015	24/06/2009	424.350,00	100,00	265.218,72	2,00 TRIM	EX1A		1,50	TRIM	MAPR	24/06/2024	102,00	29,00
0103870912449312449E	14/12/2015	24/06/2009	424.350,00	100,00	265.218,72	2,00 TRIM	EX1A		1,50	SEME	MAPR	24/06/2024	102,00	29,00
0103870912450112450E	14/12/2015	24/06/2009	424.350,00	100,00	265.218,72	1,66 TRIM	EX1A		1,50	TRIM	MAPR	24/06/2024	102,00	29,00
0103870912452212452E	14/12/2015	24/06/2009	424.350,00	100,00	265.218,72	2,00 TRIM	EX1A		1,50	SEME	MAPR	24/06/2024	102,00	29,00
0103871210923112109E	14/12/2015	09/11/2012	32.311,00	100,00	1.626,19	4,49 TRIM	EX6M		4,50	SEME	FRCV	09/11/2017	22,00	29,00
0103881011440811440E	14/12/2015	20/10/2010	10.000,00	100,00	5.476,16	4,50 FMES	FIJO		0,00	NULO	FRCV	31/10/2020	58,00	29,00
0103881201435001435C	14/12/2015	24/02/2012	56.250,00	100,00	15.195,31	3,76 FTRI	EX1A		3,50	ANUA	FRCV	28/02/2017	14,00	29,00
0103881360708460708E	14/12/2015	10/07/2013	66.500,00	100,00	27.599,41	4,00 MENS	FIJO		0,00	NULO	FRCV	10/07/2017	18,00	29,00
0103881401555201555E	14/12/2015	21/02/2014	40.665,00	100,00	19.266,65	6,75 FMES	FIJO		0,00	NULO	FRCV	30/04/2017	16,00	29,00
01038910054144054144	14/12/2015	25/06/2010	31.705,00	100,00	21.749,86	2,00 FTRI	EX6M		1,00	SEME	FRCV	30/06/2025	114,00	29,00
0103900829218406075E	14/12/2015	01/10/200												

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
0104960815003515003E	14/12/2015	19/05/2008	94.000,00	100,00	28.080,51	5,02	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	19/05/2018	29,00	29,00
01049611092064092064	14/12/2015	30/08/2011	15.000,00	100,00	2.394,91	2,16	FMES	EU1A	2,00	FANU	FRCV	31/08/2016	8,00	0,00
01049611092097092097	14/12/2015	30/08/2011	15.000,00	100,00	2.394,91	2,16	FMES	EU1A	2,00	FANU	FRCV	31/08/2016	8,00	0,00
01049611092101092101	14/12/2015	30/08/2011	15.000,00	100,00	2.394,91	2,16	FMES	EU1A	2,00	FANU	FRCV	31/08/2016	8,00	0,00
0104961113752513752E	14/12/2015	22/12/2011	600.000,00	100,00	356.325,14	2,09	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	22/12/2021	72,00	0,00
01049612052912052912	14/12/2015	05/06/2012	60.000,00	100,00	26.521,38	2,92	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	06/06/2018	29,00	0,00
0104961208440908440E	14/12/2015	11/10/2012	20.000,00	100,00	9.483,76	2,88	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	11/10/2017	21,00	0,00
0104961403286503286E	14/12/2015	08/04/2014	20.000,00	100,00	11.940,53	3,71	MENS	EU1A	3,50	ANUA	FRCV	08/04/2019	39,00	0,00
01049614040142040142	14/12/2015	02/05/2014	20.000,00	100,00	12.836,77	4,21	MENS	EU1A	4,00	ANUA	FRCV	02/08/2019	43,00	0,00
01049709215233215233	14/12/2015	10/12/2009	84.000,00	100,00	31.940,73	1,33	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	10/12/2019	47,00	0,00
01049715011644011644	14/12/2015	31/03/2015	320.000,00	100,00	307.606,54	1,81	FMES	EX1A	1,65	SEME	FRCV	31/03/2030	171,00	29,00
01049806305037305037	14/12/2015	19/12/2006	600.000,00	100,00	96.778,28	2,00	SEME	EX6M	0,60	SEME	FRCV	19/12/2018	36,00	29,00
01050007372873372873	14/12/2015	30/10/2007	140.000,00	100,00	29.746,13	2,00	FMES	EX6M	0,50	SEME	FRCV	31/10/2017	22,00	29,00
01050009065372065372	14/12/2015	27/03/2009	339.717,35	100,00	133.045,23	5,14	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00
01050011077297072977	14/12/2015	15/07/2011	60.000,00	100,00	36.000,00	2,66	TRIM	EU1A	2,50	ANUA	MAPR	15/07/2021	67,00	29,00
0105001115317815317E	14/12/2015	15/07/2011	60.000,00	100,00	36.000,00	2,66	TRIM	EU1A	2,50	ANUA	MAPR	15/07/2021	67,00	29,00
0105001182832982832E	14/12/2015	15/07/2011	300.000,00	100,00	128.571,44	2,66	TRIM	EU1A	2,50	ANUA	MAPR	15/07/2018	31,00	29,00
0105010604536204536E	14/12/2015	20/02/2006	305.000,00	100,00	86.214,24	0,74	FMES	EX6M	0,70	SEME	FRCV	29/02/2036	242,00	19,00
0105060817997017997C	14/12/2015	28/05/2008	580.000,00	100,00	329.832,49	2,00	MENS	EX6M	1,10	SEME	FRCV	28/04/2023	88,00	29,00
0105060818006518006E	14/12/2015	28/05/2008	580.000,00	100,00	329.832,49	2,00	MENS	EX6M	1,10	SEME	FRCV	28/04/2023	88,00	29,00
0105060818007618007E	14/12/2015	28/05/2008	580.000,00	100,00	329.832,49	2,00	MENS	EX6M	1,10	SEME	FRCV	28/04/2023	88,00	29,00
01050608180082155677	14/12/2015	28/05/2008	580.000,00	100,00	329.832,49	2,00	MENS	EX6M	1,10	SEME	FRCV	28/04/2023	88,00	29,00
0105060818010218010E	14/12/2015	28/05/2008	580.000,00	100,00	329.832,49	2,00	MENS	EX6M	1,10	SEME	FRCV	28/04/2023	88,00	29,00
0105060818013818013E	14/12/2015	28/05/2008	580.000,00	100,00	329.832,49	2,00	MENS	EX6M	1,10	SEME	FRCV	28/04/2023	88,00	29,00
0105060818017018017C	14/12/2015	28/05/2008	580.000,00	100,00	329.832,49	2,00	MENS	EX6M	1,10	SEME	FRCV	28/04/2023	88,00	29,00
01050608180221180221	14/12/2015	28/05/2008	580.000,00	100,00	329.832,49	2,00	MENS	EX6M	1,10	SEME	FRCV	28/04/2023	88,00	29,00
0105077098900098900C	14/12/2015	13/11/2000	2.051.771,18	100,00	858.481,77	0,88	FMES	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	31/01/2023	85,00	26,00
0105080918007218007E	14/12/2015	18/09/2009	60.000,00	100,00	27.551,77	5,08	MENS	EX1A	5,00	MENS	FRCV	18/09/2019	45,00	29,00
01050908135290135290	14/12/2015	24/04/2008	60.000,00	100,00	16.064,23	2,00	FMES	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	30/04/2018	28,00	19,00
0105111201587201587E	14/12/2015	22/02/2012	127.500,00	100,00	55.765,62	3,80	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	22/02/2017	14,00	29,00
01051113576361576361	14/12/2015	22/05/2013	341.000,00	100,00	181.466,33	4,67	FMES	EX1A	4,50	ANUA	FRCV	31/05/2018	29,00	29,00
0105131118860118860C	14/12/2015	28/10/2011	16.000,00	100,00	7.280,68	3,99	MENS	EX6M	3,95	SEME	FRCV	28/10/2018	34,00	29,00
01051714045247045247	14/12/2015	15/05/2014	120.000,00	100,00	105.364,45	4,54	FMES	EX6M	4,50	TRIM	FRCV	31/05/2024	101,00	29,00
01052002752014752014	14/12/2015	02/08/2002	72.800,00	100,00	11.226,66	2,91	FMES	MHTO	0,75	FANU	FRCV	31/08/2017	20,00	19,00
01052407020784020784	14/12/2015	01/02/2007	73.510,00	100,00	9.937,43	2,00	MENS	EX1A	1,50	SEME	FRCV	01/02/2017	13,00	29,00
0105260730594030594C	14/12/2015	25/06/2007	184.800,00	100,00	77.058,36	2,00	MENS	EX1A	0,50	SEME	FRCV	25/06/2020	54,00	29,00
0105271012445212445E	14/12/2015	11/11/2010	72.000,00	100,00	37.747,34	1,13	TRIM	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	11/11/2020	58,00	0,00
0105301112070512070E	14/12/2015	01/12/2011	90.000,00	100,00	50.052,81	5,80	ANUA	FIJO	0,00	NULO	FRCV	01/12/2019	47,00	0,00
0105301112141912141E	14/12/2015	17/11/2011	22.365,00	100,00	12.438,09	5,80	ANUA	FIJO	0,00	NULO	FRCV	17/11/2019	47,00	29,00
0105301113008513008E	14/12/2015	29/11/2011	4.247,00	100,00	2.361,93	5,80	ANUA	FIJO	0,00	NULO	FRCV	29/11/2019	47,00	29,00
0105371108988808988E	14/12/2015	27/09/2011	24.120,00	100,00	10.685,60	3,99	FMES	EX6M	3,95	SEME	FRCV	30/09/2018	33,00	29,00
01054104708287708287	14/12/2015	14/01/2005	433.000,00	100,00	143.382,42	0,93	MENS	EX1A	0,60	ANUA	FRCV	15/12/2019	48,00	0,00
0105421503718703718E	14/12/2015	08/06/2015	224.000,00	100,00	224.000,00	2,67	FMES	EX1A	2,50	ANUA	MAPR	30/06/2027	138,00	29,00
0105450515416115416E	14/12/2015	29/06/2005	300.000,00	100,00	23.664,02	2,00	FMES	MM1A	0,75	SEME	FRCV	30/06/2017	18,00	29,00
0105461006547206547E	14/12/2015	04/06/2010	40.000,00	100,00	9.408,54	2,66	MENS	EX1A	2,50	SEME	FRCV	04/06/2017	17,00	29,00
01055311041684041684	14/12/2015	28/04/2011	40.000,00	100,00	20.022,05	2,52	MENS	EX6M	2,50	SEME	FRCV	28/04/2018	28,00	29,00
01055807012150012150	14/12/2015	17/01/2007	35.000,00	100,00	5.637,96	2,50	MENS	EX1A	1,50	ANUA	FRCV	17/01/2017	13,00	29,00
01055807012437012437	14/12/2015	17/01/2007	75.000,00	100,00	12.013,11	2,00	MENS	EX1A	1,50	ANUA	FRCV	17/01/2017	13,00	29,00
0105581106451906451E	14/12/2015	05/07/2011	25.000,00	100,00	15.562,20	5,30	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	05/07/2021	66,00	29,00
0105581409853609853E	14/12/2015	24/11/2014	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	2,25	FTRI	EX1A	2,50	ANUA	FRCV	30/11/2019	47,00	29,00
0105681113649923649E	14/12/2015	27/03/2012	100.000,00	100,00	26.666,52	1,00	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/03/2017	15,00	29,00
01056906014791014791	14/12/2015	08/02/2006	100.000,00	100,00	36.494,50	2,00	MENS	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	08/09/2020	56,00	19,00
0105690601480501480E	14/12/2015	08/02/2006	100.000,00	100,00	17.646,89	2,00	MENS	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	08/04/2018	27,00	19,00
01057104401391401391	14/12/2015	30/11/2004	220.000,00	100,00	60.336,37	0,83	FTRI	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	30/11/2019	47,00	29,00
01059009048504048504	14/12/2015	25/03/2009	100.000,00	100,00	28.157,82	5,14	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	25/03/2019	39,00	29,00
0105930823122523122E	14/12/2015	29/07/2008	35.000,00	100,00	10.341,40	2,00	MENS	EU1A	1,10	ANUA	FRCV	29/07/2018	31,00	0,00
0105981004474604474E	14/12/2015	16/04/2010	24.600,00	100,00	13.363,44	8,25	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	16/04/2020	52,00	29,00
0106021007254607254E	14/12/2015	30/06/2010	14.000,00	100,00	4.769,58	4,39	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	28/06/2017	18,00	29,00
0106021013168913168E	14/12/2015	26/11/2010	12.000,00	100,00	3.658,13	2,65	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	26/11/2017	23,00	29,00
0106061212748312748E	14/12/2015	28/12/2012	60.000,00	100,00	25.000,00	5,20	FMES	EX3M	5,00	TRIM	MAPR	31/12/2017	24,00	29,00
0106061400776200776E	14/12/2015	31/01/2014	200.000,00	100,00	175.305,97	6,35	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/01/2024	97,00	29,00
0106180828007828007E	14/12/2015	21/11/2008	550.000,00	100,00	177.139,29	4,64	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	21/11/2018	35,00	29,00
0106180835193835193E	14/12/2015	21/01/2009	61.879,00	100,00	17.679,70	1,16	SEME	EU1A	1,00	ANUA	MAPR	21/01/2017	13,00	29,00
0106190918245918245E	14/12/2015	06/11/2009	30.000,00	100,00	3.483,37	2,99	MENS	EX6M	3,00	SEME	MAPR	06/11/2016	10,00	29,00
01062109218074218074	14/12/2015	01/12/2009	42.000,00	100,00	21.126,83	8,50	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	01/12/2019	47,00	29,00
0106240309163509163E	14/12/2015	30/06/2003	139.274,03	100,00	29.299,25	1,41	MENS	EX1A	1,25	ANUA	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00
0106280515040515040E	14/12/2015	30/03/2005	26											

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BVVA-10 PYME FONDO DE TUTILIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL		CAPITAL		% TIPO		IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
			INICIAL	CESION	VIVO	%	INTERES	LIQ.							
01066812113903113903	14/12/2015	27/11/2012	18.000,00	100,00	8.151,22	8,75	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	01/12/2017	23,00	29,00	
01067012067027067027	14/12/2015	06/07/2012	9.000,00	100,00	2.916,96	1,05	MENS	EX6M	1,00	SEME	FRCV	06/07/2017	18,00	29,00	
01067404363958363958	14/12/2015	19/10/2004	84.141,69	100,00	17.483,40	4,25	TRIM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	19/10/2019	46,00	29,00	
01067406120324120324	14/12/2015	03/05/2006	15.000,00	100,00	8.226,35	1,68	TRIM	EX1A	1,50	ANUA	FRCV	03/06/2024	101,00	29,00	
0106811106451606451E	14/12/2015	21/06/2011	35.000,00	100,00	23.801,45	2,75	TRIM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	21/03/2025	111,00	29,00	
01068112018817018817	14/12/2015	28/02/2012	14.000,00	100,00	3.500,15	2,75	MENS	FIJO	0,00	NULO	MAPR	28/02/2017	14,00	29,00	
01068112042784042784	14/12/2015	03/05/2012	25.000,00	100,00	7.083,19	2,25	MENS	FIJO	0,00	NULO	MAPR	03/05/2017	16,00	29,00	
01068212030581030581	14/12/2015	03/04/2012	21.000,00	100,00	6.106,15	1,02	FMES	EX6M	1,00	SEME	FRCV	30/04/2017	16,00	29,00	
01068311090047090047	14/12/2015	09/09/2011	10.000,00	100,00	1.569,44	2,00	MENS	EX1A	1,00	SEME	FRCV	09/09/2016	8,00	29,00	
01068311090175090175	14/12/2015	09/09/2011	14.000,00	100,00	2.197,33	2,00	MENS	EX1A	1,00	SEME	FRCV	09/09/2016	8,00	29,00	
01068312050301050301	14/12/2015	29/05/2012	15.000,00	100,00	4.677,89	2,25	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	29/05/2017	17,00	29,00	
01068312051052051052	14/12/2015	23/05/2012	15.000,00	100,00	4.350,18	2,05	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	23/05/2017	17,00	29,00	
0106831205121905121E	14/12/2015	23/05/2012	14.000,00	100,00	4.047,81	2,05	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	23/05/2017	17,00	29,00	
0106831206259506259E	14/12/2015	11/07/2012	18.000,00	100,00	5.848,96	1,17	MENS	EX1A	1,00	SEME	FRCV	11/07/2017	18,00	29,00	
0106831206683506683E	14/12/2015	11/07/2012	15.000,00	100,00	4.556,71	1,05	MENS	EX6M	1,00	SEME	FRCV	11/07/2017	18,00	29,00	
0106890373919739197	14/12/2015	24/10/2007	320.000,00	100,00	162.033,28	0,65	MENS	EU1A	0,50	ANUA	FRCV	24/10/2022	82,00	0,00	
0106940304767504767E	14/12/2015	25/02/2003	24.000,00	100,00	9.203,12	4,75	TRIM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	25/02/2021	62,00	29,00	
0106980909129009129C	14/12/2015	12/05/2009	200.000,00	100,00	94.649,71	2,63	TRIM	EX1A	2,50	SEME	FRCV	12/05/2020	52,00	29,00	
01070310086867086867	14/12/2015	30/07/2010	135.000,00	100,00	81.489,72	2,60	FMES	EX6M	2,55	SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00	
0107050737843837843E	14/12/2015	27/09/2007	24.450,00	100,00	4.985,97	0,91	MENS	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	27/09/2017	21,00	24,00	
01070612032154032154	14/12/2015	19/04/2012	35.000,00	100,00	10.510,19	2,71	MENS	EU1A	2,50	ANUA	FRCV	19/04/2017	16,00	0,00	
0107080740017315044C	14/12/2015	11/10/2007	160.000,00	100,00	28.465,16	0,83	MENS	EX1A	0,65	ANUA	FRCV	11/10/2017	21,00	0,00	
0107081367011967011E	14/12/2015	08/01/2014	60.000,00	100,00	24.379,08	4,70	FMES	EX3M	4,75	TRIM	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00	
0107101300959500959E	14/12/2015	04/02/2013	50.000,00	100,00	24.404,75	5,96	FMES	EX3M	6,00	TRIM	FRCV	28/02/2018	26,00	29,00	
0107200830508630508E	14/12/2015	07/11/2008	130.000,00	100,00	42.041,40	1,58	MENS	EX1A	1,50	ANUA	FRCV	07/11/2018	34,00	29,00	
01072009107843107843	14/12/2015	04/06/2009	100.000,00	100,00	37.365,99	2,27	MENS	E6IC	1,75	SEME	FRCV	04/06/2019	41,00	29,00	
01072014066222066222	14/12/2015	28/07/2014	20.000,00	100,00	13.339,80	4,16	MENS	EU1A	4,00	ANUA	FRCV	28/07/2019	43,00	0,00	
0107201408913808913E	14/12/2015	21/10/2014	40.000,00	100,00	33.542,34	4,15	MENS	EU1A	4,00	ANUA	FRCV	21/10/2020	58,00	0,00	
0107210911577811577E	14/12/2015	16/07/2009	30.000,00	100,00	19.950,30	3,92	FMES	EX1A	3,75	SEME	FRCV	31/07/2024	103,00	29,00	
0107251100523800523E	14/12/2015	25/02/2011	45.000,00	100,00	16.554,20	6,00	TRIM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	25/02/2018	26,00	29,00	
0107270744886944886E	14/12/2015	10/12/2007	320.000,00	100,00	61.711,76	0,68	MENS	EU1A	0,60	ANUA	FRCV	10/12/2017	23,00	29,00	
01072711111981111981	14/12/2015	20/10/2011	50.000,00	100,00	9.966,85	3,52	FMES	EX6M	3,50	SEME	FRCV	31/10/2016	10,00	29,00	
01072812054622054622	14/12/2015	08/06/2012	400.000,00	100,00	199.677,88	2,67	MENS	EU1A	2,50	ANUA	FRCV	08/06/2019	41,00	0,00	
0107281404183004183C	14/12/2015	05/05/2014	150.000,00	100,00	83.180,46	3,68	MENS	EU1A	3,50	ANUA	FRCV	05/05/2018	28,00	0,00	
0107310517445017445C	14/12/2015	21/07/2005	337.000,00	100,00	52.360,21	2,00	MENS	EX1A	0,65	SEME	FRCV	21/07/2017	19,00	29,00	
010731200721800721E	14/12/2015	25/01/2012	20.000,00	100,00	7.899,45	2,08	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	25/12/2017	24,00	29,00	
01073314034841034841	14/12/2015	30/04/2014	50.000,00	100,00	39.859,02	3,71	MENS	EU1A	3,50	FANU	FRCV	30/04/2021	64,00	0,00	
0107341110678010678C	14/12/2015	26/10/2011	40.000,00	100,00	7.859,54	3,46	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	26/10/2016	10,00	29,00	
0107341114036514036E	14/12/2015	23/12/2011	20.000,00	100,00	9.245,79	2,05	MENS	EX6M	2,00	SEME	FRCV	23/12/2018	36,00	29,00	
0107360621895021895C	14/12/2015	17/08/2006	100.000,00	100,00	43.347,28	0,86	MENS	EX1A	0,70	ANUA	FRCV	17/08/2021	68,00	0,00	
0107361014006014006C	14/12/2015	17/12/2010	60.000,00	100,00	19.419,74	2,74	MENS	EX6M	2,75	SEME	FRCV	17/12/2017	24,00	29,00	
0107371112164612164E	14/12/2015	16/11/2011	46.000,00	100,00	29.243,82	2,54	FMES	EX6M	2,50	SEME	FRCV	30/11/2021	71,00	29,00	
0107410736105636105E	14/12/2015	07/09/2007	25.500,00	100,00	5.835,39	7,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	07/09/2017	20,00	29,00	
0107410903819003819C	14/12/2015	13/03/2009	90.000,00	100,00	31.174,32	2,34	FMES	E6IC	1,75	SEME	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00	
0107451005216605216E	14/12/2015	07/05/2010	73.714,86	100,00	28.643,26	1,92	MENS	EX6M	1,93	SEME	FRCV	07/07/2019	42,00	29,00	
0107501114360314360E	14/12/2015	23/12/2011	8.000,00	100,00	1.862,70	3,24	MENS	EX6M	3,25	SEME	FRCV	23/12/2016	12,00	29,00	
0107560806384606384E	14/12/2015	19/02/2008	600.000,00	100,00	225.000,40	1,06	MENS	EX1A	0,75	ANUA	MAPR	19/02/2020	50,00	29,00	
0107570913245013245C	14/12/2015	01/07/2009	75.000,00	100,00	31.961,52	5,79	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	01/07/2019	42,00	29,00	
0107571010266610266E	14/12/2015	24/09/2010	40.000,00	100,00	25.208,62	3,54	FMES	EX6M	3,50	SEME	FRCV	30/09/2022	81,00	29,00	
0107590628941828941E	14/12/2015	17/10/2006	643.153,00	100,00	128.630,60	0,63	ANUA	EX1A	0,50	ANUA	MAPR	17/10/2017	22,00	29,00	
0107590628975428975E	14/12/2015	17/10/2006	746.058,00	100,00	149.211,60	0,63	ANUA	EX1A	0,50	ANUA	MAPR	17/10/2017	22,00	29,00	
0107590629152529152E	14/12/2015	17/10/2006	643.153,00	100,00	128.630,60	0,63	ANUA	EX1A	0,50	ANUA	MAPR	17/10/2017	22,00	29,00	
0107590633952933952E	14/12/2015	30/11/2006	135.000,00	100,00	15.368,26	1,16	MENS	EX1A	1,00	SEME	FRCV	30/11/2016	11,00	29,00	
0107590823768023760E	14/12/2015	23/07/2008	140.000,00	100,00	50.540,64	0,77	MENS	EX1A	0,60	ANUA	FRCV	23/07/2019	43,00	29,00	
0107610729857929857E	14/12/2015	14/06/2007	84.000,00	100,00	15.158,48	2,00	MENS	EX6M	1,50	SEME	FRCV	14/06/2017	18,00	19,00	
01076109126861059047	14/12/2015	01/07/2009	360.000,00	100,00	135.203,31	1,49	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	01/07/2019	42,00	0,00	
0107611005488005488C	14/12/2015	15/07/2010	41.840,62	100,00	20.667,19	1,00	FMES	EX3M	0,70	TRIM	FRCV	30/06/2020	54,00	29,00	
0107611009542009542C	14/12/2015	20/09/2010	66.739,12	100,00	41.601,66	1,00	MENS	EX6M	0,70	SEME	FRCV	18/07/2023	91,00	29,00	
0107641406776506776E	14/12/2015	24/07/2014	300.000,00	100,00	277.036,11	1,77	FMES	EX1A	1,60	ANUA	FRCV	31/07/2029	163,00	29,00	
0107651362946862946E	14/12/2015	03/09/2013	30.000,00	100,00	18.475,25	7,96	FMES	EX3M	8,00	TRIM	FRCV	30/09/2018	33,00	29,00	
01076910126457126457	14/12/2015	16/11/2010	162.000,00	100,00	60.591,36	2,34	MENS	EU1A	2,00	ANUA	FRCV	16/11/2020	59,00	29,00	
0107700823898223898E	14/12/2015	09/09/2008	850.000,00	100,00	375.774,14	0,76	MENS	EX1A	0,60	SEME	FRCV	09/11/2021	70,00	29,00	
01077011116281116281	14/12/2015	02/11/2011	105.000,00	100,00	98.000,00	3,66	FMES	EX3M	3,75	TRIM	MAPR	30/11/2016	11,00	29,00	
01077611039057039057	14/12/2015	08/04/2011	120.000,00	100,00	43.911,85	3,54	MENS	EX6M	3,50	SEME	FRCV	08/04/2018	27,00	29,00	
0107801004872004872C	14/12/2015	30/04/2010	2.887,32	100,00	1.355,71	2,00	FMES	EX1A	0,90	ANUA	FRCV	30/04/2020	52,00	29,00	
01078013602344602344	14/12/2015	05/06/2013	12.000,00	100,00	6.600,00	3,66	FTRI	EX1A	3,50	TRIM	MAPR	30/06/2018	30,00	0,00	
01078403341024341024	14/12/2015	22/01/2004	240.000,00	100,00	14										

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION
FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
0109070600974900974E	14/12/2015	18/01/2006	405.000,00	100,00	157.796,97	0,76	MENS	EX1A	0,60	SEME	FRCV	18/01/2021	61,00	29,00
0109080631067931067E	14/12/2015	23/11/2006	30.000,00	100,00	2.710,78	0,88	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	23/11/2016	11,00	0,00
01091512040994040994	14/12/2015	31/05/2012	108.000,00	100,00	76.241,62	4,66	FMES	EX1A	4,50	SEME	FRCV	31/05/2022	77,00	29,00
0109271206397006397C	14/12/2015	21/06/2012	30.000,00	100,00	13.920,26	4,54	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	21/06/2018	30,00	29,00
0109290311652811652E	14/12/2015	19/05/2003	294.500,00	100,00	12.077,39	0,67	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	19/03/2018	27,00	29,00
0109471504502804502E	14/12/2015	24/06/2015	160.000,00	100,00	155.368,75	3,05	FMES	EX6M	3,00	SEME	FRCV	30/06/2027	138,00	29,00
010954070994006398E	14/12/2015	15/03/2007	3.247,52	100,00	1.743,17	4,05	TRIM	EX6M	4,00	SEME	FRCV	15/03/2022	75,00	29,00
01095412093514093514	14/12/2015	11/10/2012	80.000,00	100,00	36.666,58	6,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	MAPR	11/10/2017	21,00	29,00
01095414059827059827	14/12/2015	17/07/2014	750.000,00	100,00	718.750,00	1,93	FTRI	EX3M	1,98	TRIM	MAPR	31/07/2021	67,00	29,00
010957091779801779E	14/12/2015	27/02/2009	93.170,00	100,00	24.765,95	2,50	MENS	EX1A	2,00	SEME	FRCV	27/02/2019	38,00	29,00
010957091829901829E	14/12/2015	27/02/2009	54.903,75	100,00	20.153,48	2,16	MENS	EX1A	2,00	SEME	FRCV	27/02/2019	38,00	29,00
0109570918974018974	14/12/2015	27/02/2009	23.292,50	100,00	8.558,71	2,50	MENS	EX1A	2,00	SEME	FRCV	27/02/2019	38,00	29,00
0109570917438417438A	14/12/2015	08/10/2009	33.820,00	100,00	14.816,76	2,13	MENS	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	08/10/2019	45,00	29,00
01095709176337176337	14/12/2015	08/10/2009	16.910,00	100,00	7.408,30	2,13	MENS	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	08/10/2019	45,00	29,00
01095709205924205924	14/12/2015	07/12/2009	72.003,00	100,00	34.103,20	2,58	MENS	EX1A	2,50	ANUA	FRCV	05/11/2019	46,00	29,00
0109570920635820635E	14/12/2015	07/12/2009	252.009,00	100,00	96.283,81	2,00	MENS	EX1A	1,50	ANUA	FRCV	05/11/2019	46,00	29,00
010957100306030306	14/12/2015	06/04/2010	180.988,00	100,00	74.122,91	1,71	MENS	EX1A	1,50	ANUA	FRCV	06/03/2020	50,00	29,00
01095909173614173614	14/12/2015	28/09/2009	62.000,00	100,00	8.411,27	3,54	MENS	EX6M	3,50	SEME	FRCV	28/09/2016	9,00	0,00
0109591108781808781E	14/12/2015	08/09/2011	30.000,00	100,00	4.890,33	4,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	08/09/2016	8,00	0,00
01096011096002096002	14/12/2015	19/09/2011	20.000,00	100,00	3.688,90	5,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	19/09/2016	9,00	29,00
01096012083183083183	14/12/2015	17/08/2012	100.000,00	100,00	65.154,71	5,66	FMES	EX1A	5,50	ANUA	FRCV	31/08/2020	56,00	29,00
0109661012309012309C	14/12/2015	08/11/2010	331.000,00	100,00	175.233,54	2,00	TRIM	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	08/11/2020	58,00	29,00
0109720410498000402E	14/12/2015	14/06/2004	900.000,00	100,00	250.377,29	2,00	FMES	EX6M	0,50	SEME	FRCV	30/06/2019	42,00	0,00
01098113663234663234	14/12/2015	23/12/2013	100.000,00	100,00	36.111,06	4,83	FMES	EX1A	4,50	ANUA	MAPR	31/12/2016	12,00	29,00
0109870740171540171E	14/12/2015	23/11/2007	90.000,00	100,00	17.536,80	0,78	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	23/11/2017	23,00	0,00
01099910005893105893	14/12/2015	17/02/2010	841.607,00	100,00	210.401,90	1,50	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	28/02/2017	14,00	29,00
0109991109093909093E	14/12/2015	29/08/2011	280.360,33	100,00	45.153,11	2,91	MENS	EX3M	3,00	TRIM	FRCV	29/08/2016	8,00	29,00
0109991410975910975E	14/12/2015	20/01/2015	5.000.000,00	100,00	4.250.000,00	1,82	TRIM	EX6M	1,75	SEME	MAPR	20/01/2020	49,00	15,00
0109991504203004203C	14/12/2015	17/06/2015	6.785.123,00	100,00	6.785.123,00	1,85	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	17/06/2020	54,00	0,00
0110020431973031973C	14/12/2015	23/01/2004	418.600,00	100,00	13.633,58	0,76	FMES	EU1A	0,60	ANUA	FRCV	28/02/2017	14,00	29,00
01100409185841185841	14/12/2015	30/09/2009	444.060,54	100,00	161.784,61	2,00	MENS	EX6M	1,75	SEME	FRCV	30/09/2029	165,00	29,00
01100413575821575821	14/12/2015	15/05/2013	478.000,00	100,00	331.516,90	4,99	FTRI	EX6M	5,00	SEME	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00
0110051001104001104C	14/12/2015	19/10/2010	60.000,00	100,00	15.413,85	2,63	MENS	EX1A	2,50	ANUA	FRCV	19/10/2018	31,00	29,00
0110051103623038423C	14/12/2015	28/04/2011	147.500,00	100,00	85.176,38	2,13	FMES	EX1A	2,00	SEME	FRCV	30/04/2021	64,00	29,00
01100704204304204304	14/12/2015	30/07/2004	1.200.000,00	100,00	287.817,70	0,77	FMES	EX1A	0,60	ANUA	FRCV	30/04/2019	40,00	19,00
01100713638741638741	14/12/2015	03/10/2013	23.000,00	100,00	13.416,75	5,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	MAPR	31/10/2018	34,00	29,00
0110080920770620770E	14/12/2015	18/12/2009	90.000,00	100,00	62.116,11	3,80	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	31/12/2024	108,00	29,00
0110081109344809344E	14/12/2015	11/10/2011	90.000,00	100,00	71.916,84	4,40	FMES	EU1A	4,25	SEME	FRCV	31/10/2026	130,00	29,00
01101307043411043411	14/12/2015	28/02/2007	90.000,00	100,00	12.838,98	1,54	MENS	EX6M	1,50	SEME	FRCV	28/02/2017	14,00	29,00
0110130805703305703C	14/12/2015	18/02/2008	45.000,00	100,00	12.062,24	4,50	MENS	EX6M	2,00	SEME	FRCV	18/02/2018	26,00	29,00
01101309151127151127	14/12/2015	30/07/2009	90.000,00	100,00	59.502,80	3,79	MENS	EX6M	3,75	SEME	FRCV	30/07/2024	103,00	29,00
01101311112713112713	14/12/2015	30/01/2012	150.000,00	100,00	72.745,72	3,30	FMES	EX6M	3,25	SEME	FRCV	31/01/2019	37,00	29,00
01101512033224033224	14/12/2015	17/04/2012	156.000,00	100,00	88.833,23	5,13	FMES	EX1A	5,00	SEME	MAPR	30/04/2019	40,00	29,00
0110151301182001182C	14/12/2015	18/03/2013	30.000,00	100,00	19.928,50	5,16	FMES	EX1A	5,00	SEME	FRCV	31/03/2020	51,00	29,00
01101606209364209364	14/12/2015	20/07/2006	112.489,32	100,00	58.423,82	0,81	FMES	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	31/01/2024	97,00	19,00
01101806268353268353	14/12/2015	27/10/2006	447.800,00	100,00	241.406,59	0,68	FMES	EX1A	0,55	ANUA	FRCV	30/09/2023	93,00	29,00
0110180903919603919E	14/12/2015	23/04/2009	95.000,00	100,00	60.793,77	3,52	FMES	EX6M	3,50	SEME	FRCV	30/04/2024	100,00	19,00
0110180919509519509E	14/12/2015	16/11/2009	90.000,00	100,00	61.347,06	3,74	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	30/11/2024	107,00	19,00
01101810012761012761	14/12/2015	23/02/2010	90.000,00	100,00	32.875,03	3,79	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	29/02/2020	50,00	29,00
01101810027213027213	14/12/2015	22/04/2010	55.000,00	100,00	27.494,26	3,77	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	30/04/2020	52,00	19,00
01101810027822027822	14/12/2015	05/05/2010	90.000,00	100,00	64.052,95	3,74	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	31/05/2025	113,00	19,00
01101810047227047227	14/12/2015	14/05/2010	70.000,00	100,00	49.818,88	3,74	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	31/05/2025	113,00	19,00
011019041564454156454	14/12/2015	17/06/2004	70.000,00	100,00	4.888,41	1,01	MENS	EX1A	0,85	ANUA	FRCV	17/06/2017	18,00	29,00
01101913625723625723	14/12/2015	09/08/2013	50.000,00	100,00	29.942,41	8,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/08/2018	32,00	29,00
01102204117212010322	14/12/2015	29/04/2004	93.156,88	100,00	24.417,69	2,00	MENS	EX1A	0,85	ANUA	FRCV	29/04/2019	40,00	29,00
01102207143960010692	14/12/2015	30/10/2007	28.564,64	100,00	15.095,43	3,00	TRIM	EX6M	0,40	SEME	FRCV	30/10/2022	82,00	24,00
0110221014482914482E	14/12/2015	29/12/2010	23.813,91	100,00	6.605,40	5,50	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	29/06/2017	18,00	29,00
0110221100593900593E	14/12/2015	18/03/2011	90.000,00	100,00	68.135,56	3,79	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	31/03/2026	123,00	29,00
01102309073927073927	14/12/2015	16/04/2009	55.000,00	100,00	20.737,25	2,33	MENS	E6IC	1,75	SEME	FRCV	16/04/2019	40,00	29,00
0110230911883511883E	14/12/2015	18/06/2009	70.000,00	100,00	27.630,40	2,27	MENS	E6IC	1,75	SEME	FRCV	18/06/2019	42,00	29,00
01102312117781117781	14/12/2015	31/12/2012	25.000,00	100,00	15.424,59	3,83	FMES	EX1A	3,50	ANUA	FRCV	31/12/2019	48,00	29,00
01102404196391196391	14/12/2015	21/07/2004	72.000,00	100,00	20.679,48	1,02	MENS	EX1A	0,85	ANUA	FRCV	21/07/2019	43,00	29,00
01102405166624166624	14/12/2015	06/07/2005	815.000,00	100,00	291.887,44	2,50	MENS	EX1A	0,60	ANUA	FRCV	06/07/2020	54,00	29,00
01102509196704196704	14/12/2015	04/11/2009	100.000,00	100,00	43.343,88	2,05	FMES	EX6M	2,00	SEME	FRCV	30/11/2019	47,00	29,00
011029070577805777E	14/12/2015	05/03/2007	50.000,00	100,00	8.313,76	7,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	05/03/2017	14,00	29,00
01102909204817204817	14/12/2015	30/10/2009	40.000,00	100,00	27.038,42	3,77	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	31/10/2024	106,00	19,00
01102910111017111017	14/12/2015	02/11/2010	90.000,00	100,00	48.190,89	1,43	FMES	EX1A	1,35	ANUA	FRCV	30/11/2024	107,00	19,00
01102914028874028874	14/12/2015</													

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
0112110921914021914C	14/12/2015	16/12/2009	500.000,00	100,00	313.218,60	0,99	MENS	EX6M	1,00	SEME	MAPR	16/12/2024	108,00	22,00
01121111099113099113	14/12/2015	28/11/2011	168.000,00	100,00	34.367,42	1,00	MENS	EX1A	-0,50	ANUA	FRCV	28/11/2016	11,00	29,00
01121111125357125357	14/12/2015	02/12/2011	55.000,00	100,00	23.096,30	3,04	MENS	EX6M	3,05	SEME	FRCV	02/12/2017	23,00	29,00
01121114079572079572	14/12/2015	23/09/2014	280.000,00	100,00	221.167,63	5,13	FMES	EX1A	5,00	ANUA	FRCV	30/09/2019	45,00	29,00
01121115001277001277	14/12/2015	19/01/2015	11.000,00	100,00	9.290,87	3,32	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	19/01/2020	49,00	29,00
01121508173917173917	14/12/2015	04/06/2008	300.000,00	100,00	79.197,20	0,30	MENS	EX6M	0,25	SEME	FRCV	04/06/2018	29,00	22,00
01121513016014016014	14/12/2015	25/02/2013	200.000,00	100,00	62.499,89	4,61	FMES	EX3M	4,70	TRIM	MAPR	28/02/2017	14,00	29,00
01121513610425610425	14/12/2015	25/06/2013	240.000,00	100,00	100.470,35	4,56	FMES	EX3M	4,60	TRIM	FRCV	30/06/2017	18,00	29,00
01121810330068130068	14/12/2015	26/11/2010	19.100,00	100,00	10.260,11	1,33	TRIM	EU1A	1,00	ANUA	FRCV	12/10/2020	57,00	22,00
01121811097691097691	14/12/2015	23/09/2011	128.540,00	100,00	89.202,00	3,65	TRIM	FUJO	0,00	NULO	MAPR	23/09/2017	21,00	29,00
01121821205560105560	14/12/2015	05/11/2012	70.000,00	100,00	28.205,27	2,99	MENS	EX6M	3,00	SEME	FRCV	05/11/2017	22,00	29,00
01122710133605133605	14/12/2015	29/12/2010	175.000,00	100,00	59.272,53	5,50	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	29/12/2017	24,00	29,00
01122714048157048157	14/12/2015	29/05/2014	46.000,00	100,00	33.279,24	4,36	FMES	EX1M	4,50	TRIM	FRCV	31/05/2019	41,00	29,00
01122714057832057832	14/12/2015	16/07/2014	35.000,00	100,00	26.757,39	2,98	FTRI	EX3M	3,00	SEME	FRCV	31/07/2019	43,00	22,00
01122812081884081884	14/12/2015	04/09/2012	38.000,00	100,00	8.741,35	5,04	MENS	EX6M	5,00	SEME	FRCV	04/09/2016	8,00	29,00
01123012047429047429	14/12/2015	16/05/2012	60.000,00	100,00	26.349,12	2,58	TRIM	EX1A	2,50	SEME	FRCV	16/05/2018	29,00	29,00
01123412072147072147	14/12/2015	25/07/2012	270.000,00	100,00	94.500,00	3,05	TRIM	EX6M	3,00	SEME	MAPR	25/07/2017	19,00	22,00
01123812030261030261	14/12/2015	21/03/2012	100.000,00	100,00	58.135,75	3,29	MENS	EX6M	3,25	SEME	FRCV	21/03/2019	39,00	29,00
01124670000695000695	14/12/2015	21/04/2003	168.712,56	100,00	34.986,33	3,50	FMES	EU1A	1,25	FANU	FRCV	30/04/2018	28,00	19,00
01126309228566228566	14/12/2015	17/12/2009	84.600,00	100,00	14.211,77	2,83	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	17/12/2016	12,00	29,00
01127909139322139322	14/12/2015	01/07/2009	200.000,00	100,00	75.112,99	1,49	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	01/07/2019	42,00	29,00
01128112097719097719	14/12/2015	30/10/2012	95.800,00	100,00	72.613,73	6,08	FMES	EX1A	5,95	ANUA	FRCV	31/10/2022	82,00	29,00
01129906144441144441	14/12/2015	08/06/2006	1.500.000,00	100,00	635.543,89	0,30	TRIM	EX6M	0,25	SEME	FRCV	08/06/2021	65,00	19,00
01129908206969349696	14/12/2015	30/06/2008	2.535.000,00	100,00	721.496,49	2,00	FMES	EX6M	1,25	SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	19,00
0112990828967493505C	14/12/2015	13/10/2008	800.000,00	100,00	240.000,00	2,00	FTRI	EX3M	0,80	TRIM	MAPR	31/10/2018	34,00	20,00
01129910067821067821	14/12/2015	18/06/2010	125.000,00	100,00	74.616,16	2,60	FMES	EX6M	2,55	SEME	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00
01129910124787124787	14/12/2015	17/11/2010	670.000,00	100,00	198.742,42	0,63	FMES	EU1A	0,50	ANUA	FRCV	30/11/2017	23,00	29,00
01129912065313065313	14/12/2015	17/07/2012	270.000,00	100,00	202.500,00	4,67	FTRI	EX6M	4,65	TRIM	MAPR	31/07/2019	43,00	18,00
01129912112239112239	14/12/2015	14/12/2012	108.000,00	100,00	58.841,83	4,66	FMES	EX3M	4,70	TRIM	FRCV	31/12/2017	24,00	29,00
01129913015621015621	14/12/2015	28/02/2013	315.000,00	100,00	104.996,62	4,56	FTRI	EX3M	4,65	TRIM	FRCV	28/02/2017	14,00	19,00
01129913026422050744	14/12/2015	27/03/2013	225.000,00	100,00	96.546,16	6,60	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	27/03/2018	27,00	29,00
01129913032346050677	14/12/2015	18/04/2013	400.000,00	100,00	141.666,77	4,05	FMES	EX3M	4,10	TRIM	MAPR	30/04/2017	16,00	20,00
01129913035316035316	14/12/2015	25/04/2013	450.000,00	100,00	289.043,12	3,55	FTRI	EX3M	3,60	SEME	FRCV	30/04/2018	28,00	29,00
01129914029814029814	14/12/2015	26/03/2014	300.000,00	100,00	300.000,00	3,78	TRIM	EX1A	3,50	ANUA	MAPR	26/03/2021	63,00	29,00
01129914093673093673	14/12/2015	30/10/2014	25.447,32	100,00	25.447,32	3,02	TRIM	EX6M	3,00	SEME	MAPR	30/10/2019	46,00	29,00
01129914104884104884	14/12/2015	01/12/2014	1.500.000,00	100,00	1.134.778,64	1,75	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	01/12/2018	35,00	29,00
01129914106024106024	14/12/2015	29/12/2014	300.000,00	100,00	245.468,80	1,90	TRIM	FUJO	0,00	NULO	FRCV	29/12/2018	36,00	29,00
01129915000211100211	14/12/2015	12/01/2015	1.000.000,00	100,00	752.943,07	1,50	SEME	EX3M	1,50	SEME	FRCV	12/01/2017	12,00	0,00
01129915043069043069	14/12/2015	18/06/2015	1.500.000,00	100,00	1.425.000,00	1,80	FTRI	EX3M	1,80	TRIM	MAPR	30/06/2020	54,00	18,00
01130009192076192076	14/12/2015	16/10/2009	100.000,00	100,00	28.601,45	6,15	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	16/10/2017	22,00	29,00
01130010124803124803	14/12/2015	18/11/2010	1.620.000,00	100,00	840.656,57	0,63	MENS	EU1A	0,50	ANUA	FRCV	18/11/2020	59,00	29,00
01130312028589028589	14/12/2015	21/03/2012	6.000,00	100,00	1.825,06	7,50	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	21/03/2017	15,00	29,00
01130613633254633254	14/12/2015	27/09/2013	200.000,00	100,00	168.421,04	3,79	FTRI	EX6M	3,75	SEME	MAPR	30/09/2023	93,00	22,00
01130713602161602161	14/12/2015	04/06/2013	15.940,00	100,00	6.309,68	4,61	FMES	EX3M	4,65	TRIM	MAPR	30/06/2017	18,00	29,00
01131808215843215843	14/12/2015	17/07/2008	180.000,00	100,00	93.000,00	0,30	TRIM	EX6M	0,25	SEME	MAPR	17/07/2023	91,00	22,00
01132907083388083388	14/12/2015	28/03/2007	41.000,00	100,00	6.242,73	1,54	MENS	EX6M	1,50	SEME	FRCV	28/03/2017	15,00	29,00
01132907310266310266	14/12/2015	09/07/2007	150.000,00	100,00	15.286,35	0,55	MENS	EX6M	0,50	SEME	FRCV	09/07/2017	18,00	29,00
01133106002532002532	14/12/2015	10/01/2006	84.000,00	100,00	8.275,32	2,00	MENS	MM1A	0,75	ANUA	FRCV	10/01/2021	60,00	29,00
01133411126001126001	14/12/2015	15/12/2011	700.000,00	100,00	161.323,24	3,00	MENS	EX6M	2,50	SEME	FRCV	15/12/2016	12,00	29,00
01133413648295648295	14/12/2015	06/11/2013	100.000,00	100,00	8.608,37	4,08	MENS	EX1A	4,00	ANUA	FRCV	06/11/2023	94,00	29,00
0113500905684005684	14/12/2015	05/02/2009	38.719,00	100,00	13.707,94	1,80	FMES	E6IC	1,20	SEME	FRCV	28/02/2019	38,00	29,00
0113531109703009703C	14/12/2015	30/09/2011	53.000,00	100,00	11.390,34	1,98	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	29/09/2016	9,00	29,00
01135508100174100174	14/12/2015	01/04/2008	195.000,00	100,00	157.528,20	1,70	FMES	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	30/04/2038	268,00	29,00
01135511019704019704	14/12/2015	22/03/2011	80.000,00	100,00	47.319,18	3,91	FMES	EU1A	3,75	SEME	FRCV	31/03/2021	63,00	29,00
0113600726628026628C	14/12/2015	18/06/2007	143.024,00	100,00	25.390,52	1,08	MENS	EX1A	1,00	SEME	FRCV	18/06/2017	18,00	29,00
0113661203716003716C	14/12/2015	26/04/2012	30.000,00	100,00	21.864,95	8,00	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	26/04/2022	76,00	29,00
01137310030123030123	14/12/2015	24/03/2010	80.000,00	100,00	37.106,62	1,79	MENS	EX6M	1,75	SEME	FRCV	24/03/2020	51,00	0,00
0113750816855016855C	14/12/2015	29/05/2008	127.573,05	100,00	30.164,07	0,82	MENS	EX1A	0,65	ANUA	FRCV	29/05/2018	29,00	29,00
011375081709817098	14/12/2015	29/05/2008	127.573,05	100,00	36.003,92	0,82	MENS	EX1A	0,65	ANUA	FRCV	29/05/2018	29,00	29,00
01137508170888170888	14/12/2015	29/05/2008	127.573,05	100,00	36.003,91	0,73	MENS	EX1A	0,65	MENS	FRCV	29/05/2018	29,00	29,00
01138306289898289898	14/12/2015	14/11/2006	173.000,00	100,00	69.200,12	0,27	MENS	EX6M	0,25	SEME	MAPR	14/11/2021	71,00	22,00
01138308121188121188	14/12/2015	15/04/2008	100.000,00	100,00	27.957,90	0,91	MENS	EX1A	0,75	SEME	FRCV	15/10/2021	70,00	29,00
01138308121568121568	14/12/2015	15/04/2008	100.000,00	100,00	52.285,45	0,91	MENS	EX1A	0,75	SEME	FRCV	15/04/2022	76,00	29,00
01138308121632121632	14/12/2015	15/04/2008	100.000,00	100,00	52.285,45	0,91	MENS	EX1A	0,75	SEME	FRCV	15/04/2022	76,00	29,00
01138505233699233699	14/12/2015	07/10/2005	39.300,00	100,00	7.047,97	2,00	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	07/10/2017	21,00	29,00
01140508131263131263	14/12/2015	23/06/2008	580.000,00	100,00	269.330,12	0,80	MENS	EX6M	0,75	SEME	FRCV	23/12/2020	60,00	29,00
01140606233876233876	14/12/2015	16/08/2006	60.000,00											

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
01155708019777019777	14/12/2015	25/01/2008	33.000,00	100,00	9.605.73	8,25	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	25/01/2018	25,00	29,00
01156307448963448963	14/12/2015	23/11/2007	62.000,00	100,00	3.061.42	3,00	MENS	MM6M	2,00	SEME	FRCV	23/11/2017	23,00	19,00
01156508241530241530	14/12/2015	12/08/2008	110.000,00	100,00	32.512,67	0,76	FMES	EX1A	0,60	SEME	FRCV	31/08/2018	32,00	29,00
01158314001609001609	14/12/2015	14/01/2014	30.000,00	100,00	19.918,96	2,99	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	14/01/2021	61,00	29,00
0115850527321027321	14/12/2015	03/02/2005	72.120,00	100,00	38.217,23	1,21	MENS	EX1A	0,95	ANUA	FRCV	03/02/2025	109,00	29,00
01159713019510019510	14/12/2015	08/03/2013	12.390,00	100,00	4.177,37	9,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	08/03/2017	14,00	29,00
01160011030125030125	14/12/2015	24/03/2011	200.000,00	100,00	99.255,01	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00
01160610126555126555	14/12/2015	18/11/2010	9.078,00	100,00	4.767,13	1,15	FMES	EU1A	1,00	ANUA	FRCV	30/11/2020	59,00	29,00
01160712061117061117	14/12/2015	19/06/2012	25.000,00	100,00	9.428,50	4,75	TRIM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	19/06/2017	18,00	29,00
01160712061157061157	14/12/2015	15/06/2012	30.000,00	100,00	11.314,28	4,75	TRIM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	15/06/2017	18,00	29,00
01161207302881302881	14/12/2015	12/07/2007	60.000,00	100,00	23.688,21	1,00	TRIM	EX1A	1,00	SEME	FRCV	12/07/2024	102,00	29,00
01161212113806113806	14/12/2015	17/12/2012	150.000,00	100,00	67.476,52	5,16	MENS	EX1A	5,00	SEME	FRCV	17/12/2017	24,00	29,00
01161707317101317101	14/12/2015	02/07/2007	29.500,00	100,00	6.217,34	6,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/07/2017	19,00	29,00
01161709030742030742	14/12/2015	04/03/2009	300.000,00	100,00	108.333,87	0,54	MENS	EX6M	0,50	SEME	MAPR	04/03/2019	38,00	22,00
0116371001518682018682	14/12/2015	17/03/2015	26.188,70	100,00	26.188,70	2,21	MENS	EU1A	2,00	ANUA	FRCV	17/03/2020	51,00	0,00
01164000000413052023	14/12/2015	04/01/2001	51.596,89	100,00	17.895,19	4,00	FMES	MHTO	0,00	SEME	FRCV	31/01/2021	61,00	22,00
01167309206721206721	14/12/2015	12/11/2009	30.000,00	100,00	20.087,46	3,13	TRIM	EX1A	3,00	SEME	FRCV	12/11/2024	106,00	29,00
01168708231482231482	14/12/2015	17/07/2008	205.000,00	100,00	58.911,84	0,80	MENS	EX6M	0,75	SEME	FRCV	17/07/2018	31,00	0,00
01169504193283193283	14/12/2015	03/08/2004	851.000,00	100,00	162.696,02	0,45	TRIM	EX6M	0,40	SEME	MAPR	03/08/2019	43,00	29,00
01169506353762353762	14/12/2015	28/12/2006	70.435,00	100,00	8.586,58	0,89	MENS	EX6M	0,90	MENS	FRCV	28/11/2016	11,00	29,00
01172112015885015885	14/12/2015	29/02/2012	72.000,00	100,00	19.275,92	3,29	MENS	EX6M	3,25	SEME	FRCV	28/02/2017	14,00	29,00
01172112032935032935	14/12/2015	02/04/2012	26.000,00	100,00	12.690,64	4,52	FMES	FIJO	0,00	NULO	MAPR	30/04/2019	40,00	29,00
01174409032074032074	14/12/2015	24/02/2009	820.000,00	100,00	483.214,22	0,54	TRIM	EX6M	0,50	SEME	MAPR	24/02/2024	98,00	22,00
01175110087063087063	14/12/2015	27/07/2010	70.000,00	100,00	34.821,96	1,79	MENS	EX6M	1,75	SEME	FRCV	27/07/2020	55,00	29,00
01176107245444245444	14/12/2015	25/06/2007	40.000,00	100,00	3.081,78	1,66	MENS	EX1A	1,50	SEME	FRCV	25/06/2017	18,00	29,00
01176108046841046841	14/12/2015	25/02/2008	36.000,00	100,00	5.781,28	1,66	MENS	EX1A	1,50	SEME	FRCV	25/02/2017	16,00	29,00
01176112114595114595	14/12/2015	05/12/2012	50.000,00	100,00	20.000,12	3,05	MENS	EX6M	3,00	SEME	MAPR	05/12/2017	23,00	22,00
01176706230494230494	14/12/2015	07/09/2006	200.000,00	100,00	14.769,69	0,91	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	07/09/2016	8,00	29,00
01178214094817094817	14/12/2015	31/10/2014	150.000,00	100,00	129.687,50	2,50	FMES	EX1A	2,50	ANUA	MAPR	31/10/2022	82,00	29,00
01179709045960459604	14/12/2015	30/04/2009	60.000,00	100,00	38.399,38	3,52	FMES	EX6M	3,50	SEME	FRCV	30/04/2024	100,00	29,00
01179709071180071180	14/12/2015	12/05/2009	90.000,00	100,00	57.876,89	5,75	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	31/05/2024	101,00	19,00
01179709081495081495	14/12/2015	22/04/2009	38.500,00	100,00	8.219,66	3,70	FMES	EX3M	3,75	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00
01179709100533100533	14/12/2015	03/06/2009	90.000,00	100,00	37.211,29	3,80	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	30/06/2019	42,00	29,00
01179709115922115922	14/12/2015	10/06/2009	90.000,00	100,00	34.751,73	2,35	MENS	E6IC	1,75	SEME	FRCV	10/06/2019	41,00	29,00
01179709128247128247	14/12/2015	02/07/2009	80.000,00	100,00	23.835,20	2,35	MENS	E6IC	1,75	SEME	FRCV	02/07/2018	31,00	29,00
01179709135581135581	14/12/2015	09/09/2009	90.000,00	100,00	60.404,11	3,79	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	30/09/2024	105,00	29,00
01179709140883140883	14/12/2015	09/09/2009	90.000,00	100,00	36.959,35	2,33	MENS	E6IC	1,75	SEME	FRCV	09/09/2019	44,00	29,00
01179709165914165914	14/12/2015	10/09/2009	90.000,00	100,00	50.037,32	3,79	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	30/09/2021	69,00	29,00
01179709166146166146	14/12/2015	08/09/2009	75.000,00	100,00	17.526,51	2,33	MENS	E6IC	1,75	SEME	FRCV	08/09/2019	44,00	29,00
01179709185422185422	14/12/2015	20/10/2009	15.000,00	100,00	6.938,10	5,75	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	31/10/2019	46,00	29,00
01179709207520207520	14/12/2015	21/12/2009	70.000,00	100,00	14.987,41	5,75	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	31/12/2024	108,00	29,00
01179709224830224830	14/12/2015	17/02/2010	50.000,00	100,00	15.514,50	1,79	FMES	EX6M	1,75	SEME	FRCV	30/09/2018	33,00	29,00
01179709234318234318	14/12/2015	17/02/2010	90.000,00	100,00	41.006,84	1,79	FMES	EX6M	1,75	SEME	FRCV	29/02/2020	50,00	29,00
01179710020857200857	14/12/2015	12/03/2010	90.000,00	100,00	63.458,70	3,91	FMES	EX1A	3,75	SEME	FRCV	31/03/2025	111,00	29,00
01179710063728063728	14/12/2015	07/07/2010	71.000,00	100,00	18.040,80	1,80	FMES	EX6M	1,75	SEME	FRCV	31/07/2017	19,00	29,00
01179712010193010193	14/12/2015	26/03/2012	100.000,00	100,00	73.567,85	3,46	MENS	EX1A	3,25	ANUA	FRCV	26/11/2023	95,00	29,00
01179714030686030353	14/12/2015	04/04/2014	100.000,00	100,00	70.460,62	7,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	04/04/2019	39,00	29,00
01180609088996088996	14/12/2015	03/06/2009	90.000,00	100,00	34.188,86	1,72	MENS	E6IC	1,20	SEME	FRCV	03/06/2019	41,00	29,00
01180903871915871915	14/12/2015	10/04/2003	144.243,00	100,00	32.418,75	3,50	FMES	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	30/04/2023	88,00	19,00
01180906103542000993	14/12/2015	12/04/2006	390.000,00	100,00	182.873,17	0,91	FMES	EX1A	0,75	TRIM	FRCV	31/03/2022	75,00	29,00
01181707299584299584	14/12/2015	25/06/2007	563.200,00	100,00	252.681,71	0,56	MENS	EX3M	0,60	TRIM	FRCV	25/05/2021	65,00	29,00
01181707311375311375	14/12/2015	25/06/2007	563.200,00	100,00	254.019,72	0,71	MENS	EX3M	0,75	TRIM	FRCV	25/05/2021	65,00	29,00
01181707344263056226	14/12/2015	26/10/2007	633.600,00	100,00	274.540,23	0,75	MENS	EX3M	0,80	TRIM	FRCV	26/10/2020	58,00	29,00
0118170734426705613C	14/12/2015	26/10/2007	633.600,00	100,00	274.540,23	0,75	MENS	EX3M	0,80	TRIM	FRCV	26/10/2020	58,00	29,00
01181707375358375358	14/12/2015	18/10/2007	563.200,00	100,00	218.652,00	0,70	MENS	EX3M	0,75	TRIM	FRCV	18/10/2021	70,00	29,00
01181707375366375366	14/12/2015	03/10/2007	312.000,00	100,00	150.901,39	2,00	MENS	EX3M	0,60	TRIM	FRCV	03/10/2021	69,00	29,00
01181707375371375371	14/12/2015	15/10/2007	312.000,00	100,00	149.137,07	0,55	MENS	EX3M	0,60	TRIM	FRCV	15/10/2021	70,00	29,00
01181707375391375391	14/12/2015	04/10/2007	312.000,00	100,00	150.901,39	2,00	MENS	EX3M	0,60	TRIM	FRCV	04/10/2021	69,00	29,00
0118170737541037541C	14/12/2015	15/10/2007	312.000,00	100,00	149.137,07	0,55	MENS	EX3M	0,60	TRIM	FRCV	15/10/2021	70,00	29,00
01181707383217383217	14/12/2015	04/10/2007	563.200,00	100,00	272.396,68	2,00	MENS	EX3M	0,60	TRIM	FRCV	04/10/2021	69,00	29,00
01181707410721410721	14/12/2015	04/12/2007	633.600,00	100,00	271.973,08	0,61	MENS	EX3M	0,65	TRIM	FRCV	04/12/2021	71,00	29,00
01181707455242455242	14/12/2015	27/02/2008	557.832,00	100,00	229.101,38	0,86	FMES	EX3M	0,95	TRIM	FRCV	30/11/2020	59,00	29,00
01181708002197802197	14/12/2015	28/01/2009	563.200,00	100,00	318.714,58	1,03	ANUA	EU1A	0,70	ANUA	FRCV	28/01/2022	73,00	29,00
01181708023457023457	14/12/2015	18/02/2008	563.200,00	100,00	169.408,08	0,71	MENS	EX3M	0,80	TRIM	FRCV	18/07/2019	43,00	29,00
01181712046592046592	14/12/2015	30/05/2012	22.000,00	100,00	6.836,69	2,00	FMES	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	31/05/2017	17,00	29,00
011817120100652100652	14/12/2015	22/10/2012	15.000,00	100,00	5.972,06	2,13	MENS	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	22/10/2017	22,00	29,00
01181714059217059217	14/12/2015	30/06/2014	15.226,64	100,00										

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
01210010128678128678	14/12/2015	24/11/2010	150.000,00	100,00	78.764,91	1,08	TRIM	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	24/11/2020	59,00	29,00
01210010130266130266	14/12/2015	24/11/2010	182.000,00	100,00	95.545,82	1,13	TRIM	EU1A	1,00	SEME	FRCV	24/11/2020	59,00	29,00
01210014019272019272	14/12/2015	03/03/2014	10.000,00	100,00	4.166,62	3,50	MENS	FIJO	0,00	NULO	MAPR	03/03/2017	14,00	29,00
0121001402512002512C	14/12/2015	24/04/2014	100.000,00	100,00	92.083,27	2,18	FMES	EX1A	2,00	ANUA	MAPR	30/04/2034	220,00	29,00
0121001501082501082E	14/12/2015	23/02/2015	1.290.000,00	100,00	1.103.004,26	1,60	TRIM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	23/02/2020	50,00	29,00
01210015025474025474	14/12/2015	15/04/2015	400.000,00	100,00	362.568,07	1,40	FMES	EX1A	1,20	ANUA	FRCV	30/04/2021	64,00	29,00
01210015026547026547	14/12/2015	23/04/2015	600.000,00	100,00	600.000,00	1,25	FANU	EX1A	1,25	ANUA	FRCV	30/04/2025	112,00	29,00
0121200917131617131E	14/12/2015	23/10/2009	90.000,00	100,00	60.886,53	3,77	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	31/10/2024	106,00	19,00
0121201106488306488E	14/12/2015	30/06/2011	45.000,00	100,00	40.379,98	3,01	FMES	EX1A	2,85	SEME	FRCV	30/06/2031	186,00	29,00
0121201113781213781E	14/12/2015	14/12/2011	120.000,00	100,00	27.953,39	3,30	FMES	EX6M	3,25	SEME	FRCV	31/12/2016	12,00	29,00
0121251204791504791E	14/12/2015	23/05/2012	12.000,00	100,00	3.689,03	0,99	MENS	EX6M	1,00	SEME	FRCV	23/05/2017	17,00	29,00
0121551100187200187E	14/12/2015	18/01/2011	45.413,00	100,00	15.507,17	3,55	FMES	EX6M	3,50	SEME	FRCV	31/01/2018	25,00	29,00
0121910810436810436E	14/12/2015	19/03/2008	10.000,00	100,00	1.963,26	4,58	TRIM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	19/03/2017	15,00	29,00
0122001012436012436C	14/12/2015	17/11/2010	29.950,85	100,00	16.320,47	2,89	FMES	EX6M	2,90	SEME	FRCV	30/11/2020	59,00	29,00
01220013615964615964	14/12/2015	16/07/2013	90.000,00	100,00	51.334,07	6,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	16/07/2018	31,00	29,00
01220013669647669647	14/12/2015	26/12/2013	19.000,00	100,00	12.379,52	6,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	26/12/2018	36,00	29,00
01220014022977022977	14/12/2015	11/03/2014	20.000,00	100,00	13.751,18	6,75	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	11/03/2019	38,00	29,00
01220014061181061181	14/12/2015	29/07/2014	18.000,00	100,00	14.794,61	1,92	FMES	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	31/07/2019	43,00	29,00
0122010746654946654E	14/12/2015	21/12/2007	120.000,00	100,00	6.011,32	7,75	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	21/12/2017	24,00	29,00
01220108133731133731	14/12/2015	24/04/2008	185.000,00	100,00	98.191,23	0,63	MENS	EX1A	0,50	TRIM	FRCV	24/04/2023	88,00	29,00
01220114055755055755E	14/12/2015	18/06/2014	80.000,00	100,00	67.616,58	3,67	MENS	EU1A	3,50	ANUA	FRCV	18/06/2022	78,00	0,00
01220407003431993431	14/12/2015	16/01/2007	250.000,00	100,00	193.918,05	0,83	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	16/01/2037	253,00	19,00
01221011027487027487	14/12/2015	20/04/2011	295.000,00	100,00	198.680,32	3,17	MENS	EX1A	3,00	SEME	FRCV	20/04/2023	88,00	29,00
0122120909921509921E	14/12/2015	14/05/2009	180.000,00	100,00	66.406,12	2,31	MENS	E6IC	1,75	SEME	FRCV	14/04/2018	28,00	0,00
0122130745209345209E	14/12/2015	13/12/2007	37.240,00	100,00	12.130,08	1,00	FSEM	EX6M	0,95	SEME	FRCV	31/01/2019	37,00	18,00
0122131105062305062E	14/12/2015	25/05/2011	60.000,00	100,00	16.896,33	3,83	MENS	EX1A	3,75	SEME	FRCV	25/08/2017	20,00	0,00
0122170637120637120E	14/12/2015	10/01/2007	60.000,00	100,00	7.269,19	0,95	MENS	EX6M	0,90	SEME	FRCV	10/01/2017	12,00	29,00
012217120166001660C	14/12/2015	20/02/2012	25.000,00	100,00	9.503,60	5,25	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	20/08/2017	20,00	29,00
0122291107549007549C	14/12/2015	29/07/2011	54.500,00	100,00	33.634,46	2,67	TRIM	EX1A	2,50	ANUA	FRCV	29/07/2021	67,00	29,00
0122490741371641371E	14/12/2015	29/10/2007	30.000,00	100,00	6.764,02	2,63	MENS	EX1A	2,50	SEME	FRCV	29/10/2017	22,00	29,00
0122640743086043086C	14/12/2015	10/12/2007	420.000,00	100,00	81.293,28	0,73	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	10/12/2017	23,00	29,00
01226414106124106124	14/12/2015	23/12/2014	12.000,00	100,00	9.946,95	3,34	MENS	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	23/12/2019	48,00	0,00
01228210135401135401	14/12/2015	28/12/2010	130.000,00	100,00	117.287,15	2,83	TRIM	EX1A	2,50	ANUA	FRCV	28/12/2040	300,00	29,00
01229007347634347634	14/12/2015	31/07/2007	50.000,00	100,00	10.733,86	6,50	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/07/2017	19,00	29,00
01229211145177145177	14/12/2015	18/01/2012	20.000,00	100,00	4.804,05	1,05	FMES	EX6M	1,00	SEME	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00
0122991400442800442E	14/12/2015	31/01/2014	25.000,00	100,00	19.179,91	4,33	FMES	EU1A	4,00	ANUA	FRCV	31/01/2021	61,00	0,00
01230407443117443117	14/12/2015	18/12/2007	623.000,00	100,00	337.599,69	3,00	ANUA	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	18/12/2021	72,00	29,00
01230407443254443254	14/12/2015	18/12/2007	623.000,00	100,00	337.599,69	3,00	ANUA	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	18/12/2021	72,00	29,00
01230407443367443367	14/12/2015	18/12/2007	623.000,00	100,00	337.599,69	3,00	ANUA	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	18/12/2021	72,00	29,00
01230407461667461667	14/12/2015	18/12/2007	623.000,00	100,00	337.599,69	3,00	ANUA	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	18/12/2021	72,00	29,00
0123040807130307130E	14/12/2015	02/04/2008	234.000,00	100,00	78.632,79	3,00	ANUA	EX1A	0,90	ANUA	FRCV	02/04/2018	27,00	29,00
0123040826264326264E	14/12/2015	11/09/2008	810.000,00	100,00	467.823,10	0,81	TRIM	EX3M	0,85	TRIM	FRCV	11/09/2023	92,00	29,00
0123050738890838890E	14/12/2015	16/10/2007	220.000,00	100,00	44.321,41	0,80	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	16/10/2017	22,00	0,00
0123241406298806298E	14/12/2015	17/07/2014	300.000,00	100,00	222.728,11	1,75	FMES	EX6M	1,70	SEME	FRCV	31/07/2019	43,00	29,00
0123251300820100820E	14/12/2015	07/02/2013	350.000,00	100,00	173.263,74	7,04	FMES	EX6M	7,00	SEME	FRCV	28/02/2018	26,00	29,00
0123251401858501858E	14/12/2015	11/03/2014	600.000,00	100,00	413.858,04	4,04	FMES	EX6M	4,00	SEME	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00
0123251502151902151E	14/12/2015	25/03/2015	500.000,00	100,00	435.257,22	1,48	MENS	EX6M	1,20	SEME	FRCV	25/03/2020	51,00	29,00
0123261501996301996E	14/12/2015	25/03/2015	106.183,77	100,00	96.683,37	1,95	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	25/03/2022	75,00	29,00
0123261502266302266E	14/12/2015	15/04/2015	150.000,00	100,00	148.202,33	2,08	MENS	EX6M	2,00	ANUA	FRCV	15/04/2022	76,00	29,00
0123270439481039481E	14/12/2015	22/11/2004	800.000,00	100,00	76.862,69	0,91	MENS	EX3M	1,00	TRIM	FRCV	22/11/2016	11,00	18,00
01232713613591613591	14/12/2015	16/07/2013	38.000,00	100,00	22.688,16	7,55	FTRI	EX6M	7,50	SEME	FRCV	31/07/2018	31,00	29,00
0123271403695503695E	14/12/2015	15/04/2014	200.000,00	100,00	170.833,31	2,60	FMES	EX3M	2,65	TRIM	MAPR	30/04/2019	40,00	15,00
0123281107811607811E	14/12/2015	15/09/2011	349.031,92	100,00	197.784,72	1,50	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	30/09/2018	33,00	29,00
0123281359939259939E	14/12/2015	13/06/2013	248.764,00	100,00	134.584,62	3,66	FMES	EX1A	3,50	SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00
0123281366038266038E	14/12/2015	04/12/2013	75.000,00	100,00	28.355,32	4,66	FMES	EX1A	4,50	SEME	FRCV	31/12/2016	12,00	29,00
01232908242431242431	14/12/2015	19/09/2008	544.000,00	100,00	306.572,61	1,00	FMES	EX1A	0,75	SEME	FRCV	30/09/2023	93,00	29,00
0123291029061029061C	14/12/2015	29/06/2010	111.530,59	100,00	64.531,01	0,92	FMES	EX1A	0,75	FANU	FRCV	31/07/2022	79,00	19,00
0123291402417002417C	14/12/2015	19/03/2014	100.000,00	100,00	46.286,25	4,78	MENS	EX1A	4,50	ANUA	FRCV	19/03/2017	15,00	29,00
0123291402864700031E	14/12/2015	01/04/2014	2.000.000,00	100,00	1.391.352,31	2,15	FMES	EX3M	2,20	TRIM	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00
0123291502532602532E	14/12/2015	09/04/2015	70.000,00	100,00	63.777,76	2,94	FMES	EX6M	2,95	SEME	MAPR	30/04/2019	40,00	29,00
01232915025334025334	14/12/2015	09/04/2015	70.000,00	100,00	63.777,76	2,94	FMES	EX6M	2,95	SEME	MAPR	30/04/2019	40,00	29,00
0123291503969803969E	14/12/2015	28/05/2015	100.000,00	100,00	83.890,10	2,64	FMES	EX6M	2,65	SEME	FRCV	31/05/2018	29,00	29,00
0123291503971203971E	14/12/2015	28/05/2015	200.000,00	100,00	167.780,20	2,64	FMES	EX6M	2,65	SEME	FRCV	31/05/2018	29,00	29,00
0123310911752011752C	14/12/2015	03/07/2009	3.000.000,00	100,00	1.218.763,64	2,59	FMES	E6IC	1,99	SEME	FRCV	31/07/2019	43,00	29,00
0123311201791017901E	14/12/2015	02/03/2012	280.369,50	100,00	132.908,50	1,00	MENS	EX1A	-0,50	ANUA	FRCV	02/03/2019	38,00	29,00
0123311211198911198E	14/12/2015	21/11/2012	500.000,00	100,00	259.731,02	3,58	TRIM	EX1A	3,50	ANUA	FRCV	21/11/2017	23,00	29,00
0123311406583606583E	14/12/2015	22/07/2014	90.000,00</											

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
 PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
0123371204430604430E	14/12/2015	02/05/2012	25.493.00	100.00	9.440.09	3.27 FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	30/04/2017	16.00	29.00	
0123371209593909593E	14/12/2015	07/11/2012	136.205.66	100.00	136.205.66	4.99 FTRI	EX6M	5.00	SEME	MAPR	30/11/2020	59.00	29.00	
0123371209595409595A	14/12/2015	07/11/2012	125.340.03	100.00	125.340.03	7.46 FTRI	EX6M	7.00	SEME	MAPR	30/11/2020	59.00	29.00	
01233715029337029337	14/12/2015	30/04/2015	150.000.00	100.00	146.551.99	2.05 FMES	EX3M	2.10	SEME	FRCV	30/04/2019	40.00	29.00	
0123371502942002942C	14/12/2015	30/04/2015	150.000.00	100.00	147.345.88	2.05 FMES	EX3M	2.10	SEME	FRCV	30/04/2020	52.00	29.00	
01233807319242319242	14/12/2015	29/08/2007	200.000.00	100.00	38.079.08	0.64 MENS	EX6M	0.60	SEME	FRCV	29/08/2017	20.00	29.00	
01233811098827098827	14/12/2015	30/09/2011	230.000.00	100.00	41.439.41	3.29 FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	30/09/2016	9.00	29.00	
01233811098886098886	14/12/2015	30/09/2011	60.000.00	100.00	10.810.22	3.29 FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	30/09/2016	9.00	29.00	
0123381112402912402E	14/12/2015	23/11/2011	109.448.74	100.00	23.576.46	3.24 FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00	
0123381410426610426E	14/12/2015	05/12/2014	153.381.00	100.00	138.042.84	3.85 MENS	EX1A	3.25	ANUA	MAPR	05/12/2019	47.00	0.00	
0123390827608527608E	14/12/2015	22/09/2008	470.000.00	100.00	223.273.93	2.50 MENS	EX6M	1.50	SEME	FRCV	22/09/2020	57.00	29.00	
0123390829119429119A	14/12/2015	21/10/2008	700.000.00	100.00	223.625.03	2.00 MENS	EX1A	1.15	SEME	FRCV	21/10/2018	34.00	22.00	
0123390833392533392E	14/12/2015	16/12/2008	500.000.00	100.00	116.663.00	1.08 TRIM	EX1A	1.00	ANUA	MAPR	16/12/2018	36.00	29.00	
0123391100338800338E	14/12/2015	27/01/2011	150.000.00	100.00	48.979.38	1.71 FMES	EX3M	1.75	TRIM	FRCV	31/01/2018	25.00	29.00	
0123391109499009499C	14/12/2015	14/09/2011	338.277.22	100.00	56.379.72	1.50 FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	30/09/2016	9.00	29.00	
0123391204237304237E	14/12/2015	10/05/2012	124.756.41	100.00	62.525.24	1.50 MENS	EX1A	-0.50	ANUA	FRCV	10/05/2019	40.00	29.00	
0123391206477105082E	14/12/2015	27/06/2012	340.000.00	100.00	197.377.24	7.94 MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	27/06/2019	42.00	29.00	
0123391209601909601E	14/12/2015	05/10/2012	307.289.50	100.00	247.817.14	5.52 FMES	EX6M	5.50	SEME	FRCV	31/10/2019	46.00	29.00	
0123391301274011035E	14/12/2015	14/02/2013	122.500.00	100.00	58.672.06	4.44 FMES	EX6M	4.40	SEME	FRCV	28/02/2018	26.00	18.00	
0123391302818102818I	14/12/2015	12/04/2013	1.500.000.00	100.00	765.706.11	4.15 FMES	EX3M	4.20	TRIM	FRCV	30/04/2018	28.00	29.00	
0123391363412163355E	14/12/2015	13/09/2013	150.000.00	100.00	89.058.47	4.26 FMES	EX3M	4.30	TRIM	FRCV	30/09/2018	33.00	29.00	
0123391364763664763E	14/12/2015	24/10/2013	350.000.00	100.00	260.753.79	3.95 FMES	EX3M	4.00	ANUA	FRCV	31/10/2018	34.00	29.00	
0123391402544002544C	14/12/2015	16/04/2014	350.000.00	100.00	302.105.94	3.68 FMES	EX1A	3.50	ANUA	FRCV	30/04/2019	40.00	29.00	
0123391403178303178E	14/12/2015	08/04/2014	1.000.000.00	100.00	697.253.31	2.45 FMES	EX3M	2.50	TRIM	FRCV	30/04/2019	40.00	0.00	
0123391403909003909C	14/12/2015	25/04/2014	500.000.00	100.00	349.701.57	2.85 FMES	EX3M	2.90	TRIM	FRCV	30/04/2019	40.00	29.00	
0123391403972403972A	14/12/2015	09/05/2014	40.000.00	100.00	28.905.49	4.17 FMES	EX1A	4.00	ANUA	FRCV	31/05/2019	41.00	29.00	
0123391411153411153A	14/12/2015	22/12/2014	400.000.00	100.00	332.408.71	3.86 FMES	EX3M	3.90	TRIM	FRCV	31/12/2019	48.00	29.00	
0123391501049411049A	14/12/2015	26/02/2015	226.974.51	100.00	154.493.53	1.16 FMES	EX3M	1.25	TRIM	FRCV	31/08/2017	20.00	29.00	
0123391501055201055E	14/12/2015	26/02/2015	879.957.20	100.00	714.774.36	1.30 FMES	EX3M	1.39	TRIM	FRCV	31/05/2019	41.00	29.00	
01233915011287111287	14/12/2015	19/02/2015	760.000.00	100.00	476.868.04	1.05 MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	19/02/2017	14.00	29.00	
0123391501347511347E	14/12/2015	25/02/2015	300.000.00	100.00	228.894.58	4.59 FMES	EX3M	4.68	TRIM	FRCV	28/02/2018	26.00	29.00	
0123391503066103066I	14/12/2015	28/04/2015	500.000.00	100.00	429.059.91	1.60 FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/04/2019	40.00	29.00	
01233915034047034047	14/12/2015	20/05/2015	500.000.00	100.00	451.889.43	1.70 FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/05/2020	53.00	29.00	
0123391503855203855E	14/12/2015	04/06/2015	800.000.00	100.00	745.238.66	1.26 MENS	EX6M	1.25	SEME	FRCV	04/06/2022	77.00	29.00	
01233915038867038867	14/12/2015	05/06/2015	500.000.00	100.00	461.452.89	3.35 FMES	EX6M	3.30	SEME	FRCV	30/06/2020	54.00	29.00	
0123391504520104520I	14/12/2015	24/06/2015	800.000.00	100.00	754.694.32	1.50 FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/06/2022	78.00	29.00	
0123410625227425227A	14/12/2015	01/09/2006	550.000.00	100.00	307.112.70	0.71 TRIM	EX3M	0.80	TRIM	FRCV	01/09/2024	104.00	29.00	
012341100615516045E	14/12/2015	17/06/2010	500.000.00	100.00	334.469.76	0.71 FMES	EX3M	0.75	TRIM	FRCV	30/06/2022	78.00	18.00	
0123411201190201190E	14/12/2015	05/03/2012	582.117.00	100.00	103.198.84	6.29 FMES	EX6M	6.25	SEME	FRCV	31/03/2017	15.00	29.00	
0123411366458866458E	14/12/2015	20/12/2013	68.000.00	100.00	26.026.17	6.05 FMES	EX6M	6.00	SEME	FRCV	31/12/2016	12.00	29.00	
0123411406617306617E	14/12/2015	21/07/2014	300.000.00	100.00	222.763.40	1.90 FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/07/2019	43.00	29.00	
0123421209333509333E	14/12/2015	27/09/2012	90.000.00	100.00	43.822.19	5.50 FMES	EX3M	5.50	TRIM	FRCV	30/09/2017	21.00	29.00	
0123421301654201654E	14/12/2015	26/04/2013	875.757.00	100.00	547.347.00	5.16 FTRI	EX1A	5.00	ANUA	MAPR	31/03/2018	27.00	29.00	
0123421365863465863A	14/12/2015	04/12/2013	6.000.000.00	100.00	4.200.000.00	3.55 FSEM	EX6M	3.50	SEME	MAPR	31/12/2018	36.00	0.00	
0123421401053501053E	14/12/2015	19/02/2014	2.185.000.00	100.00	1.296.372.73	6.35 TRIM	FIJO	0.00	NULO	FRCV	19/02/2018	26.00	29.00	
0123421503293303293E	14/12/2015	11/05/2015	100.000.00	100.00	100.000.00	5.00 FMES	FIJO	0.00	NULO	MAPR	31/05/2018	29.00	29.00	
01234304445315110637	14/12/2015	25/11/2004	150.253.03	100.00	14.078.33	0.46 FMES	EX3M	0.50	TRIM	FRCV	30/11/2016	11.00	16.00	
0123430446326911063E	14/12/2015	25/11/2004	150.253.03	100.00	14.078.33	0.46 FMES	EX3M	0.50	TRIM	FRCV	30/11/2016	11.00	16.00	
0123431201030801030E	14/12/2015	31/01/2012	101.775.00	100.00	23.747.50	1.50 FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/01/2017	13.00	29.00	
0123431408331408331A	14/12/2015	30/09/2014	36.000.00	100.00	30.824.71	4.79 FMES	EX6M	4.75	SEME	FRCV	30/09/2021	69.00	29.00	
0123431410904910904E	14/12/2015	23/12/2014	650.000.00	100.00	650.000.00	1.90 MENS	FIJO	0.00	NULO	MAPR	23/12/2021	72.00	29.00	
0123431502265002265C	14/12/2015	09/04/2015	140.000.00	100.00	109.250.64	1.00 MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	09/04/2018	27.00	29.00	
0123431504314104314I	14/12/2015	11/06/2015	300.000.00	100.00	300.000.00	2.70 FMES	EX6M	2.65	SEME	FRCV	30/06/2020	54.00	29.00	
0123440739220439220A	14/12/2015	14/11/2007	1.216.000.00	100.00	681.417.48	0.59 FMES	EX6M	0.60	SEME	FRCV	30/11/2022	83.00	19.00	
01234407392247392247	14/12/2015	14/11/2007	784.000.00	100.00	439.334.81	0.59 FMES	EX6M	0.60	SEME	FRCV	30/11/2022	83.00	19.00	
0123441005748105748I	14/12/2015	01/07/2010	500.000.00	100.00	120.850.56	1.80 MENS	EX6M	1.75	SEME	FRCV	01/07/2017	18.00	29.00	
0123441009461109461I	14/12/2015	31/08/2010	300.000.00	100.00	79.931.09	1.79 FTRI	EX6M	1.75	SEME	FRCV	31/08/2017	20.00	22.00	
0123441104136404136A	14/12/2015	15/04/2011	1.252.233.42	100.00	432.318.72	1.50 FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	30/04/2018	28.00	29.00	
0123441201735301735E	14/12/2015	29/03/2012	240.000.00	100.00	68.350.06	3.29 FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/03/2017	15.00	29.00	
0123441203167003167C	14/12/2015	30/03/2012	400.000.00	100.00	113.956.68	3.29 FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/03/2017	15.00	29.00	
012344120364360363A	14/12/2015	16/05/2012	150.000.00	100.00	65.483.65	5.62 FANU	EX1A	5.45	ANUA	FRCV	31/05/2017	17.00	29.00	
0123441204793040793E	14/12/2015	14/05/2012	147.084.30	100.00	44.125.50	1.50 MENS	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	14/05/2017	17.00	29.00	
0123441300249000249C	14/12/2015	14/01/2013	275.000.00	100.00	87.055.29	5.90 FMES	EX3M	5.75	TRIM	FRCV	31/01/2017	13.00	29.00	
0123441407905417905A	14/12/2015	16/09/2014	400.000.00	100.00	337.243.32	1.94 FMES	EX6M	1.90	SEME	FRCV	30/09/2021	69.00	29.00	
0123451366835966835E	14/12/2015	19/12/2013	30.000.00	100.00	11.472.91	5.96 FMES	EX3M	6.00	TRIM	FRCV	31/12/2016	12.00	29.00	
0123460328545710296E	14/12/2015	10/02/2006	2.434.740.61	100.00	349.241.67	0.70 MENS	EX3M	0.75	TRIM	FRCV	10/05/2017	16.00	0.00	
0123460811038410374E	14/12/2015	08/04/2008	250.000.00	100.00	120.929.80	0.29 TRIM	EX6M	0.25	SEME	MAPR	08/04/2023	87.00	18.00	
0123461011866610467I	14/12/2015	27/10/2010	1.073.935.50	100.00	411.675.09	1.00 FMES	EX1A	-0.50	ANUA	MAPR	31/1			

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BVVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
0123511405369905369E	14/12/2015	24/06/2014	100.000,00	100,00	73.650,30	3,67	MENS	EU1A	3,50	ANUA	FRCV	24/06/2019	42,00	0,00
0123511502764602764E	14/12/2015	29/04/2015	94.333,00	100,00	87.205,40	3,00	FMES	EX3M	3,00	SEME	FRCV	30/04/2022	76,00	29,00
01235115031033031033	14/12/2015	30/04/2015	200.000,00	100,00	176.666,69	1,40	FMES	FIJO	0,00	NULO	MAPR	30/04/2020	52,00	29,00
0123531124405124405	14/12/2015	16/11/2011	7.300,00	100,00	1.506,12	0,99	MENS	EX6M	1,00	SEME	FRCV	16/11/2016	11,00	29,00
01235413669954669954	14/12/2015	16/01/2014	300.000,00	100,00	262.009,70	3,45	MENS	EX3M	3,50	TRIM	FRCV	16/01/2021	61,00	18,00
01235414020052020052	14/12/2015	06/03/2014	120.000,00	100,00	82.373,35	3,46	FMES	EX3M	3,50	TRIM	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00
01235414109394109394	14/12/2015	19/12/2014	95.000,00	100,00	95.000,00	2,06	FMES	EX3M	2,10	TRIM	MAPR	18/12/2019	48,00	29,00
01235415026294026294	14/12/2015	15/04/2015	600.000,00	100,00	512.500,00	1,75	FMES	EX3M	1,80	SEME	MAPR	30/04/2020	52,00	29,00
01235415033093033093	14/12/2015	21/05/2015	100.000,00	100,00	90.639,03	2,81	FMES	EX3M	2,90	SEME	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00
0123541504104904104E	14/12/2015	05/06/2015	150.000,00	100,00	135.616,12	1,81	MENS	EX6M	1,80	SEME	FRCV	05/06/2020	53,00	29,00
01235508347992347992	14/12/2015	23/12/2008	2.000.000,00	100,00	893.121,91	2,50	FMES	EX3M	2,50	TRIM	FRCV	31/12/2019	48,00	29,00
012355102800902800E	14/12/2015	30/03/2011	250.000,00	100,00	90.279,17	3,00	FMES	EX3M	3,05	FTRI	FRCV	31/03/2018	27,00	18,00
0123551366839866839E	14/12/2015	20/12/2013	400.000,00	100,00	148.789,26	2,96	FMES	EX3M	3,00	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	18,00
01235514075074075074	14/12/2015	20/08/2014	500.000,00	100,00	417.689,43	2,64	FMES	EX6M	2,60	SEME	FRCV	31/08/2021	68,00	29,00
01235515021452021452	14/12/2015	30/03/2015	350.000,00	100,00	304.345,28	1,00	FMES	EX3M	1,00	TRIM	FRCV	31/03/2020	51,00	18,00
0123551502348602348E	14/12/2015	13/04/2015	400.000,00	100,00	323.590,02	1,45	FMES	EX3M	1,45	TRIM	FRCV	30/04/2018	28,00	29,00
01235515028952028952	14/12/2015	28/04/2015	200.000,00	100,00	197.545,31	1,35	FMES	EX3M	1,35	TRIM	FRCV	30/04/2022	76,00	29,00
01235515044392044392	14/12/2015	19/06/2015	200.000,00	100,00	172.787,47	1,56	FMES	EX3M	1,60	TRIM	FRCV	30/06/2018	30,00	18,00
01235515044700144700	14/12/2015	16/06/2015	850.000,00	100,00	850.000,00	0,90	FMES	EX3M	0,90	TRIM	FRCV	30/06/2022	78,00	18,00
01235606304484612034	14/12/2015	24/10/2006	5.300.000,00	100,00	554.768,46	2,50	FMES	EX3M	0,25	TRIM	FRCV	31/10/2016	10,00	29,00
0123560921539821539E	14/12/2015	17/12/2009	315.000,00	100,00	210.308,95	3,00	FMES	EX3M	3,00	TRIM	FRCV	31/12/2024	108,00	29,00
01235611003214003214	14/12/2015	25/01/2011	200.000,00	100,00	71.941,26	6,56	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/01/2018	25,00	22,00
0123561108927508927E	14/12/2015	11/10/2011	845.000,00	100,00	352.083,52	1,50	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/10/2018	34,00	29,00
0123561360674660674E	14/12/2015	05/07/2013	200.000,00	100,00	88.397,26	5,00	FMES	EX3M	5,05	TRIM	FRCV	31/07/2017	19,00	22,00
01235613606754606754	14/12/2015	05/07/2013	200.000,00	100,00	88.397,26	5,00	FMES	EX3M	5,05	TRIM	FRCV	31/07/2017	19,00	22,00
0123571102965602965E	14/12/2015	17/03/2011	350.000,00	100,00	181.891,54	2,96	FTRI	EX3M	3,00	TRIM	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00
01235711138703138703	14/12/2015	26/01/2012	442.500,00	100,00	110.625,00	1,50	FTRI	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/01/2017	13,00	29,00
01235712006587116587	14/12/2015	26/01/2012	1.000.000,00	100,00	633.333,26	1,50	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/01/2019	37,00	22,00
01235712041134041134	14/12/2015	26/04/2012	180.000,00	100,00	87.857,02	1,50	MENS	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	01/05/2019	40,00	29,00
01235712066204066204	14/12/2015	05/07/2012	416.042,00	100,00	364.036,76	3,95	TRIM	EX3M	4,00	TRIM	MAPR	05/07/2019	42,00	29,00
0123571208240808240E	14/12/2015	08/08/2012	100.000,00	100,00	34.999,87	5,91	FMES	EX3M	6,00	TRIM	MAPR	31/08/2017	20,00	29,00
01235712084170084171	14/12/2015	07/09/2012	130.000,00	100,00	54.207,58	8,34	FMES	EX6M	8,30	SEME	FRCV	30/09/2017	21,00	22,00
01235712107533200121	14/12/2015	19/11/2012	100.000,00	100,00	43.567,22	5,66	FMES	EX3M	5,75	TRIM	FRCV	30/11/2017	23,00	29,00
01235712109617109617	14/12/2015	04/01/2013	1.000.000,00	100,00	388.888,84	3,77	FMES	EX3M	3,70	ANUA	MAPR	31/01/2017	13,00	22,00
01235712115812115812	14/12/2015	30/11/2012	600.000,00	100,00	240.000,00	5,39	FTRI	FIJO	0,00	NULO	MAPR	30/11/2017	23,00	18,00
0123571301295601295E	14/12/2015	14/03/2013	320.000,00	100,00	173.333,26	5,16	FMES	EX6M	5,00	ANUA	MAPR	31/01/2018	25,00	29,00
0123571360459860459E	14/12/2015	19/06/2013	150.000,00	100,00	81.599,11	4,21	FMES	EX3M	4,25	TRIM	FRCV	30/06/2018	30,00	18,00
01235713631232631232	14/12/2015	06/09/2013	176.000,00	100,00	115.139,39	8,22	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	06/09/2018	32,00	22,00
01235714067824067824	14/12/2015	24/07/2014	150.000,00	100,00	143.750,00	3,70	FTRI	EX3M	3,75	TRIM	MAPR	31/07/2021	67,00	29,00
01235714099557099557	14/12/2015	13/11/2014	2.500.000,00	100,00	2.000.000,00	1,37	TRIM	EX3M	1,40	SEME	MAPR	12/11/2019	46,00	29,00
01235714104167104167	14/12/2015	26/11/2014	2.000.000,00	100,00	2.000.000,00	1,85	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	26/11/2017	23,00	18,00
0123571410849810849E	14/12/2015	15/12/2014	1.000.000,00	100,00	821.848,01	1,35	MENS	EX3M	1,35	TRIM	FRCV	15/12/2019	48,00	29,00
012357141112832112832	14/12/2015	30/12/2014	35.000,00	100,00	28.583,37	4,75	MENS	EX3M	4,50	ANUA	MAPR	30/12/2019	48,00	29,00
01235715000453051400	14/12/2015	12/01/2015	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	2,60	FTRI	EX3M	2,65	TRIM	MAPR	31/01/2022	73,00	29,00
0123571501390611390E	14/12/2015	02/03/2015	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	1,75	MENS	EX1A	1,50	ANUA	MAPR	02/03/2023	86,00	22,00
01235715021096350312	14/12/2015	17/04/2015	2.500.000,00	100,00	2.500.000,00	1,55	FMES	EX3M	1,60	TRIM	FRCV	30/04/2022	76,00	22,00
01235715023843123843	14/12/2015	01/04/2015	800.000,00	100,00	727.842,04	1,70	MENS	EX1A	1,50	ANUA	FRCV	01/04/2022	75,00	22,00
012357150380613080E	14/12/2015	21/05/2015	175.000,00	100,00	153.752,05	1,61	MENS	EX3M	1,60	ANUA	FRCV	21/05/2019	41,00	22,00
0123591502520502520E	14/12/2015	30/04/2015	1.200.000,00	100,00	1.103.458,34	1,09	FMES	EX6M	1,00	ANUA	FRCV	30/04/2022	76,00	29,00
01235915026812026812	14/12/2015	15/04/2015	20.300,00	100,00	14.475,20	2,30	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	15/04/2017	16,00	29,00
01235915027452027452	14/12/2015	16/04/2015	500.000,00	100,00	452.640,96	2,40	FSEM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/04/2020	52,00	29,00
0123591502895602895E	14/12/2015	24/04/2015	150.000,00	100,00	121.359,16	1,50	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/04/2018	28,00	29,00
0123591503549603549E	14/12/2015	15/05/2015	146.000,00	100,00	131.726,16	1,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00
01235915038063038063	14/12/2015	25/05/2015	250.000,00	100,00	225.696,90	1,25	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00
0123620744715844715E	14/12/2015	14/12/2007	500.000,00	100,00	118.391,47	1,09	MENS	EU1A	0,75	ANUA	FRCV	14/12/2017	24,00	0,00
012362092275522275E	14/12/2015	14/12/2009	300.000,00	100,00	76.828,61	1,59	MENS	EU1A	1,25	ANUA	FRCV	14/12/2017	24,00	0,00
012362113680613680E	14/12/2015	20/12/2011	360.000,00	100,00	181.155,97	2,09	MENS	EU1A	1,75	ANUA	FRCV	20/12/2019	48,00	0,00
0123621212376612376E	14/12/2015	20/12/2012	80.000,00	100,00	33.333,45	7,01	MENS	EX1A	6,85	SEME	MAPR	20/12/2017	24,00	29,00
0123630509497209497E	14/12/2015	16/05/2005	15.000.000,00	100,00	2.443.772,40	0,32	TRIM	EX6M	0,30	SEME	FRCV	01/05/2017	16,00	0,00
0123630700208900208E	14/12/2015	01/02/2007	2.385.000,00	100,00	631.997,26	0,29	TRIM	EX6M	0,30	SEME	FRCV	01/06/2018	29,00	0,00
0123630724086624086E	14/12/2015	07/08/2007	10.000.000,00	100,00	1.877.912,56	0,35	TRIM	EX6M	0,30	SEME	FRCV	07/08/2017	19,00	29,00
0123630820984920984E	14/12/2015	17/07/2008	2.000.000,00	100,00	977.589,53	0,50	FTRI	EX3M	0,55	TRIM	FRCV	31/07/2020	55,00	29,00
01236309157947157947	14/12/2015	07/09/2009	130.000,00	100,00	46.085,65	1,41	MENS	EX1A	1,25	ANUA	FRCV	07/09/2019	44,00	29,00
0123631113047613047E	14/12/2015	19/12/2011	211.875,00	100,00	46.934,84	1,00	MENS	EX1A	-0,50	ANUA	FRCV	19/12/2016	12,00	29,00
01236312038044038044	14/12/2015	19/04/2012	254.637,90	100,00	127.619,46	1,50	FMES	EX6M	-0,50	ANUA	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00
01236312039921039921	14/12/2015	26/04/2012	100.000,00	100,00	59.235,94	2,75	MENS	EU1A	2,50	ANUA	FRCV			

**RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
0123731211044011044C	14/12/2015	28/11/2012	250.000,00	100,00	107.200,58	4,49 FMES		EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/11/2017	23,00	29,00
01237315015851115851	14/12/2015	25/03/2015	267.099,85	100,00	267.099,85	2,20 FTRI		EX1A	2,00	ANUA	MAPR	31/03/2020	51,00	0,00
01237315015855115855	14/12/2015	25/03/2015	637.942,31	100,00	637.942,31	2,22 FTRI		EX1A	2,00	ANUA	MAPR	31/03/2020	51,00	29,00
01237315016306016306	14/12/2015	25/03/2015	549.443,48	100,00	549.443,48	2,22 FTRI		EX1A	2,00	ANUA	MAPR	31/03/2020	51,00	29,00
01237315016310116310	14/12/2015	25/03/2015	931.929,04	100,00	931.929,04	2,22 FTRI		EX1A	2,00	ANUA	MAPR	31/03/2020	51,00	29,00
01237315043150043150C	14/12/2015	16/06/2015	89.693,98	100,00	77.236,48	5,05 MENS		EX6M	4,98	SEME	MAPR	16/06/2018	30,00	29,00
01237604242458242458	14/12/2015	08/10/2004	228.000,00	100,00	20.717,91	3,25 FMES		FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/10/2016	10,00	19,00
01237611128256128256	14/12/2015	21/11/2011	100.000,00	100,00	19.999,84	3,16 FMES		EX3M	3,25	SEME	MAPR	31/11/2016	11,00	29,00
01238306151345151345	14/12/2015	21/06/2006	225.000,00	100,00	125.577,88	2,00 MENS		EX1A	0,85	ANUA	FRCV	21/06/2036	246,00	29,00
01238309149092149092	14/12/2015	01/10/2009	70.000,00	100,00	31.022,56	4,08 MENS		MM6M	3,75	SEME	FRCV	01/10/2019	45,00	19,00
01239010140938140938	14/12/2015	16/12/2010	12.002,04	100,00	4.067,70	5,53 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	16/12/2017	24,00	0,00
01239204701195701195	14/12/2015	30/12/2004	67.994,00	100,00	7.421,41	1,83 MENS		EX1A	1,50	ANUA	FRCV	30/12/2016	12,00	29,00
01239207225454225454	14/12/2015	03/05/2007	205.000,00	100,00	79.078,31	0,74 MENS		EX6M	0,75	SEME	FRCV	03/03/2022	74,00	19,00
01239305248332248332	14/12/2015	10/10/2005	1.500.000,00	100,00	553.592,58	0,41 MENS		EX1A	0,25	SEME	FRCV	10/10/2020	57,00	19,00
01239307450331150884	14/12/2015	10/12/2007	557.764,00	100,00	132.699,79	0,41 FMES		EX3M	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2017	24,00	29,00
01239309147343147343	14/12/2015	30/07/2009	412.000,00	100,00	166.093,49	2,35 MENS		E6IC	1,75	SEME	MAPR	30/07/2019	43,00	29,00
0123931111376011376C	14/12/2015	25/11/2011	272.000,00	100,00	272.000,00	3,66 FTRI		EX3M	3,75	TRIM	MAPR	30/11/2016	11,00	29,00
01239311119054119054	14/12/2015	10/11/2011	45.000,00	100,00	45.000,00	3,66 FTRI		EX3M	3,75	TRIM	MAPR	30/11/2016	11,00	29,00
01239311122247122247	14/12/2015	10/11/2011	117.000,00	100,00	117.000,00	3,66 FTRI		EX3M	3,75	TRIM	MAPR	30/11/2016	11,00	29,00
0123931114122014122C	14/12/2015	22/12/2011	350.000,00	100,00	99.184,61	2,96 FMES		EX3M	3,00	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00
01239313002191002191	14/12/2015	07/02/2013	300.000,00	100,00	260.829,55	6,26 FMES		EX3M	6,35	TRIM	FRCV	29/02/2020	50,00	18,00
01239313028396028396	14/12/2015	30/04/2013	186.000,00	100,00	114.880,88	6,18 FMES		EX1A	6,00	ANUA	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00
01239313030584030584	14/12/2015	17/04/2013	200.000,00	100,00	101.343,43	3,56 FMES		EX3M	3,60	TRIM	FRCV	30/04/2018	28,00	18,00
01239313663548663548	14/12/2015	05/12/2013	62.000,00	100,00	39.061,56	2,11 FMES		EX3M	2,15	TRIM	FRCV	31/12/2018	36,00	18,00
01239314086047086047	14/12/2015	09/10/2014	980.000,00	100,00	834.744,78	1,37 FMES		EX3M	1,42	TRIM	FRCV	31/10/2021	70,00	18,00
01239314112508112508	14/12/2015	23/12/2014	166.000,00	100,00	136.870,54	2,06 FMES		EX3M	2,10	TRIM	FRCV	31/12/2019	48,00	29,00
0123931502464002464C	14/12/2015	21/04/2015	700.000,00	100,00	621.798,38	1,90 FMES		EX3M	1,95	TRIM	FRCV	30/04/2020	52,00	29,00
01239315025715025715	14/12/2015	31/03/2015	807.981,00	100,00	796.606,80	3,16 FTRI		EX1A	3,00	TRIM	MAPR	31/03/2025	111,00	18,00
0123931503082003082C	14/12/2015	18/05/2015	570.000,00	100,00	490.492,46	1,56 FMES		EX3M	1,60	TRIM	FRCV	30/11/2018	35,00	0,00
01239810083609083609	14/12/2015	20/07/2010	2.000.000,00	100,00	724.078,83	1,85 FTRI		EX6M	1,80	SEME	FRCV	31/07/2017	19,00	29,00
01239813015455015455	14/12/2015	22/02/2013	200.000,00	100,00	96.268,57	4,81 MENS		EX3M	4,90	TRIM	FRCV	22/02/2018	26,00	18,00
0123981360148060148C	14/12/2015	03/06/2013	300.000,00	100,00	163.940,19	4,61 FMES		EX3M	4,65	TRIM	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00
01239813607194607194	14/12/2015	18/06/2013	200.000,00	100,00	107.588,52	3,46 FMES		EX3M	3,50	TRIM	FRCV	30/06/2018	30,00	18,00
01239813647371647371	14/12/2015	25/10/2013	45.000,00	100,00	41.321,30	4,19 MENS		EX1A	4,00	ANUA	FRCV	25/10/2016	10,00	0,00
01239813665992665992	14/12/2015	13/12/2013	1.065.000,00	100,00	443.750,00	5,60 FTRI		EX6M	5,55	SEME	MAPR	31/12/2016	12,00	18,00
01239814067503067503	14/12/2015	22/07/2014	75.000,00	100,00	42.243,65	1,96 MENS		EX3M	2,00	TRIM	FRCV	22/07/2017	19,00	29,00
01239814107149107149	14/12/2015	04/12/2014	375.000,00	100,00	323.219,68	3,76 FTRI		EX3M	3,80	TRIM	FRCV	31/12/2019	48,00	18,00
01239814111354111354	14/12/2015	22/12/2014	30.000,00	100,00	24.826,72	2,91 FMES		EX3M	2,95	TRIM	FRCV	31/12/2019	48,00	29,00
01239815003168003168	14/12/2015	23/01/2015	500.000,00	100,00	434.123,36	1,95 FMES		EX3M	2,00	TRIM	FRCV	31/01/2021	61,00	18,00
01239815024152024152	14/12/2015	08/04/2015	900.000,00	100,00	727.302,43	1,05 FMES		EX3M	1,10	TRIM	FRCV	30/04/2018	28,00	18,00
01239815025188025188	14/12/2015	10/04/2015	600.000,00	100,00	523.436,10	1,99 MENS		EX3M	2,00	TRIM	FRCV	10/04/2020	51,00	18,00
01239815034764034764	14/12/2015	19/05/2015	200.000,00	100,00	167.692,98	2,41 FMES		EX3M	2,50	TRIM	FRCV	31/05/2018	29,00	29,00
01239815036403036403	14/12/2015	20/05/2015	100.000,00	100,00	83.839,63	2,45 MENS		EX3M	2,45	TRIM	FRCV	20/05/2018	29,00	29,00
01240008091327000199	14/12/2015	16/04/2008	300.000,00	100,00	159.723,85	0,63 MENS		EX1A	0,50	SEME	FRCV	16/04/2023	88,00	29,00
01240012098196098196	14/12/2015	08/11/2012	19.000,00	100,00	7.600,00	2,99 TRIM		EX6M	3,00	SEME	MAPR	08/11/2017	22,00	22,00
0124001222007122007	14/12/2015	17/12/2012	90.000,00	100,00	40.500,00	5,51 TRIM		EX3M	5,60	TRIM	MAPR	17/12/2017	24,00	29,00
0124007000191000191C	14/12/2015	20/01/2004	450.700,00	100,00	330.971,39	1,33 FMES		EU1A	1,00	FANU	FRCV	31/03/2036	243,00	19,00
0124020324862024862	14/12/2015	06/05/2003	102.100,00	100,00	25.408,95	3,50 FANU		EX1A	0,95	ANUA	FRCV	31/05/2018	29,00	29,00
01240209132549132549	14/12/2015	11/09/2009	59.614,20	100,00	29.903,19	3,30 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	11/09/2019	44,00	29,00
01240212062352062352	14/12/2015	26/07/2012	18.000,00	100,00	6.136,79	0,92 MENS		EU1A	0,75	ANUA	FRCV	27/07/2017	19,00	29,00
01240213640838640838	14/12/2015	17/10/2013	14.973,75	100,00	9.162,45	4,75 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	17/10/2018	34,00	29,00
01240705135468135468	14/12/2015	30/06/2005	2.360.000,00	100,00	911.909,44	0,70 FMES		EX6M	0,65	SEME	FRCV	30/06/2020	54,00	17,00
01240708283820601134	14/12/2015	30/10/2008	5.000.000,00	100,00	2.252.612,60	1,96 FMES		EX3M	2,00	TRIM	FRCV	31/10/2020	58,00	17,00
01240709199852199852	14/12/2015	17/12/2009	54.520,00	100,00	9.093,65	1,80 MENS		EX6M	1,75	SEME	FRCV	17/12/2016	12,00	29,00
0124071104970004970C	14/12/2015	16/05/2011	766.990,00	100,00	242.880,03	1,80 FTRI		EX6M	1,75	SEME	MAPR	30/06/2017	18,00	29,00
01240711080431080431	14/12/2015	28/07/2011	2.196.027,26	100,00	799.046,91	1,45 FTRI		EX6M	1,40	SEME	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00
01240712106735106735	14/12/2015	09/11/2012	1.500.000,00	100,00	600.000,00	4,11 FTRI		EX3M	4,20	TRIM	MAPR	30/11/2017	23,00	18,00
01240712118826118826	14/12/2015	22/03/2013	300.000,00	100,00	148.677,74	4,46 FMES		EX3M	4,50	TRIM	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00
0124071405593615936C	14/12/2015	17/06/2014	400.000,00	100,00	292.325,05	2,71 FMES		EX3M	2,75	TRIM	FRCV	30/06/2019	42,00	29,00
01240715005908105908	14/12/2015	23/02/2015	150.000,00	100,00	128.235,75	1,55 FMES		EX3M	1,50	ANUA	FRCV	29/02/2020	50,00	29,00
01240715007735107735	14/12/2015	05/02/2015	3.500.000,00	100,00	3.143.120,30	1,57 FMES		FIJO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2022	74,00	29,00
01240715037442037442	14/12/2015	02/06/2015	1.200.000,00	100,00	1.103.062,99	1,35 FMES		FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2020	54,00	18,00
01240715044878044878	14/12/2015	22/06/2015	238.000,00	100,00	219.774,65	3,61 FMES		EX3M	3,65	TRIM	FRCV	30/06/2020	54,00	29,00
01240808058508058508	14/12/2015	15/02/2008	30.000,00	100,00	13.684,29	7,30 TRIM		FIJO	0,00	NULO	FRCV	15/02/2020	50,00	29,00
01241008170842170842	14/12/2015	01/09/2008	550.000,00	100,00	275.000,04	0,29 TRIM		EX6M	0,25	SEME	MAPR	01/12/2022	83,00	22,00
01241008351257351257	14/12/2015	18/12/2008	40.000,00	100,00	5.965,47	2,00 MENS		EU1A	1,50	SEME	FRCV	18/12/2016	12,00	29,00
01241706400484400484	14/12/2015													

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BVVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
01241915035938035938	14/12/2015	22/05/2015	33.500,00	100,00	28.034.52	1,70	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	22/05/2018	29,00	29,00
01241915037323037323	14/12/2015	28/05/2015	100.000,00	100,00	90.551.37	2,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00
01241915037483037483	14/12/2015	22/05/2015	500.000,00	100,00	451.845.47	1,66	MENS	EX1M	1,50	SEME	FRCV	22/05/2020	53,00	29,00
01241915039466039466	14/12/2015	29/05/2015	179.000,00	100,00	135.184.20	2,80	FMES	EX1A	2,60	ANUA	FRCV	31/05/2017	17,00	29,00
01241915040354040354	14/12/2015	29/05/2015	120.000,00	100,00	120.000,00	2,35	FMES	EX3M	2,25	ANUA	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00
01241915044381044381	14/12/2015	12/06/2015	1.200.000,00	100,00	1.132.041,50	1,50	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00
01241915044397244397	14/12/2015	26/06/2015	500.000,00	100,00	396.656,09	1,00	FMES	EX6M	0,95	SEME	FRCV	30/06/2017	18,00	29,00
01241915045886045886	14/12/2015	26/06/2015	300.000,00	100,00	276.101,11	1,95	FMES	EX6M	1,90	SEME	FRCV	30/06/2020	54,00	29,00
01242011078964078964	14/12/2015	22/07/2011	99.500,00	100,00	61.689,41	3,63	FMES	EX1A	3,50	ANUA	FRCV	31/07/2021	67,00	29,00
01242013621130621130	14/12/2015	26/07/2013	120.000,00	100,00	69.001,45	6,47	FMES	EX1A	6,30	ANUA	FRCV	31/07/2018	31,00	29,00
01242015011358011358	14/12/2015	27/02/2015	200.000,00	100,00	200.000,00	1,25	FANU	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	31/08/2018	32,00	29,00
01243007393717393718	14/12/2015	26/10/2008	295.860,87	100,00	69.056,49	2,00	MENS	EX1A	2,55	ANUA	FRCV	26/10/2017	22,00	29,00
01248708103810103810	14/12/2015	19/03/2008	70.875,00	100,00	29.287,47	2,50	MENS	EX3M	1,00	TRIM	FRCV	18/03/2020	51,00	29,00
01249904495057110642	14/12/2015	25/11/2004	150.253,03	100,00	14.078,33	0,46	FMES	EX3M	0,50	TRIM	FRCV	30/11/2016	11,00	16,00
01250204205905205905	14/12/2015	21/09/2004	41.947,64	100,00	12.742,00	1,26	MENS	EX1A	1,10	ANUA	FRCV	21/09/2019	45,00	29,00
01250211098123098123	14/12/2015	30/09/2011	16.000,00	100,00	1.433,08	8,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2021	69,00	29,00
01250308074878074878	14/12/2015	05/03/2008	313.201,00	100,00	117.450,35	1,26	SEME	EU1A	1,00	ANUA	MAPR	05/03/2018	26,00	29,00
01251012016242016242	14/12/2015	23/02/2012	200.000,00	100,00	110.000,00	3,26	TRIM	EX1A	3,00	ANUA	MAPR	23/02/2017	14,00	29,00
01255007411509411509	14/12/2015	26/10/2007	27.000,00	100,00	4.500,00	6,75	FTRI	FIJO	0,00	NULO	MAPR	26/10/2016	10,00	29,00
01256306342017342017	14/12/2015	29/11/2006	20.000,00	100,00	2.267,50	1,26	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	29/11/2016	11,00	29,00
01256312042244042244	14/12/2015	11/05/2012	26.110,00	100,00	7.525,02	0,42	MENS	EX1A	0,25	ANUA	FRCV	11/05/2017	16,00	29,00
01256609221004221004	14/12/2015	17/12/2009	60.000,00	100,00	10.136,24	2,35	FMES	E6IC	1,75	SEME	FRCV	31/12/2016	12,00	29,00
01261111089435089435	14/12/2015	23/08/2011	39.920,00	100,00	6.580,93	3,92	MENS	EU1A	3,75	SEME	FRCV	23/08/2016	8,00	29,00
01261113620645620645	14/12/2015	23/07/2013	80.700,00	100,00	46.009,24	5,70	MENS	EX1A	5,55	MENS	FRCV	23/07/2018	31,00	29,00
01261113625972625972	14/12/2015	07/08/2013	17.103,79	100,00	4.566,34	5,66	FMES	EX1A	5,50	ANUA	FRCV	31/08/2016	8,00	29,00
01261113626353626353	14/12/2015	08/08/2013	17.354,00	100,00	4.633,22	5,66	FMES	EX1A	5,50	ANUA	FRCV	31/08/2016	8,00	29,00
01261114077440077440	14/12/2015	26/09/2014	200.000,00	100,00	180.681,97	3,96	FMES	EX3M	4,00	TRIM	FRCV	30/09/2024	105,00	29,00
01261114101859101859	14/12/2015	26/11/2014	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	0,97	FTRI	EX6M	0,98	SEME	MAPR	30/11/2019	47,00	29,00
01261114101874101874	14/12/2015	26/11/2014	600.000,00	100,00	600.000,00	0,97	FTRI	EX6M	0,98	SEME	MAPR	30/11/2019	47,00	29,00
01264708063969063969	14/12/2015	28/02/2008	54.000,00	100,00	17.720,11	11,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2018	26,00	0,00
01265107036373036373	14/12/2015	31/01/2007	150.000,00	100,00	93.465,72	0,46	FTRI	EX3M	0,50	TRIM	FRCV	31/03/2027	135,00	29,00
01266214001926001926	14/12/2015	24/01/2014	30.000,00	100,00	12.197,17	4,81	FMES	EX1A	4,50	ANUA	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00
01273110052561052561	14/12/2015	30/06/2010	26.061,00	100,00	5.353,16	1,00	FTRI	EX1A	1,00	SEME	MAPR	30/06/2020	54,00	29,00
01273113669483669483	14/12/2015	27/12/2013	10.940,29	100,00	6.746,47	6,75	FMES	EX6M	6,75	SEME	MAPR	31/12/2018	36,00	29,00
01273513611043611043	14/12/2015	01/07/2013	85.000,00	100,00	63.557,96	4,66	FMES	EU1A	4,50	SEME	FRCV	31/07/2021	67,00	29,00
01273809207651207651	14/12/2015	06/11/2009	30.500,00	100,00	4.368,74	2,08	MENS	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	06/11/2016	10,00	29,00
012738100958809588	14/12/2015	07/10/2010	31.000,00	100,00	8.990,92	3,13	MENS	EX1A	3,00	ANUA	FRCV	07/10/2017	21,00	29,00
01273812026927026927	14/12/2015	20/03/2012	32.000,00	100,00	17.138,54	6,41	MENS	EX1A	6,25	SEME	FRCV	20/03/2019	39,00	29,00
01274010085897085897	14/12/2015	22/07/2010	171.011,88	100,00	102.004,63	2,10	FMES	EX6M	2,05	SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00
01274010085952085952	14/12/2015	22/07/2010	170.480,68	100,00	101.687,82	2,10	FMES	EX6M	2,05	SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00
01274010085957085957	14/12/2015	22/07/2010	139.132,91	100,00	82.989,36	2,10	FMES	EX6M	2,05	SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00
01274011121379121379	14/12/2015	10/11/2011	30.000,00	100,00	6.000,00	5,49	FMES	EX6M	5,50	SEME	MAPR	30/11/2016	11,00	29,00
01274308281405281405	14/12/2015	21/10/2008	106.000,00	100,00	32.867,98	0,67	MENS	EX6M	0,65	SEME	FRCV	21/10/2018	34,00	29,00
01274310079179079179	14/12/2015	08/07/2010	425.000,00	100,00	101.190,72	1,00	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/07/2017	19,00	29,00
01274311019563019563	14/12/2015	14/03/2011	2.000.000,00	100,00	953.246,45	1,41	FMES	EX3M	1,45	TRIM	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00
01274311040257040257	14/12/2015	29/04/2011	300.000,00	100,00	145.000,00	2,70	MENS	EX3M	2,75	TRIM	MAPR	29/04/2018	28,00	29,00
01274311141627141627	14/12/2015	18/01/2012	375.350,00	100,00	243.977,50	1,00	FTRI	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/01/2019	37,00	29,00
01274312010903110903	14/12/2015	18/04/2012	1.500.000,00	100,00	425.000,00	1,50	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	30/04/2017	16,00	29,00
01275010032635032635	14/12/2015	27/04/2010	90.000,00	100,00	63.606,15	3,77	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	30/04/2025	112,00	29,00
01275011059660059660	14/12/2015	03/06/2011	60.000,00	100,00	35.189,90	2,16	MENS	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	03/06/2021	65,00	29,00
01275014015188015188	14/12/2015	03/03/2014	30.000,00	100,00	18.650,07	8,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00
01277109129460129460	14/12/2015	15/07/2009	66.000,00	100,00	26.619,15	2,35	MENS	E6IC	1,75	SEME	FRCV	15/07/2019	43,00	29,00
01280001221492221492	14/12/2015	03/10/2001	240.404,84	100,00	22.403,01	1,16	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	03/10/2021	69,00	29,00
012800050505405054	14/12/2015	07/03/2005	13.000,00	100,00	7.358,08	2,29	FMES	EX6M	2,25	SEME	FRCV	31/03/2025	111,00	29,00
01280112054097054097	14/12/2015	28/05/2012	200.000,00	100,00	137.115,16	2,67	FMES	EX1A	2,50	ANUA	FRCV	31/05/2022	77,00	29,00
01281513015232015232	14/12/2015	25/02/2013	6.000,00	100,00	2.097,47	8,50	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2017	14,00	29,00
01281706219429219429	14/12/2015	19/09/2006	40.000,00	100,00	2.389,67	1,11	MENS	EX1A	0,95	ANUA	FRCV	19/09/2016	9,00	29,00
01281706239033239033	14/12/2015	31/08/2006	42.000,00	100,00	3.933,92	1,11	MENS	EX1A	0,95	ANUA	FRCV	31/08/2016	8,00	29,00
01281706259416259416	14/12/2015	20/09/2006	20.000,00	100,00	2.077,43	1,11	MENS	EX1A	0,95	ANUA	FRCV	20/09/2016	9,00	29,00
01281706314185314185	14/12/2015	08/11/2006	32.000,00	100,00	3.309,94	1,03	MENS	EX1A	0,95	ANUA	FRCV	08/10/2016	9,00	29,00
01281708298668298668	14/12/2015	24/10/2008	24.000,00	100,00	3.332,59	2,46	SEME	EX3M	2,50	SEME	FRCV	24/10/2016	10,00	29,00
01281710084050084050	14/12/2015	03/08/2010	60.000,00	100,00	16.252,85	4,17	MENS	EX1A	4,00	ANUA	FRCV	03/08/2017	19,00	29,00
01281912037794037794	14/12/2015	13/04/2012	30.000,00	100,00	8.500,00	4,32	FMES	FIJO	0,00	NULO	MAPR	30/04/2017	16,00	29,00
01282407373543735437	14/12/2015	28/09/2007	24.000,00	100,00	5.035,81	1,66	MENS	EX1A	1,50	ANUA	FRCV	28/09/2017	21,00	29,00
01283214024814024814	14/12/2015	18/03/2014	54.000,00	100,00	18.000,00	7,10	ANUA	FIJO	0,00	NULO	MAPR	31/08/2016	8,00	29,00
01284211076958076958	14/12/2015	15/07/2011	200.000,00	100,00	81.590,05	2,08	MENS	EX1A	2,00	MENS	FRCV	15/07/2018	31,00	29,00
01284515020557020557	14/12/2015	27/03/2015	300.000,00	100,00	354.666,64	3,								

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
 PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION
 FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
01305406090737090737	14/12/2015	05/05/2006	91.212,88	100,00	50.169,21	0,87 MENS		EX1A	0,70	ANUA	FRCV	05/05/2026	124,00	29,00
0130540611872011872C	14/12/2015	11/05/2006	140.000,00	100,00	106.118,20	0,87 MENS		EX1A	0,70	ANUA	FRCV	11/05/2036	244,00	29,00
01305410132953132953	14/12/2015	21/12/2010	90.000,00	100,00	44.897,26	4,16 FMES		EX1A	4,00	ANUA	FRCV	31/12/2025	120,00	19,00
01306509201611201611	14/12/2015	05/11/2009	10.000,00	100,00	2.926,28	7,00 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	05/11/2017	22,00	29,00
0130880920172020172C	14/12/2015	25/11/2009	14.209,23	100,00	2.154,50	1,27 MENS		EX6M	1,25	SEME	FRCV	25/11/2016	11,00	29,00
01309508318537318537	14/12/2015	12/11/2008	116.872,81	100,00	58.076,35	1,03 FMES		EX1A	0,90	SEME	FRCV	30/11/2021	71,00	15,00
01310009149651149651	14/12/2015	22/07/2009	180.000,00	100,00	112.718,32	1,67 MENS		EX1A	1,50	ANUA	FRCV	22/07/2024	103,00	29,00
01310705234253234253	14/12/2015	03/11/2005	500.000,00	100,00	50.000,00	1,08 FTRI		EX1A	1,00	ANUA	MAPR	30/11/2016	11,00	29,00
01310706345787345787	14/12/2015	29/11/2006	140.000,00	100,00	11.665,85	0,78 FMES		EX1A	0,70	SEME	FRCV	30/11/2016	11,00	29,00
01310707207017027017	14/12/2015	27/02/2007	96.000,00	100,00	13.458,94	1,16 FMES		EX3M	1,25	TRIM	FRCV	28/02/2017	14,00	29,00
01310709113809113809	14/12/2015	29/05/2009	255.000,00	100,00	162.947,65	2,75 FMES		EX3M	2,50	TRIM	FRCV	31/08/2024	104,00	15,00
01310713029586029586	14/12/2015	09/04/2013	30.000,00	100,00	18.351,65	5,90 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	09/04/2018	27,00	29,00
01311406181416181416	14/12/2015	19/07/2006	430.000,00	100,00	199.718,40	0,58 MENS		EX1A	0,50	MENS	FRCV	19/07/2021	67,00	29,00
0131142040243040243	14/12/2015	24/04/2012	37.724,22	100,00	11.393,50	3,27 FMES		EX6M	3,25	SEME	FRCV	30/04/2017	16,00	29,00
01311905182338182338	14/12/2015	29/05/2008	127.573,06	100,00	33.104,32	0,82 MENS		EX1A	0,65	ANUA	FRCV	29/05/2018	29,00	29,00
0131190818233018233C	14/12/2015	29/05/2008	127.573,06	100,00	33.103,53	0,73 MENS		EX1A	0,65	MENS	FRCV	29/05/2018	29,00	29,00
01311908182369182369	14/12/2015	29/05/2008	127.573,06	100,00	36.003,90	0,82 MENS		EX1A	0,65	ANUA	FRCV	29/05/2018	29,00	29,00
01313810056564056564	14/12/2015	28/06/2010	400.000,00	100,00	195.693,26	1,74 MENS		EX6M	1,75	SEME	FRCV	28/06/2020	54,00	29,00
013141091223112231	14/12/2015	23/06/2009	250.000,00	100,00	99.811,35	2,00 TRIM		EX3M	0,50	ANUA	FRCV	23/06/2019	42,00	29,00
01314110145745145745	14/12/2015	31/12/2010	300.000,00	100,00	165.300,73	2,00 FTRI		EX3M	1,00	ANUA	FRCV	31/12/2020	60,00	29,00
01314811058841058841	14/12/2015	08/06/2011	19.000,00	100,00	5.325,91	6,65 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	08/06/2017	17,00	29,00
0131500909886099886	14/12/2015	10/07/2009	200.000,00	100,00	97.506,96	1,49 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	10/07/2021	66,00	0,00
01315110088179088179	14/12/2015	30/07/2010	40.000,00	100,00	9.062,93	0,55 MENS		EX6M	0,50	SEME	FRCV	30/07/2017	19,00	29,00
01315111029567029567	14/12/2015	31/03/2011	270.000,00	100,00	154.216,00	0,91 FTRI		EX1A	0,75	SEME	FRCV	31/03/2021	63,00	29,00
01315904116303116303	14/12/2015	01/06/2004	1.141.923,00	100,00	327.279,69	0,76 FMES		EX1A	0,60	ANUA	FRCV	31/05/2019	41,00	0,00
01316211052431052431	14/12/2015	03/06/2011	28.000,00	100,00	8.400,00	2,05 TRIM		EX6M	2,00	SEME	MAPR	03/06/2017	17,00	22,00
01316509066561066561	14/12/2015	07/04/2009	78.457,00	100,00	38.163,34	2,50 MENS		EX6M	1,75	SEME	FRCV	07/04/2021	63,00	29,00
01316810144229144229	14/12/2015	29/12/2010	20.000,00	100,00	8.717,65	5,95 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	29/12/2017	23,00	29,00
01317308051512051512	14/12/2015	15/02/2008	633.600,00	100,00	279.626,87	2,00 MENS		EX3M	0,65	TRIM	FRCV	15/11/2021	71,00	29,00
01317708213161213161	14/12/2015	17/07/2008	23.776,55	100,00	5.476,09	5,53 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	17/07/2018	31,00	0,00
01317710047087047087	14/12/2015	28/04/2010	200.000,00	100,00	96.404,03	2,52 MENS		EX6M	2,50	SEME	FRCV	28/04/2020	52,00	29,00
01317711004801004801	14/12/2015	24/01/2011	200.000,00	100,00	111.350,90	2,55 MENS		EX6M	2,50	SEME	FRCV	24/01/2021	61,00	29,00
013177136192291619291	14/12/2015	31/07/2013	250.000,00	100,00	159.939,04	3,85 FMES		EX6M	3,80	SEME	FRCV	31/07/2019	43,00	29,00
01318110122906122906	14/12/2015	10/11/2010	94.664,00	100,00	28.249,90	2,58 MENS		EU1A	2,50	MENS	FRCV	10/11/2017	22,00	29,00
01318307376683766837	14/12/2015	18/09/2007	60.000,00	100,00	12.692,62	3,00 MENS		EX6M	1,25	SEME	FRCV	18/09/2017	21,00	29,00
0131911403391003391C	14/12/2015	10/04/2014	50.000,00	100,00	50.000,00	6,00 FMES		FIJO	0,00	NULO	MAPR	31/12/2019	48,00	29,00
01319212014405014405	14/12/2015	14/02/2012	60.000,00	100,00	42.000,00	1,26 TRIM		EX1A	1,00	ANUA	MAPR	14/02/2017	14,00	29,00
01320905219413219413	14/12/2015	14/09/2005	150.000,00	100,00	56.239,74	1,16 MENS		EX1A	1,00	ANUA	FRCV	14/09/2020	57,00	19,00
01321212030606030606	14/12/2015	30/03/2012	103.362,08	100,00	61.406,30	5,04 FMES		EX6M	5,00	SEME	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00
01321408284717284717	14/12/2015	01/12/2008	101.000,00	100,00	56.613,04	0,39 TRIM		EX6M	0,40	SEME	FRCV	01/12/2023	95,00	29,00
01321608205303205303	14/12/2015	04/07/2008	90.000,00	100,00	24.868,56	0,72 MENS		EX6M	0,00	SEME	FRCV	04/07/2018	30,00	29,00
01321910021054021054	14/12/2015	17/03/2010	250.000,00	100,00	120.155,37	2,00 MENS		EU1A	0,50	ANUA	FRCV	15/03/2020	51,00	29,00
01323713632538632538	14/12/2015	17/10/2013	70.000,00	100,00	49.198,79	6,79 FMES		EX6M	6,75	SEME	FRCV	30/06/2024	102,00	19,00
01323807286736286736	14/12/2015	14/06/2007	80.000,00	100,00	5.901,10	2,00 MENS		EX1A	0,60	ANUA	FRCV	14/06/2017	18,00	29,00
01324011020539020539	14/12/2015	15/04/2011	225.000,00	100,00	169.615,15	3,16 FMES		EU1A	2,95	ANUA	FRCV	30/04/2026	124,00	29,00
01324710125477125477	14/12/2015	17/11/2010	55.400,00	100,00	29.064,13	1,08 MENS		EX1A	1,00	ANUA	FRCV	17/11/2020	59,00	29,00
01324712045032045032	14/12/2015	03/05/2012	91.000,00	100,00	35.625,50	3,24 FMES		EX6M	3,25	SEME	FRCV	31/05/2017	17,00	29,00
01325603003281003281	14/12/2015	03/03/2003	1.398.024,77	100,00	268.355,29	3,00 FMES		EU1A	0,60	ANUA	FRCV	31/03/2018	27,00	19,00
01325607376427376427	14/12/2015	01/10/2007	555.000,00	100,00	358.218,50	0,76 MENS		EX1A	0,60	SEME	FRCV	01/10/2027	141,00	19,00
01325607456318456318	14/12/2015	10/12/2007	200.000,00	100,00	46.642,88	0,39 MENS		EX6M	0,40	SEME	FRCV	10/12/2017	23,00	29,00
01325613642283642283	14/12/2015	17/10/2013	6.000,00	100,00	3.856,06	10,00 FMES		FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/10/2018	34,00	29,00
013270110109322109322	14/12/2015	18/11/2010	200.000,00	100,00	60.033,97	1,17 MENS		EX6M	1,15	SEME	FRCV	18/11/2017	23,00	29,00
01328511142062142062	14/12/2015	21/12/2011	30.000,00	100,00	19.651,98	4,00 FMES		FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/12/2021	72,00	29,00
01328514003327003327	14/12/2015	31/01/2014	15.000,00	100,00	6.070,50	4,33 FMES		EU1A	4,00	ANUA	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00
01328514074163074163	14/12/2015	18/08/2014	35.000,00	100,00	25.177,29	3,67 MENS		EU1A	3,50	ANUA	FRCV	18/11/2019	47,00	0,00
01328514107607107607	14/12/2015	17/12/2014	33.000,00	100,00	31.092,09	3,34 MENS		EU1A	3,00	ANUA	FRCV	17/12/2021	72,00	0,00
01328514109264109264	14/12/2015	29/12/2014	35.000,00	100,00	35.000,00	3,34 MENS		EU1A	3,00	ANUA	FRCV	29/12/2020	60,00	0,00
01328515024049024049	14/12/2015	30/04/2015	15.000,00	100,00	13.332,46	2,17 FMES		EU1A	2,00	ANUA	FRCV	30/04/2020	52,00	29,00
013287111080742080742	14/12/2015	29/07/2011	47.000,00	100,00	18.982,05	1,91 MENS		EU1A	1,75	ANUA	FRCV	29/07/2018	31,00	29,00
01329310128724128724	14/12/2015	18/11/2010	83.000,00	100,00	43.885,41	2,00 TRIM		EX1A	1,00	ANUA	FRCV	18/11/2020	59,00	29,00
01329314005803005803	14/12/2015	24/01/2014	120.000,00	100,00	101.266,10	3,80 FMES		FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/01/2024	97,00	29,00
01330309208260208260	14/12/2015	26/11/2009	88.400,00	100,00	14.432,68	4,60 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	26/11/2016	11,00	29,00
01330412031076031076	14/12/2015	28/03/2012	30.000,00	100,00	8.000,00	3,29 FMES		EX6M	3,25	TRIM	MAPR	31/03/2017	15,00	29,00
01331407390197390197	14/12/2015	22/10/2007	79.000,00	100,00	14.693,69	0,80 MENS		EU1A	0,65	ANUA	FRCV	22/10/2017	22,00	0,00
01333002218840000102	14/12/2015	03/10/2002	90.000,00	100,00	13.345,10	2,00 MENS		EX3M	0,70	ANUA	FRCV	03/10/2017	21,00	18,00
0133301008822018822C	14/12/2015	23/08/2010	30.000,00	100,00	8.525,21	5,08 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	23/08/2017	20,00	29,00
0133301084032084032C	14/12/2015	30/07/2010	80.000,00	100,00	26.362,08	2,05 MENS		EX6M	2,00	SEME	FRCV	30/07/2017	18,00	29

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
 PARA LA CONSTITUCIÓN DE BVVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
0135071208469508469E	14/12/2015	05/09/2012	94.889.70	100.00	33.904.54	0.91	MENS	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	05/09/2017	20.00	29.00
0135171001540001540C	14/12/2015	21/04/2010	83.000.00	100.00	39.212.42	1.77	MENS	EX6M	1.75	SEME	FRCV	21/04/2020	52.00	29.00
0135200870586370586C	14/12/2015	05/03/2008	150.000.00	100.00	33.341.79	0.69	SEME	EX6M	0.65	SEME	FRCV	05/03/2017	14.00	29.00
0135400424790324790C	14/12/2015	29/09/2004	400.000.00	100.00	126.556.01	2.00	MENS	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	29/09/2019	45.00	29.00
0135401203984503984E	14/12/2015	10/05/2012	118.990.00	100.00	60.139.16	1.98	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	10/05/2019	40.00	29.00
0135600744029644029E	14/12/2015	11/12/2007	563.200.00	100.00	170.833.98	2.00	MENS	EX6M	0.70	SEME	FRCV	11/11/2022	82.00	29.00
0135600816718816718E	14/12/2015	26/06/2008	427.266.00	100.00	237.088.47	3.00	MENS	EX6M	0.55	SEME	FRCV	26/06/2022	78.00	29.00
0135600816896516896E	14/12/2015	26/06/2008	175.929.00	100.00	97.621.84	3.00	MENS	EX6M	0.55	SEME	FRCV	26/06/2022	78.00	29.00
0135600816904716904F	14/12/2015	26/06/2008	427.266.00	100.00	237.088.47	3.00	MENS	EX6M	0.55	SEME	FRCV	26/06/2022	78.00	29.00
0135600816916316916C	14/12/2015	26/06/2008	175.929.00	100.00	97.621.84	3.00	MENS	EX6M	0.55	SEME	FRCV	26/06/2022	78.00	29.00
0135610910030910030E	14/12/2015	18/06/2009	70.000.00	100.00	46.069.51	3.80	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	30/06/2024	102.00	29.00
0135640806842006842C	14/12/2015	28/04/2008	142.161.28	100.00	58.156.84	1.38	TRIM	EX1A	1.25	ANUA	MAPR	28/04/2020	52.00	29.00
0135661206251506251E	14/12/2015	25/07/2012	30.000.00	100.00	19.595.60	7.05	MENS	EX6M	7.00	SEME	FRCV	25/07/2020	55.00	29.00
01357709101484101484	14/12/2015	04/06/2009	75.000.00	100.00	17.533.67	2.27	FMES	E6IC	1.75	SEME	FRCV	30/06/2019	42.00	29.00
0135771114701814701E	14/12/2015	10/01/2012	15.000.00	100.00	3.755.43	3.30	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/01/2017	13.00	29.00
01360207479411479411	14/12/2015	07/01/2008	30.000.00	100.00	7.269.76	2.00	MENS	EX1A	1.15	SEME	FRCV	07/12/2017	23.00	29.00
0136021071764071764	14/12/2015	15/07/2011	13.000.00	100.00	1.970.03	3.94	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	15/09/2016	9.00	29.00
0136200721966921966E	14/12/2015	18/05/2007	64.000.00	100.00	10.587.96	0.74	MENS	EX6M	0.75	SEME	FRCV	18/05/2017	17.00	29.00
01362012002011002011	14/12/2015	20/01/2012	180.000.00	100.00	54.790.78	6.40	SEME	FIJO	0.00	NULO	FRCV	20/01/2022	73.00	29.00
01363609170354170354	14/12/2015	16/09/2009	49.800.00	100.00	6.576.92	3.45	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/09/2016	9.00	29.00
0136501109543509543E	14/12/2015	30/06/2011	1.564.373.62	100.00	1.282.661.96	3.50	FMES	EX1A	3.00	ANUA	FRCV	31/07/2027	139.00	29.00
013660022092022092C	14/12/2015	13/06/2007	100.000.00	100.00	17.728.28	1.20	FMES	EX6M	1.15	SEME	FRCV	30/06/2017	18.00	29.00
0136601114577614577E	14/12/2015	29/12/2011	60.000.00	100.00	13.930.30	3.08	MENS	EX1A	2.75	ANUA	FRCV	29/12/2016	12.00	29.00
01380012016154016154	14/12/2015	27/02/2012	43.785.00	100.00	11.252.38	1.04	MENS	EX6M	1.00	SEME	FRCV	27/02/2017	14.00	29.00
0138001201870601870E	14/12/2015	27/02/2012	36.500.00	100.00	10.219.11	5.79	MENS	EX6M	5.75	SEME	FRCV	27/02/2017	14.00	29.00
0138621400576000576C	14/12/2015	26/02/2014	60.000.00	100.00	49.902.07	6.50	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	26/02/2019	38.00	29.00
01387904192421192421	14/12/2015	26/07/2004	15.025.00	100.00	4.317.67	1.01	MENS	EX1A	0.85	ANUA	FRCV	26/07/2019	43.00	29.00
0138790738869038869C	14/12/2015	18/10/2007	132.000.00	100.00	67.597.77	1.01	MENS	EX1A	0.85	ANUA	FRCV	18/10/2022	82.00	0.00
01399210098218009821	14/12/2015	16/09/2010	40.000.00	100.00	13.010.56	2.54	MENS	EX6M	2.50	SEME	FRCV	16/09/2017	21.00	29.00
01400412079317079317	14/12/2015	02/08/2012	100.000.00	100.00	38.080.89	5.13	FMES	EX6M	5.00	ANUA	FRCV	31/08/2017	20.00	29.00
01400414047877047877	14/12/2015	18/07/2014	100.000.00	100.00	75.686.25	4.69	MENS	EX1A	4.50	ANUA	FRCV	18/07/2019	43.00	29.00
01401410055927055927	14/12/2015	26/05/2010	450.000.00	100.00	202.500.00	2.00	TRIM	EX1A	1.25	TRIM	MAPR	26/05/2020	53.00	29.00
0140141361407861407E	14/12/2015	26/07/2013	110.000.00	100.00	102.666.70	1.05	FTRI	EX6M	1.00	SEME	MAPR	31/07/2018	31.00	29.00
01401510083931083931	14/12/2015	26/08/2010	400.000.00	100.00	235.409.63	1.01	MENS	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	26/08/2020	80.00	29.00
01401606104312104313	14/12/2015	24/05/2006	869.948.00	100.00	322.290.99	0.57	MENS	EX1A	0.40	ANUA	MAPR	24/05/2021	65.00	19.00
0140281363891063891C	14/12/2015	27/09/2013	20.000.00	100.00	5.830.83	4.54	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	27/09/2016	9.00	29.00
01402813638914638914	14/12/2015	27/09/2013	260.000.00	100.00	260.000.00	4.54	MENS	FIJO	0.00	NULO	MAPR	27/09/2016	9.00	29.00
01403007282444282444	14/12/2015	21/06/2007	450.000.00	100.00	236.166.48	0.54	MENS	EX3M	0.55	SEME	FRCV	21/06/2022	78.00	29.00
0140511005834005834C	14/12/2015	31/05/2010	300.000.00	100.00	96.869.31	4.31	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/05/2017	17.00	29.00
0140551010096910096E	14/12/2015	24/10/2010	300.000.00	100.00	93.056.25	5.11	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/10/2017	22.00	29.00
01405812038907038907	14/12/2015	08/05/2012	75.000.00	100.00	24.166.26	7.50	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	08/05/2017	16.00	0.00
0140681405444805444E	14/12/2015	24/06/2014	2.500.000.00	100.00	2.500.000.00	4.35	TRIM	FIJO	0.00	NULO	MAPR	24/06/2017	18.00	29.00
0140941363063863063E	14/12/2015	13/09/2013	472.456.00	100.00	444.578.34	3.66	FMES	EU1A	3.50	SEME	FRCV	30/09/2033	213.00	29.00
01410008146212146212	14/12/2015	30/04/2008	40.000.00	100.00	12.657.22	7.75	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	30/04/2018	28.00	29.00
01410909060941060941	14/12/2015	26/03/2009	39.678.31	100.00	14.620.02	2.34	FMES	E6IC	1.75	SEME	FRCV	31/03/2019	39.00	29.00
01411409088932088932	14/12/2015	29/04/2009	20.000.00	100.00	7.650.36	2.08	TRIM	E6IC	1.50	SEME	FRCV	29/04/2019	40.00	29.00
01413502089644809644	14/12/2015	16/12/2002	216.300.00	100.00	65.542.42	0.98	FMES	EU1A	0.85	ANUA	FRCV	31/12/2027	144.00	19.00
0141350393999993999E	14/12/2015	16/06/2003	90.000.00	100.00	19.146.48	3.00	FMES	EU1A	1.00	FANU	FRCV	30/06/2018	30.00	19.00
0141350416421916421E	14/12/2015	16/06/2004	200.000.00	100.00	127.028.16	1.06	FMES	EX1A	0.90	ANUA	FRCV	30/06/2029	162.00	19.00
0141350735930835930E	14/12/2015	17/08/2007	22.821.28	100.00	4.621.10	1.91	FMES	EX1A	1.75	ANUA	FRCV	31/08/2017	20.00	29.00
0141351206618006618C	14/12/2015	08/08/2012	237.259.47	100.00	70.155.12	8.54	MENS	FIJO	0.00	NULO	MAPR	08/10/2018	33.00	29.00
01413609224007224007	14/12/2015	08/06/2007	750.000.00	100.00	312.359.29	0.46	FMES	EX3M	0.50	TRIM	FRCV	31/03/2021	63.00	29.00
0141590502499602499E	14/12/2015	08/02/2005	90.151.82	100.00	29.266.62	0.96	FMES	EX1A	0.70	ANUA	FRCV	29/02/2020	50.00	29.00
01416110446943046943	14/12/2015	06/06/2014	25.000.00	100.00	18.404.14	3.79	FMES	EX6M	3.75	TRIM	FRCV	30/06/2019	42.00	29.00
0141700923175623175E	14/12/2015	13/01/2010	400.000.00	100.00	337.482.20	2.50	FMES	EX1A	1.15	ANUA	FRCV	31/12/2034	228.00	29.00
01417010022311022311	14/12/2015	11/03/2010	26.000.00	100.00	6.764.50	1.79	MENS	EX6M	1.75	SEME	FRCV	11/03/2017	14.00	29.00
01417010049094049094	14/12/2015	29/04/2010	50.000.00	100.00	17.133.17	1.77	MENS	EX6M	1.75	SEME	FRCV	29/04/2020	52.00	29.00
01417011097477097477	14/12/2015	30/09/2011	57.000.00	100.00	10.273.55	3.29	MENS	EX6M	3.25	SEME	FRCV	30/09/2016	9.00	29.00
0141981408628508628E	14/12/2015	30/10/2014	206.923.83	100.00	205.411.50	5.12	FMES	FIJO	0.00	NULO	FRCV	31/10/2024	106.00	29.00
0142010809173809173E	14/12/2015	19/03/2008	15.000.00	100.00	9.664.50	8.00	TRIM	FIJO	0.00	NULO	FRCV	19/03/2023	87.00	29.00
01420709094511094511	14/12/2015	04/06/2009	100.000.00	100.00	38.586.00	2.27	MENS	E6IC	1.75	SEME	FRCV	04/06/2019	41.00	29.00
0142070922679922679E	14/12/2015	20/01/2010	90.000.00	100.00	40.258.04	1.80	FMES	EX6M	1.75	SEME	FRCV	31/01/2020	49.00	29.00
0142071112818812818E	14/12/2015	16/11/2011	336.000.00	100.00	186.542.93	4.63	MENS	EX1A	4.50	ANUA	FRCV	16/11/2026	131.00	29.00
0142071364720064720C	14/12/2015	28/10/2013	250.000.00	100.00	80.320.80	4.63	FMES	EX1A	4.50	ANUA	FRCV	31/10/2016	10.00	29.00
0142091204265604265E	14/12/2015	04/05/2012	37.500.00	100.00	11.887.88	2.67	FMES	EX1A	2.50	ANUA	FRCV	31/05/2017	17.00	29.00
01422010117423117423	14/12/2015	03/11/2010	39.983.20	100.00	12.448.71	5.27	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	03/11/2017	22.00	29.00
01422109070344070344	14/12/2015	22/04/2009	90.000.00	100.00	57.599.06	3.52	FMES							

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
01453510017187017187	14/12/2015	02/03/2010	150.000,00	100,00	35.481,79	1,26	MENS	EU1A	1,00	ANUA	FRCV	02/03/2017	14,00	29,00
01453811081253081253	14/12/2015	27/07/2011	40.000,00	100,00	24.828,48	3,66	MENS	EX1A	3,50	ANUA	FRCV	27/07/2021	67,00	29,00
01457203088817088817	14/12/2015	11/04/2003	150.253,00	100,00	28.131,34	1,20	MENS	MB1A	0,95	ANUA	FRCV	11/04/2018	27,00	19,00
01457211101850101850	14/12/2015	19/10/2011	1.150.000,00	100,00	1.081.000,00	4,27	FSEM	EX6M	4,25	SEME	FRCV	31/10/2016	10,00	29,00
01457211101869101869	14/12/2015	19/10/2011	1.200.000,00	100,00	1.128.000,00	4,27	FSEM	EX6M	4,25	SEME	FRCV	31/10/2016	10,00	29,00
01457212065815065815	14/12/2015	20/07/2012	900.000,00	100,00	846.000,00	7,80	FSEM	EX6M	7,75	SEME	MAPR	31/07/2017	19,00	29,00
01457212074055074055	14/12/2015	19/07/2012	700.000,00	100,00	332.966,45	7,80	FSEM	EX6M	7,75	SEME	MAPR	31/01/2017	13,00	29,00
01457214049737049737	14/12/2015	11/06/2014	751.237,92	100,00	743.725,54	4,19	TRIM	EX1A	4,00	ANUA	MAPR	11/12/2019	47,00	0,00
01457215001718001718	14/12/2015	21/01/2015	579.511,63	100,00	421.362,13	1,55	FMES	EX6M	1,50	SEME	FRCV	31/01/2018	25,00	29,00
01457407068147068147	14/12/2015	30/03/2007	510.000,00	100,00	227.678,97	0,76	FTRI	EX1A	0,50	ANUA	MAPR	28/02/2022	74,00	29,00
01458504186476186476	14/12/2015	30/07/2004	248.000,00	100,00	125.296,74	1,41	FTRI	EX1A	1,25	ANUA	FRCV	30/06/2023	90,00	29,00
01463211096351096351	14/12/2015	23/09/2011	88.000,00	100,00	71.428,67	6,52	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2026	129,00	29,00
01465510142147142147	14/12/2015	17/12/2010	41.000,00	100,00	14.006,89	6,95	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	17/12/2020	60,00	29,00
01466312050109050109	14/12/2015	23/05/2012	13.600,00	100,00	13.600,00	7,50	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	21/05/2017	17,00	29,00
01466706226620226620	14/12/2015	25/08/2006	450.000,00	100,00	33.750,00	1,38	TRIM	EX1A	1,25	TRIM	MAPR	25/08/2016	8,00	29,00
01466714033705033705	14/12/2015	15/04/2014	28.000,00	100,00	21.025,11	7,25	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	15/04/2020	52,00	29,00
01467012036164036164	14/12/2015	03/05/2012	80.000,00	100,00	40.000,04	2,99	FMES	EX6M	3,00	SEME	MAPR	31/05/2019	41,00	22,00
01467012116231116231	14/12/2015	13/12/2012	360.000,00	100,00	218.571,46	3,30	FTRI	EX6M	3,25	SEME	MAPR	31/12/2019	48,00	29,00
014670122121496121496	14/12/2015	11/01/2013	100.000,00	100,00	54.186,74	3,85	FMES	EX6M	3,80	SEME	MAPR	31/01/2018	25,00	29,00
01467911037071037071	14/12/2015	27/04/2011	300.000,00	100,00	135.289,42	0,93	MENS	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	27/04/2021	64,00	29,00
01468210129415129415	14/12/2015	29/11/2010	20.000,00	100,00	10.216,24	1,13	FTRI	EU1A	1,00	ANUA	FRCV	31/08/2020	56,00	29,00
01468910125953125953	14/12/2015	17/11/2010	500.000,00	100,00	262.549,94	1,13	TRIM	EU1A	1,00	ANUA	FRCV	17/11/2020	59,00	29,00
01468911143846143846	14/12/2015	30/12/2011	460.000,00	100,00	345.000,01	2,26	ANUA	EX1A	2,00	ANUA	MAPR	29/03/2024	99,00	29,00
01468912047648047648	14/12/2015	05/06/2012	600.000,00	100,00	443.005,39	1,41	FMES	EX1A	1,25	ANUA	FRCV	30/06/2024	102,00	29,00
01470009107839107839	14/12/2015	05/06/2009	87.000,00	100,00	42.030,62	2,00	SEME	EX1A	1,75	SEME	FRCV	05/06/2020	53,00	29,00
01470012012950012950	14/12/2015	02/03/2012	37.000,00	100,00	9.663,33	2,36	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	02/03/2017	14,00	29,00
01470014066259066259	14/12/2015	28/07/2014	60.000,00	100,00	45.642,87	5,75	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	28/07/2019	43,00	29,00
01473010044604044604	14/12/2015	06/05/2010	81.000,00	100,00	19.093,36	2,50	FMES	EX6M	2,50	SEME	FRCV	31/05/2017	17,00	29,00
01475005168317168317	14/12/2015	04/07/2005	390.000,00	100,00	137.289,67	0,92	MENS	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	04/07/2020	54,00	29,00
01475006369737369737	14/12/2015	27/12/2006	108.900,00	100,00	68.710,87	2,00	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	27/12/2026	132,00	29,00
01477210070844070844	14/12/2015	17/06/2010	35.000,00	100,00	10.456,51	5,85	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	17/06/2017	18,00	29,00
01478206287790287790	14/12/2015	20/10/2006	188.000,00	100,00	99.074,04	1,26	MENS	EX6M	1,00	MENS	FRCV	20/10/2023	94,00	29,00
01478207002164002164	14/12/2015	11/01/2007	90.000,00	100,00	40.534,56	0,83	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	11/01/2022	72,00	29,00
01478210086370086370	14/12/2015	29/07/2010	176.800,00	100,00	103.570,96	1,13	MENS	EU1A	1,00	SEME	FRCV	29/06/2021	66,00	29,00
01479311095992095992	14/12/2015	26/09/2011	75.000,00	100,00	12.500,00	2,04	MENS	EX6M	2,00	SEME	MAPR	26/09/2016	9,00	22,00
01480002511210211210	14/12/2015	14/09/2005	70.000,00	100,00	4.810,32	2,00	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	14/06/2019	42,00	29,00
01480009232702232702	14/12/2015	29/12/2009	1.250.000,00	100,00	592.105,30	1,30	SEME	EX6M	1,25	SEME	MAPR	29/12/2019	48,00	29,00
01480013633945633945	14/12/2015	16/09/2013	250.000,00	100,00	190.635,05	3,16	TRIM	EX1A	3,00	ANUA	FRCV	16/09/2018	33,00	29,00
01482707275199275199	14/12/2015	07/06/2007	35.000,00	100,00	5.912,62	1,17	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	07/06/2017	17,00	29,00
01482907270334270334	14/12/2015	31/05/2007	757.693,44	100,00	385.785,54	2,00	FMES	EX1A	0,65	ANUA	FRCV	31/05/2022	77,00	29,00
01482908236109236109	14/12/2015	24/07/2008	60.000,00	100,00	15.130,07	0,30	FMES	EX6M	0,25	SEME	MAPR	31/07/2018	31,00	22,00
01482911112146112146	14/12/2015	14/10/2011	607.700,00	100,00	413.742,79	1,95	TRIM	EX3M	2,00	TRIM	FRCV	14/10/2019	46,00	29,00
01484906252248252248	14/12/2015	27/09/2006	237.500,00	100,00	117.300,00	0,66	SEME	EX1A	0,50	SEME	MAPR	27/09/2018	33,00	29,00
01484907032017032017	14/12/2015	19/02/2007	1.000.000,00	100,00	138.540,90	0,80	TRIM	EX6M	0,75	SEME	FRCV	19/02/2017	14,00	29,00
01484907480298480298	14/12/2015	28/12/2007	80.000,00	100,00	34.020,00	0,80	MENS	EX6M	0,75	SEME	FRCV	28/12/2020	60,00	29,00
01484910102518102518	14/12/2015	05/10/2010	150.000,00	100,00	22.569,41	2,13	MENS	EX1A	2,00	SEME	FRCV	05/10/2016	9,00	29,00
01484910125101125101	14/12/2015	25/11/2010	50.618,25	100,00	26.581,75	1,13	MENS	EU1A	1,00	ANUA	FRCV	25/11/2020	59,00	29,00
01485305485303485303	14/12/2015	18/02/2005	84.141,69	100,00	27.504,86	1,25	MENS	MM1A	0,70	ANUA	FRCV	28/02/2020	50,00	29,00
01485307397192397192	14/12/2015	18/10/2007	150.000,00	100,00	5.578,13	3,00	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	18/10/2017	22,00	29,00
01485308130876130876	14/12/2015	12/06/2008	87.000,00	100,00	9.123,15	1,05	FMES	EX6M	1,00	SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00
01485308320784320784	14/12/2015	07/11/2008	14.000,00	100,00	2.326,73	8,75	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	30/11/2016	11,00	29,00
01485309176306176306	14/12/2015	30/09/2009	90.000,00	100,00	60.826,62	3,79	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	30/09/2024	105,00	29,00
01485312054038054038	14/12/2015	07/06/2012	2.000.000,00	100,00	1.250.000,00	4,55	MENS	FUJO	0,00	NULO	MAPR	07/06/2020	53,00	29,00
01486012047315047315	14/12/2015	23/05/2012	30.000,00	100,00	14.334,38	1,92	FMES	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00
01488514035450035450	14/12/2015	22/04/2014	30.000,00	100,00	21.254,58	3,71	MENS	EU1A	3,50	ANUA	FRCV	22/04/2020	52,00	0,00
01488515011003011003	14/12/2015	24/02/2015	65.000,00	100,00	55.725,40	2,33	MENS	EU1A	2,00	ANUA	FRCV	24/02/2020	50,00	0,00
01488870895030895030	14/12/2015	30/09/2002	150.252,98	100,00	65.933,72	0,91	FMES	EU1A	0,75	FANU	FRCV	30/09/2027	141,00	22,50
01490004136883050902	14/12/2015	18/05/2004	216.400,00	100,00	107.550,38	1,30	FMES	MM1A	0,75	ANUA	FRCV	31/05/2024	101,00	29,00
01490010130763130763	14/12/2015	26/11/2010	168.650,00	100,00	88.472,99	1,08	TRIM	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	26/11/2020	59,00	29,00
01491409213409213409	14/12/2015	24/11/2009	90.000,00	100,00	14.768,91	3,58	FMES	EX1A	3,50	MENS	FRCV	30/11/2016	11,00	29,00
01491707247318247318	14/12/2015	10/05/2007	14.100,00	100,00	2.421,99	1,57	FMES	EX1A	1,40	ANUA	FRCV	31/05/2017	17,00	29,00
01492206270274270274	14/12/2015	04/10/2006	100.000,00	100,00	2.753,75	7,00	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	04/10/2016	9,00	29,00
01492410113996113996	14/12/2015	25/10/2010	150.000,00	100,00	43.176,07	1,16	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	25/10/2017	22,00	29,00
01492707451691451692	14/12/2015	10/12/2007	132.300,00	100,00	39.690,00	2,00	SEME	EX1A	0,95	SEME	MAPR	10/12/2018	35,00	29,00
01493008338180338180	14/12/2015	15/12/2008	40.000,00	100,00	6.098,29	2,42	MENS	EX1A	2,25	ANUA	FRCV	15/12/2016	12,00	29,00
01493304165461165461	14/12/2015	30/06/2004	300.000,00	100,00	71.666,21	0,24	MENS	EX6M	0,25	SEME	MAPR	30/06/2019	42,00	22,00
01493305273980001271	14/12/2015	28/12/2005	400.000,00											

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
 PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
0151511104275504275E	14/12/2015	26/05/2011	25.000,00	100,00	8.988,89	2,72	MENS	EX6M	2,75	SEME	FRCV	26/05/2018	29,00	0,00
0152100732868532868E	14/12/2015	10/01/2008	700.000,00	100,00	252.314,48	2,00	FMES	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	31/01/2026	121,00	29,00
01521204080487080487	14/12/2015	20/04/2004	240.000,00	100,00	119.043,64	2,00	MENS	MM1A	0,70	ANUA	FRCV	20/04/2024	100,00	29,00
01523412113432113432	14/12/2015	04/12/2012	85.000,00	100,00	38.017,69	4,45	FMES	EX6M	4,40	ANUA	FRCV	31/12/2017	24,00	29,00
0152341406087406087A	14/12/2015	03/07/2014	2.000.000,00	100,00	1.595.238,16	2,24	MENS	EX3M	2,25	TRIM	MAPR	03/07/2021	66,00	29,00
0152370628788528788E	14/12/2015	30/10/2006	407.200,00	100,00	42.096,84	0,73	FMES	EX1A	0,60	ANUA	FRCV	31/10/2016	10,00	29,00
0153000813817913817E	14/12/2015	24/04/2008	42.000,00	100,00	20.082,17	7,25	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/04/2020	52,00	29,00
0153100743078543078E	14/12/2015	10/12/2007	1.148.350,00	100,00	286.751,21	3,50	ANUA	EX3M	0,50	TRIM	FRCV	10/12/2017	23,00	29,00
01531008205046205046	14/12/2015	26/06/2008	1.400.000,00	100,00	430.518,56	3,00	TRIM	EX3M	0,60	TRIM	FRCV	01/07/2018	30,00	29,00
0153101012990512990E	14/12/2015	14/12/2010	200.000,00	100,00	7.820,23	2,89	TRIM	EX6M	2,90	SEME	FRCV	01/10/2016	9,00	29,00
0153171207090207090E	14/12/2015	12/07/2012	15.000,00	100,00	5.339,56	4,04	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/07/2017	19,00	29,00
0153350807767107767E	14/12/2015	27/02/2008	35.000,00	100,00	9.229,72	2,66	MENS	EX1A	2,50	ANUA	FRCV	27/02/2018	26,00	29,00
0153351104801004801C	14/12/2015	09/05/2011	40.000,00	100,00	7.500,57	1,93	MENS	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	09/05/2018	28,00	29,00
0153951100226500226E	14/12/2015	31/01/2011	208.000,00	100,00	131.733,08	1,55	FTRI	EX6M	1,50	SEME	MAPR	30/04/2025	112,00	22,00
0154000910149010149C	14/12/2015	05/06/2009	147.000,00	100,00	58.049,43	2,35	FMES	E6IC	1,75	SEME	FRCV	30/06/2019	42,00	29,00
0154001200419900419E	14/12/2015	19/01/2012	500.000,00	100,00	226.190,52	3,30	FMES	EX6M	3,25	SEME	MAPR	31/01/2019	37,00	29,00
0154001365990565990E	14/12/2015	10/12/2013	5.000,00	100,00	5.000,00	4,21	FTRI	EX3M	4,25	TRIM	MAPR	31/12/2018	36,00	29,00
015402090988309883E	14/12/2015	01/07/2009	150.000,00	100,00	110.828,90	2,00	MENS	EX6M	1,95	SEME	FRCV	01/07/2029	162,00	29,00
0154101105340905340E	14/12/2015	15/09/2011	300.000,00	100,00	50.000,00	3,29	FMES	EX6M	3,25	SEME	MAPR	30/09/2016	9,00	29,00
0154101106576206576E	14/12/2015	22/06/2011	251.614,50	100,00	95.178,68	1,00	MENS	EX1A	-0,50	ANUA	FRCV	22/06/2018	30,00	29,00
0154101112274812274E	14/12/2015	11/11/2011	150.000,00	100,00	39.500,05	3,24	MENS	EX6M	3,25	SEME	FRCV	30/11/2016	11,00	29,00
0154101113645313645E	14/12/2015	03/01/2012	300.000,00	100,00	85.444,06	3,30	MENS	EX6M	3,25	SEME	FRCV	03/01/2017	12,00	29,00
0154101202495702495E	14/12/2015	09/03/2012	100.000,00	100,00	26.666,52	3,29	FMES	EX6M	3,25	SEME	MAPR	31/03/2017	15,00	29,00
0154101410963110963E	14/12/2015	22/12/2014	326.700,00	100,00	326.700,00	2,25	FMES	EX6M	2,20	SEME	FRCV	31/12/2021	72,00	29,00
0154101504371004371C	14/12/2015	18/06/2015	125.000,00	100,00	108.358,11	3,25	FMES	EX6M	3,25	SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00
0154121111247311247E	14/12/2015	19/10/2011	250.000,00	100,00	45.833,17	3,27	FMES	EX6M	3,25	SEME	MAPR	31/10/2016	10,00	29,00
0154121201956101956E	14/12/2015	29/02/2012	80.000,00	100,00	20.000,15	3,29	FMES	EX6M	3,25	SEME	MAPR	28/02/2017	14,00	29,00
0154121207556307471E	14/12/2015	18/07/2012	40.500,00	100,00	14.909,30	5,95	FMES	EX3M	6,00	TRIM	FRCV	31/07/2017	19,00	29,00
0154121357581157581E	14/12/2015	15/05/2013	478.000,00	100,00	333.501,86	4,00	FTRI	EX6M	3,95	SEME	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00
0154121411315011315E	14/12/2015	02/01/2015	126.700,00	100,00	105.583,30	3,17	MENS	EX6M	3,10	SEME	MAPR	31/01/2020	49,00	29,00
0154121501792901792E	14/12/2015	19/03/2015	105.000,00	100,00	58.739,38	2,04	FMES	EX6M	2,00	SEME	FRCV	30/09/2016	9,00	29,00
0154121502278402278A	14/12/2015	31/03/2015	100.000,00	100,00	78.491,12	2,74	FMES	EX6M	2,70	SEME	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00
01541215035444035444	14/12/2015	02/06/2015	89.757,00	100,00	80.177,91	2,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	02/12/2019	47,00	29,00
0154121503745703745E	14/12/2015	29/05/2015	300.000,00	100,00	271.007,06	1,51	FTRI	EX6M	1,45	SEME	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00
0154151110167810167E	14/12/2015	29/09/2011	35.000,00	100,00	5.833,50	3,29	FMES	EX6M	3,25	SEME	MAPR	30/09/2016	9,00	29,00
0154151112317612317E	14/12/2015	13/12/2011	100.000,00	100,00	21.666,51	3,30	FMES	EX6M	3,25	SEME	MAPR	31/12/2016	12,00	29,00
0154151200837700837E	14/12/2015	27/01/2012	30.000,00	100,00	7.511,04	3,30	FMES	EX6M	3,25	SEME	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00
0154151202543802543E	14/12/2015	08/03/2012	109.000,00	100,00	29.066,52	3,29	FMES	EX6M	3,25	SEME	MAPR	31/03/2017	15,00	29,00
0154151357540757540E	14/12/2015	23/05/2013	308.000,00	100,00	230.999,90	6,70	MENS	EX1A	6,00	ANUA	MAPR	23/05/2023	89,00	29,00
0154151410236810236E	14/12/2015	25/11/2014	1.000.000,00	100,00	806.825,77	1,61	FMES	EX3M	1,70	TRIM	FRCV	30/11/2019	47,00	29,00
0154220748213148213E	14/12/2015	28/12/2007	2.800.000,00	100,00	1.793.830,65	0,76	FTRI	EX3M	0,80	TRIM	FRCV	31/12/2024	108,00	29,00
015422111871611871E	14/12/2015	02/11/2011	150.000,00	100,00	32.302,84	3,24	FTRI	EX6M	3,25	SEME	FRCV	30/11/2016	11,00	29,00
0154221303185603185E	14/12/2015	17/04/2013	300.000,00	100,00	145.000,00	6,32	FMES	EX6M	6,30	SEME	MAPR	30/04/2018	28,00	29,00
0154221410177610177E	14/12/2015	27/11/2014	530.000,00	100,00	454.285,76	7,75	FMES	EX1A	7,60	ANUA	MAPR	30/11/2021	71,00	29,00
0154221501733201733E	14/12/2015	17/03/2015	1.100.000,00	100,00	920.462,88	1,25	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	17/03/2019	39,00	29,00
0154221502711102711E	14/12/2015	21/04/2015	300.000,00	100,00	266.374,15	1,80	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	21/04/2020	52,00	29,00
0154221503054703054E	14/12/2015	29/04/2015	300.000,00	100,00	266.875,81	2,46	MENS	EX6M	2,40	SEME	FRCV	29/04/2020	52,00	29,00
0154221503072903072E	14/12/2015	29/04/2015	200.000,00	100,00	176.666,69	3,04	FMES	EX6M	3,00	SEME	MAPR	30/04/2020	52,00	29,00
0154221503846403846E	14/12/2015	26/05/2015	400.000,00	100,00	361.555,37	1,75	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00
0154231113550713550E	14/12/2015	22/12/2011	677.000,00	100,00	423.462,65	1,50	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	FRCV	31/12/2018	36,00	29,00
0154231202702105170E	14/12/2015	16/03/2012	1.000.000,00	100,00	349.005,18	3,29	FMES	EX6M	3,25	SEME	FRCV	31/03/2017	15,00	29,00
0154231205145105145E	14/12/2015	06/06/2012	400.000,00	100,00	168.430,04	5,05	FMES	EX6M	5,00	SEME	FRCV	30/06/2017	18,00	29,00
0154231207165607165E	14/12/2015	31/07/2012	1.500.000,00	100,00	528.037,31	3,05	FMES	EX6M	3,00	SEME	FRCV	31/07/2017	19,00	29,00
0154231503410803410E	14/12/2015	13/05/2015	40.000,00	100,00	30.000,00	3,79	FMES	EX6M	3,80	SEME	MAPR	30/09/2017	21,00	29,00
0154241111540911540E	14/12/2015	30/11/2011	2.000.000,00	100,00	534.332,48	4,24	FMES	EX6M	4,25	SEME	FRCV	30/11/2016	11,00	29,00
0154241200652500652E	14/12/2015	23/01/2012	266.965,18	100,00	81.785,24	3,30	FMES	EX6M	3,25	SEME	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00
0154241202588902588E	14/12/2015	12/03/2012	153.998,31	100,00	53.746,11	3,29	FMES	EX6M	3,25	SEME	FRCV	31/03/2017	15,00	29,00
0154241408108908108E	14/12/2015	26/09/2014	1.457.000,00	100,00	1.457.000,00	4,69	MENS	EX1A	4,50	TRIM	MAPR	26/03/2021	63,00	0,00
0154250310212225021E	14/12/2015	22/12/2003	357.154,00	100,00	83.786,07	0,56	FMES	EX3M	0,60	FTRI	FRCV	31/12/2018	36,00	15,00
0154250310212335021E	14/12/2015	22/12/2003	405.300,00	100,00	95.080,86	0,56	FMES	EX3M	0,60	FTRI	FRCV	31/12/2018	36,00	15,00
01542505100125000394A	14/12/2015	10/01/2005	122.000,00	100,00	38.605,09	1,21	MENS	EX1A	0,90	ANUA	FRCV	10/01/2020	48,00	29,00
0154251007356007356E	14/12/2015	21/07/2010	500.000,00	100,00	186.422,49	4,00	TRIM	EX6M	3,00	SEME	FRCV	21/07/2017	19,00	0,00
015425109478409478A	14/12/2015	17/10/2011	315.000,00	100,00	72.187,50	3,27	FMES	EX6M	3,25	SEME	MAPR	31/10/2016	10,00	29,00
0154251403971303971E	14/12/2015	08/05/2014	220.000,00	100,00	190.650,90	3,68	MENS	EU1A	3,50	ANUA	FRCV	08/05/2024	100,00	0,00
0154251501313701313E	14/12/2015	28/02/2015	1.892.109,88	100,00	1.684.978,99	1,29	FMES	EX6M	1,25	SEME	FRCV	30/09/2021	69,00	29,00
0154251501315301315E	14/12/2015	28/02/2015	2.365.137,34	100,00	2.106.223,69	1,29	FMES	EX6M	1,25	SEME	FRCV	30/09/2021	69,00	29,00
0154251502332702332E	14/12/2015	07/04/2015												

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
01543312028807028807	14/12/2015	17/04/2012	131.212,50	100,00	37.176,66	1,50	MENS	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	17/04/2017	16,00	29,00
01543312039736039736	14/12/2015	03/05/2012	200.000,00	100,00	60.000,14	3,24	FMES	EX6M	3,25	SEME	MAPR	31/05/2017	17,00	29,00
01543711097627097627	14/12/2015	21/09/2011	316.000,00	100,00	60.025,85	6,50	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2016	9,00	29,00
01543711416791416791	14/12/2015	30/01/2012	84.000,00	100,00	21.702,08	5,05	FMES	EX6M	5,00	SEME	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00
01543712080194080194	14/12/2015	02/08/2012	150.000,00	100,00	57.965,94	6,04	FMES	EX6M	6,00	SEME	FRCV	31/08/2017	20,00	29,00
01543910107471107471	14/12/2015	14/10/2010	408.497,00	100,00	160.825,77	1,75	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/10/2017	22,00	29,00
01543910107528107528	14/12/2015	14/10/2010	91.503,00	100,00	36.179,85	1,77	FMES	EX6M	1,75	SEME	FRCV	31/10/2017	22,00	29,00
01543911093532093532	14/12/2015	29/09/2011	250.000,00	100,00	45.039,35	3,29	FMES	EX6M	3,25	SEME	FRCV	30/09/2016	9,00	29,00
01543912044074044074	14/12/2015	27/04/2012	120.000,00	100,00	36.242,74	3,27	MENS	EX6M	3,25	SEME	FRCV	27/04/2017	16,00	29,00
01543912061298061298	14/12/2015	14/06/2012	453.750,00	100,00	143.687,50	1,50	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	30/06/2017	18,00	29,00
01543912078266078266	14/12/2015	31/07/2012	400.000,00	100,00	141.933,78	3,55	FMES	EX6M	3,50	SEME	FRCV	31/07/2017	19,00	29,00
01543913606247606247	14/12/2015	13/06/2013	520.000,00	100,00	281.624,36	3,80	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00
01544010003378003378	14/12/2015	27/01/2010	25.500,00	100,00	2.372,91	4,75	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	27/01/2017	13,00	29,00
01544508170192170192	14/12/2015	23/05/2008	350.000,00	100,00	105.000,00	2,26	ANUA	FIJO	0,00	NULO	MAPR	23/05/2018	29,00	29,00
01544510132672132672	14/12/2015	26/11/2010	43.200,00	100,00	22.663,69	1,08	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	26/11/2020	59,00	29,00
01545213019898019898	14/12/2015	08/03/2013	35.000,00	100,00	16.334,44	7,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	MAPR	31/03/2018	27,00	29,00
01546107292267292267	14/12/2015	09/07/2007	1.500.000,00	100,00	511.208,53	0,63	FMES	EX1A	0,50	TRIM	FRCV	31/07/2022	79,00	18,00
01546108239202239202	14/12/2015	10/09/2008	200.000,00	100,00	23.631,92	3,00	FMES	EX1A	1,50	ANUA	FRCV	30/09/2016	9,00	18,00
01546113631249631249	14/12/2015	05/09/2013	35.000,00	100,00	9.246,89	5,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	05/09/2016	8,00	29,00
01546114065994065994	14/12/2015	18/07/2014	171.214,00	100,00	128.034,68	3,00	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	18/07/2019	43,00	29,00
01546507316834316834	14/12/2015	19/07/2007	660.000,00	100,00	188.151,79	0,70	MENS	EX6M	0,65	SEME	FRCV	19/07/2018	31,00	29,00
01546507317093317093	14/12/2015	19/07/2007	660.000,00	100,00	188.151,79	0,70	MENS	EX6M	0,65	SEME	FRCV	19/07/2018	31,00	29,00
01546507317148317148	14/12/2015	19/07/2007	660.000,00	100,00	188.151,79	0,70	MENS	EX6M	0,65	SEME	FRCV	19/07/2018	31,00	29,00
01546507317183317183	14/12/2015	19/07/2007	660.000,00	100,00	188.151,79	0,70	MENS	EX6M	0,65	SEME	FRCV	19/07/2018	31,00	29,00
01546511048272048272	14/12/2015	13/07/2011	1.500.000,00	100,00	571.428,72	1,50	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/07/2018	31,00	29,00
01546608323069323069	14/12/2015	28/01/2009	500.000,00	100,00	379.500,15	4,55	TRIM	EX6M	4,50	SEME	MAPR	28/01/2024	97,00	29,00
01546611085977085977	14/12/2015	14/09/2011	400.000,00	100,00	105.926,52	3,71	TRIM	EX3M	3,75	TRIM	FRCV	14/09/2016	9,00	29,00
01546614070385070385	14/12/2015	30/07/2014	200.000,00	100,00	175.000,00	3,05	FTRI	EX6M	3,00	SEME	MAPR	31/07/2024	103,00	29,00
01546614070452070452	14/12/2015	30/07/2014	97.500,00	100,00	78.750,00	3,05	FTRI	EX6M	3,00	SEME	MAPR	31/01/2021	61,00	29,00
01546907257738257738	14/12/2015	25/05/2007	400.000,00	100,00	68.903,83	0,56	MENS	EX1A	0,50	SEME	FRCV	25/05/2017	17,00	29,00
01547312065018065018	14/12/2015	27/06/2012	315.000,00	100,00	111.627,33	6,55	FMES	EX6M	6,50	SEME	FRCV	30/06/2017	18,00	29,00
01547313577866577866	14/12/2015	29/05/2013	350.000,00	100,00	262.499,90	5,07	FMES	EX1A	4,90	ANUA	MAPR	31/05/2023	89,00	29,00
01547510087035087035	14/12/2015	29/07/2010	264.000,00	100,00	90.943,63	1,70	FMES	EX6M	1,65	SEME	FRCV	31/07/2017	19,00	29,00
01547513025890205890	14/12/2015	14/03/2013	30.000,00	100,00	14.096,49	6,66	FMES	EX1A	6,50	SEME	FRCV	31/03/2017	15,00	29,00
01547514023002023002	14/12/2015	03/04/2014	500.000,00	100,00	392.857,16	3,38	FTRI	EX1A	3,25	ANUA	MAPR	30/04/2021	64,00	29,00
01548111071678071678	14/12/2015	05/07/2011	1.000.000,00	100,00	549.756,51	2,45	FMES	EX3M	2,50	TRIM	FRCV	31/07/2018	31,00	29,00
01548115018025018025	14/12/2015	24/03/2015	500.000,00	100,00	418.392,17	1,25	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	24/03/2019	39,00	29,00
01548115028806028806	14/12/2015	22/04/2015	70.000,00	100,00	50.161,04	3,99	MENS	EX3M	4,00	TRIM	FRCV	22/04/2017	16,00	29,00
01548115031902031902	14/12/2015	08/05/2015	250.000,00	100,00	214.315,17	1,25	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	08/05/2019	40,00	29,00
01548209140380140380	14/12/2015	30/06/2009	245.635,78	100,00	119.756,69	1,49	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2021	66,00	29,00
01548309215869215869	14/12/2015	26/11/2009	500.000,00	100,00	379.350,62	1,17	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/11/2021	71,00	29,00
01548311074789074789	14/12/2015	11/08/2011	150.000,00	100,00	86.886,39	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/08/2018	32,00	29,00
01548313604884604884	14/12/2015	11/06/2013	250.000,00	100,00	136.771,23	4,71	FMES	EX3M	4,75	TRIM	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00
01548314113660113660	14/12/2015	30/01/2015	913.000,00	100,00	727.633,10	1,56	FMES	EX3M	1,60	TRIM	FRCV	31/01/2019	37,00	29,00
01548315020424020424	14/12/2015	24/03/2015	385.000,00	100,00	350.132,22	1,55	MENS	EX3M	1,55	TRIM	FRCV	24/03/2022	75,00	29,00
01548315041910041910	14/12/2015	04/06/2015	486.000,00	100,00	438.646,16	1,09	MENS	EX3M	1,15	TRIM	FRCV	04/06/2020	53,00	29,00
01548315041948041948	14/12/2015	04/06/2015	228.000,00	100,00	187.009,79	0,94	MENS	EX3M	1,00	TRIM	FRCV	04/03/2018	26,00	29,00
01548315041955041955	14/12/2015	04/06/2015	185.000,00	100,00	166.974,33	1,09	MENS	EX3M	1,15	TRIM	FRCV	04/06/2020	53,00	29,00
01549612075100075100	14/12/2015	23/07/2012	260.000,00	100,00	92.620,77	3,85	FMES	EX3M	3,90	TRIM	FRCV	31/07/2017	19,00	29,00
01549615031237031237	14/12/2015	06/05/2012	500.000,00	100,00	460.178,21	1,40	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	06/05/2022	76,00	18,00
01550211056283056283	14/12/2015	29/05/2011	165.511,05	100,00	124.054,87	3,13	MENS	EX1A	3,00	TRIM	FRCV	29/04/2022	76,00	0,00
01550214085009085009	14/12/2015	09/10/2014	2.000.000,00	100,00	1.500.000,00	2,49	TRIM	EX6M	2,45	SEME	MAPR	09/10/2016	9,00	29,00
01550214110895110895	14/12/2015	17/12/2014	800.000,00	100,00	555.555,58	2,55	FMES	EX6M	2,50	SEME	MAPR	31/12/2017	24,00	29,00
01550215026649026649	14/12/2015	17/04/2015	1.200.000,00	100,00	1.063.375,33	1,10	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	17/04/2020	52,00	29,00
01550215029224029224	14/12/2015	23/04/2015	94.000,00	100,00	76.266,14	2,45	FMES	EX3M	2,50	TRIM	FRCV	30/04/2018	28,00	29,00
01550215030135030135	14/12/2015	28/04/2015	100.000,00	100,00	81.364,21	3,45	FMES	EX3M	3,50	TRIM	FRCV	30/04/2018	28,00	29,00
01550215037432037432	14/12/2015	21/05/2015	300.000,00	100,00	271.202,72	1,74	FMES	EX6M	1,75	SEME	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00
01550513632408632408	14/12/2015	10/09/2013	18.000,00	100,00	10.200,00	8,50	FMES	FIJO	0,00	NULO	MAPR	30/09/2018	33,00	29,00
01550513639027639027	14/12/2015	02/10/2013	40.000,00	100,00	26.679,26	8,25	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/10/2017	22,00	29,00
01550514011032011032	14/12/2015	17/02/2014	15.000,00	100,00	9.092,71	9,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2018	26,00	29,00
01550514016341016341	14/12/2015	05/03/2014	35.000,00	100,00	5.666,27	9,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	MAPR	31/08/2016	8,00	29,00
01550612076152076152	14/12/2015	20/07/2012	200.000,00	100,00	46.260,90	3,55	FMES	EX3M	3,60	TRIM	MAPR	31/07/2017	19,00	29,00
01550613004242004242	14/12/2015	18/01/2013	300.000,00	100,00	170.640,90	5,50	MENS	EX1A	4,50	ANUA	FRCV	18/01/2018	25,00	29,00
01550613617547617547	14/12/2015	31/07/2013	59.000,00	100,00	35.400,00	4,95	FMES	EX3M	5,00	TRIM	MAPR	31/12/2017	24,00	29,00
01550806137830137830	14/12/2015	11/05/2006	129.552,00	100,00	54.367,06	0,92	FMES	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	30/06/2021	66,00	29,00
01550914112666112666	14/12/2015	26/12/2014	500.000,00	100,00	385.416,63	1,50	MENS	FIJO	0,00	NULO	MAPR	26/12/2018	36,00	29,00
01551010290811290811														

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
 PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
0155510631966566031E	14/12/2015	30/11/2006	550.000,00	100,00	60.732,42	0,55 FMES		EX6M	0,50	SEME	FRCV	30/11/2016	11,00	29,00
01555106319687650466E	14/12/2015	30/11/2006	550.000,00	100,00	60.732,42	0,55 FMES		EX6M	0,50	SEME	FRCV	30/11/2016	11,00	29,00
01555106319690650411E	14/12/2015	30/11/2006	550.000,00	100,00	60.732,42	0,55 FMES		EX6M	0,50	SEME	FRCV	30/11/2016	11,00	29,00
0155514082565082565E	14/12/2015	30/09/2014	400.000,00	100,00	306.666,62	1,86 FMES		EX6M	1,80	FSEM	MAPR	30/09/2019	45,00	29,00
01555311082317082317E	14/12/2015	02/08/2014	220.000,00	100,00	129.877,61	1,17 FMES		EX1A	1,00	ANUA	FRCV	02/08/2021	67,00	29,00
01555711043158043158E	14/12/2015	22/06/2011	352.500,00	100,00	182.125,00	1,50 MENS		EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	22/06/2018	30,00	29,00
01555711105724105724E	14/12/2015	07/10/2011	187.500,00	100,00	80.357,12	1,50 FTRI		EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/10/2018	34,00	29,00
01555711118683118683E	14/12/2015	05/01/2012	261.425,00	100,00	169.926,25	1,50 FTRI		EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/01/2019	37,00	29,00
0155571121935121935E	14/12/2015	09/11/2011	102.750,00	100,00	18.046,87	1,50 FMES		EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/10/2016	10,00	29,00
01555712005050005050C	14/12/2015	20/01/2012	150.000,00	100,00	35.000,00	3,35 MENS		EX3M	3,40	TRIM	MAPR	20/01/2017	13,00	29,00
01555712030027030027C	14/12/2015	11/04/2012	300.000,00	100,00	200.000,00	1,50 MENS		EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	11/04/2019	39,00	29,00
01555712061390061390C	14/12/2015	18/06/2012	380.000,00	100,00	133.000,00	3,00 TRIM		EX3M	3,00	TRIM	MAPR	18/06/2017	18,00	29,00
01555712063998063998E	14/12/2015	20/06/2012	1.000.000,00	100,00	395.833,43	3,05 FMES		EX6M	3,00	SEME	MAPR	30/06/2017	18,00	29,00
01555714062083062083C	14/12/2015	09/07/2014	600.000,00	100,00	412.500,00	1,79 TRIM		EX3M	1,80	TRIM	MAPR	09/07/2018	30,00	29,00
015557140625027605E	14/12/2015	17/04/2015	90.750,00	100,00	64.281,25	1,80 FMES		EX3M	1,85	TRIM	MAPR	30/04/2017	16,00	29,00
01555715030016230016E	14/12/2015	30/04/2015	100.000,00	100,00	100.000,00	1,10 MENS		FIJO	0,00	NULO	MAPR	30/04/2021	64,00	29,00
01556509118197118197E	14/12/2015	10/07/2009	600.000,00	100,00	432.320,57	1,49 FMES		FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/07/2021	67,00	29,00
01556509120052120052E	14/12/2015	30/06/2009	112.059,00	100,00	79.603,53	1,49 FMES		FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2021	66,00	18,00
0155651006487606487E	14/12/2015	01/06/2010	1.549.278,19	100,00	814.607,32	1,71 FMES		EX1A	1,50	ANUA	FRCV	28/02/2021	62,00	19,00
01556512096655096655E	14/12/2015	04/10/2012	38.048,91	100,00	15.185,33	5,27 MENS		EX6M	5,25	SEME	FRCV	04/10/2017	21,00	29,00
01556513629574629574E	14/12/2015	26/08/2013	50.000,00	100,00	12.997,38	3,29 MENS		EX6M	3,25	SEME	FRCV	26/08/2016	8,00	29,00
01556615031469031469E	14/12/2015	08/05/2015	3.322,76	100,00	2.703,62	3,50 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	08/05/2018	28,00	29,00
01556909140826140826E	14/12/2015	01/07/2009	660.000,00	100,00	259.392,62	1,49 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	01/07/2019	42,00	29,00
0155690914155725500C	14/12/2015	01/07/2009	150.000,00	100,00	78.737,57	1,49 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	01/07/2019	42,00	29,00
01556910100585100585E	14/12/2015	20/09/2010	290.000,00	100,00	83.644,86	3,19 FMES		EX6M	3,15	SEME	FRCV	30/09/2017	21,00	29,00
01557610055823055823C	14/12/2015	01/07/2010	375.000,00	100,00	302.274,42	2,10 TRIM		EX6M	2,05	SEME	MAPR	01/07/2025	114,00	19,00
01557610055844055844E	14/12/2015	01/07/2010	125.000,00	100,00	100.758,14	2,10 TRIM		EX6M	2,05	SEME	MAPR	01/07/2025	114,00	19,00
01558005129470129470E	14/12/2015	20/06/2005	1.382.000,00	100,00	494.591,52	0,65 TRIM		EX6M	0,60	SEME	FRCV	20/06/2020	54,00	29,00
01558007384807384807E	14/12/2015	27/09/2007	30.000,00	100,00	5.426,10	0,91 MENS		EX1A	0,75	SEME	FRCV	27/05/2017	17,00	0,00
01558007385074385074E	14/12/2015	02/10/2007	50.000,00	100,00	9.041,47	0,88 MENS		EX1A	0,75	SEME	FRCV	02/06/2017	17,00	0,00
0155809212643212643E	14/12/2015	26/11/2009	65.000,00	100,00	18.566,62	3,58 MENS		EX1A	3,50	SEME	FRCV	26/11/2017	23,00	0,00
01558011006907006907E	14/12/2015	08/02/2011	6.500,00	100,00	3.916,34	7,00 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	08/02/2021	61,00	29,00
01558012014451014451E	14/12/2015	09/02/2012	400.000,00	100,00	265.647,01	4,10 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	09/02/2022	73,00	29,00
01558105106340106340E	14/12/2015	22/04/2005	78.000,00	100,00	26.366,50	0,88 MENS		EX1A	0,70	ANUA	FRCV	22/04/2020	52,00	29,00
01558110059083059083E	14/12/2015	28/05/2010	30.000,00	100,00	6.948,11	2,17 MENS		EX6M	2,15	SEME	FRCV	28/05/2017	17,00	29,00
0155811070501070501E	14/12/2015	14/07/2011	200.000,00	100,00	129.248,18	1,91 MENS		EU1A	1,75	ANUA	FRCV	14/06/2021	66,00	0,00
01558111071118071118E	14/12/2015	14/07/2011	75.000,00	100,00	45.243,30	2,16 MENS		EU1A	2,00	ANUA	FRCV	14/07/2021	67,00	0,00
0155881206478530154E	14/12/2015	28/06/2012	1.000.000,00	100,00	1.000.000,00	1,50 MENS		EX3M	1,25	SEME	MAPR	28/06/2017	18,00	29,00
01558909221567221567E	14/12/2015	17/12/2009	300.000,00	100,00	46.428,47	2,51 MENS		EX6M	1,99	SEME	MAPR	17/12/2016	12,00	29,00
0155891203015103015E	14/12/2015	26/10/2012	250.000,00	100,00	102.760,01	4,45 MENS		EX3M	4,50	TRIM	FRCV	26/10/2017	22,00	29,00
01558914066535806535E	14/12/2015	24/07/2014	600.000,00	100,00	471.477,92	1,45 FMES		EX3M	1,50	TRIM	FRCV	31/07/2020	55,00	0,00
01558914093272093272E	14/12/2015	28/10/2014	2.300.000,00	100,00	1.977.408,31	1,95 MENS		EX3M	2,00	TRIM	FRCV	28/01/2022	73,00	29,00
01558915043303043303C	14/12/2015	10/06/2015	181.500,00	100,00	167.057,99	2,00 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2020	54,00	29,00
01559307312167312167E	14/12/2015	28/06/2007	100.000,00	100,00	17.820,49	2,00 MENS		EX6M	1,00	SEME	FRCV	28/06/2017	18,00	29,00
01559309134943134943E	14/12/2015	10/07/2009	28.000,00	100,00	11.896,04	5,69 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	10/07/2019	42,00	29,00
01561413013851013851E	14/12/2015	22/02/2013	600.000,00	100,00	285.893,70	4,05 FMES		EX6M	3,95	ANUA	FRCV	28/02/2018	26,00	29,00
01561413027084027084E	14/12/2015	09/04/2013	335.000,00	100,00	290.778,57	5,68 FTRI		EX1A	5,50	ANUA	FRCV	30/04/2023	88,00	29,00
01561413036674036674E	14/12/2015	02/05/2013	40.000,00	100,00	25.000,00	6,17 FTRI		EX1A	6,00	ANUA	MAPR	31/05/2018	29,00	29,00
01561414102147102147E	14/12/2015	17/12/2014	30.000,00	100,00	24.500,00	2,20 FMES		EX6M	2,15	SEME	MAPR	31/12/2019	48,00	29,00
01561414106366106366E	14/12/2015	17/12/2014	150.000,00	100,00	105.259,88	2,19 FMES		EX3M	2,20	SEME	FRCV	31/12/2017	24,00	29,00
01561415023352023352E	14/12/2015	14/04/2015	1.000.000,00	100,00	916.666,68	1,15 FMES		EX3M	1,20	TRIM	MAPR	30/04/2022	76,00	29,00
01561508007193007193E	14/12/2015	10/03/2008	10.000,00	100,00	8.061,44	8,25 TRIM		FIJO	0,00	NULO	FRCV	10/03/2029	158,00	0,00
01562814097078097078E	14/12/2015	07/11/2014	1.195.311,00	100,00	1.010.322,43	3,50 MENS		FIJO	0,00	NULO	MAPR	06/11/2021	70,00	29,00
01562815001930001930E	14/12/2015	16/01/2015	1.803.380,00	100,00	1.588.692,00	3,50 MENS		FIJO	0,00	NULO	MAPR	16/01/2022	73,00	29,00
01563010042198042198E	14/12/2015	15/04/2010	350.000,00	100,00	175.000,00	1,16 FANU		EX1A	1,00	ANUA	MAPR	31/08/2020	56,00	29,00
01564007002964102964E	14/12/2015	10/01/2007	40.000,00	100,00	4.967,16	2,00 MENS		EX1A	1,00	ANUA	FRCV	10/01/2017	12,00	29,00
01564011106982106982E	14/12/2015	19/10/2011	10.000,00	100,00	2.133,66	7,75 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	19/10/2016	10,00	29,00
01564508220768220768E	14/12/2015	09/07/2008	240.000,00	100,00	172.276,42	2,00 TRIM		EX1A	1,40	SEME	FRCV	09/07/2028	150,00	29,00
01564610070552070552E	14/12/2015	30/06/2010	58.000,00	100,00	19.759,68	4,39 MENS		FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2017	18,00	29,00
01564612075612075612E	14/12/2015	26/07/2012	200.000,00	100,00	71.556,57	4,25 FMES		EX3M	4,15	TRIM	FRCV	31/07/2017	19,00	29,00
01564810143076143076E	14/12/2015	23/12/2010	264.572,11	100,00	81.667,45	1,50 FMES		EX1A	-0,50	ANUA	FRCV	31/12/2019	24,00	29,00
01564811124870124870E	14/12/2015	23/03/2012	184.387,50	100,00	87.803,54	1,50 FMES		EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/03/2019	39,00	29,00
01564811131034131034E	14/12/2015	15/12/2011	422.408,25	100,00	186.060,76	1,50 FMES		EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/12/2018	36,00	29,00
01564812018950018950E	14/12/2015	24/02/2012	155.739,37	100,00	38.934,67	1,00 FMES		EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	28/02/2017	14,00	29,00
01564812046357046357E	14/12/2015	10/05/2012	610.000,00	100,00	182.999,86	1,50 FMES		EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/05/2017	17,00	29,00
01564814016111016111E	14/12/2015	28/02/2014	400.000,00	100,00	309.760,62	3,66 FMES		EX6M	2,20	SEME	FRCV	28/02/2021	62,00	29,00
01564815045140045140E	14/12/20													

**RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
 PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN**

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
01567413643857643857	14/12/2015	06/11/2013	100.000,00	100,00	63.134,63	4,93	FMES	EX1A	4,85	ANUA	FRCV	30/11/2018	35,00	29,00
01567414012729012729	14/12/2015	13/02/2014	225.000,00	100,00	146.250,00	5,26	FTRI	EX1A	5,00	ANUA	MAPR	28/02/2019	38,00	29,00
01567414038006038006	14/12/2015	28/04/2014	300.000,00	100,00	256.265,67	2,93	FMES	EX1A	2,75	ANUA	FRCV	31/10/2023	94,00	29,00
01567414067804067804	14/12/2015	25/07/2014	50.000,00	100,00	42.454,34	2,67	FMES	EX1A	2,50	ANUA	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00
0156741503930503930E	14/12/2015	24/06/2015	142.000,00	100,00	122.277,80	2,66	FMES	EX1A	2,50	ANUA	MAPR	30/06/2018	30,00	29,00
0156751403229003229C	14/12/2015	02/04/2014	80.000,00	100,00	35.555,60	2,31	MENS	EX6M	2,25	SEME	MAPR	02/04/2017	15,00	29,00
01567515037897037897	14/12/2015	10/06/2015	35.000,00	100,00	26.396,87	2,25	MENS	EX3M	2,25	TRIM	FRCV	10/06/2017	17,00	29,00
01568012047164047164	14/12/2015	31/05/2012	150.000,00	100,00	46.258,52	1,08	FMES	EX1A	1,00	SEME	FRCV	31/05/2017	17,00	29,00
01569809037221037221	14/12/2015	03/03/2009	548.000,00	100,00	194.148,27	2,00	MENS	EX1A	1,50	SEME	FRCV	03/03/2019	38,00	29,00
01569811060938060938	14/12/2015	27/07/2011	210.000,00	100,00	80.000,00	1,00	FMES	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	31/07/2018	31,00	29,00
0156981122293122293	14/12/2015	10/11/2011	1.500.000,00	100,00	642.857,12	1,50	FTRI	EX1A	-0,50	ANUA	MAPR	30/11/2018	35,00	29,00
01569813635661635661	14/12/2015	03/10/2013	350.000,00	100,00	198.333,42	2,90	MENS	EX3M	2,95	TRIM	MAPR	03/10/2018	33,00	15,00
01569814000291100291	14/12/2015	03/01/2014	250.000,00	100,00	154.166,59	3,89	MENS	EX3M	3,90	TRIM	MAPR	03/01/2019	36,00	19,00
0156981406539196539	14/12/2015	06/11/2014	716.666,61	100,00	499.999,90	1,49	FMES	EX6M	1,50	TRIM	MAPR	31/05/2018	29,00	18,00
01569914051161051161	14/12/2015	30/05/2014	187.500,00	100,00	187.500,00	4,25	FTRI	FIJO	0,00	NULO	MAPR	30/11/2017	23,00	18,00
01570007321627321627	14/12/2015	05/07/2007	70.000,00	100,00	6.061,95	2,00	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	05/07/2017	18,00	29,00
01570008271736271736	14/12/2015	15/09/2008	35.000,00	100,00	4.695,93	7,50	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2016	9,00	29,00
01570013038627038627	14/12/2015	09/05/2013	20.000,00	100,00	7.985,76	4,91	FMES	EX3M	5,00	TRIM	FRCV	31/05/2017	17,00	29,00
01570610087901087901	14/12/2015	18/08/2010	27.000,00	100,00	9.778,64	1,16	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	18/08/2018	32,00	29,00
01571414070360070360	14/12/2015	30/07/2014	2.000.000,00	100,00	1.497.617,76	3,10	FMES	EX3M	3,15	TRIM	FRCV	31/07/2019	43,00	29,00
01572009199493199493	14/12/2015	11/11/2009	55.000,00	100,00	10.771,26	3,29	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	11/11/2016	10,00	29,00
01573013609683609683	14/12/2015	26/06/2014	15.000,00	100,00	6.260,78	4,17	MENS	EU1A	4,00	ANUA	FRCV	26/06/2017	18,00	0,00
01573109050728050817	14/12/2015	25/03/2009	15.000,00	100,00	5.873,76	5,14	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	25/03/2019	39,00	29,00
0157401108086908086E	14/12/2015	28/07/2011	30.000,00	100,00	6.778,41	6,50	ANUA	FIJO	0,00	NULO	FRCV	05/11/2016	10,00	29,00
01574209091997091997	14/12/2015	21/05/2009	90.000,00	100,00	58.529,89	3,74	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	31/05/2024	101,00	29,00
01574510017071017071	14/12/2015	19/02/2010	270.000,00	100,00	38.872,97	2,00	MENS	EX1A	1,00	MENS	FRCV	19/02/2020	50,00	19,00
01574902269931269931	14/12/2015	25/11/2002	385.000,00	100,00	68.738,29	0,93	FTRI	EX1A	0,60	ANUA	FRCV	31/12/2017	24,00	29,00
01575513667356667356	14/12/2015	23/12/2013	75.000,00	100,00	28.378,62	4,71	FMES	EX3M	4,75	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	29,00
01576306313495313495	14/12/2015	03/11/2006	227.000,00	100,00	140.691,83	2,00	FMES	EX1A	0,65	SEME	FRCV	30/11/2026	131,00	29,00
01576413015543015543	14/12/2015	22/02/2013	30.000,00	100,00	10.520,63	8,75	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2017	14,00	29,00
01577908309622309622	14/12/2015	20/11/2008	300.000,00	100,00	171.428,88	2,00	MENS	EX3M	0,50	TRIM	MAPR	20/11/2023	95,00	29,00
01578012017445017445	14/12/2015	21/02/2012	175.000,00	100,00	48.006,67	4,56	MENS	EX1A	4,30	ANUA	FRCV	21/02/2017	14,00	29,00
01580309125343125343	14/12/2015	10/08/2009	230.000,00	100,00	116.093,86	1,25	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	10/08/2021	67,00	29,00
01584014103252103252	14/12/2015	22/12/2014	30.000,00	100,00	30.000,00	4,95	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	25/12/2019	48,00	29,00
01584508329216329216	14/12/2015	11/12/2008	180.000,00	100,00	22.697,97	0,73	MENS	EX1A	0,65	ANUA	FRCV	11/12/2016	11,00	0,00
01585202159061000161	14/12/2015	01/07/2002	210.354,00	100,00	51.121,53	0,77	MENS	EX1A	0,60	ANUA	FRCV	01/07/2022	78,00	20,00
01585203081981000202	14/12/2015	31/03/2003	600.000,00	100,00	107.996,89	0,54	FMES	EX6M	0,50	SEME	FRCV	31/03/2018	27,00	20,00
01587005231896231896	14/12/2015	30/09/2005	736.500,00	100,00	335.774,94	0,71	MENS	EX1A	0,55	ANUA	FRCV	30/09/2022	81,00	29,00
01587011033781133781	14/12/2015	22/12/2010	90.000,00	100,00	67.205,32	3,91	MENS	EX1A	3,75	SEME	FRCV	22/12/2025	120,00	29,00
0158800822382022382C	14/12/2015	29/07/2008	450.000,00	100,00	307.687,94	1,02	MENS	EX1A	0,85	SEME	FRCV	29/07/2028	151,00	29,00
01588010008153008153	14/12/2015	28/01/2010	40.000,00	100,00	29.171,66	6,80	TRIM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	28/01/2025	109,00	29,00
0158801004418904418E	14/12/2015	19/04/2010	25.000,00	100,00	5.660,21	3,21	MENS	EX1A	3,00	ANUA	FRCV	19/04/2017	16,00	29,00
01588012123767123767	14/12/2015	27/12/2012	18.000,00	100,00	8.255,86	6,83	FMES	EX1A	6,50	ANUA	FRCV	31/12/2017	24,00	29,00
01588807245235245235	14/12/2015	08/06/2007	200.000,00	100,00	33.626,36	2,00	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	08/06/2017	17,00	29,00
01588812082523082523	14/12/2015	08/08/2012	42.000,00	100,00	14.609,26	2,16	MENS	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	08/08/2017	19,00	29,00
01589710122796122796	14/12/2015	19/11/2010	15.525,00	100,00	10.857,88	1,00	TRIM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	19/12/2025	120,00	20,00
01589714048642048642	14/12/2015	29/05/2014	60.000,00	100,00	50.000,00	2,67	FTRI	EX1A	2,50	ANUA	MAPR	31/05/2022	77,00	29,00
01589715018141414147	14/12/2015	13/03/2015	25.000,00	100,00	22.678,10	3,04	FTRI	EX6M	3,00	ANUA	FRCV	31/03/2020	51,00	29,00
01589804147532147532	14/12/2015	30/06/2004	1.502.530,26	100,00	119.798,90	0,41	MENS	EX1A	0,25	ANUA	FRCV	30/11/2016	11,00	29,00
01590007387231387231	14/12/2015	27/09/2007	60.000,00	100,00	12.216,84	2,00	MENS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	27/09/2017	21,00	29,00
0159001108843908843E	14/12/2015	30/08/2011	101.740,56	100,00	10.946,79	3,25	FTRI	EX6M	3,25	SEME	FRCV	30/09/2016	9,00	29,00
01590308319434319434	14/12/2015	11/11/2008	148.000,00	100,00	43.095,00	0,78	MENS	EU1A	0,65	ANUA	FRCV	11/11/2018	34,00	0,00
01591011082874082874	14/12/2015	28/07/2011	6.000,00	100,00	3.471,32	12,25	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	28/07/2019	43,00	0,00
0159180832303832303E	14/12/2015	23/12/2008	1.200.000,00	100,00	490.000,00	0,89	FMES	EX3M	0,89	TRIM	MAPR	31/12/2019	48,00	18,00
0159200616784916784E	14/12/2015	13/06/2006	173.000,00	100,00	47.688,09	0,71	FMES	EX1A	0,55	SEME	FRCV	30/06/2031	186,00	19,00
0159200804354004354C	14/12/2015	25/01/2008	300.000,00	100,00	70.047,22	0,37	MENS	EU1A	0,20	SEME	FRCV	25/12/2017	24,00	29,00
0159201006007006007	14/12/2015	18/03/2010	37.500,00	100,00	15.912,75	3,91	FMES	EX1A	3,75	ANUA	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00
01592011094337094337	14/12/2015	28/09/2011	60.000,00	100,00	29.206,38	1,66	MENS	EX1A	1,50	ANUA	MAPR	28/09/2016	9,00	29,00
015920111336360133636	14/12/2015	14/12/2011	35.000,00	100,00	15.744,96	0,53	MENS	EX1A	0,20	ANUA	FRCV	14/12/2018	36,00	29,00
0159340818144918144E	14/12/2015	18/06/2008	300.000,00	100,00	84.623,28	0,91	MENS	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	18/06/2018	30,00	29,00
01593409166077166077	14/12/2015	20/08/2009	42.500,00	100,00	6.551,38	1,79	SEME	EU1A	1,20	SEME	FRCV	20/08/2016	8,00	29,00
01593514026781026781	14/12/2015	09/04/2014	40.000,00	100,00	28.383,43	4,68	FMES	EX1A	4,50	ANUA	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00
01593712021223021223	14/12/2015	28/03/2012	20.000,00	100,00	5.018,21	1,04	MENS	EX6M	1,00	SEME	FRCV	28/03/2017	15,00	29,00
01594813638434638434	14/12/2015	01/10/2013	25.000,00	100,00	17.668,45	1,91	MENS	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	01/10/2020	57,00	29,00
01594813644517644517	14/12/2015	24/10/2013	38.000,00	100,00	22.166,75	1,88	FMES	EX1A	1,75	ANUA	MAPR	31/10/2018	34,00	29,00
01595606197674197674	14/12/2015	09/08/2006	530.000,00	100,00	99.499,23	2,00	MENS	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	03/08/2017	19,00	29,00
01596080223571223571	14/12/2015	10/07/2008	80.											

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
0163760721838608811E	14/12/2015	04/04/2007	13.500,00	100,00	2.343,25	6,50	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	04/04/2017	15,00	29,00
0163791111104911104E	14/12/2015	09/11/2011	153.300,00	100,00	119.342,70	2,88	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	09/11/2026	130,00	29,00
0164012032164032164	14/12/2015	27/04/2012	10.000,00	100,00	2.943,86	2,17	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	27/04/2017	16,00	29,00
0164181300622400622A	14/12/2015	06/02/2013	14.500,00	100,00	7.682,78	8,25	SEME	FIJO	0,00	NULO	FRCV	06/02/2018	25,00	29,00
0164210822558522558E	14/12/2015	21/07/2008	240.000,00	100,00	74.130,56	0,70	FMS	EX3M	0,75	TRIM	FRCV	31/07/2018	31,00	29,00
0164400738979638979E	14/12/2015	08/10/2007	38.000,00	100,00	7.988,34	1,63	MENS	EU1A	1,50	ANUA	FRCV	08/10/2017	21,00	29,00
0164610620856206303E	14/12/2015	25/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
01646106210211010002	14/12/2015	20/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
0164610621032206303E	14/12/2015	20/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	29,00
0164610621037621037E	14/12/2015	20/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	29,00
0164610621048821048E	14/12/2015	20/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	29,00
0164610621201621201E	14/12/2015	26/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
0164610621768621768E	14/12/2015	27/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	29,00
0164610621946421946A	14/12/2015	27/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
0164610747538447538A	14/12/2015	30/09/2008	603.104,00	100,00	460.452,00	5,70	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	10/10/2026	129,00	17,00
0164610747869447869A	14/12/2015	30/09/2008	603.104,00	100,00	460.452,00	5,70	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	10/10/2026	129,00	17,00
01646107479357479357	14/12/2015	30/09/2008	603.104,00	100,00	460.452,00	5,70	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	10/10/2026	129,00	17,00
0164610800631000631C	14/12/2015	30/09/2008	603.104,00	100,00	460.452,00	5,70	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	10/10/2026	129,00	17,00
0164610800779600779E	14/12/2015	30/09/2008	603.104,00	100,00	460.452,00	5,70	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	10/10/2026	129,00	17,00
0164610801046001046C	14/12/2015	30/09/2008	603.104,00	100,00	460.452,00	5,70	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	10/10/2026	129,00	17,00
0164611003816003816C	14/12/2015	31/03/2010	518.363,97	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
0164611012447512447E	14/12/2015	17/11/2010	3.115.750,00	100,00	1.636.080,28	1,13	FTRI	EU1A	1,00	ANUA	FRCV	30/11/2020	59,00	29,00
0164611014706314706E	14/12/2015	31/12/2010	496.231,12	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
0164640621155406304C	14/12/2015	20/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	29,00
01646406214425150262	14/12/2015	24/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
0164640621465015026E	14/12/2015	26/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
0164640621538715026A	14/12/2015	27/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
0164640621606315026E	14/12/2015	27/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
01646406216833150267	14/12/2015	28/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
0164640828404915035E	14/12/2015	30/09/2008	603.104,00	100,00	460.452,00	5,70	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	10/10/2026	129,00	17,00
01646408284117150357	14/12/2015	30/09/2008	603.104,00	100,00	460.452,00	5,70	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	10/10/2026	129,00	17,00
01646409082237082237	14/12/2015	20/05/2009	840.000,00	100,00	511.915,57	1,58	MENS	EX1A	1,25	ANUA	FRCV	20/05/2024	101,00	15,00
0164640908657808657E	14/12/2015	20/05/2009	1.450.000,00	100,00	883.664,00	1,58	MENS	EX1A	1,25	ANUA	FRCV	20/05/2024	101,00	15,00
0164640909298409298A	14/12/2015	26/05/2009	2.675.000,00	100,00	1.630.208,03	1,58	MENS	EX1A	1,25	ANUA	FRCV	26/05/2024	101,00	15,00
0164640909302809302E	14/12/2015	20/05/2009	1.040.000,00	100,00	633.800,44	1,58	MENS	EX1A	1,25	ANUA	FRCV	20/05/2024	101,00	15,00
0164640909310509310E	14/12/2015	20/05/2009	1.700.000,00	100,00	1.036.019,81	1,58	MENS	EX1A	1,25	ANUA	FRCV	20/05/2024	101,00	15,00
0164640910050810050E	14/12/2015	20/05/2009	1.400.000,00	100,00	853.192,91	1,58	MENS	EX1A	1,25	ANUA	FRCV	20/05/2024	101,00	15,00
01646605212171212171	14/12/2015	29/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
01646606210167210167	14/12/2015	27/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
0164660621214921214E	14/12/2015	28/07/2006	560.000,00	100,00	314.450,82	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/12/2021	72,00	17,00
0164660621256021256C	14/12/2015	28/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
0164660802091302091E	14/12/2015	30/09/2008	603.104,00	100,00	460.452,00	5,70	FTRI	FIJO	0,00	NULO	MAPR	10/10/2026	129,00	29,00
0164670621453821453E	14/12/2015	26/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	29,00
0164670621484221484E	14/12/2015	25/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	29,00
01646706215127215127	14/12/2015	26/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	29,00
0164670621558821558E	14/12/2015	26/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	29,00
0164671108302208302E	14/12/2015	08/08/2011	120.000,00	100,00	58.777,59	2,00	TRIM	EX3M	1,50	TRIM	FRCV	08/08/2019	43,00	29,00
0164680621045321045E	14/12/2015	27/07/2006	560.000,00	100,00	332.889,71	5,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	17,00
0164680717786947786E	14/12/2015	30/09/2008	603.104,00	100,00	460.452,00	5,70	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	10/10/2026	129,00	0,00
01646809168161168161	14/12/2015	20/08/2009	40.000,00	100,00	24.981,50	2,00	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	20/08/2024	104,00	0,00
0164950145483045483C	14/12/2015	03/04/2001	90.151,82	100,00	49.048,02	3,75	FMS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	30/04/2026	124,00	0,00
0164961404380904380E	14/12/2015	16/05/2014	20.000,00	100,00	13.564,78	3,68	MENS	EU1A	3,50	ANUA	FRCV	16/05/2019	41,00	0,00
0164991362183862183E	14/12/2015	12/09/2013	1.500.000,00	100,00	1.071.428,56	3,26	FTRI	EX3M	3,30	TRIM	MAPR	30/09/2020	57,00	0,00
0165011011574511574E	14/12/2015	21/10/2010	5.000,00	100,00	2.730,72	9,25	TRIM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	21/10/2019	46,00	29,00
0165021006905806905E	14/12/2015	15/06/2010	250.000,00	100,00	171.299,11	2,05	FMS	EX6M	2,00	SEME	FRCV	30/06/2025	114,00	29,00
0165081359970557943C	14/12/2015	29/05/2013	50.000,00	100,00	40.356,51	6,50	FMS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/05/2023	89,00	29,00
01651707076731076731	14/12/2015	22/03/2007	110.000,00	100,00	16.538,72	1,21	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	22/03/2017	15,00	29,00
01651714062587062587	14/12/2015	18/07/2014	31.300,00	100,00	28.349,51	7,50	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	18/07/2024	103,00	29,00
0165171407249007249C	14/12/2015	05/09/2014	90.000,00	100,00	76.038,31	4,75	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	05/09/2021	68,00	29,00
0165250722218222182	14/12/2015	18/04/2007	45.000,00	100,00	7.622,60	2,68	MENS	EX1A	2,50	ANUA	FRCV	18/04/2017	16,00	29,00
0165250904995204995E	14/12/2015	11/03/2009	30.000,00	100,00	5.735,12	3,30	FMS	EX6M	3,25	ANUA	FRCV	31/03/2017	15,00	29,00
0165410915623515623E	14/12/2015	28/09/2009	90.000,00	100,00	60.870,87	4,08	FMS	MM6M	3,75	SEME	FRCV	30/09/2024	105,00	29,00
0165500422816022816C	14/12/2015	30/09/2004	460.000,00	100,00	78.316,52	1,06	FTRI	EX1A	0,90	SEME	FRCV	31/12/2017	24,00	29,00
0165500706687806687E	14/12/2015	22/03/2007	600.000,00	100,00	217.042,28	1,03	MENS	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	22/03/2022	75,00	0,00
0165500801099501099E	14/12/2015	15/01/2008	800.000,00	100,00	418.724,28	2,00	MENS	EX3M	0,65	TRIM	FRCV	15/01/2023	85,00	29,00
0165500801116901116E	14/12/2015	15/01/2008	400.000,00	100,00	204.279,06	5,44	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	15/01/2022	73,00	29,00
0165501100635000635C	14/12/2015	31/01/2011												

RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL		CAPITAL		% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
			INICIAL	CESION	VIVO	%									
01679013598754598754	14/12/2015	30/05/2013	185.000,00	100,00	98.302,81	3,33	FMES	EX1A	3,25	TRIM	FRCV	31/05/2018	29,00	29,00	
01679013598819598819	14/12/2015	30/05/2013	50.000,00	100,00	26.568,23	3,33	FMES	EX1A	3,25	TRIM	FRCV	31/05/2018	29,00	29,00	
01679412120811120811	14/12/2015	30/11/2012	425.853,09	100,00	252.416,73	2,50	FMES	EX1A	0,70	SEME	FRCV	30/11/2019	47,00	29,00	
0168230804111004111C	14/12/2015	14/02/2008	90.000,00	100,00	24.256,78	1,36	TRIM	EX1A	1,10	ANUA	FRCV	14/02/2018	26,00	28,00	
01683612075574075574	14/12/2015	07/08/2012	19.000,00	100,00	9.155,12	2,67	MENS	EU1A	2,50	ANUA	FRCV	07/07/2018	30,00	0,00	
01683614024738024738	14/12/2015	31/03/2014	50.000,00	100,00	35.230,28	7,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00	
01683614024752024752	14/12/2015	31/03/2014	60.000,00	100,00	20.528,71	7,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00	
01685312104124104124	14/12/2015	06/11/2012	20.000,00	100,00	6.908,30	1,83	MENS	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	06/11/2017	22,00	29,00	
01685606035719035719	14/12/2015	24/07/2006	240.000,00	100,00	24.246,40	2,00	MENS	EX6M	0,60	ANUA	FRCV	24/01/2017	13,00	29,00	
01685607460356460356	14/12/2015	04/12/2007	660.000,00	100,00	169.208,04	0,68	MENS	EX1A	0,60	SEME	FRCV	04/12/2018	35,00	29,00	
01685608117774117774	14/12/2015	03/04/2008	23.500,00	100,00	6.294,63	1,11	MENS	EX1A	0,90	ANUA	FRCV	03/04/2018	27,00	29,00	
01685608118611118611	14/12/2015	03/04/2008	23.500,00	100,00	6.243,53	1,11	MENS	EX1A	0,90	ANUA	FRCV	03/04/2018	27,00	29,00	
01685608126787126787	14/12/2015	11/04/2008	70.000,00	100,00	19.398,60	1,11	MENS	EX1A	0,90	ANUA	FRCV	11/04/2018	27,00	29,00	
01685608160855160855	14/12/2015	23/05/2008	70.000,00	100,00	20.745,22	1,07	MENS	EX1A	0,90	ANUA	FRCV	23/05/2018	29,00	29,00	
01685611009786009786	14/12/2015	02/02/2011	50.300,00	100,00	11.433,37	6,75	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	02/02/2017	13,00	29,00	
01688708227388227388	14/12/2015	11/07/2008	205.000,00	100,00	16.478,39	0,92	MENS	EX1A	0,75	SEME	FRCV	11/07/2018	30,00	29,00	
01689013628921628921	14/12/2015	27/08/2013	60.000,00	100,00	40.714,17	6,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	MAPR	31/08/2020	56,00	29,00	
0169000706869068698	14/12/2015	14/03/2007	120.000,00	100,00	3.993,69	1,46	FMES	EX1A	1,25	ANUA	FRCV	31/03/2017	15,00	29,00	
01690009020272720272	14/12/2015	14/11/2009	54.000,00	100,00	8.688,31	3,17	FMES	EX1A	3,00	ANUA	FRCV	30/11/2016	11,00	29,00	
01690010069299069299	14/12/2015	21/06/2010	80.000,00	100,00	41.150,23	3,66	FMES	EX1A	3,50	SEME	FRCV	30/06/2020	54,00	29,00	
01690010086454086454	14/12/2015	01/09/2010	472.305,00	100,00	119.616,82	4,50	FTRI	FIJO	0,00	NULO	MAPR	01/09/2020	56,00	29,00	
01690013668733668733	14/12/2015	17/01/2014	300.000,00	100,00	300.000,00	4,56	FMES	EX1A	4,25	ANUA	FRCV	31/01/2021	61,00	29,00	
01690014096664096664	14/12/2015	06/11/2014	160.000,00	100,00	140.000,00	2,83	FANU	EX1A	2,75	ANUA	MAPR	30/11/2017	23,00	29,00	
01690107075567075567	14/12/2015	13/03/2007	190.000,00	100,00	27.931,44	0,71	FMES	EU1A	0,45	ANUA	FRCV	31/03/2017	15,00	29,00	
01690110130035130035	14/12/2015	26/11/2010	195.061,50	100,00	107.223,14	1,13	TRIM	EU1A	1,00	ANUA	FRCV	26/12/2020	60,00	29,00	
01690111051772051772	14/12/2015	12/05/2011	300.000,00	100,00	63.361,95	1,42	FSEM	EX1A	1,25	ANUA	FRCV	31/05/2021	65,00	29,00	
01690113671161671161	14/12/2015	14/01/2014	30.000,00	100,00	16.865,68	3,99	MENS	EX3M	4,00	TRIM	FRCV	14/01/2018	25,00	29,00	
01690811064245064245	14/12/2015	15/06/2011	60.000,00	100,00	14.855,50	3,66	MENS	EX1A	3,50	ANUA	FRCV	15/12/2017	24,00	0,00	
01691307366771366771	14/12/2015	30/08/2007	30.000,00	100,00	6.188,15	2,55	FMES	MM1A	2,00	ANUA	FRCV	31/08/2017	20,00	29,00	
01691308140881140881	14/12/2015	25/04/2008	40.000,00	100,00	11.730,11	4,05	MENS	MM1A	3,50	ANUA	FRCV	25/04/2018	28,00	29,00	
01693005079231079231	14/12/2015	24/08/2011	23.374,04	100,00	4.674,84	3,30	FTRI	EX6M	3,25	SEME	MAPR	30/09/2016	9,00	29,00	
01693007027481027481	14/12/2015	15/02/2007	175.392,00	100,00	77.267,33	0,96	MENS	EX1A	0,80	SEME	FRCV	15/02/2021	62,00	29,00	
01693009180470180470	14/12/2015	20/10/2009	17.466,61	100,00	2.495,17	1,00	TRIM	EX1A	1,00	SEME	MAPR	20/10/2016	10,00	29,00	
01693608353479353479	14/12/2015	23/01/2009	34.318,00	100,00	11.857,10	1,80	MENS	E6IC	1,20	SEME	FRCV	23/01/2019	37,00	29,00	
01703209053042001996	14/12/2015	05/03/2009	160.000,00	100,00	97.341,16	2,18	MENS	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	05/03/2024	98,00	29,00	
01703712041717041717	14/12/2015	20/04/2012	17.000,00	100,00	5.369,31	6,02	FMES	EX6M	6,00	SEME	FRCV	30/04/2017	16,00	29,00	
01703904210946210946	14/12/2015	24/08/2004	70.000,00	100,00	20.529,21	1,26	FMES	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	31/08/2019	44,00	19,00	
01704909146205146205	14/12/2015	06/11/2009	90.000,00	100,00	34.913,74	3,88	MENS	EX1A	3,75	SEME	FRCV	06/08/2020	55,00	29,00	
01705810055944055944	14/12/2015	07/06/2010	90.000,00	100,00	64.344,22	3,80	FMES	EX6M	3,75	SEME	FRCV	30/06/2025	114,00	19,00	
01708612109971109971	14/12/2015	26/12/2012	61.300,00	100,00	34.973,43	4,83	FMES	EX1A	4,50	ANUA	MAPR	31/12/2020	60,00	29,00	
0170931108112008112C	14/12/2015	02/08/2011	309.000,00	100,00	265.450,68	5,00	MENS	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	02/08/2031	187,00	29,00	
01710502016755016755	14/12/2015	11/04/2002	204.736,58	100,00	85.214,39	4,75	FMES	EX1A	2,25	FSEM	FRCV	31/05/2030	173,00	29,00	
0171131303732503732E	14/12/2015	08/07/2013	120.000,00	100,00	66.972,44	4,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/07/2018	31,00	29,00	
01711313661372661372	14/12/2015	10/12/2013	120.000,00	100,00	90.244,07	3,80	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/12/2020	60,00	29,00	
0171160722238522238E	14/12/2015	25/04/2007	20.000,00	100,00	3.407,42	2,67	FMES	EX1A	2,50	ANUA	FRCV	30/04/2017	16,00	29,00	
0171160722273105455E	14/12/2015	10/05/2007	43.000,00	100,00	7.331,56	3,05	MENS	MM1A	2,50	ANUA	FRCV	10/05/2017	16,00	29,00	
0172061303823503823E	14/12/2015	17/05/2013	25.000,00	100,00	13.201,67	4,21	MENS	EX1A	4,00	ANUA	FRCV	17/05/2018	29,00	0,00	
01721205150359150359	14/12/2015	03/05/2005	95.000,00	100,00	30.372,11	0,91	MENS	EU1A	0,70	ANUA	FRCV	03/02/2020	49,00	19,00	
01721211015363015363	14/12/2015	24/03/2011	58.302,89	100,00	21.021,00	2,66	MENS	EU1A	2,50	SEME	FRCV	24/03/2018	27,00	29,00	
0172121400203500203E	14/12/2015	20/01/2014	20.000,00	100,00	16.472,41	8,00	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/01/2022	73,00	29,00	
017218062825222825E2	14/12/2015	05/10/2006	90.000,00	100,00	9.525,05	5,50	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	05/10/2016	9,00	29,00	
01721815041574041574	14/12/2015	11/06/2015	700.000,00	100,00	700.000,00	3,17	FMES	EX1A	3,00	ANUA	FRCV	30/06/2030	174,00	29,00	
01725315020537020537	14/12/2015	20/05/2015	115.000,00	100,00	110.609,97	1,50	FMES	EX1A	1,00	SEME	FRCV	31/05/2027	137,00	29,00	
0172560705768605768E	14/12/2015	23/03/2007	450.000,00	100,00	71.081,66	0,55	MENS	EX3M	0,50	ANUA	FRCV	23/03/2017	15,00	29,00	
0172850514528145281	14/12/2015	02/06/2005	72.000,00	100,00	9.000,00	5,75	TRIM	FIJO	0,00	NULO	MAPR	02/06/2017	17,00	29,00	
01728512107511107511	14/12/2015	30/11/2012	120.000,00	100,00	74.956,37	6,32	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/11/2019	47,00	29,00	
0172861108099080998	14/12/2015	25/08/2011	700.000,00	100,00	525.667,97	1,66	MENS	EX1A	1,50	SEME	FRCV	25/08/2026	128,00	29,00	
01728612006487051951	14/12/2015	08/02/2012	4.000,00	100,00	1.049,77	2,16	FTRI	EU1A	2,00	SEME	FRCV	28/02/2017	14,00	29,00	
01728612126100126100	14/12/2015	31/12/2012	250.000,00	100,00	111.350,70	4,83	FMES	EX1A	4,50	ANUA	FRCV	31/12/2017	24,00	29,00	
017318073354801354801	14/12/2015	10/09/2007	400.000,00	100,00	79.613,71	2,25	MENS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	10/09/2017	20,00	29,00	
01736370000034000034	14/12/2015	30/10/2001	138.232,78	100,00	9.993,76	3,50	FMES	MHTO	0,50	FANU	FRCV	31/10/2016	10,00	19,00	
01738215032582032582	14/12/2015	07/05/2015	35.000,00	100,00	33.296,39	3,43	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00	
0173851114122514122E	14/12/2015	22/12/2011	30.000,00	100,00	9.029,67	7,50	MENS	FIJO	0,00	NULO	FRCV	21/12/2016	12,00	29,00	
0174210700832800832E	14/12/2015	23/04/2007	750.000,00	100,00	285.783,71	0,67	FSEM	EX6M	0,65	SEME	FRCV	30/04/2021	64,00	29,00	
0174210808670908670E	14/12/2015	17/04/2008	700.000,00	100,00	288.851,74	0,82	SEME	EX6M	0,75	ANUA	FRCV	17/04/2022	76,00	29,00	
01743509028430028430	14/12/2015	24/02/2009	240.000,00	100,00	160.000,01	2,50	FTRI	EX1A	1,25	SEME	MAPR	24/02/2029	158,00	29,00	

**RELACION DE PRESTAMOS NO HIPOTECARIOS CEDIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE CESIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PRESTAMO	FECHA CESION	FECHA FORMALIZACION	CAPITAL INICIAL	% CESION	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN.P S/INDI.	PER. REVI	SMA AMORT	FECHA DE VTO.PTMO	PLAZO	% TIPO DEMORA
01819113668656668656	14/12/2015	31/12/2013	25.000.00	100.00	13.508.00	3.83	FMES	FX1A	3.50	ANUA	FRCV	31/12/2017	24.00	29.00
01819115040227040227	14/12/2015	23/06/2015	240.000.00	100.00	235.542.01	1.15	FMES	FX1A	1.00	ANUA	FRCV	30/06/2035	234.00	29.00
01819309081284081284	14/12/2015	24/04/2009	60.000.00	100.00	24.242.74	5.44	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	24/04/2019	40.00	29.00
01819612023451023451	14/12/2015	15/03/2012	100.000.00	100.00	70.370.24	4.01	FMES	FX1A	3.75	ANUA	MAPR	31/03/2022	75.00	20.00
01868514097785097785	14/12/2015	18/11/2014	100.000.00	100.00	39.000.00	2.30	MENS	FIJO	0.00	NULO	MAPR	18/11/2017	23.00	29.00
01872709112568112568	14/12/2015	14/07/2009	90.000.00	100.00	57.737.40	3.92	FMES	EX1A	3.75	SEME	FRCV	31/07/2024	103.00	19.00
01873409079799000098	14/12/2015	05/06/2009	90.000.00	100.00	28.446.64	2.35	FMES	E6IC	1.75	SEME	FRCV	30/09/2018	33.00	0.00
01875402142960142960	14/12/2015	31/07/2002	420.000.00	100.00	56.556.46	1.16	FMES	EX1A	0.85	ANUA	FRCV	31/07/2017	19.00	29.00
01875409179523179523	14/12/2015	11/11/2009	90.000.00	100.00	61.347.06	3.74	FMES	EX6M	3.75	SEME	FRCV	30/11/2024	107.00	19.00
01876411140359140359	14/12/2015	23/12/2011	100.000.00	100.00	28.484.43	3.30	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	31/12/2016	12.00	29.00
01903510142331142331	14/12/2015	17/12/2010	43.500.00	100.00	14.743.46	5.53	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	17/12/2017	24.00	29.00
01927511002119002119	14/12/2015	13/01/2011	25.000.00	100.00	8.636.06	4.05	MENS	EX6M	4.00	SEME	FRCV	01/02/2018	25.00	29.00
01930514041957041957	14/12/2015	05/05/2014	9.000.00	100.00	2.510.13	8.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	05/05/2017	16.00	29.00
01933509051663051663	14/12/2015	19/05/2009	90.000.00	100.00	58.118.43	3.49	FMES	EX6M	3.50	SEME	FRCV	31/05/2024	101.00	19.00
01933509196332196332	14/12/2015	12/11/2009	60.000.00	100.00	35.383.03	1.34	FMES	EX6M	1.35	SEME	FRCV	31/01/2024	97.00	29.00
01933510048873048873	14/12/2015	14/06/2010	90.000.00	100.00	64.639.88	3.91	MENS	EX1A	3.75	SEME	FRCV	14/06/2025	114.00	19.00
01933510056787056787	14/12/2015	27/05/2010	54.000.00	100.00	38.515.43	3.83	FMES	EX1A	3.75	SEME	FRCV	31/05/2025	113.00	29.00
01953704082680082680	14/12/2015	21/04/2004	72.000.00	100.00	19.405.86	2.50	MENS	EX1A	0.50	ANUA	FRCV	21/04/2019	40.00	29.00
01966114017210017210	14/12/2015	07/03/2014	21.000.00	100.00	14.636.82	8.50	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	07/03/2019	38.00	29.00
01969205122661122661	14/12/2015	09/05/2005	190.000.00	100.00	64.964.73	0.73	FMES	EU1A	0.55	FANU	FRCV	31/05/2020	53.00	29.00
01972611135041135041	14/12/2015	02/12/2011	24.000.00	100.00	11.524.50	6.00	MENS	FIJO	0.00	NULO	FRCV	02/12/2018	35.00	29.00
01973411131707131707	14/12/2015	29/11/2011	35.000.00	100.00	7.539.26	3.24	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00
01973808303500303500	14/12/2015	13/11/2008	150.000.00	100.00	20.434.99	1.54	FMES	EX6M	1.50	SEME	FRCV	30/11/2016	11.00	29.00
01978403000214000618	14/12/2015	20/05/2003	447.153.00	100.00	88.639.71	0.92	FMES	EX1A	0.75	ANUA	FRCV	31/05/2018	29.00	29.00
01979111075675075675	14/12/2015	26/07/2011	30.000.00	100.00	12.039.65	2.00	MENS	EX1A	1.35	ANUA	FRCV	26/07/2018	31.00	29.00
01979803304221304221	14/12/2015	16/12/2003	140.000.00	100.00	44.167.57	1.04	FMES	EU1A	0.70	ANUA	FRCV	31/12/2019	48.00	19.00
01979812038533038533	14/12/2015	19/04/2012	34.000.00	100.00	10.268.69	3.27	FMES	EX6M	3.25	SEME	FRCV	30/04/2017	16.00	29.00
01979813580035580035	14/12/2015	23/05/2013	10.000.00	100.00	4.999.90	2.52	FMES	EX1A	2.35	ANUA	MAPR	31/05/2018	29.00	29.00
01990206171377171377	14/12/2015	13/09/2006	124.000.00	100.00	57.376.93	1.04	FMES	EX6M	1.00	ANUA	FRCV	30/09/2021	69.00	29.00
TOTAL		2.257 PRESTAMOS			375.136.208,04 EUR									

RELACION DE CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
 PARA LA CONSTITUCION DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE EMISION : 14 de diciembre de 2015

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL		% CAPITAL		% INTERES	TIPO LIQ.	PER. ICE	IND MARGEN	PER. S-INDI	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO	TOMO				NUMER FINCA	NUMER. INSC.
				INICIAL	PARTI.	VIVO	INTERES										(1)	(2)	(3)	(4)		
004312027909027909	14/12/2015	01004312027909027909	16/03/2012	100.000,00	100,00	53.538,16	6,81	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00	1	432	204	12884	0		
01008108106081060	14/12/2015	0101081108106081060	04/08/2011	128.000,00	100,00	88.207,88	2,54	FMES	EXGM	2,50	SEME	FRCV	31/08/2023	92,00	29,00	1290	480	46	8714	0		
0108188321483214	14/12/2015	0101188321483214	29/05/2008	110.922,05	100,00	61.441,08	2,00	MENS	EU1A	1,25	FSEM	FRCV	29/05/2023	89,00	19,00	2901	878	156	12774	0		
011711101903101903	14/12/2015	01011711101903101903	05/10/2011	110.000,00	100,00	81.300,45	6,21	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/10/2023	94,00	29,00	2901	692	351	133	25043	0	
0117112020461120461	14/12/2015	010117112020461120461	30/03/2012	120.000,00	100,00	62.774,19	5,64	FMES	EXGM	5,00	SEME	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00	2905	1820	850	182	38231	0	
01197000074600746	14/12/2015	0101197000074600746	07/10/2003	297.553,44	100,00	118.793,53	0,66	FMES	EU1A	0,50	SEME	FRCV	31/10/2022	202,00	19,00	1577	111	62	6244	0		
012570001471001471	14/12/2015	01012570001471001471	29/11/2002	162.000,00	100,00	58.004,44	3,50	FMES	EU1A	2,00	FANU	FRCV	31/05/2020	53,00	19,00	1661	177	49	18237	0		
012612085239085239	14/12/2015	01012612085239085239	31/08/2012	100.000,00	100,00	91.967,39	7,14	FMES	EXGM	7,10	SEME	FRCV	31/08/2022	200,00	29,00	829	454	8	36649	0		
0127120107301073	14/12/2015	010127120107301073	06/02/2012	45.000,00	100,00	30.668,91	4,54	FMES	EXGM	4,50	SEME	FRCV	28/02/2022	74,00	29,00	2147	1688	30	16021	0		
014811062651062651	14/12/2015	01014811062651062651	29/06/2011	130.123,82	100,00	100.684,51	4,08	FMES	EXGM	4,00	SEME	FRCV	30/06/2026	126,00	19,00	1298	432	121	4	19721	0	
0148120230602306	14/12/2015	010148120230602306	08/03/2012	150.000,00	100,00	135.436,63	6,89	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2022	195,00	29,00	2108	566	65	19943	0		
015108272680272680	14/12/2015	01015108272680272680	24/09/2008	600.000,00	100,00	399.011,03	1,79	FMES	EXGM	1,75	SEME	FRCV	31/03/2025	111,00	29,00	3096	499	81	33085	0		
015211049428204942	14/12/2015	01015211049428204942	18/05/2011	100.000,00	100,00	80.140,19	7,08	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/05/2026	125,00	0,00	1552	132	41	7492	0		
015309127384217384	14/12/2015	01015309127384217384	25/06/2009	147.000,00	100,00	108.294,18	2,50	FMES	EX3M	1,75	SEME	FRCV	30/06/2029	162,00	29,00	1	706	106	10031	0		
01531113655136555	14/12/2015	0101531113655136555	14/12/2011	60.000,00	100,00	48.379,23	4,55	FMES	EXGM	4,50	SEME	FRCV	31/12/2026	132,00	29,00	1062	541	135	20517	0		
015712035159031519	14/12/2015	01015712035159031519	03/04/2012	31.500,00	100,00	25.920,71	4,52	FMES	EXGM	4,50	SEME	FRCV	30/04/2027	136,00	29,00	1788	770	20	20087	0		
015911064537064537	14/12/2015	01015911064537064537	30/08/2011	240.000,00	100,00	172.724,51	3,99	FMES	EXGM	3,95	SEME	FRCV	30/08/2021	186,00	29,00	1411	34	5	19721	0		
017170002531002531	14/12/2015	01017170002531002531	14/08/2003	250.000,00	100,00	170.771,71	0,67	FMES	EU1A	0,50	FANU	FRCV	31/08/2033	212,00	19,00	1325	1325	141	47120	0		
017512007828007829	14/12/2015	01017512007828007829	22/02/2012	350.000,00	100,00	292.623,71	6,81	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2027	134,00	29,00	1193	298	93	22667	0		
017512007828007829																	1118	9	119	1991	0	
01801097206097206	14/12/2015	0101801097206097206	30/09/2011	40.000,00	100,00	7.271,67	3,69	FMES	EXGM	3,65	SEME	FRCV	30/09/2016	9,00	29,00	1060	192	239	17410	0		
018411131341131341	14/12/2015	01018411131341131341	01/12/2011	77.030,00	100,00	52.652,84	6,54	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/12/2021	72,00	29,00	1296	259	157	24039	0		
018711101843101843	14/12/2015	01018711101843101843	05/10/2011	100.000,00	100,00	21.509,79	3,87	FMES	EXGM	3,85	SEME	FRCV	30/09/2017	21,00	29,00	1951	15	88	1806	0		
018711101871101871	14/12/2015	01018711101871101871	05/10/2011	100.000,00	100,00	20.219,90	3,87	FMES	EXGM	3,85	SEME	FRCV	30/09/2017	21,00	29,00	1418	34	5	19721	0		
01871136482136482	14/12/2015	01018711136482136482	16/12/2011	260.000,00	100,00	208.518,40	4,20	FMES	EXGM	4,15	SEME	FRCV	31/12/2026	132,00	29,00	1901	264	200	24692	0		
01871136482136482																	1593	178	136	24663	0	
01871136482136482																	1593	178	225	24752	0	
01871136482136482																	1740	211	35	26972	0	
01871136482136482																	1593	178	164	24791	0	
019011059742059742	14/12/2015	01019011059742059742	30/06/2011	60.000,00	100,00	24.953,16	5,05	FMES	EXGM	5,00	SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00	177	154	179	12615	0		
020201089972089972	14/12/2015	01020201089972089972	21/12/2008	550.000,00	100,00	330.473,34	11,20	FMES	EU1A	1,50	ANUA	FRCV	31/05/2023	191,00	10,00	988	130	138	20590	0		
0217106725067250	14/12/2015	010217106725067250	30/06/2011	79.920,00	100,00	67.637,54	2,75	FMES	EXGM	3,65	SEME	FRCV	30/06/2031	186,00	29,00	3638	79	21	3780	0		
02201089972089972	14/12/2015	0102201089972089972	08/09/2011	62.013,17	100,00	25.330,35	4,04	FMES	EXGM	4,00	SEME	FRCV	30/09/2021	69,00	29,00	595	318	45	23615	0		
02201089972089972																	595	318	145	23715	0	
02201019123019123	14/12/2015	0102201019123019123	08/03/2013	100.000,00	100,00	80.481,78	7,89	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2023	87,00	29,00	1999	1658	90	87994	0		
024110038514038514	14/12/2015	01024110038514038514	20/04/2012	250.000,00	100,00	178.087,92	6,50	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/04/2027	136,00	29,00	805	29	67	1907	0		
024510066013066013	14/12/2015	01024510066013066013	09/07/2010	179.225,00	100,00	179.048,48	1,75	FSEM	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/07/2020	55,00	29,00	2524	65	203	2491	0		
02497041964041964	14/12/2015	0102497041964041964	23/02/2007	240.000,00	100,00	149.637,38	2,40	FMES	EXGM	2,40	SEME	FRCV	30/02/2027	134,00	15,00	1621	159	8	96902	0		
02491205340853408	14/12/2015	0102491205340853408	27/06/2012	60.000,00	100,00	47.262,28	6,05	FMES	EXGM	6,00	SEME	FRCV	30/06/2024	102,00	29,00	2946	310	206	5468	0		
02621007905079055	14/12/2015	0102621007905079055	29/06/2010	355.000,00	100,00	211.918,34	2,60	FMES	EXGM	2,55	SEME	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00	2983	2340	79	122951	0		
02621007905079055																	2683	2340	76	122950	0	
027508090845027009	14/12/2015	01027508090845027009	07/03/2008	101.801,99	100,00	82.294,49	1,25	FMES	EX1A	0,25	ANUA	FRCV	31/03/2038	267,00	18,00	1	1	1	1	11348	0	
030413022070022070	14/12/2015	01030413022070022070	14/06/2013	43.000,00	100,00	39.366,48	9,11	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2028	150,00	29,00	684	684	3	3616	0		
03147000158001580	14/12/2015	0103147000158001580	11/07/2003	132.000,00	100,00	30.116,81	1,02	FMES	EU1A	0,85	FANU	FRCV	31/12/2018	36,00	19,00	2011	65	64	3616	0		
03211062480624806	14/12/2015	0103211062480624806	16/04/2011	125.000,00	100,00	70.206,23	7,26	FMES	EXGM	7,25	SEME	FRCV	31/02/2027	34,00	29,00	1888	177	205	701	0		
032910019964019964	14/12/2015	01032910019964019964	25/03/2010	160.000,00	100,00	95.508,58	2,47	FMES	EXGM	2,43	SEME	FRCV	31/03/2022	75,00	29,00	1787	17	205	701	0		
032910019964019964																	1142	49	46	23264	0	
035410068794068794	14/12/2015	01035410068794068794	29/06/2010	73.080,00	100,00	43.625,14	2,60	FMES	EXGM	2,55	SEME	FRCV	30/06/2022	73,00	29,00	1133	108	162	4986	0		
036212077542077542	14/12/2015	01036212077542077542	30/07/2012	2.023.000,00	100,00	1.941.656,85	1,25	FMES	EX3M	1,25	ANUA	MAPR	31/03/2035	281,00	19,00	1193	52	46	2986	0		
036212077542077542																	291	99	197	9653	0	
036212077542077542																	707	353	147	9530	0	
03717001510001510	14/12/2015	0103717001510001510	28/09/2007	90.000,00	100,00	65.259,19	5,90	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2027	144,00	19,00	908	130	138	20590	0		
0382708900789007	14/12/2015	010382708900789007	05/03/2004	118.200,00	100,00	52.960,73	1,41	FMES	EU1A	1,25	FANU	FRCV	31/05/2027	77,00	19,00	1500	210	210	13903	0		
038713665259665259	14/12/2015																					

RELACION DE CERTIFICADOS DE TRANSMISI#N DE HIPOTECA EMITIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCI#N DE BBVA-10 PYME FONDO DE TUTILIZACION

FECHA DE EMISI#N : 14 de diciembre de 2015

NUMERO		FECHA	PRESTAMO	FECHA		CAPITAL		%		FECHA DE EMISI#N : 14 de diciembre de 2015						% TIPO		LIBRO		FOLO	NUMER	NUMER.	
CERTIFICADO	EMISION	EMISION	HIPOTECARIO	ESCRITURA	INICIAL	PARTI.	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S-INDI.	PERI.	IND	AMORT.	FECHA DE	PLZ	DEMORA	100	TIMO	LIBRO	FOLO	FINCA	INSC.
1	(2)	3	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)
14327000473000473	14/12/2015	0114327000473000473	31/12/2006	180.000,00	100,00	117.431,24	1,02	FMES	EU1A	0,85	FSEM	FRCV	31/07/2023	211,00	19,00	0	0	DESC	0	0	0	DESC	0
144431117395117395	14/12/2015	0114431117395117395	31/10/2011	44.500,00	100,00	20.737,07	6,39	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	31/10/2018	31,00	29,00	2232	197	15	15072	0	0	15072	0
1444411078742078742	14/12/2015	01144411078742078742	29/07/2011	46.500,00	100,00	33.737,72	6,59	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	31/07/2023	91,00	29,00	2785	141	124	3277	0	0	3277	0
14470911210212102	14/12/2015	0114470911210212102	04/06/2009	202.650,00	100,00	149.821,39	2,63	MENS	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	04/06/2022	161,00	29,00	1063	1562	97	43946	0	0	43946	0
148511105825105825	14/12/2015	0114851105825105825	21/10/2011	70.000,00	100,00	44.896,23	3,67	FMES	EX6M	3,65	SEME	FRCV	31/10/2021	70,00	29,00	885	171	51	2427	0	0	2427	0
1487101368103168	14/12/2015	011487101368103168	25/11/2010	75.397,84	100,00	60.318,24	1,00	TRIM	EX1A	1,00	SEME	MAPR	31/01/2017	19,00	29,00	1	1	1	1	1	1	1	1
15141204403804083	14/12/2015	0115141204403804083	30/05/2012	50.000,00	100,00	27.604,17	6,02	FTRI	F1JO	0,00	NULO	FRCV	31/05/2019	41,00	29,00	1963	395	98	751	0	0	751	0
151511029189209189	14/12/2015	0115151029189209189	05/05/2011	105.000,00	100,00	80.734,62	1,05	FTRI	EX1A	1,00	SEME	FRCV	31/03/2026	123,00	29,00	598	80	219	651	0	0	651	0
151511137769137769	14/12/2015	01151511137769137769	16/12/2011	100.000,00	100,00	86.956,71	4,14	MENS	EX6M	4,15	SEME	FRCV	16/12/2031	192,00	29,00	890	99	196	874	0	0	874	0
15331114290114290	14/12/2015	0115331114290114290	21/10/2011	250.000,00	100,00	166.306,88	6,27	FMES	EX6M	0,00	NULO	FRCV	31/10/2021	70,00	29,00	1901	615	37	2319	0	0	2319	0
1571100603960396	14/12/2015	011571100603960396	15/07/2010	142.000,00	100,00	98.215,44	2,63	MENS	EX6M	2,55	SEME	FRCV	31/07/2017	19,00	29,00	1668	186	18	11088	0	0	11088	0
15831205519405194	14/12/2015	0115831205519405194	01/06/2012	110.000,00	100,00	62.025,59	9,99	FMES	EX6M	0,00	NULO	FRCV	30/06/2019	42,00	29,00	2074	1043	138	63687	0	0	63687	0
160011133948133948	14/12/2015	01160011133948133948	16/12/2011	360.000,00	100,00	313.130,52	4,20	FMES	EX6M	4,15	SEME	FRCV	31/12/2031	192,00	29,00	87	51	96	2547	0	0	2547	0
16037000435000435	14/12/2015	0116037000435000435	17/07/2007	210.000,00	100,00	170.029,54	5,82	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	31/07/2032	199,00	29,00	2826	1366	65	41928	0	0	41928	0
160907004250642506	14/12/2015	01160907004250642506	08/11/2007	105.000,00	100,00	69.532,55	2,00	MENS	EX1A	0,75	SEME	FRCV	08/11/2027	142,00	29,00	1731	333	62	64668	0	0	64668	0
164112019553019553	14/12/2015	01164112019553019553	06/06/2012	48.000,00	100,00	34.879,29	6,05	FMES	EX6M	6,00	SEME	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00	917	75	222	6316	0	0	6316	0
165512021862021862	14/12/2015	01165512021862021862	22/03/2012	100.000,00	100,00	87.529,55	6,55	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2024	99,00	29,00	1060	59	88	7662	0	0	7662	0
167307415256415256	14/12/2015	01167307415256415256	04/01/2008	269.100,00	100,00	197.305,45	2,63	MENS	EX6M	1,80	ANUA	FRCV	31/01/2019	49,00	29,00	1100	174	165	22754	0	0	22754	0
168310041676041676	14/12/2015	01168310041676041676	20/04/2010	30.000,00	100,00	14.368,82	2,30	FMES	EX6M	2,28	SEME	FRCV	30/04/2020	52,00	29,00	95	34	108	1036	0	0	1036	0
173710136500136500	14/12/2015	01173710136500136500	03/12/2010	27.000,00	100,00	23.404,81	3,30	MENS	EX6M	3,25	SEME	FRCV	03/12/2026	120,00	29,00	2789	317	61	26995	0	0	26995	0
17401089508089508	14/12/2015	0117401089508089508	29/08/2011	40.000,00	100,00	25.352,30	3,69	MENS	EX6M	3,65	SEME	FRCV	30/09/2021	69,00	29,00	2046	340	142	11648	0	0	11648	0
174012062057062057	14/12/2015	01174012062057062057	21/06/2012	105.000,00	100,00	76.295,76	6,05	FMES	EX6M	6,00	SEME	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00	1285	206	107	16310	0	0	16310	0
174012062057062057	14/12/2015	01174012062057062057	28/04/2009	748.000,00	100,00	365.049,68	1,92	MENS	EX6M	1,90	SEME	FRCV	28/05/2022	77,00	25,00	4402	1069	193	61933	0	0	61933	0
175810060320060320	14/12/2015	01175810060320060320	22/07/2010	104.500,00	100,00	67.377,23	2,22	FTRI	EX1A	2,22	SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00	1473	159	104	12564	0	0	12564	0
1767100712081072081	14/12/2015	011767100712081072081	09/07/2010	140.000,00	100,00	84.498,15	2,60	FMES	EX6M	2,55	SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00	1510	101	177	8751	0	0	8751	0
17821300310631016	14/12/2015	0117821300310631016	18/04/2013	113.800,00	100,00	102.084,23	6,57	FMES	EX6M	6,55	SEME	FRCV	30/04/2028	148,00	29,00	2625	806	110	29354	0	0	29354	0
17970803537305337	14/12/2015	0117970803537305337	12/03/2008	142.000,00	100,00	114.509,47	1,01	FMES	EX1A	0,85	SEME	FRCV	31/03/2038	267,00	29,00	844	143	187	29111	0	0	29111	0
17990738753687536	14/12/2015	0117990738753687536	26/09/2007	900.000,00	100,00	447.517,94	0,79	FMES	EX6M	0,75	SEME	FRCV	30/09/2022	81,00	19,00	591	226	246	6329	0	0	6329	0
17990738753687536	17/09/2015	0117990738753687536	21/07/2005	34.320,00	100,00	22.479,78	1,17	FMES	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	30/09/2029	162,00	0,00	1793	199	133	68117	0	0	68117	0
189090365192365192	14/12/2015	01189090365192365192	09/07/2007	104.500,00	100,00	75.487,48	2,60	FMES	EX6M	2,55	SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00	1673	104	104	8328	0	0	8328	0
189097382920382920	14/12/2015	01189097382920382920	24/09/2007	110.000,00	100,00	58.908,94	4,00	FMES	EX1A	1,00	SEME	FRCV	30/09/2029	81,00	18,00	1899	73	55	9457	0	0	9457	0
18909203428304283	14/12/2015	0118909203428304283	04/04/2012	300.000,00	100,00	159.209,73	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2029	40,00	29,00	1928	151	16	5566	0	0	5566	0
18909203428304283	14/12/2015	0118909203428304283	25/04/2012	70.000,00	100,00	48.574,57	4,32	FMES	EX6M	4,30	SEME	FRCV	30/04/2022	76,00	29,00	1997	533	93	42812	0	0	42812	0
189112030810030810	14/12/2015	01189112030810030810	19/04/2012	82.000,00	100,00	41.874,51	4,32	FMES	EX6M	4,30	SEME	FRCV	30/04/2024	100,00	29,00	33257	571	53	26141	0	0	26141	0
1878110689606896	14/12/2015	011878110689606896	12/08/2011	100.000,00	100,00	78.263,62	4,05	FMES	EX6M	4,00	SEME	FRCV	31/08/2026	128,00	29,00	1199	401	30	29836	0	0	29836	0
19067100012300112	14/12/2015	0119067100012300112	13/02/2014	126.000,00	100,00	126.000,00	1,82	FMES	EX1A	1,80	ANUA	FRCV	30/06/2022	162,00	11,00	110	129	168	2984	0	0	2984	0
191410060232060232	14/12/2015	01191410060232060232	18/06/2010	247.966,51	100,00	191.030,70	2,25	FTRI	EX6M	2,25	SEME	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00	1976	156	37	12340	0	0	12340	0
191410060232060232	14/12/2015	01191410060232060232	18/06/2010	247.966,51	100,00	191.030,70	2,25	FTRI	EX6M	2,25	SEME	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00	1976	156	37	12340	0	0	12340	0
191410060232060232	14/12/2015	01191410060232060232	30/06/2011	85.000,00	100,00	58.663,17	3,70	MENS	EX6M	3,65	SEME	FRCV	30/06/2023	90,00	29,00	1835	29	64	4884	0	0	4884	0
192281282242128224	14/12/2015	01192281282242128224	05/05/2008	544.000,00	100,00	304.296,16	0,92	MENS	EX6M	0,90	SEME	FRCV	05/05/2023	86,00	29,00	935	107	201	5502	0	0	5502	0
193502262026282026	14/12/2015	01193502262026282026	31/12/2002	90.000,00	100,00	42.728,92	1,34	FTRI	EU1A	1,00	FANU	FRCV	31/12/2023	98,00	29,00	703	372	94	22527	0	0	22527	0
19690226213226213	14/12/2015	0119690226213226213	22/01/2010	250.000,00	100,00	165.110,61	2,05	FMES	EX6M	2,00	SEME	FRCV	31/01/2019	109,00	29,00	1617	359	169	8860	0	0	8860	0
197312056551056551	14/12/2015	01197312056551056551	14/06/2012	46.000,00	100,00	33.943,42	4,48	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00	2006	362	186	9588	0	0	9588	0
200010071672071672	14/12/2015	01200010071672071672	25/06/2010	1.350.000,00	100,00	769.229,67	0,58	MENS	EX1A	0,50	SEME	FRCV	25/06/2022	78,00	29,00	221	1	97	9149	0	0	9149	0
205811040850040850	14/12/2015	01205811040850040850	25/04/2011	102.500,00	100,00	72.828,96	3,69	MENS	EX6M	3,65	SEME</												

RELACION DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN

FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO CERTIFICADO		FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	% CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S-INDI.	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.
1	(2)	3	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	
234411143844143844																	2309	316	157	19190	0
234412004089004089	14/12/2015	01234412004089004089		29/02/2012	2.700.000,00	100,00	2.046.337,50	5,75	FMES	EX6M	4,40	SEME	FRCV	29/02/2024	98,00	29,00	3380	193	106	6626	0
234412004089004089																	3380	193	113	5902	0
234412004089004089																	3663	214	220	6625	0
234412004089004089																	2478	116	205	6630	0
234412004089004089																	2660	130	133	6629	0
234412004089004089																	3380	193	109	6628	0
234412004089004089																	2688	132	135	6627	0
234812044732044732	14/12/2015	01234612044732044732		03/05/2012	100.000,00	100,00	30.729,32	4,32	MENS	EX6M	4,30	SEME	FRCV	10/05/2017	16,00	29,00	1401	124	61	3731	0
234915017621017621	14/12/2015	01234915017621017621		30/03/2015	1.000.000,00	100,00	937.500,00	1,75	FSEM	FLJO	0,00	NULO	MAPR	31/03/2023	87,00	18,00	1973	917	19	25523	0
235012045258045258	14/12/2015	01235012045258045258		24/05/2012	40.000,00	100,00	33.925,10	6,20	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	31/05/2022	77,00	29,00	1075	582	12	36505	0
23511094602094602	14/12/2015	0123511094602094602		04/10/2011	200.000,00	100,00	90.492,72	3,67	FMES	EX6M	3,65	SEME	FRCV	31/10/2018	34,00	29,00	2087	717	26	54210	0
23511094602094602																	640	36	117	8395	0
23511094602094602																	1648	27	18	3716	0
23511094602094602																	1733	23	80	3199	0
235112006883116883	14/12/2015	01235112006883116883		26/01/2012	389.054,32	100,00	225.847,18	5,05	FTRI	EX6M	5,00	SEME	FRCV	31/01/2019	37,00	29,00	3703	370	147	1526	0
235112006883116883																	1055	185	74	17045	0
235112006883116883																	1055	185	62	17033	0
235112006883116883																	1062	186	123	17120	0
235112006883116883																	1055	185	63	17034	0
235112006883116883																	1055	185	61	17032	0
2351140809908099	14/12/2015	012351140809908099		07/09/2014	1.409.726,51	100,00	1.337.328,75	1,16	FMES	EU1A	1,00	ANUA	FRCV	30/09/2034	225,00	20,00	871	763	150	12560	0
235404363490031354	14/12/2015	01235404363490031354		22/10/2004	1.200.000,00	100,00	337.275,20	0,45	FMES	EX3M	0,50	TRIM	FRCV	31/10/2020	58,00	18,00	2241	221	89	21018	0
23541081451081451	14/12/2015	0123541081451081451		13/09/2011	437.500,00	100,00	199.675,06	5,54	FMES	EX6M	5,50	SEME	FRCV	30/09/2018	33,00	29,00	1771	378	192	3834	0
23541081451081451																	1771	378	199	3833	0
23541081451081451																	1771	378	196	3833	0
23541081451081451																	1771	378	193	3832	0
23541081451081451																	1771	378	205	3836	0
235506149787149787	14/12/2015	01235506149787149787		29/05/2006	6.225.000,00	100,00	3.242.103,27	0,21	FMES	EX1M	0,35	MENS	FRCV	31/05/2023	89,00	0,00	2681	186	115	16408	0
2355062669826698	14/12/2015	012355062669826698		16/10/2006	2.500.000,00	100,00	1.169.519,07	0,47	FMES	EX6M	0,45	SEME	FRCV	31/10/2021	79,00	0,00	1808	111	121	11406	0
235507309861309861	14/12/2015	01235507309861309861		31/07/2007	800.000,00	100,00	466.680,47	0,50	FTRI	EX3M	0,55	TRIM	FRCV	31/07/2022	79,00	0,00	1239	63	80	6322	0
235507309861309861																	2865	91	164	6545	0
235512033422033422	14/12/2015	01235512033422033422		04/04/2012	380.000,00	100,00	206.552,57	4,52	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/04/2022	76,00	24,00	1161	227	179	19377	0
235512033422033422																	1161	227	177	19376	0
235512033422033422																	1161	227	175	19375	0
2356120640706407	14/12/2015	012356120640706407		26/06/2012	600.000,00	100,00	214.869,82	7,53	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2017	18,00	29,00	3198	2376	64	21219	0
235711025791025791	14/12/2015	01235711025791025791		25/03/2011	250.000,00	100,00	122.739,78	3,69	FMES	EX6M	3,65	SEME	FRCV	31/03/2018	27,00	24,00	1562	1033	136	1272	0
235711025791025791																	2687	719	19	54414	0
235910135114135114	14/12/2015	01235910135114135114		25/03/2011	227.701,58	100,00	112.287,09	4,04	FMES	EX6M	4,00	SEME	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00	1075	582	123	36505	0
235910135114135114	14/12/2015	01235910135114135114		30/11/2010	350.000,00	100,00	255.931,47	0,75	FMES	EX1A	0,60	FSEM	FRCV	31/10/2027	142,00	19,00	2121	1456	35	92807	0
23591079554079554	14/12/2015	0123591079554079554		28/07/2011	750.000,00	100,00	335.327,67	7,92	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	31/07/2018	31,00	29,00	978	482	181	10164	0
235912039221039221	14/12/2015	01235912039221039221		18/04/2012	120.000,00	100,00	65.200,79	6,35	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	2416	425	210	31591	0
235914005461005461	14/12/2015	01235914005461005461		07/02/2014	425.000,00	100,00	387.371,12	3,05	FMES	EU1A	2,75	ANUA	FRCV	31/10/2029	166,00	20,00	1416	1433	111	84901	0
236307007170007170	14/12/2015	01236307007170007170		30/01/2007	282.500,00	100,00	210.386,83	3,25	FMES	EX6M	0,70	TRIM	FRCV	31/01/2032	193,00	20,00	2887	719	45	55440	0
236307007170007170	14/12/2015	01236307007170007170		30/01/2007	218.700,00	100,00	162.872,59	3,25	FMES	EX6M	0,70	TRIM	FRCV	31/01/2032	193,00	20,00	2875	710	147	54646	0
236307007346007346	14/12/2015	01236307007346007346		30/01/2007	400.000,00	100,00	191.251,08	0,46	FMES	EX3M	0,50	TRIM	FRCV	31/07/2022	79,00	22,00	2078	372	63	32762	0
236309179043179043	14/12/2015	01236309179043179043		05/10/2009	3.987.000,00	100,00	2.516.942,15	2,55	FTRI	EX3M	2,60	TRIM	FRCV	30/04/2022	76,00	18,00	740	20	162	2904	0
236309179043179043																	1157	60	139	5945	0
236309179043179043																	1239	64	82	6206	0
236309179043179043																	1325	69	197	7818	0
236309179043179043																	1227	63	80	6322	0
236309179043179043																	0	0	0	DESC	0
236309179043179043																	1227	63	37	1365	0
236309179043179043																	1325	69	22	5999	0
236309179043179043																	1227	63	203	6228	0
236309179043179043																	1276	54	143	5910	0
236309179043179043																	1289	57	183	5942	0
23631013496134961	14/12/2015	0123631013496134961		03/02/2011	1.000.000,00	100,00	625.390,04	2,23	FMES	EU1A	2,10	SEME	FRCV	28/02/2021	62,00	18,00	2490	57	19	45132	0
236711002861002861	14/12/2015	01236711002861002861		13/01/2011	203.800,00	100,00	148.287,02	3,25	FMES	EX6M	1,00	SEME	FRCV	31/01/2026	121,00	18,00	2291	107	168	39882	0
236711062203062203	14/12/2015	01236711062203062203		09/06/2011	190.000,00	100,00	116.005,56	3,70	FMES	EX6M	3,65	SEME	FRCV	30/06/2021	66,00	29,00	1786	57	189	6664	0
236711062203062203																	2687	719	19	54414	0
236711066505106505	14/12/2015	01236711066505106505		03/11/2011	750.000,00	100,00	502.419,13	6,00	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/11/2021	71,00	29,00	969	181	65	41419	0
236712004310040310	14/12/2015	01236712004310040310		30/07/2010	60.000,00	100,00	37.031,80	6,59	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	2426	846	146	14850	0
236810067210087210	14/12/2015	01236810067210087210		30/07/2010	2.000.000,00	100,00	1.363.59														

RELACION DE CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCION DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE EMISION : 14 de diciembre de 2015

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	FECHA DE EMISION : 14 de diciembre de 2015								SMA	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.
				CAPITAL INICIAL	% PARTI.	% CAPITAL VIVO	% LIQ.	% INTERES	IND	MARGEN PER.	PER. S-INDI.									
241910033051030351	14/12/2015	01241910033051030351	01/04/2010	205.612,85	100,00	146.169,50	4,00	FMES	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	30/11/2023	95,00	29,00	1967	404	17	17468	0
241910082540082540	14/12/2015	01241910082540082540	27/07/2010	355.000,00	100,00	180.000,24	3,00	FMES	EX6M	2,25	SEME	FRCV	31/07/2020	55,00	19,00	1312	310	143	11310	0
241910082540082540	14/12/2015	01241910082540082540	27/07/2010	355.000,00	100,00	180.000,24	3,00	FMES	EX6M	2,25	SEME	FRCV	31/07/2020	55,00	19,00	1312	310	143	11310	0
241910082540082540	14/12/2015	01241910082540082540	27/07/2010	355.000,00	100,00	180.000,24	3,00	FMES	EX6M	2,25	SEME	FRCV	31/07/2020	55,00	19,00	1312	310	143	11310	0
241910125651125656	14/12/2015	01241910125651125656	15/10/2010	600.000,00	100,00	326.423,64	3,52	FMES	EX1A	3,50	SEME	FRCV	31/10/2020	58,00	29,00	2286	285	12	2562	0
241910127861278612	14/12/2015	01241910127861278612	17/11/2010	3.500.000,00	100,00	2.750.477,87	3,00	FMES	EX1A	2,80	ANUA	FRCV	30/11/2024	107,00	18,00	1157	1156	12	63940	0
24191066664066664	14/12/2015	0124191066664066664	28/09/2011	123.900,00	100,00	95.917,43	3,04	FMES	EX6M	3,00	SEME	FRCV	30/09/2026	129,00	29,00	920	920	139	16915	0
241911177901177900	14/12/2015	01241911177901177900	16/11/2011	600.000,00	100,00	276.604,75	3,24	FMES	EX6M	3,25	SEME	FRCV	30/11/2018	35,00	29,00	1848	89	153	4797	0
241911222222222222	14/12/2015	01241911222222222222	04/11/2011	5.000.000,00	100,00	4.401.985,50	1,68	FMES	EX3M	1,75	TRIM	FRCV	31/01/2030	169,00	29,00	1922	174	174	17740	0
24191357759875987	14/12/2015	0124191357759875987	27/05/2013	145.500,00	100,00	122.897,38	5,49	FMES	EX6M	5,50	SEME	FRCV	31/05/2025	113,00	29,00	1312	310	143	11310	0
24191357759875987	14/12/2015	0124191357759875987	27/05/2013	145.500,00	100,00	122.897,38	5,49	FMES	EX6M	5,50	SEME	FRCV	31/05/2025	113,00	29,00	1312	310	143	11310	0
24191357759875987	14/12/2015	0124191357759875987	27/05/2013	145.500,00	100,00	122.897,38	5,49	FMES	EX6M	5,50	SEME	FRCV	31/05/2025	113,00	29,00	1312	310	143	11310	0
241914055817055817	14/12/2015	01241914055817055817	30/06/2014	5.000.000,00	100,00	4.851.190,50	2,30	FMES	EX6M	2,25	SEME	MAPR	30/06/2029	162,00	18,00	2323	115	188	5336	0
241914055817055817	14/12/2015	01241914055817055817	30/06/2014	5.000.000,00	100,00	4.851.190,50	2,30	FMES	EX6M	2,25	SEME	MAPR	30/06/2029	162,00	18,00	2323	115	188	5336	0
241914055817055817	14/12/2015	01241914055817055817	30/06/2014	5.000.000,00	100,00	4.851.190,50	2,30	FMES	EX6M	2,25	SEME	MAPR	30/06/2029	162,00	18,00	2323	115	188	5336	0
241914110507110508	14/12/2015	01241914110507110508	29/12/2014	2.880.000,00	100,00	2.727.106,77	1,95	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	31/12/2029	168,00	18,00	2782	336	234	6278	0
241914110507110508	14/12/2015	01241914110507110508	29/12/2014	2.880.000,00	100,00	2.727.106,77	1,95	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	31/12/2029	168,00	18,00	2782	336	234	6278	0
241914110507110508	14/12/2015	01241914110507110508	29/12/2014	2.880.000,00	100,00	2.727.106,77	1,95	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	31/12/2029	168,00	18,00	2782	336	234	6278	0
24201136475136475	14/12/2015	01242011136475136475	15/12/2011	1.100.000,00	100,00	870.447,67	4,20	FMES	EX6M	4,15	SEME	FRCV	31/12/2021	72,00	29,00	3254	2145	76	8072	0
24201136475136475	14/12/2015	01242011136475136475	15/12/2011	1.100.000,00	100,00	870.447,67	4,20	FMES	EX6M	4,15	SEME	FRCV	31/12/2021	72,00	29,00	3254	2145	76	8072	0
245811006622006622	14/12/2015	01245811006622006622	30/06/2011	75.000,00	100,00	32.094,03	7,13	MENS	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00	1633	1633	131	119090	0
245912028263028263	14/12/2015	01245912028263028263	25/04/2012	113.000,00	100,00	99.667,54	4,32	FMES	EX6M	4,30	SEME	FRCV	30/04/2032	196,00	29,00	756	72	138	4211	0
245902562982629826	14/12/2015	01245902562982629826	29/06/2012	80.300,00	100,00	102.163,78	0,88	FMES	EX1A	0,75	ANUA	FRCV	31/01/2030	118,00	19,00	1917	1363	11	4796	0
25021067030067030	14/12/2015	0125021067030067030	29/06/2011	120.000,00	100,00	76.495,51	6,58	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2021	66,00	29,00	2175	1631	19	68415	0
25021067030067030	14/12/2015	0125021067030067030	29/06/2011	120.000,00	100,00	76.495,51	6,58	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2021	66,00	29,00	2175	1631	19	68415	0
25021067030067030	14/12/2015	0125021067030067030	29/06/2011	120.000,00	100,00	76.495,51	6,58	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2021	66,00	29,00	2175	1631	19	68415	0
25021067030067030	14/12/2015	0125021067030067030	29/06/2011	120.000,00	100,00	76.495,51	6,58	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2021	66,00	29,00	2175	1631	19	68415	0
250310964240054420	14/12/2015	01250310964240054420	14/06/2012	180.000,00	100,00	154.862,87	7,60	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2027	138,00	29,00	1396	125	25	8997	0
250310964240054420	14/12/2015	01250310964240054420	14/06/2012	180.000,00	100,00	154.862,87	7,60	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2027	138,00	29,00	1396	125	25	8997	0
250310964240054420	14/12/2015	01250310964240054420	14/06/2012	180.000,00	100,00	154.862,87	7,60	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2027	138,00	29,00	1396	125	25	8997	0
250310964240054420	14/12/2015	01250310964240054420	14/06/2012	180.000,00	100,00	154.862,87	7,60	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2027	138,00	29,00	1396	125	25	8997	0
265113651506515065	14/12/2015	01265113651506515065	31/07/2013	1.389.234,00	100,00	1.296.776,81	1,90	FMES	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	31/07/2028	154,00	15,00	1448	115	153	10129	0
265113651506515065	14/12/2015	01265113651506515065	31/07/2013	1.389.234,00	100,00	1.296.776,81	1,90	FMES	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	31/07/2028	154,00	15,00	1448	115	153	10129	0
265113651506515065	14/12/2015	01265113651506515065	31/07/2013	1.389.234,00	100,00	1.296.776,81	1,90	FMES	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	31/07/2028	154,00	15,00	1448	115	153	10129	0
265113651506515065	14/12/2015	01265113651506515065	31/07/2013	1.389.234,00	100,00	1.296.776,81	1,90	FMES	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	31/07/2028	154,00	15,00	1448	115	153	10129	0
265612028415028415	14/12/2015	01265612028415028415	22/03/2012	73.000,00	100,00	59.647,80	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/03/2032	195,00	29,00	4446	604	92	34222	0
265612028415028415	14/12/2015	01265612028415028415	22/03/2012	73.000,00	100,00	59.647,80	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/03/2032	195,00	29,00	4446	604	92	34222	0
265612028415028415	14/12/2015	01265612028415028415	22/03/2012	73.000,00	100,00	59.647,80	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/03/2032	195,00	29,00	4446	604	92	34222	0
265612028415028415	14/12/2015	01265612028415028415	22/03/2012	73.000,00	100,00	59.647,80	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/03/2032	195,00	29,00	4446	604	92	34222	0
265812028787008787	14/12/2015	01265812028787008787	27/01/2012	145.000,00	100,00	46.450,74	6,84	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00	3232	340	34	21972	0
265812028787008787	14/12/2015	01265812028787008787	27/01/2012	145.000,00	100,00	46.450,74	6,84	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00	3232	340	34	21972	0
265812028787008787	14/12/2015	01265812028787008787	27/01/2012	145.000,00	100,00	46.450,74	6,84	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00	3232	340	34	21972	0
265812028787008787	14/12/2015	01265812028787008787	27/01/2012	145.000,00	100,00	46.450,74	6,84	FMES	FLJO	0,00	NULO	FRCV	31/01/2017	13,00	29,00	3232	340	34	21972	0
266112053354053354	14/12/2015	01266112053354053354	25/05/2012	105.000,00	100,00	65.071,34	4,79	FMES	EX6M	4,80	SEME	FRCV	31/05/2019	41,00	29,00	282	131	85	10947	0
266112053354053354	14/12/2015	01266112053354053354	25/05/2012	105.000,00	100,00	65.071,34	4,79	FMES	EX6M	4,80	SEME	FRCV	31/05/2019	41,00	29,00	282	131	85	10947	0
266112053354053354	14/12/2015	01266112053354053354	25/05/2012	105.000,00	100,00	65.071,34	4,79	FMES	EX6M	4,80	SEME	FRCV	31/05/2019	41,00	29,00	282	131	85	10947	0
266112053354053354	14/12/2015	01266112053354053354	25/05/2012	105.000,00	100,00	65.071,34	4,79	FMES	EX6M	4,80	SEME	FRCV	31/05/2019	41,00	29,00	282	131	85	10947	0
27341201977619776	14/12/2015	0127341201977619776	01/03/2012	135.000,00	100,00	39.634,14	5,04	FMES	EX6M	5,00	SEME	FRCV	31/03/2017	15,00	29,00	1734	124	201	1108/64	0
27341201977619776	14/12/2015	0127341201977619776	01/03/2012	135.000,00	100,00	39.634,14	5,04	FMES	EX6M	5,00	SEME	FRCV	31/03/2017	15,						

RELACION DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
 PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TUTILIZACION

FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% INTERES	TIPO LIQ.	PER. ICE	MARGEN S-INDI.	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO FOLIO	LIBRO FOLIO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.		
1	(2)	3	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	
350009171602171602	14/12/2015	01350009171602171602	10/09/2009	53.200.000	100,00	32.572,89	0,76	MENS	EX1A	0,80	ANUA	FRCV	10/03/2022	74,00	29,00	2952	2952	229	93895	0	
354400228394228394	14/12/2015	01354400228394228394	16/07/2008	850.000.000	100,00	496.714,49	2,00	FSEM	EX1A	1,25	SEME	FRCV	31/07/2023	91,00	20,00	2151	1715	178	12669	0	
355411108817108817	14/12/2015	01355411108817108817	21/07/2011	1.200.000.000	100,00	580.996,91	5,52	FMES	EX6M	5,50	SEME	FRCV	31/10/2018	34,00	18,00	1711	882	1	67669	0	
356813630720630720	14/12/2015	01356813630720630720	24/09/2013	140.000.000	100,00	124.969,87	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/09/2023	93,00	29,00	0	0	0	9	DESC	0
36307002066020660	14/12/2015	0136307002066020660	28/06/2002	1.923.240	100,00	1.328,30	3,50	FMES	EX1A	1,00	FANU	FRCV	30/06/2032	198,00	26,00	1585	334	112	20475	0	
363070020650020650	14/12/2015	01363070020650020650	31/07/2002	1.442.430	100,00	609,74	3,00	FMES	MHTO	0,00	FANU	FRCV	31/07/2022	79,00	26,00	1585	334	40	20427	0	
366005129536129536	14/12/2015	01366005129536129536	02/06/2005	200.000.000	100,00	127.967,29	0,80	MENS	EX1A	0,70	ANUA	FRCV	02/10/2029	165,00	19,00	922	189	172	11491	0	
3830700146000146	14/12/2015	013830700146000146	07/11/2002	72.329.000	100,00	50.999,80	3,65	FMES	MHTO	0,00	FANU	FRCV	30/11/2032	203,00	19,00	2381	89	75	1396	0	
40121202163021630	14/12/2015	0140121202163021630	23/03/2012	10.000.000	100,00	3.003,01	6,75	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/03/2017	15,00	29,00	942	837	167	71415	0	
401212046159046159	14/12/2015	01401212046159046159	29/05/2012	106.000.000	100,00	58.520,77	5,99	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/05/2019	41,00	29,00	980	980	123	87573	0	
401311109438109438	14/12/2015	01401311109438109438	23/10/2011	200.000.000	100,00	129.052,87	4,02	FMES	EX6M	4,00	SEME	FRCV	31/10/2018	70,00	29,00	1272	1272	97	58856	0	
40161058597058597	14/12/2015	0140161058597058597	25/08/2011	400.000.000	100,00	280.901,52	3,69	FMES	EX6M	3,65	SEME	FRCV	31/08/2023	92,00	29,00	1159	262	184	18224	0	
40181086189086189	14/12/2015	0140181086189086189	08/08/2011	55.000.000	100,00	9.727,85	8,10	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/08/2016	8,00	29,00	915	428	110	4328	0	
402370001322001322	14/12/2015	01402370001322001322	17/12/2002	1.490.175,88	100,00	774.356,78	2,75	FMES	EX1A	0,85	FANU	FRCV	30/04/2027	136,00	19,00	992	868	160	17979	0	
40361007558070558	14/12/2015	0140361007558070558	22/07/2010	150.000.000	100,00	90.544,19	2,60	FMES	EX6M	2,55	SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00	651	235	2	32947	0	
4100082334249334	14/12/2015	014100082334249334	07/08/2008	335.000.000	100,00	144.046,39	1,17	FMES	EX1A	1,00	SEME	FRCV	31/08/2020	56,00	29,00	1121	51	123	4659	0	
410010090296089999	14/12/2015	01410010090296089999	11/08/2010	319.001.004	100,00	237.797,02	2,50	FMES	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	30/06/2027	138,00	18,00	2553	281	108	12275	0	
410012039628039628	14/12/2015	01410012039628039628	31/01/2012	700.000.000	100,00	567.256,62	4,55	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/10/2018	133,00	29,00	2546	704	14	5652	0	
410912032963029630	14/12/2015	01410912032963029630	30/03/2012	180.000.000	100,00	147.314,48	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/03/2027	135,00	29,00	1826	1032	161	35869R1	0	
410912032963029630	14/12/2015	01410912032963029630	30/03/2012	180.000.000	100,00	147.314,48	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/03/2027	135,00	29,00	1826	1032	161	35869R1	0	
41350606751167571	14/12/2015	0141350606751167571	30/04/2015	450.639,59	100,00	450.639,55	1,65	FMES	EX1A	1,50	SEME	FRCV	31/10/2033	214,00	18,00	1970	944	65	64988	0	
413510099940099940	14/12/2015	01413510099940099940	17/09/2010	74.000.000	100,00	46.193,04	2,91	FMES	EX1A	2,75	ANUA	FRCV	30/09/2022	81,00	19,00	1598	591	223	47555	0	
413511134901134901	14/12/2015	01413511134901134901	10/12/2011	210.000.000	100,00	178.378,27	2,74	MENS	EX6M	2,75	SEME	FRCV	01/12/2031	191,00	29,00	2037	1011	81	78462	0	
4140611323123212	14/12/2015	014140611323123212	02/06/2006	144.900.000	100,00	100.528,01	0,86	MENS	EX1A	0,70	ANUA	FRCV	02/06/2031	185,00	29,00	1155	180	180	4577	0	
417011126046126046	14/12/2015	01417011126046126046	21/10/2011	170.000.000	100,00	81.822,18	4,24	FMES	EX6M	4,25	SEME	FRCV	31/10/2018	53,00	29,00	1575	67	199	4602	0	
42080606942006942	14/12/2015	0142080606942006942	22/12/2005	100.000.000	100,00	56.566,68	0,71	FMES	EX3M	0,75	TRIM	FRCV	31/12/2025	120,00	29,00	1605	168	55	6061	0	
42080606942006942	14/12/2015	0142080606942006942	22/12/2005	100.000.000	100,00	56.566,68	0,71	FMES	EX3M	0,75	TRIM	FRCV	31/12/2025	120,00	29,00	1605	168	55	6061	0	
42201203016103016	14/12/2015	0142201203016103016	09/03/2012	155.000.000	100,00	116.299,08	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/03/2027	135,00	29,00	651	650	2	35188	0	
422070007038007038	14/12/2015	01422070007038007038	05/07/2007	96.000.000	100,00	68.928,19	5,50	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/07/2027	139,00	29,00	288	287	200	16870	0	
42429206788206788	14/12/2015	0142429206788206788	20/11/2009	70.000.000	100,00	49.706,62	2,50	MENS	EX1A	1,25	SEME	FRCV	30/11/2025	119,00	29,00	962	14	203	39833	0	
424701136308136308	14/12/2015	01424701136308136308	04/02/2011	270.000.000	100,00	202.456,16	4,50	FMES	EX6M	3,50	SEME	FRCV	28/02/2028	122,00	29,00	470	1092	59	60482	0	
427001174704174704	14/12/2015	01427001174704174704	31/01/2008	600.000.000	100,00	420.287,22	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/01/2018	43,00	29,00	185	83	35	7830	0	
42771073284073284	14/12/2015	0142771073284073284	12/07/2011	175.000.000	100,00	55.962,35	3,70	FMES	EX6M	3,65	SEME	FRCV	31/07/2026	127,00	29,00	2160	1134	39	78518	0	
428405231092310923	14/12/2015	01428405231092310923	26/09/2005	97.000.000	100,00	67.117,97	1,16	FMES	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	30/09/2030	177,00	10,00	2292	327	70	28605	0	
429012042620042620	14/12/2015	01429012042620042620	04/05/2012	130.000.000	100,00	115.034,44	4,29	FMES	EX6M	4,30	SEME	FRCV	31/05/2032	197,00	29,00	1075	30	6	2004	0	
429012042620042620	14/12/2015	01429012042620042620	04/05/2012	130.000.000	100,00	115.034,44	4,29	FMES	EX6M	4,30	SEME	FRCV	31/05/2032	197,00	29,00	1075	30	6	2004	0	
43111007480674806	14/12/2015	0143111007480674806	30/06/2010	84.760.200	100,00	65.340,78	1,41	FMES	EX1A	1,25	SEME	FRCV	30/06/2030	174,00	20,00	2299	306	181	28673	0	
431110074816074816	14/12/2015	01431110074816074816	30/06/2010	84.760.200	100,00	70.111,87	1,41	FMES	EX1A	1,25	SEME	FRCV	30/06/2035	234,00	20,00	2300	307	7	28711	0	
437010780902780909	14/12/2015	01437010780902780909	31/03/2011	170.000.000	100,00	120.080,54	2,20	FMES	EX6M	1,75	SEME	FRCV	31/03/2018	43,00	29,00	1858	494	70	79320	0	
437015024260024260	14/12/2015	01437015024260024260	31/03/2015	6.786.856,71	100,00	6.652.320,69	2,75	FMES	FUJO	0,00	NULO	MAPR	28/02/2038	266,00	19,00	2425	2082	13	119051	0	
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.000	100,00	198.250,74	2,75	FMES	EX1A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30,00	19,00	1065	1065	157	28031	0	
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.000	100,00	198.250,74	2,75	FMES	EX1A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30,00	19,00	1065	1065	157	28031	0	
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.000	100,00	198.250,74	2,75	FMES	EX1A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30,00	19,00	1065	1065	157	28031	0	
437070874000874000	14/12/2015	01437070874000874000	16/06/2003	946.750.000	100,00	198.250,74	2,75	FMES	EX1A	0,55	FANU	FRCV	30/06/2018	30,00	19,00	1065	1065	157	28031		

RELACION DE CERTIFICADOS DE HIPOTECA EMITIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TUTILIZACION

FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% INTERES	TIPO LIQ.	IND ICE	MARGEN S-INDI.	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ (15)	% TIPO DEMORA	TOMO LIBRO	FOLIO (18) (19)	NUMER FINCA	NUMER. INSC.	(21)
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	(20)	(21)
542612049711049711	14/12/2015	01542612049711049711	20/09/2012	738.000,00	100,00	576.342,89	3,64	FMES	EXGM	3,60	SEME	MAPR	30/09/2022	81,00	15,00	2404	115	207	694	0
54290900501005801	14/12/2015	0154290900501005801	20/01/2009	1.348.412,99	100,00	793.403,89	4,41	FMES	EX1A	1,25	SEME	FRCV	31/01/2024	97,00	19,00	761	51	171	2478	0
54290901837011837	14/12/2015	0154290901837011837	20/01/2009	300.000,00	100,00	185.364,31	1,00	FMS	EX1A	1,25	SEME	FRCV	31/01/2024	97,00	18,00	761	51	171	2478	0
5429208973208976	14/12/2015	015429208973208976	13/11/2009	2.850.000,00	100,00	1.806.424,38	2,75	FMES	EXGM	1,85	SEME	FRCV	30/11/2021	71,00	29,00	2359	224	135	18124	0
542910103397103397	14/12/2015	01542910103397103397	19/10/2010	222.768,68	100,00	160.579,23	3,50	FMES	EX3M	2,80	TRIM	FRCV	31/10/2025	118,00	15,03	1636	83	7	2012	0
542912073619073619	14/12/2015	01542912073619073619	23/07/2012	1.250.000,00	100,00	1.036.175,91	3,95	FMES	EX3M	3,90	SEME	FRCV	31/07/2027	139,00	29,00	2263	221	137	10330	0
542912073723073723	14/12/2015	01542912073723073723	13/06/2008	950.000,00	100,00	787.550,00	4,00	FMES	EX3M	3,90	SEME	FRCV	31/07/2027	139,00	29,00	2263	221	137	10330	0
543708162547162547	14/12/2015	01543708162547162547	23/06/2008	4.094.000,00	100,00	2.243.685,38	2,00	FMES	EX3M	5,00	TRIM	FRCV	30/06/2023	90,00	29,00	2636	179	183	9131	0
543710102127102127	14/12/2015	01543710102127102127	20/09/2010	400.000,00	100,00	214.223,78	3,54	FMES	EX3M	3,50	SEME	FRCV	30/09/2020	57,00	29,00	1791	496	217	29959	0
543712037381037381	14/12/2015	01543712037381037381	13/04/2012	500.000,00	100,00	262.944,72	3,97	FMES	EXGM	3,95	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	1461	268	183	14618	0
543713618927618927	14/12/2015	01543713618927618927	01/08/2013	2.350.000,00	100,00	2.079.464,05	3,67	FMES	EU1A	3,50	SEME	FRCV	31/08/2028	152,00	29,00	2329	74	162	23980	0
54521006133061333	14/12/2015	01545210061333061333	31/05/2010	328.750,00	100,00	191.582,22	2,07	FMES	EXGM	1,82	SEME	FRCV	31/05/2022	77,00	18,00	1874	476	205	70715	0
545210127733127733	14/12/2015	01545210127733127733	21/11/2010	230.000,00	100,00	70.648,96	2,24	FMES	EXGM	2,25	SEME	FRCV	31/11/2017	23,00	29,00	1036	550	161	28884	0
546105186653186653	14/12/2015	01546105186653186653	21/07/2005	33.120,000,00	100,00	21.693,81	1,17	FMES	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	30/06/2029	162,00	0,00	1796	1079	141	68125	0
546109210719152107	14/12/2015	01546109210719152107	19/05/2009	500.000,00	100,00	323.764,02	4,50	FMES	EX1A	2,45	SEME	FRCV	31/05/2024	101,00	18,00	2165	99	11	7825	0
546110033819033819	14/12/2015	01546110033819033819	19/03/2010	343.127,99	100,00	193.731,36	1,79	MENS	EXGM	1,75	SEME	FRCV	15/03/2022	75,00	29,00	200	22	67	11	0
546110033819033819	14/12/2015	01546110033819033819	19/03/2010	343.127,99	100,00	193.731,36	1,79	MENS	EXGM	1,75	SEME	FRCV	15/03/2022	75,00	29,00	200	22	67	11	0
5471024616804168	14/12/2015	015471024616804168	05/05/2012	434.000,00	100,00	304.268,57	4,29	FSEM	EXGM	4,30	SEME	FRCV	31/05/2022	77,00	29,00	1824	79	58	5258	0
546113616246616246	14/12/2015	01546113616246616246	16/07/2013	700.000,00	100,00	620.707,72	4,48	FMES	EX3M	4,50	SEME	FRCV	31/07/2028	151,00	29,00	1640	510	217	10540	0
547011067863067863	14/12/2015	01547011067863067863	24/06/2011	250.000,00	100,00	103.972,24	5,05	FMES	EXGM	5,00	SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00	2121	1774	144	44670	0
547011067863067863	14/12/2015	01547011067863067863	24/06/2011	250.000,00	100,00	103.972,24	5,05	FMES	EXGM	5,00	SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00	2121	1774	144	44670	0
547011067863067863	14/12/2015	01547011067863067863	24/06/2011	250.000,00	100,00	103.972,24	5,05	FMES	EXGM	5,00	SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00	2121	1774	144	44670	0
547011067863067863	14/12/2015	01547011067863067863	24/06/2011	250.000,00	100,00	103.972,24	5,05	FMES	EXGM	5,00	SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00	2121	1774	144	44670	0
547508149874149874	14/12/2015	01547508149874149874	14/05/2008	425.000,00	100,00	232.456,06	2,00	FMS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	31/05/2023	89,00	18,00	1487	221	69	10801	0
547508149874149874	14/12/2015	01547508149874149874	14/05/2008	425.000,00	100,00	232.456,06	2,00	FMS	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	31/05/2023	89,00	18,00	1487	221	69	10801	0
547509234981234981	14/12/2015	01547509234981234981	30/04/2008	850.000,00	100,00	535.394,32	3,50	FMES	EXGM	1,00	MENS	FRCV	30/04/2025	112,00	18,00	163	1265	1	48274	0
54750924053388001	14/12/2015	0154750924053388001	02/02/2009	1.400.000,00	100,00	637.004,24	3,01	FMES	EX1A	2,75	ANUA	FRCV	28/02/2025	110,00	18,00	2091	419	145	1960	0
547509100683100684	14/12/2015	01547509100683100684	31/03/2010	206.334,00	100,00	156.261,44	4,00	FMES	EX1A	3,50	ANUA	FRCV	31/03/2025	111,00	29,00	1035	285	12	24036	0
547509132862132862	14/12/2015	01547509132862132862	03/08/2009	1.400.000,00	100,00	842.801,42	1,58	FMES	EX3M	1,67	TRIM	FRCV	31/08/2023	92,00	29,00	1248	190	83	13856	0
547509137859137859	14/12/2015	01547509137859137859	31/07/2009	404.445,00	100,00	255.503,12	3,00	FMES	EXGM	3,75	SEME	FRCV	31/07/2024	103,00	18,00	1533	531	11	35173	0
547509137862137862	14/12/2015	01547509137862137862	28/07/2009	404.445,00	100,00	255.503,12	3,00	FMES	EXGM	3,75	SEME	FRCV	31/07/2024	103,00	18,00	1533	531	16	35177	0
547509140839140839	14/12/2015	01547509140839140839	21/08/2009	160.000,00	100,00	103.777,70	3,60	FMES	EX1A	2,00	TRIM	FRCV	31/08/2024	104,00	29,00	1026	141	11	9238	0
5475101371013710	14/12/2015	015475101371013710	17/09/2010	230.000,00	100,00	150.237,67	5,88	FMES	FILJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2022	81,00	29,00	3282	1593	184	9444	0
547511014467014467	14/12/2015	01547511014467014467	23/02/2011	200.000,00	100,00	129.237,40	2,26	FMES	EU1A	2,00	ANUA	FRCV	28/02/2023	86,00	18,00	1677	316	126	15016	0
547512005052005052	14/12/2015	01547512005052005052	14/01/2012	450.000,00	100,00	364.716,28	4,55	FMES	EX1A	4,50	SEME	FRCV	31/01/2027	133,00	29,00	1490	383	34	17929	0
547512005052005052	14/12/2015	01547512005052005052	14/01/2012	450.000,00	100,00	364.716,28	4,55	FMES	EX1A	4,50	SEME	FRCV	31/01/2027	133,00	29,00	1490	383	34	17929	0
547512005052005052	14/12/2015	01547512005052005052	14/01/2012	450.000,00	100,00	364.716,28	4,55	FMES	EX1A	4,50	SEME	FRCV	31/01/2027	133,00	29,00	1490	383	25	17929	0
547512005052005052	14/12/2015	01547512005052005052	14/01/2012	450.000,00	100,00	364.716,28	4,55	FMES	EX1A	4,50	SEME	FRCV	31/01/2027	133,00	29,00	1490	383	25	17929	0
547512033023033023	14/12/2015	01547512033023033023	03/04/2012	42.000,00	100,00	34.560,92	4,52	MENS	EXGM	4,50	SEME	FRCV	30/04/2022	136,00	19,00	1568	919	128	22697	0
547513637892637892	14/12/2015	01547513637892637892	24/10/2013	900.000,00	100,00	631.179,83	3,27	FSEM	EXGM	3,25	SEME	FRCV	31/10/2025	118,00	29,00	1752	732	157	46752	0
5481110964409644	14/12/2015	015481110964409644	20/10/2011	238.000,00	100,00	170.000,75	3,65	FMES	EXGM	3,65	SEME	FRCV	31/10/2023	94,00	29,00	2529	31	60	3237	0
54821017659017659	14/12/2015	0154821017659017659	18/03/2011	154.061,64	100,00	84.747,13	0,74	FMES	EXGM	0,70	SEME	FRCV	31/03/2021	63,00	29,00	2424	1189	3	76780	0
548215038910038910	14/12/2015	01548215038910038910	18/06/2015	570.000,00	100,00	524.644,97	2,00	FMES	FILJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2020	54,00	29,00	2817	277	20	20760	0
548215038910038910	14/12/2015	01548215038910038910	18/06/2015	570.000,00	100,00	524.644,97	2,00	FMES	FILJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2020	54,00	29,00	2817	277	23	20762	0
548215038910038910	14/12/2015	01548215038910038910	18/06/2015	570.000,00	100,00	524.644,97	2,00	FMES	FILJO	0,00	NULO	FRCV	30/06/2020	54,00	29,00	2817	277	23	20762	0
548306150555150555	14/12/2015	01548306150555150555	15/08/2006	1.750.000,00	100,00	906.012,02	1,05	FMES	EXGM	1,50	SEME	FRCV	31/12/2022	84,00	18,00	912	203	116	15541	0
548306150555150555	14/12/2015	01548306150555150555	15/08/2006	1.750.000,00	100,00	906.012,02	1,05	FMES	EXGM	1,50	SEME	FRCV	31/12/2022	84,00	18,00	912	203	116	15541	0
548306150555150555	14/12/2015	01548306150555150555	15/08/2006	1.750.000,00	100,00	906.012,02	1,05	FMES	EXGM	1,50	SEME	FRCV	31/12/2022	84,00	18,00	912	203	116	15541	0
548306150555150555	14/12/2015	01548306150555150555	15/08/2006	1.750.000																

RELACION DE CERTIFICADOS DE TRANSMISION DE HIPOTECA EMITIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCION DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE EMISION : 14 de diciembre de 2015

Table with 24 columns: NUMERO CERTIFICADO, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI, % CAPITAL VIVO, % INTERES, TIPO LIQ, PER, IND, MARGEN, PER, SMA, FECHA DE VTO, PLZ, % TIPO, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER INSC. The table lists various mortgage certificates with their respective details and dates.

RELACION DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
 PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015																				
NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S-INDL	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.
1	(2)	3	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
903511070304070304	14/12/2015	01903511070304070304	01/07/2011	90.000,00	100,00	58.431,40	6,92	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/07/2021	67,00	29,00	1340	439	149	1471	0
903511082765082765	14/12/2015	01903511082765082765	22/09/2011	75.000,00	100,00	49.236,75	6,19	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	30/09/2021	69,00	29,00	2192	1062	197	11919	0
905112027668027668	14/12/2015	01905112027668027668	21/03/2012	450.000,00	100,00	396.721,42	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/03/2032	195,00	29,00	1789	1318	60	75238	0
905112027668027668																1789	1318	55	75237	0
932806339999339999	14/12/2015	01932806339999339999	21/12/2006	170.000,00	100,00	120.979,93	0,84	MENS	EX6M	0,85	SEME	FRCV	21/12/2031	192,00	29,00	886	14	158	1574	0
932806339999339999																0	0	0	DESC	0
950212014708014708	14/12/2015	01950212014708014708	19/04/2012	150.000,00	100,00	130.646,00	4,47	FMES	EX6M	4,45	SEME	FRCV	30/04/2024	100,00	29,00	1	1	1	1	0
950212014708014708																1	2	1	12	0
950212093481093481	14/12/2015	01950212093481093481	26/10/2012	112.000,00	100,00	97.368,30	6,92	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	31/10/2027	142,00	29,00	2813	1253	1	69757	0
973412014398014398	14/12/2015	01973412014398014398	24/02/2012	33.000,00	100,00	9.331,58	6,83	FMES	FIJO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2017	14,00	29,00	2172	81	73	4353	0
973412014398014398																2090	72	138	4354	0
TOTAL		816 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS				287.953.656,54 EUR														

**RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION**

FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015																					
NUMERO PARTICIPACION	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND. ICE	MARGEN S-INDI.	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER INSC.	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
151509226407226407																767	84	106	3026	0	
151509226407226407																758	83	147	3538	0	
151705093182228228	14/12/2015	011570509318222828	28/03/2005	156.000,00	100,00	84.970,31	2,50 MENS	EX6M	0,75 SEME	FRCV	28/03/2025	111,00	15,00	1729	233	146	9663N	0			
15650905081050681	14/12/2015	0115650905081050681	03/04/2009	280.000,00	100,00	102.159,43	2,33 FMES	EBIC	1,75 SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	29,00	4197	902	215	55437	0			
16000330329330329	14/12/2015	0116000330329330329	26/11/2003	600.000,00	100,00	111.989,72	1,00 FMES	EX6M	1,00 SEME	FRCV	31/05/2018	29,00	18,00	1312	254	172	6416	0			
160011058466058466	14/12/2015	01160011058466058466	03/06/2011	200.000,00	100,00	127.893,29	6,75 FMES	FUJO	0,00 NULO	FRCV	30/06/2021	66,00	19,00	1733	343	1	16042	0			
160012066303066303	14/12/2015	01160012066303066303	10/08/2012	100.000,00	100,00	86.632,34	7,14 FMES	EX6M	7,10 SEME	FRCV	31/08/2027	140,00	29,00	1393	173	92	9046	0			
161112073063073063	14/12/2015	01161112073063073063	27/07/2012	120.000,00	100,00	103.501,76	7,15 FMES	EX6M	7,10 SEME	FRCV	31/07/2027	139,00	29,00	4824	293	117	17147	0			
162509141952141952	14/12/2015	01162509141952141952	08/08/2009	150.000,00	100,00	73.664,31	1,91 FMES	EX1A	1,75 ANUA	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00	2417	353	69	14248	0			
1630060849608496	14/12/2015	011630060849608496	31/03/2006	500.000,00	100,00	207.279,04	2,75 FMES	EX1A	0,70 FSEM	FRCV	31/03/2021	63,00	22,00	0	0	0	DESC	0			
164004147078147078	14/12/2015	01164004147078147078	24/06/2004	240.000,00	100,00	72.729,48	2,50 FMES	EX1A	1,00 ANUA	FRCV	30/06/2019	42,00	19,00	756	112	214	5625	0			
164008250436008000	14/12/2015	01164008250436008000	14/08/2008	149.215,00	100,00	77.067,66	1,16 FMES	EX1A	1,00 ANUA	FRCV	31/05/2022	77,00	18,00	1889	336	90	14359	0			
165110123217123217	14/12/2015	01165110123217123217	31/10/2010	354.286,54	100,00	59.225,89	2,50 FMES	EX6M	1,50 SEME	FRCV	31/07/2018	31,00	29,00	2032	2032	141	121574	0			
168306192600503312	14/12/2015	01168306192600503312	26/07/2006	360.000,00	100,00	191.266,50	1,65 FMES	EX1A	1,50 FSEM	FRCV	31/10/2023	94,00	15,00	1870	727	101	18704	0			
168307286706001483	14/12/2015	01168307286706001483	16/07/2007	1.000.000,00	100,00	167.651,95	0,45 FMES	EX3M	0,50 TRIM	FRCV	31/07/2022	79,00	15,00	2067	1134	50	40647	0			
17581007973709737	14/12/2015	0117581007973709737	22/07/2010	368.000,00	100,00	222.135,12	2,60 FMES	EX6M	2,55 SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	0,00	3368	373	106	31907	0			
177870885028885028	14/12/2015	01177870885028885028	20/02/2004	170.000,00	100,00	104.497,07	1,05 FMES	EX1A	0,75 ANUA	FRCV	28/02/2029	158,00	19,00	616	27	79	1770	0			
177870885028885028																816	27	103	1782	0	
17881124175124175	14/12/2015	0117881124175124175	22/12/2011	300.000,00	100,00	221.447,47	4,67 FMES	EX1A	4,50 SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	29,00	2410	1308	47	81552	0			
17881124175124175																2410	1308	79	81584	0	
17881124175124175																2410	1307	33	81538	0	
17881124175124175																2410	1308	55	81560	0	
17881124175124175																2410	1308	7	81512	0	
17881124175124175																2410	1308	27	81532	0	
17881124175124175																2410	1308	17	81522	0	
17881124175124175																2410	1308	39	81544	0	
17881124175124175																2410	1308	111	81616	0	
17881124175124175																2410	1308	1	81506	0	
17881124175124175																2410	1308	9	81514	0	
17881124175124175																2410	1308	37	81542	0	
17881124175124175																2406	1304	209	81490	0	
17881124175124175																2410	1308	41	81528	0	
17881124175124175																2410	1308	21	81540	0	
17881124175124175																2410	1308	41	81546	0	
17881124175124175																2410	1308	19	81524	0	
17881124175124175																2410	1308	5	81510	0	
17881124175124175																2406	1304	211	81492	0	
17881124175124175																2410	1308	23	81528	0	
17881124175124175																2410	1308	45	81550	0	
17881124175124175																2410	1308	61	81568	0	
17881124175124175																2406	1304	203	81484	0	
17881124175124175																2410	1308	107	81612	0	
17881124175124175																2410	1308	75	81580	0	
17881124175124175																2410	1308	71	81576	0	
17881124175124175																2410	1308	73	81578	0	
17881124175124175																2406	1304	201	81482	0	
17881124175124175																2410	1308	35	81540	0	
17881124175124175																2410	1308	53	81558	0	
17881124175124175																2406	1304	223	81504	0	
17881124175124175																2406	1304	205	81486	0	
17881124175124175																2410	1308	109	81614	0	
17881124175124175																2410	1308	77	81582	0	
17881124175124175																2410	1308	69	81574	0	
17881124175124175																2410	1308	3	81508	0	
17881124175124175																2406	1304	221	81502	0	
17881124175124175																2406	1304	217	81498	0	
17881124175124175																210	1308	11	81516	0	
17881124175124175																2407	1305	96	71133	0	
17881124175124175																2406	1304	207	81488	0	
17881124175124175																2410	1308	105	81610	0	
17881124175124175																2410	1308	113	81494	0	
17881124175124175																2406	1304	215	81496	0	
17881124175124175																2410	1308	51	81556	0	
17881124175124175																2410	1308	43	81548	0	
17881124175124175																2410	1308	67	81572	0	
17881124175124175																2410	1308	65	81570	0	
17881124175124175																2410	1308	15	81520	0	
17881124175124175																2410	1308	49	81540	0	
179510042480042480	14/12/2015	01179510042480042480	20/04/2010	500.000,00	100,00	181.956,72	1,84 MENS	EX6M	1,80 SEME	FRCV	30/10/2019	46,00	29,00	1052	94	178	8398	0			
179510042480042480																1052	94	180	8399	0	
179510042480042480																0	0	0	DESC	0	
179713616460616460	14/12/2015	01179713616460616460	22/07/2013	150.000,00	100,00	93.712,46	5,80 FMES	EX6M	5,75 SEME	FRCV	31/07/2018	31,00	29,00	1937	161	159	12120	0			
180109012896012896	14/12/2015	01180109012896012896	22/01/2009	240.000,00	100,00	83.057,81	1,80 FMES	EX6M	1,75 SEME	FRCV	31/01/2019	37,00	29,00	781	364	59	32684	0			
180904052969052969	14/12/2015	01180904052969052969	24/03/2004	450.000,00	100,00	116.980,50	1,01 FMES	EX1A	0,80 ANUA	FRCV	31/03/2019	39,00	19,00	1221	569	63	36306	0			
18090717831017831	14/12/2015	0118090717831017831																			

RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. PARA LA CONSTITUCION DE BBVA-10 PYME FONDO DE TUTILIZACION

FECHA DE EMISION : 14 de diciembre de 2015

NUMERO		FECHA	PRESTAMO	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	% TIPO	PER.	MARGEN	PER.	SMA	FECHA DE	PLZ	% TIPO	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER	NUMER.		
PARTICIPACION		EMISION	HIPOTECARIO	ESCRITURA	INICIAL	PARTI.	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S-INDI.	REVI.	AMORT.	VTO. PTMO.	DEMORA				FINCA	INSC.		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21		
223605249985249985	14/12/2015	01232605249985249985	26/10/2005	850.000,00	100,00	157.752,08	2,50	FMS	EX3M	0,55	TRIM	FRCV	31/10/2017	22,00	19,00	3848	242	96	18876	0		
223605249985249985	14/12/2015	01232605249985249985	26/10/2005	850.000,00	100,00	157.752,08	2,50	FMS	EX3M	0,55	TRIM	FRCV	31/10/2017	22,00	19,00	3848	242	95	18875	0		
223605249985249985	14/12/2015	01232605249985249985	26/10/2005	850.000,00	100,00	157.752,08	2,50	FMS	EX3M	0,55	TRIM	FRCV	31/10/2017	22,00	19,00	3848	242	93	18873	0		
232712074606374606	14/12/2015	01232712074606374606	31/05/2012	231.000,00	100,00	213.675,00	3,18	FTRI	EX1A	3,00	ANUA	MAPR	31/05/2024	101,00	29,00	765	786	97	37959	0		
232712074606374606	14/12/2015	01232712074606374606	15/03/2007	600.000,00	100,00	91.477,77	2,50	FMES	EX1A	0,90	ANUA	FRCV	31/03/2017	15,00	29,00	1133	71	14	7782	0		
232807071169033534	14/12/2015	01232807071169033534	30/05/2013	250.000,00	100,00	207.806,72	3,93	FMS	EU1A	3,75	ANUA	FRCV	31/05/2025	113,00	29,00	1294	84	186	2541	0		
232807071169033534	14/12/2015	01232807071169033534	25/11/2004	415.277,70	100,00	130.034,33	2,50	MENS	EX6M	0,50	SEME	FRCV	30/11/2019	47,00	29,00	922	468	206	22844	0		
232904036138861388	14/12/2015	01232904036138861388	25/02/2010	450.000,00	100,00	219.637,97	0,81	MENS	EX3M	0,85	TRIM	FRCV	25/12/2020	80,00	0,00	112	392	7	1	1	1	0
23291090305890305890	14/12/2015	0123291090305890305890	16/03/2009	675.000,00	100,00	274.242,45	3,00	FMS	EU1A	2,25	FSEM	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00	210	127	98	78	24043	0	
233208211568502777	14/12/2015	01233208211568502777	27/06/2008	900.000,00	100,00	249.669,94	0,72	MENS	EX6M	0,00	SEME	FRCV	27/06/2018	30,00	22,00	1797	302	43	23597	0		
233212111381113811	14/12/2015	01233212111381113811	24/06/2013	250.000,00	100,00	239.499,54	5,46	FMS	EX3M	5,50	TRIM	FRCV	30/06/2023	90,00	29,00	358	20	149	3934	0		
233212111381113811	14/12/2015	01233212111381113811	24/06/2013	250.000,00	100,00	239.499,54	5,46	FMS	EX3M	5,50	TRIM	FRCV	30/06/2023	90,00	29,00	358	20	149	3934	0		
233212111381113811	14/12/2015	01233212111381113811	24/06/2013	250.000,00	100,00	239.499,54	5,46	FMS	EX3M	5,50	TRIM	FRCV	30/06/2023	90,00	29,00	358	20	149	3934	0		
233404049342049342	14/12/2015	01233404049342049342	11/03/2004	1.063.000,00	100,00	280.425,96	2,25	FMS	EX3M	1,00	TRIM	FRCV	31/03/2019	39,00	16,00	1680	18	160	11469	0		
233401003846003846	14/12/2015	01233401003846003846	19/01/2011	245.000,00	100,00	142.852,06	5,00	FMS	EU1A	4,00	ANUA	FRCV	31/01/2021	61,00	29,00	1218	1032	180	102857	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00	FMS	EU1A	0,50	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1097	91	81	42599	0		
233601154996154996	14/12/2015	01233601154996154996	21/06/2006	700.000,00	100,00	88.212,90	3,00															

RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCION DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE EMISION : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PARTICIPACION	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	FECHA DE EMISION : 14 de diciembre de 2015								SMA	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.	
				CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	PER. ICE	S-INDI.	PER. REVI.									AMORT.
24070509258095258	14/12/2015	0124070509258095258	15/04/2005	825.000,00	100,00	272.396,59	0,55	FMES	EX3M	0,60	TRIM	FRCV	30/04/2020	52,00	29,00	2081	958	16	19336	0
240706108737108737	14/12/2015	01240706108737108737	11/04/2006	1.000.000,00	100,00	235.881,33	2,00	FMES	EX6M	0,50	SEME	FRCV	30/04/2018	28,00	29,00	2254	2254	152	7160	0
240709056763601212	14/12/2015	01240709056763601212	27/03/2009	300.000,00	100,00	112.537,71	2,71	FMES	EX1A	2,50	ANUA	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00	0	0	0	DESC	0
240709056763601212	14/12/2015	01240709056763601212													29,00	2572	318	27	13978	0
240709056763601212	14/12/2015	01240709056763601212													29,00	2572	318	39	13980	0
240710056068056068	14/12/2015	01240710056068056068	20/05/2010	338.000,00	100,00	165.574,39	2,49	FSEM	EX3M	2,50	SEME	FRCV	31/05/2020	53,00	29,00	2577	1224	97	54631	0
24071063832063832	14/12/2015	0124071063832063832	23/06/2011	450.000,00	100,00	264.742,71	1,96	FMES	EX6M	2,00	TRIM	FRCV	30/06/2021	66,00	0,00	3043	1331	1	64601	0
2419061605006096	14/12/2015	012419061605006096	04/07/2006	500.000,00	100,00	213.082,95	2,00	FMES	EX3M	0,50	TRIM	FRCV	31/07/2021	67,00	29,00	1402	753	142	36528	0
241907027661027661	14/12/2015	01241907027661027661	14/02/2007	305.000,00	100,00	142.333,63	2,00	FMES	EX1A	0,50	TRIM	FRCV	28/02/2022	74,00	0,00	1309	277	53	12932	0
2419073665905092	14/12/2015	012419073665905092	28/08/2007	328.400,00	100,00	97.446,54	2,90	FUJO	EX6M	0,00	NULO	FRCV	31/08/2022	80,00	29,00	5534	1321	77	57583	0
241908217733080087	14/12/2015	01241908217733080087	04/08/2008	281.000,00	100,00	86.212,25	2,00	FMES	EU1A	1,50	ANUA	FRCV	31/08/2018	32,00	29,00	2323	115	127	5313	0
241908217733080087	14/12/2015	01241908217733080087													29,00	2323	115	67	5293	0
241908217733080087	14/12/2015	01241908217733080087													29,00	2323	115	130	5314	0
2419082326283265	14/12/2015	012419082326283265	10/10/2008	650.000,00	100,00	207.928,97	2,00	FMES	EX6M	1,50	SEME	FRCV	31/10/2018	34,00	29,00	836	713	11	13314	0
241908287878287878	14/12/2015	01241908287878287878	29/12/2008	342.000,00	100,00	185.017,03	2,50	FMES	EX6M	1,35	SEME	FRCV	31/12/2020	60,00	0,00	3340	420	30	19600	0
241908297711293711	14/12/2015	01241908297711293711	29/12/2008	342.000,00	100,00	185.024,34	2,50	FMES	EX6M	1,35	SEME	FRCV	31/12/2020	60,00	0,00	3340	420	30	19600	0
241909039502395022	14/12/2015	01241909039502395022	28/08/2007	328.400,00	100,00	177.352,79	1,40	FMES	EX6M	1,35	SEME	FRCV	31/12/2020	60,00	0,00	3340	420	30	19600	0
24190903867003867	14/12/2015	0124190903867003867	10/03/2009	410.000,00	100,00	291.242,93	2,51	FANU	EU1A	2,30	ANUA	FRCV	31/03/2023	87,00	29,00	1152	198	151	4228	0
24190918584018584	14/12/2015	0124190918584018584	07/03/2009	600.000,00	100,00	245.585,21	3,50	FMES	EX6M	2,50	SEME	FRCV	31/07/2019	43,00	18,00	2321	1072	91	43766	0
24190918584018584	14/12/2015	0124190918584018584													29,00	2321	1072	111	43774	0
24190918584018584	14/12/2015	0124190918584018584													29,00	2321	1072	131	43782	0
24190918584018584	14/12/2015	0124190918584018584													29,00	2321	1072	111	43774	0
24190918584018584	14/12/2015	0124190918584018584													29,00	2321	1072	131	43782	0
24190918584018584	14/12/2015	0124190918584018584													29,00	2321	1072	111	43774	0
24191005272065272	14/12/2015	0124191005272065272	31/05/2010	268.923,91	100,00	148.909,81	2,16	FMES	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	31/08/2021	68,00	19,00	337	822	129	3521	0
24191112546112546	14/12/2015	0124191112546112546	22/11/2011	350.000,00	100,00	249.545,26	4,49	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	30/11/2021	71,00	29,00	712	605	172	18886	0
241915032938032938	14/12/2015	01241915032938032938	15/05/2015	277.885,76	100,00	266.500,54	2,10	FMES	EX6M	2,00	SEME	FRCV	30/04/2026	124,00	29,00	1926	1266	151	56107	0
242004395859050758	14/12/2015	01242004395859050758	11/11/2004	360.000,00	100,00	185.646,47	0,63	FMES	EX1A	0,50	ANUA	FRCV	30/11/2024	107,00	29,00	1120	468	221	21873	0
2420061771157115	14/12/2015	012420061771157115	23/06/2006	492.000,00	100,00	224.033,05	2,70	FMES	EU1A	0,75	SEME	FRCV	30/06/2021	66,00	29,00	2283	1200	173	84509	0
242010081443081443	14/12/2015	01242010081443081443	15/07/2010	270.000,00	100,00	142.717,88	4,98	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	31/07/2020	55,00	29,00	2255	56	6	3573	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042	19/11/2002	1.238.137,82	100,00	222.519,73	3,50	FMES	EU1A	0,55	FSEMI	FRCV	28/02/2018	26,00	19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042													19,00	2460	2460	142	49413	0
2425870310042310042	14/12/2015	012425870310042310042																		

RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCION DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE EMISION : 14 de diciembre de 2015

Table with 22 columns: NUMERO PARTICIPACION, FECHA EMISION, PRESTAMO HIPOTECARIO, FECHA ESCRITURA, CAPITAL INICIAL, % PARTI., CAPITAL VIVO, % INTERES, % TIPO PERI., PER. LIQ., PER. ICE, PER. S-INDI., PER. REV., PER. AMORT., SMA, FECHA DE VTO. PTMO., PLZ, % TIPO DEMORA, TOMO, LIBRO, FOLIO, NUMER FINCA, NUMER. INSC. The table lists 100 rows of mortgage participations with detailed financial and identification data.

RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

PARA LA CONSTITUCION DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE EMISION : 14 de diciembre de 2015

NUMERO PARTICIPACION	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	FECHA DE EMISION : 14 de diciembre de 2015											TOMO LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER INSC.		
				CAPITAL INICIAL	% PARTI.	CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	ICE	S-INDI.	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ					% TIPO DEMORA	
496010125441125441	14/12/2015	01496010125441125441	03/12/2010	136.000,00	100,00	119.630,69	6,10	FMS	EX6M	2,28	SEME	FRCV	30/11/2025	119,00	29,00	1538	110	190	16301	0
500010049722049722	14/12/2015	01500010049722049722	30/04/2010	300.000,00	100,00	220.780,22	2,30	FMS	EX6M	1,75	SEME	FRCV	30/04/2022	76,00	29,00	2138	193	46	12057	0
501108242061251001	14/12/2015	01501108242061251001	01/08/2008	250.000,00	100,00	110.384,26	1,92	FMS	EX1A	2,28	SEME	FRCV	31/08/2020	56,00	18,00	2489	198	166	9266	0
501108242061251001	14/12/2015	01501108242061251001	01/08/2008	250.000,00	100,00	110.384,26	1,92	FMS	EX1A	2,28	SEME	FRCV	31/08/2020	56,00	18,00	2489	198	170	9267	0
501108242061251001	14/12/2015	01501108242061251001	01/08/2008	250.000,00	100,00	110.384,26	1,92	FMS	EX1A	2,28	SEME	FRCV	31/08/2020	56,00	18,00	2489	198	174	9268	0
50960726519265519	14/12/2015	0150960726519265519	31/01/2007	300.000,00	100,00	138.320,93	1,08	FMS	EX1A	0,75	FANU	FRCV	31/01/2022	73,00	29,00	2243	584	1	26737	0
50960727141027141	14/12/2015	0150960727141027141	31/01/2007	300.000,00	100,00	138.320,93	1,08	FMS	EX1A	0,75	FANU	FRCV	31/01/2022	73,00	29,00	2243	584	10	26740	0
510612031025031025	14/12/2015	01510612031025031025	13/04/2012	120.000,00	100,00	107.277,47	2,02	FMS	EX1A	1,85	ANUA	FRCV	28/02/2037	254,00	22,50	1352	440	21	27358	0
514010092530092530	14/12/2015	01514010092530092530	08/10/2010	187.000,00	100,00	116.875,00	2,00	FTRI	EX3M	0,50	TRIM	MAPR	31/10/2020	58,00	29,00	2494	741	127	45044	0
514010092530092530	14/12/2015	01514010092530092530	08/10/2010	187.000,00	100,00	116.875,00	2,00	FTRI	EX3M	0,50	TRIM	MAPR	31/10/2020	58,00	29,00	2494	741	122	45042	0
514470001161001161	14/12/2015	01514470001161001161	19/12/2002	691.200,00	100,00	116.444,54	1,25	FMS	EX1A	0,65	FANU	FRCV	31/12/2017	24,00	19,00	2040	388	118	27494	0
523413632144632144	14/12/2015	01523413632144632144	17/09/2013	200.000,00	100,00	144.500,76	4,06	FMS	EX1A	3,90	ANUA	FRCV	30/09/2020	57,00	29,00	0	0	0	DESC	0
523414079597079597	14/12/2015	01523414079597079597	12/09/2014	200.000,00	100,00	170.724,53	4,16	FMS	EX1A	4,00	ANUA	FRCV	30/09/2021	69,00	29,00	2077	765	99	42756	0
531070001803001803	14/12/2015	01531070001803001803	28/02/2001	192.121,45	100,00	82.598,23	3,50	FMS	EX1A	1,75	FANU	FRCV	30/06/2023	90,00	22,00	1597	140	77	6550	0
539570002044002044	14/12/2015	01539570002044002044	26/06/2002	300.000,00	100,00	115.597,55	1,17	FMS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	30/06/2022	78,00	19,00	857	203	34	499	0
539570002078002078	14/12/2015	01539570002078002078	14/10/2003	300.000,00	100,00	135.075,97	1,21	FMS	EX1A	1,00	FANU	FRCV	30/04/2023	88,00	19,00	811	193	79	1779	0
539570002078002078	14/12/2015	01539570002078002078	14/10/2003	300.000,00	100,00	135.075,97	1,21	FMS	EX1A	1,00	FANU	FRCV	30/04/2023	88,00	19,00	811	193	184	499	0
540009175946175946	14/12/2015	01540009175946175946	28/09/2009	180.000,00	100,00	76.541,47	3,50	FMS	EX3M	2,10	TRIM	FRCV	30/09/2019	45,00	29,00	375	19	118	183	0
541007048607048607	14/12/2015	01541007048607048607	06/03/2011	130.000,00	100,00	86.902,30	4,00	FMS	EX1A	0,75	SEME	FRCV	31/03/2027	135,00	29,00	2679	1308	206	57118	0
541010038303003833	14/12/2015	01541010038303003833	05/05/2011	240.000,00	100,00	161.675,70	5,64	FMS	EX6M	5,65	SEME	FRCV	31/05/2021	65,00	29,00	3047	141	29	4070	0
541203232329806704	14/12/2015	01541203232329806704	10/20/2003	1.200.000,00	100,00	165.833,06	2,50	FMS	EX3M	0,85	TRIM	FRCV	30/04/2017	16,00	0,00	3324	153	199	9580	0
541207886001886001	14/12/2015	01541207886001886001	03/12/2001	608.228,72	100,00	69.517,41	2,75	FMS	EX1A	0,68	FANU	FRCV	30/06/2017	18,00	22,00	3207	150	141	9406	0
541207886001886001	14/12/2015	01541207886001886001	03/12/2001	608.228,72	100,00	69.517,41	2,75	FMS	EX1A	0,68	FANU	FRCV	30/06/2017	18,00	22,00	3207	150	141	9406	0
54150734625343625	14/12/2015	0154150734625343625	26/07/2007	1.236.000,00	100,00	222.229,41	0,45	FMS	EX3M	0,50	TRIM	FRCV	31/07/2017	19,00	18,00	8647	143	98	6843	0
541510052592052592	14/12/2015	01541510052592052592	16/06/2011	300.000,00	100,00	183.704,88	4,00	MENS	EX1A	3,00	FANU	FRCV	30/06/2020	54,00	18,00	151	2199	28	9754	0
54151301579315793	14/12/2015	0154151301579315793	27/02/2013	200.000,00	100,00	118.966,98	6,63	FMS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2018	26,00	29,00	2036	1182	129	82585	0
54151301579315793	14/12/2015	0154151301579315793	27/02/2013	200.000,00	100,00	118.966,98	6,63	FMS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	28/02/2018	26,00	29,00	2036	1182	129	82585	0
5415135767157671	14/12/2015	015415135767157671	14/05/2013	298.108,11	100,00	283.202,70	4,92	FTRI	EX1A	4,75	ANUA	MAPR	30/06/2020	54,00	0,00	2078	152	78	8425	0
5415170887002887002	14/12/2015	015415170887002887002	18/03/2003	601.012,10	100,00	116.482,43	3,50	FMS	EX1A	0,40	FANU	FRCV	31/03/2018	27,00	19,00	2583	104	2	4025	0
542203704337074938	14/12/2015	01542203704337074938	19/01/2007	570.000,00	100,00	286.004,19	4,95	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	19/01/2022	73,00	18,00	1224	683	171	4444	0
542208225611225611	14/12/2015	01542208225611225611	01/08/2008	325.000,00	100,00	140.937,74	1,16	FMS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	31/08/2020	56,00	29,00	1508	1508	184	55119	0
542208225611225611	14/12/2015	01542208225611225611	01/08/2008	325.000,00	100,00	140.937,74	1,16	FMS	EX1A	1,00	ANUA	FRCV	31/08/2020	56,00	29,00	1508	1508	184	55119	0
542213666327666327	14/12/2015	01542213666327666327	09/01/2014	250.000,00	100,00	166.741,51	5,65	FMS	EX3M	5,70	TRIM	FRCV	31/01/2019	37,00	29,00	248	248	110	27851	0
542413031239031239	14/12/2015	01542413031239031239	23/04/2013	250.000,00	100,00	194.595,07	3,95	FMS	EX3M	3,75	TRIM	FRCV	30/04/2023	88,00	0,00	1390	1390	195	32600	0
542413654303654303	14/12/2015	01542413654303654303	11/22/2013	115.000,00	100,00	101.519,02	5,75	FMS	EX6M	5,50	SEME	FRCV	31/12/2025	120,00	29,00	1618	71	49	1025	0
542503102110502111	14/12/2015	01542503102110502111	22/12/2003	357.154,00	100,00	83.786,07	0,56	FMS	EX3M	0,60	FTRI	FRCV	31/12/2018	36,00	15,00	3021	225	129	12496	0
542503102110502111	14/12/2015	01542503102110502111	22/12/2003	357.154,00	100,00	83.786,07	0,56	FMS	EX3M	0,60	FTRI	FRCV	31/12/2018	36,00	15,00	3021	225	131	12496	0
542503102110502111	14/12/2015	01542503102110502111	22/12/2003	357.154,00	100,00	83.786,07	0,56	FMS	EX3M	0,60	FTRI	FRCV	31/12/2018	36,00	15,00	3021	225	70	12491	0
542504590236200864	14/12/2015	01542504590236200864	28/12/2004	1.320.000,00	100,00	139.532,17	1,25	FMS	EX6M	1,00	SEME	FRCV	31/12/2016	12,00	19,00	1169	378	17	17360	0
542508113100113100	14/12/2015	01542508113100113100	02/04/2008	800.000,00	100,00	221.115,45	1,56	TRIM	EX1A	1,40	TRIM	FRCV	02/04/2018	27,00	19,00	2301	176	214	12277	0
542508113100113100	14/12/2015	01542508113100113100	02/04/2008	800.000,00	100,00	221.115,45	1,56	TRIM	EX1A	1,40	TRIM	FRCV	02/04/2018	27,00	19,00	2301	176	214	12277	0
542508194235194235	14/12/2015	01542508194235194235	25/06/2008	315.000,00	100,00	91.603,71	3,00	FMS	EX1A	1,00	SEME	FRCV	30/06/2018	30,00	29,00	335	178	116	11460	0
542510135244135244	14/12/2015	01542510135244135244	19/01/2011	400.000,00	100,00	136.550,46	3,55	FMS	EX6M	3,50	SEME	FRCV	31/01/2018	25,00	29,00	1231	716	192	4913	0
542510146181461818	14/12/2015	01542510146181461818	24/07/2011	420.222,82	100,00	180.074,42	1,50	FMS	EX1A	2,75	NULO	MAPR	31/03/2018	27,00	29,00	1724	631	188	3399	0
542511009528009528	14/12/2015	01542511009528009528	24/05/2011	300.000,00	100,00	155.155,88	2,49													

RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
PARA LA CONSTITUCION DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION

FECHA DE EMISION : 14 de diciembre de 2015

NUMERO		FECHA	PRESTAMO	FECHA	CAPITAL	%	CAPITAL	%	TIPO	PER.	MARGEN	PER.	SMA	FECHA DE	PLZ	%	TIPO	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER	NUMER.
PARTICIPACION		EMISION	HIPOTECARIO	ESCRITURA	INICIAL	PARTI.	VIVO	INTERES	LIQ.	ICE	S-INDI.	REVI.	AMORT.	VTO. PTMO.	DEMORA						FINCA	INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
551013031437031437																		1946	348	121	21268	0
551013031437031437																		1946	348	122	21268	0
551013031437031437																		2055	382	129	23704	0
551013031437031437																		2055	382	133	23704	0
551013031437031437																		2055	382	129	23704	0
551112124272124272	14/12/2015	01551112124272124272		30/01/2013	300.000,00	100,00	244.285,59	4,66	FMES	EU1A	4,50	SEME	FRCV	31/01/2025	109,00	29,00	2667	462	52	23782	0	
551107889020887002	14/12/2015	01551107889020887002		22/10/2003	1.399.148,12	100,00	226.724,51	0,67	FMES	EU1A	0,50	FSEM	FRCV	30/06/2017	18,00	19,00	2712	933	138	30643	0	
551130129119299119	14/12/2015	0155130129119299119		28/12/2001	1.051.771,18	100,00	94.396,83	1,50	FMES	EX3M	0,55	TRIM	FRCV	31/12/2016	12,00	15,00	881	120	140	10771	0	
553290902814002814	14/12/2015	01553290902814002814		10/03/2009	216.000,00	100,00	154.867,16	1,36	FMES	EX1A	1,15	ANUA	FRCV	31/03/2029	159,00	29,00	1114	310	196	36880	0	
553211175431175431	14/12/2015	01553211175431175431		16/12/2011	470.000,00	100,00	273.319,94	2,91	FMES	EX3M	3,00	TRIM	FRCV	31/05/2023	89,00	18,00	2939	91	3	93468	0	
5533090625906259	14/12/2015	015533090625906259		28/03/2009	600.000,00	100,00	222.846,29	2,51	FMES	EX1A	2,35	TRIM	FRCV	31/03/2019	39,00	29,00	1338	36	1	15522	0	
553331361066710667	14/12/2015	01553331361066710667		05/09/2013	160.000,00	100,00	117.146,06	5,54	FMES	EX6M	5,50	SEME	FRCV	30/09/2020	57,00	18,00	907	290	67	20236	0	
553605312901007457	14/12/2015	01553605312901007457		22/12/2005	1.231.525,00	100,00	235.209,51	0,26	FMES	EX3M	3,35	TRIM	FRCV	31/12/2017	24,00	19,00	1607	551	186	14270	0	
55360920949151528	14/12/2015	0155360920949151528		23/11/2009	133.874,12	100,00	79.086,16	3,00	MENS	EX1A	1,75	ANUA	FRCV	23/11/2020	59,00	22,00	2106	79	67	4134	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI	EU1A	3,00	ANUA	FRCV	28/02/2022	74,00	22,00	2941	1734	63	35246	0	
553612013598013598	14/12/2015	01553612013598013598		24/02/2012	250.000,00	100,00	203.051,27	3,30	FTRI													

RELACION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
 PARA LA CONSTITUCIÓN DE BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACIÓN

NUMERO PARTICIPACION	FECHA EMISION	PRESTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	FECHA DE EMISIÓN : 14 de diciembre de 2015													TOMO	LIBRO	FOLIO	NUMER FINCA	NUMER. INSC.						
				CAPITAL INICIAL	CAPITAL PARTI.	% CAPITAL VIVO	% TIPO INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S-INDI.	PER. REVI.	SMA AMORT.	FECHA DE VTO. PTMO.	PLZ	% TIPO DEMORA	(17)						(20)					
																(1)						(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
673613026145026145																						645	534	87	3972	0	
674305021993021993	14/12/2015	01674305021993021993	17/02/2005	780.000,00	100,00	67.610,86	1,04	FMES	EX6M		1,00	SEME	FRCV	28/02/2017	14,00	18,00	1649	30	201	1775	0						
674370994001994001	14/12/2015	01674370994001994001	31/07/2003	375.877,46	100,00	148.895,27	2,00	FSEM	MB1A	1,00	FANU	FRCV	31/07/2021	67,00	0,00	1879	1825	202	2344	0							
674370994003994003	14/12/2015	01674370994003994003	31/07/2003	288.485,81	100,00	115.044,54	2,00	FSEM	MB1A	1,00	FANU	FRCV	31/07/2021	67,00	0,00	1879	1825	202	2344	0							
674370994006994006	14/12/2015	01674370994006994006	31/07/2003	425.640,92	100,00	169.740,32	2,00	FSEM	MB1A	1,00	ANUA	FRCV	31/07/2021	67,00	0,00	1879	1825	202	2344	0							
674370994007994007	14/12/2015	01674370994007994007	31/07/2003	505.927,84	100,00	201.757,78	2,00	FSEM	MB1A	1,00	FANU	FRCV	31/07/2021	67,00	0,00	1879	1825	202	2344	0							
676810100859100859	14/12/2015	01676810100859100859	30/06/2010	95.642,22	100,00	78.471,44	2,50	FSEM	EX1A	2,00	ANUA	FRCV	31/03/2033	207,00	19,00	853	85	160	10267	0							
6772090566437270073	14/12/2015	016772090566437270073	04/05/2005	1.750.000,00	100,00	245.567,17	0,56	FMES	EX3M	0,60	TRIM	FRCV	31/05/2017	17,00	29,00	2298	180	123	8535	0							
67720912152621526	14/12/2015	0167720912152621526	08/07/2009	647.129,00	100,00	243.038,95	1,49	MENS	FUJO	0,00	NULO	FRCV	08/07/2019	42,00	29,00	3752	258	151	434	0							
677811054716054716	14/12/2015	01677811054716054716	03/06/2011	470.000,00	100,00	103.350,57	3,47	FMES	EU1A	3,30	SEME	FRCV	30/06/2031	186,00	29,00	679	55	180	3081	0							
677811054716054716																						679	55	183	3084	0	
677811054716054716																						679	55	169	3070	0	
677811054716054716																						679	55	181	3082	0	
677811054716054716																						679	55	182	3083	0	
677811054716054716																						679	55	170	3071	0	
678305006492006492	14/12/2015	01678305006492006492	18/02/2005	386.500,00	100,00	125.265,61	0,85	MENS	EX6M	0,80	SEME	FRCV	18/02/2020	50,00	18,00	1874	476	183	70693	0							
678305006492006492																						1874	476	185	70695	0	
678413009496009496	14/12/2015	01678413009496009496	20/02/2013	150.000,00	100,00	99.430,04	6,84	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	29/02/2020	50,00	29,00	1538	889	85	42355	0							
678413009496009496																						1956	65	100	2535	0	
679704736828512142	14/12/2015	01679704736828512142	18/11/2004	250.000,00	100,00	77.834,66	2,00	FMES	EX3M	1,00	TRIM	FRCV	30/11/2019	47,00	22,00	1538	232	160	7381	0							
679708074249518779	14/12/2015	01679708074249518779	14/03/2008	320.000,00	100,00	80.735,00	0,96	FMES	EX3M	1,00	TRIM	FRCV	31/03/2018	27,00	15,00	2301	89	82	6660	0							
683604118898118898	14/12/2015	01683604118898118898	29/04/2004	225.006,00	100,00	69.545,34	2,00	FSEM	EX6M	0,60	SEME	FRCV	30/04/2019	40,00	24,00	1358	121	57	4984	0							
683604118898118898																						191	109	82	4986	0	
68361102496024906	14/12/2015	0168361102496024906	17/03/2011	342.000,00	100,00	127.904,74	4,54	FMES	EX6M	4,50	SEME	FRCV	31/03/2018	27,00	29,00	1919	153	76	17247	0							
685511008945008945	14/12/2015	01685511008945008945	18/02/2011	900.000,00	100,00	257.142,85	2,51	FMES	EX1A	2,25	ANUA	MAPR	31/07/2017	19,00	29,00	1083	554	224	2890	0							
685511053313053313	14/12/2015	01685511053313053313	16/06/2011	180.000,00	100,00	138.403,18	3,70	FMES	EX6M	3,65	SEME	FRCV	30/06/2026	126,00	19,00	1168	347	61	20847	0							
685515025126025126	14/12/2015	01685515025126025126	21/04/2015	230.000,00	100,00	220.224,74	2,30	FMES	EU1A	2,00	ANUA	FRCV	30/04/2027	136,00	29,00	2262	188	144	14612	0							
685515025126025126																						2262	188	142	14611	0	
68741203930939309	14/12/2015	0168741203930939309	14/05/2012	143.000,00	100,00	126.528,82	4,29	FMES	EX6M	4,30	SEME	FRCV	31/05/2032	197,00	29,00	1617	1226	3	16564	0							
68741203930939309																						191	109	63	2242	0	
68741203930939309																						1244	853	136	65710	0	
68741203930939309																						1344	953	23	65726	0	
689310079610079610	14/12/2015	01689310079610079610	29/07/2010	300.000,00	100,00	179.908,58	2,30	FMES	EX6M	2,25	SEME	FRCV	31/07/2022	79,00	29,00	1442	517	42	15849	0							
689313577317577317	14/12/2015	01689313577317577317	12/07/2013	120.000,00	100,00	99.689,17	7,60	FMES	EX6M	7,55	SEME	FRCV	31/07/2023	91,00	29,00	1325	51	78	6544	0							
6900708074249518779	14/12/2015	016900708074249518779	15/10/2007	400.000,00	100,00	76.666,99	0,68	FMES	EX1A	0,50	ANUA	MAPR	30/10/2017	22,00	29,00	697	466	79	28317	0							
690105155102155102	14/12/2015	01690105155102155102	08/07/2005	275.000,00	100,00	84.333,24	2,50	FSEM	EX6M	0,85	SEME	FRCV	31/07/2019	43,00	29,00	1900	38	76	2240	0							
690105155102155102																						191	109	63	2242	0	
690108053487503487	14/12/2015	01690108053487503487	31/03/2008	311.571,16	100,00	180.203,72	2,00	FMES	EX6M	4,40	SEME	FRCV	31/12/2023	96,00	16,00	2207	80	84	5974	0							
69461005850558505585	14/12/2015	0169461005850558505585	17/06/2011	125.000,00	100,00	74.616,16	2,60	FMES	EX6M	2,55	SEME	FRCV	30/06/2022	78,00	29,00	2394	801	129	50763	0							
707111128264128264	14/12/2015	01707111128264128264	24/11/2011	141.600,00	100,00	95.165,73	6,20	FMES	FUJO	0,00	NULO	FRCV	30/11/2021	71,00	29,00	3313	37	133	1666	0							
707111128264128264																						3313	37	113	1656	0	
707808292607392607	14/12/2015	01707808292607392607	29/01/2011	202.991,51	100,00	82.168,99	4,00	FMES	EU1A	2,95	SEME	FRCV	31/01/2021	61,00	29,00	1593	573	185	36562	0							
707808292607392607																						1953	573	189	36564	0	
7230086742087742	14/12/2015	017230086742087742	09/04/2008	220.000,00	100,00	107.856,42	3,00	FMES	MHTO	0,00	ANUA	FRCV	30/04/2023	88,00	29,00	2354	427	141	70259	0							
7280062614626261636	14/12/2015	017280062614626261636	19/10/2006	160.000,00	100,00	102.828,35	1,01	FMES	EU1A	0,85	SEME	FRCV	31/10/2036	250,00	29,00	437	437	1	25642	0							
728006341042605041	14/12/2015	01728006341042605041	19/12/2006	155.000,00	100,00	117.707,59	1,30	MENS	MM1A	0,75	SEME	FRCV	19/12/2036	252,00	29,00	1282	477										